

Municipio de Quilmes

# Boletín Oficial

Edición N°381  
30/06/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS HCD	4
DECRETOS DE	5

## **AUTORIDADES**

INTENDENTA  
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 1057/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-307-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de alarmas comunitarias a colocar en distintos puntos del distrito, conforme Solicitud de Pedido N° 115/2021; y

**Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 02/2021, dispuesto por Decreto N° 151/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 25 de marzo del 2021, la cual sugiere se adjudique. la presente Licitación al oferente "NOVIT S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de alarmas comunitarias a colocar en distintos puntos del distrito;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-307-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 02/2021, dispuesta por Decreto N° 151/2021.-

**ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 02/2021 al oferente "NOVIT S.A." por un monto total de pesos cuarenta y cinco millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos (\$45.926.400,00) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoría Programática 55.02.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaría De Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

*Secretario de Seguridad y*

*Ordenamiento Urbano*

DECRETO 1057/2021

## DECRETOS DE

Decreto N° 510/2021

Quilmes, 04/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-388-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios con la locadora Sra. Verdun, Rocio Victoria; y

**Considerando**

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios. El sentido del entramado social en la construccion con la comunidad", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0279 entre la Secretaria de Inclusion Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Responsable cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integracion comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompariamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la Resolucion 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Sra. Verdun, Rocio Victoria donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Comunitario;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locacion de servicios con la locadora Sra. Verdun, Rocio Victoria registrado bajo N° 0054/2021;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar el contrato de locacion de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Verdun, Rocio Victoria, D.N.I. N° 34.854.701, en caracter de locadora, registrado bajo N° 0054/2021 con fecha 22 de febrero del 2021, por la suma total de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), por el periodo de febrero de 2021 a noviembre 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locacion mencionado, las cuales seran depositadas en a favor de la Sra. Verdun, Rocio Victoria, D.N.I. N° 34.854.701.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.33.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 510/2021

Decreto N° 511/2021

Quilmes, 04/03/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-389-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios con la locadora Sra. Pucheta, Mabel Del Carmen; y

#### **Considerando**

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios. El sentido del entramado social en la construed& con la comunidad", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0279 entre la Secretaria de Inclusion Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Responsable cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integracion comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompanamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la Resolucion 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentaci6n de la Sra. Pucheta, Mabel Del Carmen donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Comunitario;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contadurla Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locacion de servicios con la locadora Sra. Pucheta, Mabel Del Carmen registrado bajo N° 0063/2021;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar el

contrato de locacion de Servicios suscrito y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Pucheta, Mabel Del Carmen, D.N.I. N° 23.326.653, en caracter de locadora, registrado bajo N° 0063/2021 con fecha 22 de febrero del 2021, por la suma total de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), por el periodo de febrero de 2021 a noviembre 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locacion mencionado, las cuales seran depositadas en a favor de la Sra. Pucheta, Mabel Del Carmen, D.N.I. N° 23.326.653.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.33.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 511/2021

Decreto N° 512/2021

Quilmes, 04/03/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-393-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios con la locadora Sra. Vallejos, Florencia Maria Belen; y

#### **Considerando**

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios. El sentido del entramado social en la construccion

con la comunidad", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0279 entre la Secretaria de Inclusion Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Responsable cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integracion comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompañamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la Resolucion 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Sra. Vallejos, Florencia Maria Belen donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Comunitario;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locacion de servicios con la locadora Sra. Vallejos, Florencia Maria Belen registrado bajo N° 0056/2021;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar el contrato de locacion de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Vallejos, Florencia Maria Belen, D.N.I. N° 40.793.917, en caracter de locadora, registrado bajo N° 0056/2021 con fecha 22 de febrero del 2021, por la suma total de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), por el periodo de febrero de 2021 a noviembre 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locacion mencionado, las cuales seran depositadas en a favor de la Sra. Vallejos, Florencia Maria Belen, D.N.I. N° 40.793.917.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.33.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

Y Desarrollo social

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 512/2021

Decreto N° 513/2021

Quilmes, 04/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-385-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios con la locadora Sra. Gonzalez Funes, Alejandra Mariela; y

**Considerando**

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios. El sentido del entramado social en la construcción con la comunidad", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0279 entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Responsable cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integración comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompañamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la Resolución 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Gonzalez Funes, Alejandra Mariela donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Comunitario;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locación de servicios con la locadora Sra. Gonzalez Funes, Alejandra Mariela registrado bajo N° 0057/2021;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6/69/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Gonzalez Funes, Alejandra Mariela, D.N.I. N° 18.874.194, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0057/2021 con fecha 22 de febrero del 2021, por la suma total de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), por el período de febrero de 2021 a noviembre 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas en a favor de la Sra. Gonzalez Funes, Alejandra Mariela, D.N.I. N° 18.874.194.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.33.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 513/2021

Decreto N° 514/2021

Quilmes, 04/03/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-387-D-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios con la locadora Sra. Vera, Leila Rocio; y

#### **Considerando**

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios. El sentido del entramado social en la construccion con la comunidad", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0279 entre la Secretaria de Inclusion Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Responsable cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integracion comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompañamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la Resoluc& 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Sra. Vera, Leila Rocio donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Comunitario;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locacion de servicios con la locadora Sra. Vera, Leila Rodo registrado bajo N° 0058/2021;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar el contrato de locacion de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Vera, Leila Rodo, D.N.I. N° 41.764.141, en caracter de locadora, registrado bajo N° 0058/2021 con fecha 22 de febrero 2021, por la suma total de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), por el periodo de febrero de 2021 a noviembre 2021.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locacion mencionado, las cuales seran depositadas en a favor de la Sra. Vera, Leila Rocio), D.N.I. N° 41.764.141.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.33.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social.- del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 514/2021

Decreto N° 515/2021

Quilmes, 04/03/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-394-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios con la locadora Sra. Nuñez, Ana Belen; y

#### **Considerando**

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios. El sentido del entramado social en la construccion con la comunidad", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0279

entre la Secretaria de Inclusion Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Responsable cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integracion comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompanamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la Resolucion 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Sra. Nuñez, Ana Belen donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Comunitario;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locacion de servicios con la locadora Sra. Nuñez, Ana Belen registrado bajo N° 0061/2021;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar el contrato de locacion de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Nuñez, Ana Belen, D.N.I. N° 95.094.624, en caracter de locadora, registrado bajo N° 0061/2021 con fecha 22 de febrero del 2021, por la suma total de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), por el periodo de febrero de 2021 a noviembre 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locacion mencionado, las cuales seran depositadas en a favor de la Sra. Nuñez, Ana Belen, D.N.I. N° 95.094.624.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.33.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Visto**

el Expediente N° 4091-395-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios con la locadora Sra. Godoy, Azul Lucia; y

**Considerando**

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios. El sentido del entramado social en la construccion con la comunidad", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0279 entre la Secretaria de Inclusion Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Responsable cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integracion comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompafiamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la Resolucion 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Sra. Godoy, Azul Lucia donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Comunitario;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locacion de servicios con la locadora Sra. Godoy, Azul Lucia registrado bajo N° 0059/2021;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar el contrato de locacion de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Godoy, Azul Lucia, D.N.I. N° 42.000.892, en caracter de locadora, registrado bajo N° 0059/2021 con fecha 22 de febrero del 2021, por la suma total de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), por el periodo de febrero de 2021 a noviembre 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contadurfa Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locacion mencionado, las cuales seran depositadas en a favor de la Sra. Godoy, Azul Lucia, D.N.I. N° 42.000.892.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.33.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 516/2021

Decreto N° 517/2021

Quilmes, 04/03/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-384-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios con la locadora Sra. Barrios, Natalia Soledad; y

#### **Considerando**

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios. El sentido del entramado social en la construccion con la comunidad", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0279 entre la Secretaria de Inclusion Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Responsable cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integracion comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompariamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la Resolucion 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Sra. Barrios, Natalia Soledad donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Comunitario;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locacion de servicios con la locadora Sra. Barrios, Natalia Soledad registrado bajo N° 0055/2021;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar el contrato de locacion de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Barrios, Natalia Soledad, D.N.I. N° 32.394.982, en caracter de locadora, registrado bajo N° 0055/2021 con fecha 22 de febrero del 2021, por la suma total de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), por el periodo de febrero de 2021 a noviembre 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locacion mencionado, las cuales seran depositadas en a favor de la Sra. Barrios, Natalia Soledad, D.N.I. N° 32.394.982.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.33.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 517/2021

Decreto N° 518/2021

Quilmes, 04/03/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-390-D-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios con la locadora Sra. Chaparro, Gabriela Ludmila; y

#### **Considerando**

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios. El sentido del entramado social en la construccion con la comunidad", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0279 entre la Secretaria de Inclusion Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Responsable cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integracion comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompariamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la Resolucion 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Sra. Chaparro, Gabriela Ludmila donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Comunitario; Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el

dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locación de servicios con la locadora Sra. Chaparro, Gabriela Ludmila registrado bajo N° 0064/2021;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Chaparro, Gabriela Ludmila, D.N.I. N° 44.256.929, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0064/2021 con fecha 22 de febrero del 2021, por la suma total de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), por el periodo de febrero de 2021 a noviembre 2021.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas en a favor de la Sra. Chaparro, Gabriela Ludmila, D.N.I. N° 44.256.929.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.33.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 518/2021

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 519/2021

Quilmes, 04/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-391-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la

celebración del Contrato de Locación de Servicios con la locadora Sra. Diaz, Vanesa; y

### **Considerando**

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios. El sentido del entramado social en la construcción con la comunidad", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0279 entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Responsable cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integración comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompañamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la Resolución 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Diaz, Vanesa donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Comunitario;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locación de servicios con la locadora Sra. Diaz, Vanesa registrado bajo N° 0062/2021;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Diaz, Vanesa, D.N.I. N° 27.387.542, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0062/2021 con fecha 22 de febrero del 2021, por la suma total de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), por el período de febrero de 2021 a noviembre 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas en a favor de la Sra. Diaz, Vanesa, D.N.I. N° 27.387.542.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.33.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

## MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 519/2021

Decreto N° 520/2021

Quilmes, 04/03/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-7712-R-2020; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-7712-R-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Solis N° 268 de la localidad Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro gimnasio a favor de del señor Ruggiero, Adriel Diego;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercio, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-7712-R-2020.-

Titular: Ruggiero, Adriel Diego. -

Rubro: Gimnasio.-

Domicilio: calle Solis N° 268 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500922038-0.-

C.U.I.T.: 20-34021322-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: N, Man2ana N°45, Parcela N° 12.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO****Dr. CLAUDIO H. CARBONE****MAYRA S. MENDOZA**

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 520/2021

---

Decreto N° 521/2021

Quilmes, 04/03/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-9844-A-2020; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9844-A-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la avenida Triunvirato N° 1036 de la localidad Quilmes Oeste, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro carnicería a favor de del señor Amaro, Ariel Fernando; Que ha tornado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración; Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; Que ha tornado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones — Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:  
Expediente: 4091-9844-A-2020.-  
Titular: Amaro, Ariel Fernando. -  
Rubro: Carnicería.-  
Domicilio: Avenida triunvirato N° 1036, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes-  
Cuenta Corriente: 500927853-2.-  
C.U.I.T.: 20-25399915-3.-  
Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: C, Manzana N°31, Parcela N° 29.-  
ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 521/2021

Decreto N° 522/2021

Quilmes, 04/03/2021

#### **Visto**

el expediente Municipal N° 4091-7-C-2020; y

#### **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-7-C-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 998 de la localidad Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de materiales electricos e iluminacion a favor de del señor Chwe Chang Ik;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuo la inspeccion Cecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-7-C-2020.-

Titular: Chwe Chang Ik. -

Rubro: Venta de materiales electricos e iluminacion. -

Domicilio: calle Mitre N° 998 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500897783-6.-

C.U.I.T.: 24-94610987-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: M, Manzana N°53, Parcela N° 13C.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 522/2021

Decreto N° 523/2021

Quilmes, 04/03/2021

### **Visto**

los expedientes municipales N° 4091-18585-J-2006, y sus agregados alcances 2,3,4,5,6,7; y

### **Considerando**

Que la actual gestión pretende dotar de celeridad y rapidez a los procedimientos administrativos de habilitación, conforme los principios aplicables a los mismos en su aspecto formal, y en virtud de su importancia en materia económica, ocupacional e impositiva para el Municipio;

Que atento a la dilación en el tramitado de los mismos se ha efectuado, especialmente durante el período de los años comprendidos entre 2015-2019, se impone necesario y oportuno el dictado del presente;

Que mediante el Decreto N° 3931/07, obrante en el expediente N° 4091-18585-J-2006, se otorgo la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 430 (local 12) de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de artículos de bazar — menaje a favor de la señora Juárez, Monica Beatriz;

Que mediante Decreto N° 1929/2008 alcance N° 2, se otorgo el traslado del establecimiento comercial precedentemente señalado a la calle Leandro Niceforo Alem N° 227, localidad de Quilmes y partido de Quilmes;

Que mediante Decreto N° 5064/2010, alcance N° 5, se otorgo la Transferencia a favor de las señoras Casal, Raquel Iris y Musante, Cintia Beatriz del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que mediante expediente 4091-18585-J-2006 alcance 7, se solicito la transferencia a favor de la señora Casal, Raquel Iris del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tornado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, realizo la inspeccion tecnica correspondiente verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normative vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la transferencia de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuaci6n se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-18585-J-2006, alcances 2,3,4,5,6,7. -

Titular: Casal, Raquel Iris. -

Rubro: Venta de articulos de bazar — Menaje — Adornos. -

Domicilio: Leandro Niceforo Alem N° 227, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500153390-7.-

C.U.I.T.: 27-20839249-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion:I, Seccion: L, Manzana: N°55, Parcela: N° 14.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el se±or Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 523/2021

---

Decreto N° 524/2021

Quilmes, 04/03/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-7794-Q-2020; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-7794-Q-2020, se solicita la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N° 73 de la localidad de Bernal y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro perfumería — venta de artículos de limpieza a favor del señor Quiroga, Diego Hernan;

Que ha tornado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones — Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D•ECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7794-Q-2020.-

Titular: Quiroga, Diego Hernan;

Rubro: Perfumería — Venta de artículos de limpieza. -

Domicilio: calle 9 de Julio N° 73, localidad de Bernal, partido de Quilmes -

Cuenta: 500922347-1.-

C.U. I.T. : 20-35994815-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: L, Manzana N°2, Parcela N° 19, Unidad Funcional N° 3.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 524/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-27808-L-1983 alcance 1, y;

**Considerando**

Que mediante Decreto N° 11227/1983 obrante a fs.13 en el expediente N° 4091-27808-L-1983, se otorgo la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 1582 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir merceria a favor de Lopez, Norma Mabel;  
Que a traves del expediente N° 4091-27808-L-1983 alcance 1 se solicito la transferencia de la habilitacion municipal del establecimiento precedentemente serialado, a favor de la señora Polizzotto, Cintia Lorena;  
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legates y Adrninistracion;  
Que la Subsecretaria de inspeccion de Comercio y Control Comunal, realizo la inspeccion tecnica correspondiente verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;  
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la transferencia de la Habilidadacion Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuacion se detalla:  
Expediente: 4091-27808-L-1983 alcance 1,-  
Titular: Polizzotto, Cintia Lorena. -  
Rubro: Prendas de vestir - Mercerfa. -  
Domicilio: calle Mitre N° 1582, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -  
Cuenta Corriente: 401086043-9.-  
C. U .1.T.: 27-23606625-3.-  
Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I Seccion: Q, Manzana: 31, Parcela: 12,

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legates y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

---

Decreto N° 526/2021

Quilmes, 04/03/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-17744-L-2014 alcances 1,2, y,3; y

**Considerando**

Que la actual gestion pretende dotar de celeridad y rapidez a los procedimientos administrativos de habilitacion, conforme los principios aplicables a los mismos en su aspecto formal, y en virtud de su importancia en materia economica, ocupacional e impositiva para el Municipio;

Que atento a la dilacion en el tramitado de los mismos se ha efectuado, especialmente durante el periodo de los años comprendidos entre 2015-2019, se impone necesario y oportuno el dictado del presente;

Que mediante expediente N° 4091-17744-L-2014, se solicita la habilitacion municipal sito en la calle Felipe Amoedo N° 731 de la localidad Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro agenda de loterfa, prode y quiniela a favor de la señora Lopez, Maria Eugenia;

Que a traves del expediente N° 4091-17744-L-2014 alcance 1, se otorgo el traslado a la calle Andres Baranda N° 1999 de la localidad Quilmes y partido de Quilmes, a favor de la senora Lopez, Maria Eugenia;

Que mediante el Decreto N° 5110/2018, obrante en el expediente 4091-17744-L-2014 alcance 2 se otorgó la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en calle Andres Baranda N° 1999 de la localidad de Quilmes y del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro Agenda de loteria, prode y quiniela, a favor de la senora Lopez, Maria Eugenia;

Que a traves del expediente N° 4091-17744-L-2014 alcance N° 3, se solícito la transferencia de la habilitacion municipal del establecimiento comercial precedentemente selialado a favor de la señora Mietta, Silvia Fabiana;

Que ha tornado intervencion la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legates y Administracion, Que la Direccion General de Control Comunal —Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cunnple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Direccion General de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y denies normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la transferencia de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:  
Expediente: 4091-17744-L-2014 alcances 1, 2, y 3.-

Titular: Mietta, Silvia Fabiana.-  
Rubro: Agencia de loteria, prode y quiniela.-  
Domicilio: Andres Baranda N° 1999, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-  
Cuenta Corriente: 500698176-3.-  
C.U.I.T.: 27-17805883-0.-  
Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: III, Sección: B, Manzana N°8, Parcela N° 10A.-  
ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administraci3n, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -  
ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el se1or Jefe de Gabinete. -  
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y T3cnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalizaci3n y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 526/2021

Decreto N° 527/2021

Quilmes, 04/03/2021

#### **Visto**

el expediente Municipal N° 4091-9522-T-2020; y

#### **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9522-T-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle 844 N° 2383 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de calzados y accesorios a favor de TPM TOPAMAR S.R.L.;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1º: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuaci6n se detalla:  
Expediente: 4091-9522-T-2020.-  
Titular: TPM TOPAMAR S.R.L. -  
Rubro: venta de calzados y accesorios. -  
Domicilio: calle 844 N° 2383 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes-  
Cuenta Corriente: 500927082-8.-  
C.U.I.T.: 30-71554722-4.-  
Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: VIII, Seccion: K, Manzana N°79, Parcela N° 17.-  
ARTICULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto sera refrendado por el senior Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes correspond.a, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 527/2021

---

Decreto N° 528/2021

Quilmes, 04/03/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-9858-1-2020 y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9858-1-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 664 local 2 de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro yenta de instrumentos musicales, equipos de audio y video a favor del senior Italiano, Abel Leandro;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido

por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;  
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones  
— Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la  
totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N°  
10395/06, y dernas normnativa vigente aplicable;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones  
conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las  
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento  
comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el  
rubro que se indica:

Expediente: 4091-9858-1-2020.-

Titular: Italiano, Abel Leandro. -

Rubro: Venta de instrumentos musicales-Equipos de audio y video. -

Domicilio: calle Lavalle N° 664 local 2 de la localidad Quilmes, partido de  
Quilmes-

Cuenta Corriente: 500927921-4.-

C.U.I.T.: 20-27147518-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana: N°55, Parcela  
N° 11F.-

ARTICULO 2°: Por internmedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control  
Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese  
constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el senior Jefe de  
Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro  
General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 528/2021

Decreto N° 529/2021

Quilmes, 04/03/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-12014-K-2019; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-12014-K-2019, se solicito  
la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 12 de  
Octubre 1073 (local 1 y 2) de la Localidad de Quilmes y Partido de Quilmes,  
para desarrollar el rubro gabinete de kinesiologia a favor del Senior Kelm,

Gabriel Marcelo;  
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Adrnistracion;  
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;  
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos adnministrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-12014-K-2019.-

Titular: Kelm, Gabriel Marcelo.-

Rubro: Gabinete de kinesiologia.-

Domicilio: Avenida 12 de Octubre 1073 (local 1 y 2) de la ciudad de Quilmes, Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500889850-6.-

C.U.I.T.: 20-33720514-4.-

Nornenclatura Catastral: Circunscripcion: III, Seccion: B, Manzana: N°28, Parcela: N° 15.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 529/2021

---

Decreto N° 530/2021

Quilmes, 04/03/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-262-P-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-262-P-2021, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Ciudadela N° 1716 de la localidad de Don Bosco del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro pilates a favor de la senora Prieto, Soledad;  
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legates y Administracion;  
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal de Comercios, efectilo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;  
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artibulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-262-P-2021.-

Titular: Prieto, Soledad -

Rubro: Pilates. -

Dornicilio: calle Ciudadela N° 1716, localidad de Don Bosco, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500929524-5.-

C.U.I.T.: 27-36664368-6-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: II, Seccion: G, Manzana N°72E, Parcela N° 2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legates y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el senor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Visto**

los expedientes municipales N° 4091-10244-L-2001, alcances 1,2,3; y

**Considerando**

Que mediante el Decreto N° 5511/2004, obrante en el expediente N° 4091-10244-L-2001, alcance 1 se otorgo la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle San Martin N° 641 de la Localidad de Quilmes y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro cafeteria al paso y horneado de medialunas a favor del señor Lozano, Marcelo Horacio;

Que mediante Decreto N° 3189/2011 alcance N° 2, se otorgo la transferencia a favor del señor Monteforte, Jose Miguel y de la senora Marques, Fernanda Laura del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que mediante expediente N° 4091-10244-L-2001 alcance 3 , se solicito la transferencia a favor del señor Monteforte, Jose Miguel del establecimiento comercial precedentemente serialado;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legates y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, realizo a inspeccion tecnica correspondiente verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° T315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos adnministrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO CONCEDASE la transferencia de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuacion se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-10244-L-2001, alcances 1,2,3. -

Titular: Monteforte, Jose Miguel. -

Rubro: Cafeteria al paso y horneado de nmedialunas. -

Domicilio: calle San Martin N° 641, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500017543-6.-

C.U.I.T.: 20-14483096-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana: N°69, Parcela: N° 5, Unidad Funcional N° 2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

DECRETO 531/2021

---

Decreto N° 532/2021

Quilmes, 04/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-392-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios con la locadora Sra. Martinez Marin, Fidelina; y

**Considerando**

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios. El sentido del entramado social en la construccion con la comunidad", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0279 entre la Secretaria de Inclusion Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Responsable cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integracion comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompaiamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la Resolucion 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Sra. Martinez Marin, Fidelina donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Comunitario;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contadurla Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locacion de servicios con la locadora Sra. Martinez Marin, Fidelina registrado bajo N° 0060/2021;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar el contrato de locacion de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Martinez Marin, Fidelina, D.N.I. N° 94.648.811, en caracter de locadora, registrado bajo N° 0060/2021 con fecha 22 de febrero del 2021, por la suma total de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), por el periodo de febrero de 2021 a noviembre 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locacion mencionado, las cuales seran depositadas en a favor de la Sra. Martinez Marin, Fidelina, D.N.I. N° 94.648.811.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.33.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretarla de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el

Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro

General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 532/2021

Decreto N° 533/2021

Quilmes, 05/03/2021

#### **Visto**

el Decreto N° 0378/2020; que esta gestion de gobierno del municipio de Quilmes, ha avanzado en la construccion de politicas de generos transversales a todas las areas, y

#### **Considerando**

Que desde el año 1975, la Organizacion de las Naciones Unidas establecio el dia 8 de Marzo como Dia Internacional de la Mujer Trabajadora;

Que la citada fecha constituye una oportunidad para la reflexion social y la participacion comunitaria;

Que la experiencia multiple, variada y diversa construida en la ciudad de Quilmes por el colectivo de mujeres, forja unidad multisectorial en cada rincon del distrito;

Que el movimiento feminista crece, proclama y exige derechos, desafiando el presente y proyectando un futuro con mayor igualdad laboral, social y cultural;

Que Argentina y America latina construyen un movimiento con memoria, acompaiado de un modelo politico, social, nacional y popular.

Que la reivindicacion de los colectivos de Mujeres, LGBTI+ y varones que luchan por la visibilizacion de las inequidades posee relevancia particular, en el marco del "Paro Internacional de Mujeres";

Que en nuestro pais, tanto a nivel nacional como local, las asociaciones proyectan desplegar una serie de actividades de concientizacion, ,bajo el lema "La deuda es con nosotras y nosotres"

Que se ha constituido en expresion unificadora de la lucha contra la violencia machista en todos los ambitos en los que los vinculos y las relaciones de genero se desarrollan;

Que con ese adjetivo integral es necesario el caracter participativo de las actividades, de una sociedad movilizada por las relaciones de vulneracion y menoscabo de derechos, teniendo en cuenta que en casos como el que nos ocupa, la injusticia individual concluye en vulneracion a la dignidad social;

Que en ese marco el Municipio de Quilmes viene realizando una serie de actividades reivindicando la luchas de las mujeres a lo largo de la historia y capacitando a los y las trabajadores en materia de genero;

Que a su vez, el Paro Nacional de Mujeres contara con una movilizacion desde. Plaza de Mayo hacia el Congreso de la Nacion;  
Que vivimos un momento historico en el que cada vez mas mujeres se estan empoderando y exigiendo que se respeten sus derechos;  
Que es voluntad de esta administracion contribuir desde el ambito publico, acompaiar y apoyar las convocatorias, para que ese dia las mujeres trabajadoras puedan participar y expresar su voz contra la violencia machista y la desigualdad de Genero;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE de interes municipal la convocatoria y participacion a las actividades a desarrollarse el dia 8 de marzo del alio 2021 en el marco del Dia Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 2°: ESTABLECESE para todas las trabajadoras publicas de la Municipalidad de Quilmes que participen de las actividades a desarrollarse en el marco del Dia Internacional de la Mujer, que la ausencia al puesto de trabajo no sera registrada como inasistencia y no perjudicara ni vera afectada su situacion laboral.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 533/2021

---

Decreto N° 534/2021

Quilmes, 08/03/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-1981-S-2021, iniciado por la Direccion de Defensa de Usuarios, Consumidores y Lealtad Comercial, cuyo objeto es solicitar la declaracion de interes municipal el dia 15 de Marzo de 2021; la Ley Nacional N°26.205; y Ley Provincial N° 13.105;

### **Considerando**

Que el Dia Mundial de los Derechos del Consumidor fue instituido en 1983 por la Organizacion de las Naciones Unidas (ONU), en conmemoracion del discurso del presidente estadounidense John F. Kennedy del 15 de marzo de 1962, ante el Congreso de Estados Unidos. En dicha oportunidad, por primera vez se visibilizo al consumidor como un elemento fundamental dentro del proceso productivo, reconociendo su relevancia politica, Que el Senado y Camara de Diputados de la Nacion Argentina, mediante Ley N°26.205, han declarado al 15 de Marzo, Dia Nacional de los Derechos de Consumidores y Usuarios, en correspondencia con el Dia Mundial de los Derechos del Consumidor;  
Que por su parte, el Senado y Camara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, instaurado el dia 15 de marzo como el -"Dia de los Derechos de los Usuarios y Consumidores" en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Municipio de Quilmes entiende que los derechos de los consumidores, se encuentran estrechamente vinculados a los derechos humanos, constituyendo una pieza fundamental del círculo virtuoso "Consumo, Trabajo y Producción";

Que la asimetría en las relaciones de consumo requiere la presencia y el rol activo del Estado, pues de lo contrario, estos derechos no serían más que meras declaraciones de buenos propósitos;

Que la educación para el consumo, así como la efectiva aplicación del precepto normativo, es el camino a recorrer por las autoridades de aplicación;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable declarar de interés municipal el día 15 de Marzo que ha sido declarado como el Día Mundial, Nacional y Provincial de los Derechos del Consumidor;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de interés municipal el día 15 de Marzo que ha sido declarado como el Día Mundial, Nacional y Provincial de los Derechos del Consumidor.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dase al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 534/2021

---

Decreto N° 536/2021

Quilmes, 08/03/2021

### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-29388- -QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que la agente Sandoval, Alicia Mabel (Leg. 31.796), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General de Hospital Modelo Don Bosco, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaría de Salud;

Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Sandoval, Alicia Mabel (Leg. 31.796 — CUIL N° 27-14890887-2), Mensualizado Nivel 14,

quien se desempeña en la Direccion General de Hospital Modelo Don Bosco, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2021.-  
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-  
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 536/2021

Decreto N° 537/2021

Quilmes, 08/03/2021

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00028139- -QUI-CGADPER#JGD; y

### **Considerando**

Que la agente Vallejos, Maria Eugenia (Leg. 35.871), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion de Talleres Barriales, dependiente de la Direccion General de Politicas Socio Culturales Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes; Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Vallejos, Maria Eugenia (Leg. 35.871 — CUIL N° 27-33982040-1), como Profesora — 10 Horas Catedras Interinas Nivel Medio - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Direccion de Talleres Barriales, dependiente de la Direccion General de Politicas Socio Culturales — Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-  
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 537/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-0028888- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Sinani, Diana Natali Veronica (Leg. 36.302), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion de Licitaciones, dependiente de Jefatura de Compras — Secretaria de Hacienda;

Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Sifiani, Diana Natali Veronica (Leg. 36.302 — CUIL N° 27-32687716-1), Mensualizado Nivel 13 - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion de Licitaciones, dependiente de Jefatura de Compras — Secretaria de Hacienda, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 538/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 1937/20 y el EX-2021-29645-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Santisteban Jimenez, Santiago Orlando (Leg.

24.573), quien se desempeña en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oiler, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria — Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la Ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de marzo de 2021, en el cargo de Mensualizado Nivel 14, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Programa 47, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Santisteban Jimenez, Santiago Orlando (Leg. 24.573 - CUIL N° 20-18829293-4 — Fecha de nacimiento: 19 de septiembre de 1952) — Fecha de Ingreso: del 1° de julio de 2007 al 1° de agosto de 2013 y del 15 de octubre de 2014 al 1° de marzo de 2021 — Antigüedad Municipal: 12 años - 05 meses y 17 días, no percibe Subsidio Reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 539/2021

Decreto N° 540/2021

Quilmes, 08/03/2021

### Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00029161- -QUI-CGADPER#JDG; y

### Considerando

Que el agente Dalmao, Walter Alcibiades (Leg. 10.187), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa — Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Dalmao, Walter Alcibiades (Leg. 10.187 — Obrero Clase III - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Solano, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 540/2021

---

Decreto N° 541/2021

Quilmes, 08/03/2021

#### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

#### **Considerando**

Que se solicita la Baja de la agente Villalba, Maria Belen (Leg. 37.629), quien se desempeña como Mensualizada en la Subsecretaria de Politica Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Villalba, Maria Belen (Leg. 37.629 — CUIL N° 27-35110125-9), al cargo de Mensualizado Nivel 15, en la Subsecretaria de Politica Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General

de Administracion del Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 541/2021

---

Decreto N° 542/2021

Quilmes, 08/03/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de la postulante, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Costamagna, Ingrid Eva Berenice (Cuil N° 27-39747223-5), en caracter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Subsecretaria de Politica Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 542/2021

---

Decreto N° 543/2021

Quilmes, 08/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la Baja del agente Lobato, Gerardo German (Leg.36.419), quien se desempeña como Mensualizado en la Direccion de Defensa Civil Operativa, dependiente de la Direccion General de Defensa Civil — Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;  
Que el Personal de Planta Ternporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Lobato, Gerardo German (Leg.36.419 — CUIL N° 23-30487007-9), al cargo de Mensualizado Nivel 21, en la Direccion de Defensa Civil Operativa, dependiente de la Direccion General de Defensa Civil — Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 —Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion del Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 543/2021

---

Decreto N° 544/2021

Quilmes, 08/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 2829/2020 y el EX-2021-00031340- -QUICGADPER# JDG; y

**Considerando**

Que por el Decreto mencionado en el visto se designo al Sr. Pagano, Sebastian Luis Domingo (Leg. 38.187), para desempeñarse en la Direccion de Coordinacion de Patrulla Urbana, dependiente de la Direccion General de Coordinacion Operativa — Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;  
Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion del agente antes mencionado, segun surge Boleta de Alta N° 1004/2020;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 2829/2020, del Sr. Pagano, Sebastian Luis Domingo (Leg. 38.187 — CUIL N° 23-30306018-9 — Mensualizado Nivel 22 — 40 Horas Semanales — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131), en la Direccion de Coordinacion de Patrulla Urbana, dependiente de la Direccion General de Coordinacion Operativa — Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 544/2021

---

Decreto N° 545/2021

Quilmes, 08/03/2021

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 13/2021 y el EX-2021-25545-QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que por Decreto N° 13/2021, se dispuso la baja para acogerse a los beneficios de la Jubilacion por Edad Avanzada de la agente Perez, Amelia Maria (Leg. 14.880), a partir del 1° de febrero de 2021;  
Que se hace necesario anular el Decreto antes mencionado;  
Que la agente Perez, Amelia Maria (Leg. 14.880), quien se desempeña en la Direccion General de Cementerio, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la Ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;  
Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULASE el Decreto N° 13/2021, de fecha 14 de enero de 2021, en lo que respecta a la agente Perez, Amelia Maria (Leg. 14.880).-

ARTICULO 2°: DISPONESE la baja a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo de Administrativo Clase III, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 37, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, de la agente Perez, Amelia Maria (Leg. 14.880 - CUIL N° 27-12335670-0 — Fecha de nacimiento: 11 de diciembre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de agosto de 1991 al 1° de febrero de 2021 — Antigüedad del Departamento Ejecutivo: 29 años y 06 meses — Antigüedad del Departamento Legislativo: 01 año y 04 meses — Antigüedad Municipal: 30 años y 10 meses.-

ARTICULO 3°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada

agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 4°: DISPONESE el pago a favor de la agente Perez, Amelia Maria (Leg. 14.880), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° parrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 545/2021

---

Decreto N° 546/2021

Quilmes, 08/03/2021

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-29410- -QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que la agente Guzzo, Gisela Fernanda (Leg. 32.461), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud;

Que en Orden N° 4, glosa Nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Guzzo, Gisela Fernanda (Leg. 32.461 — CUIL N° 27-27152404-3), Mensualizado Nivel 14, quien se desempeña en la Direccian General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 26 - Actividad 01 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 546/2021

---

Decreto N° 547/2021

Quilmes, 08/03/2021

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Estatuto Municipal Docente (Ordenanza N° 5433) y Estatuto Provincial Docente de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 10.579); y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de Landi, Ricardo Andres (Leg. 17.540), para desempeñarse como Profesor, en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretarla de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;

Que la Ordenanza N° 5433 Articulo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;

Que corresponde dejar sin efecto el Articulo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilacion por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 374/21 a la agente, a partir del 1° de marzo de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por la Ley Organica de las Municipalidades en su articulo 107 y 108, inc, 9 y concordantes;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sr. Landi, Ricardo Andres (Leg. 17.540), como Profesor con la cantidad de 25 (veinticinco) horas cathedra interinas nivel superior, en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 1° de marzo de 2021.

ARTICULO 2°: DEJASE SIN EFECTO el articulo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilacion por Edad Avanzada, otorgada por Decreto Municipal N° 374/2021.

ARTICULO 3°: MODIFIQUESE el articulo 3° del Decreto Municipal N° 374/2021 que quedara redactado de la siguiente manera "ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Landi, Ricardo Andres de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo

determinado en la Ley Provincial N° 13.355".-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada a través de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, registrese y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 547/2021

---

Decreto N° 548/2021

Quilmes, 08/03/2021

### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 372/2021; y

### **Considerando**

Que por el Decreto mencionado en el visto se designo al Sr. Corso, Gabriel Matias (Leg. 38.327), para desempeñarse en la Dirección General de Descentralización Operativa, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación del agente antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 372/2021, del Sr. Corso, Gabriel Matias (Leg. 38.327 — CUIL N° 20-40381354-1 — Mensualizado Nivel 18 — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 — Programa 29), en la Dirección General de Descentralización Operativa, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 548/2021

---

Decreto N° 549/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion de la Sra. Fleitas, Nazarena Maria, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Fleitas, Nazarena Maria (Leg 36.461 - CUIL N° 27-36763388-9), en caracter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en la Direccion General de Descentralizacion Operativa, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 549/2021

Decreto N° 550/2021

Quilmes, 08/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades y el EX-2021-30522-QUICGADPER#SDEYH; y

**Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Ponce, Miguel Angel (Leg. 9015), quien se desempeñaba en el Direccion de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos;

Que en Orden N° 3, obra licencia de inhunnacion de la mencionada agente;

Que el dictado del presente se hace en use de las facultades

conferidas por el Artículo 108° de la Ley Organica de las Municipalidades; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento al agente Ponce, Miguel Angel (Leg. 9015 — CUIL: 20-17789221-2) — Obrero Clase IV — en el Direccion de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, con efectividad al 19 de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 550/2021

---

Decreto N° 551/2021

Quilmes, 08/03/2021

### **Visto**

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-00023141-QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantia por abandono de cargo, para la agente Sabor, Veronica (Leg. 35.451), quien se desempeñaba en la Direccion de Inspeccion de Comercios, dependiente de la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal — Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal;

Que en orden 2, obra informe emitido por la Direccion General de Administracion con fecha 18 de febrero de 2021, donde surge que la agente fue debidamente notificada e intimado en fecha 21/01/2021 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante esta Coordinacion General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de Administracion, la mencionada agente registra inasistencias del 1° al 19 de enero del atio 2021...", adjuntandose a tales efectos copia de la Carta Documento N° 119774420 remitida a la Sra. Sabor, Veronica, emanada por la comuna, dando cuenta de la circunstancia descripta;

Que en orden 8, luce Dictamen emitido por la Subsecretaria de Asesoría Letrada de fecha 22 de febrero de 2021, donde se recomienda se apliquen los articulos 60 y 64 inciso 7) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/16 de los Trabajadores Municipales de Quilmes, el cual establece que podra sancionarse hasta con cesantia a quien presentare inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de DIEZ (10) dias discontinuos en los DOCE (12) meses inmediatos anteriores, sin acreditar el motivo de la inasistencia (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 7, Ley N° 14.656);

Que en atencion al analisis efectuado, este Organismo Asesor considera que, debido a que la agente Sabor, Veronica (Leg. 35.451) omitio dar cumplimiento a la obligacion establecida por la norma citada supra, no presentando justificacion alguna a sus inasistencias, dicho comportamiento se encontraria encuadrado dentro del denominado "abandono de cargo"; Que la Subsecretaria de Asesoría Letrada no presenta objeciones tecnico juridicas con respecto al Proyecto de Decreto y a su vez considera procedente la aplicacion de la sancion disciplinaria de Cesantia; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Articulos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), a la agente Sabor, Veronica (Leg. 35.451 -

CUIL N° 27-24312893-0) — Administrativo III — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, a partir del 25 de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 551/2021

---

Decreto N° 552/2021

Quilmes, 08/03/2021

### **Visto**

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021- 23138-QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la Cesantia por abandono de cargo, para el agente Stipic, Lionel (Leg. 26.454), quien se desempeña en la Secretaria Legal y Tecnica; Que en Orden 2, obra informe emitido por la Direccion General de Administracion de Personal de fecha 18 de febrero de 2021, donde surge que: "...el agente fue debidamente notificado e intimado en fecha 08/02/2021 para que en el plazo perentorio de diez (10) dias habiles presente ante la Coordinacion General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de Administracion, el mencionado agente registra inasistencias: agente registra inasistencias del 1° al 29 de febrero de 2020, del 1° al 31 de marzo de 2020, del 1° al 30 de abril de 2020, del 1° al 31 de mayo de 2020, del 1° al 30 de junio de 2020, del 1° al 31 de julio de 2020, del 1° al 31 de agosto de 2020, del 1° al 30 de septiembre de 2020, del 1° al 31 de octubre de 2020, del 1° al 30 de noviembre de 2020, del 1° al 31 de diciembre de 2020 y del 1° al 28 de enero de 2021...", adjuntandose a tales efectos copia de

la CD119799695 remitida al Sr. Stipcic, Lionel, emanado por la comuna, dando cuenta de la circunstancia descripta;  
Que en orden 12, luce Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de fecha 1° de marzo de 2021, donde recomienda se apliquen los artículos 60 y 64 inciso 7 del citado Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/16 de los Trabajadores Municipales de Quilmes, el cual establece Podrán sancionarse hasta con cesantía:...7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia..." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);  
En atención al análisis efectuado, este Órgano Asesor considera que, debido a que el agente Stipcic, Lionel (Leg. 26.454) omitió dar cumplimiento a la obligación establecida por la norma citada supra, no presentando justificación alguna a sus inasistencias, dicho comportamiento se encontraría encuadrado dentro del "abandono de cargo";  
Que la Subsecretaria de Asesoría Letrada no presenta objeciones técnico jurídicas con respecto al Proyecto de Decreto y a su vez considera procedente la aplicación de la sanción disciplinaria de Cesantía;;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656), al agente Stipcic, Lionel (Leg. 26.454 - CUIL N°

20-26669837-3) — Profesional Clase IV — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 55 — Actividad Central 01, a partir del 04 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 552/2021

---

Decreto N° 553/2021

Quilmes, 08/03/2021

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

#### **Considerando**

Que se solicita la designación de las postulantes, en virtud de las

necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 32 — Programa 47, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Nivel 14

Gimeno, Camila (Medica Clinica de Guardia) - CUIL N° 23-35202195-4

Nivel 20

Parada, Melina Belen (Administrativa) - CUIL N° 27-38257545-3

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 553/2021

Decreto N° 554/2021

Quilmes, 08/03/2021

### **Visto**

la Ley N° 27.541, Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 13.318, el Decreto N°260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno Provincial, las Recomendaciones de la OrganizaciOn Mundial de la Salud y la Resolucion Interna N° 4/2020; y

### **Considerando**

Que en nuestro pals, el Poder Ejecutivo Nacional a traves del Decreto N° 260/2020 ha ordenado ampliar la emergencia en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) alio;

Que por Decreto N° 132/2020, se declare) la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el termino de ciento ochenta (180) dias;

Que en nuestro distrito se encuentra vigente desde el 30 de diciembre del pasado ario la emergencia sanitaria, declarada por la Ordenanza N°13.318;

Que debido a los alertas epidemiológicos reportados por la Organización Mundial de la Salud, sumado a los emitidos por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en referencia al COVID-19, Dengue y Sarampión, de los que el Municipio de Quilmes no es ajeno;

Que, atento el riesgo que supone lo mencionado para la salud pública, es fundamental que durante esta etapa de contención se adopten las medidas de prevención y atención necesarias para evitar la propagación del virus COVID-19;

Que mediante Resolución Interna N° 4/2020, el Secretario de Salud suspende temporalmente a partir del 12 de marzo de 2020, todo tipo de licencias y permisos para todo el personal de la Secretaría de Salud;

Que es deseo de la Intendencia Municipal reconocer la labor desarrollada por el personal que cumple la función de atención médica abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario la creación de un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2021";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CREASE un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2021" con carácter no remunerativo y no bonificable, a liquidarse en el mes de febrero de 2021, para el personal mensualizado perteneciente a la planta transitoria que cumple función de atención médica, abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19 por la suma de pesos catorce mil (\$14.000).-

ARTICULO 2°: DISPONESE que a los efectos de determinar las y los trabajadores beneficiados, la Secretaría de Salud deberá informar a la Secretaría de Hacienda la nómina de profesionales médicos que encuadren en lo establecido en el artículo precedente para su liquidación, según la planilla proforma que como Anexo Único forma parte del presente.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, conforme al artículo 14 de la Ordenanza N° 13398/20 a realizar las transferencias y creaciones de crédito necesarias para cumplimentar lo establecido en el presente Decreto.-

ARTICULO 4°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, se atenderán con la Partida correspondiente 1-2-6-0 "Complementos" de la Jurisdicción 1 — Fuentes de Financiamiento 110, y 132 según corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 5°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

---

Decreto N° 555/2021

Quilmes, 08/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-734-D-2021; iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete

de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de fotocontroles, conforme Solicitud de Pedido N° 224/2021; y

### **Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 06/2021, dispuesto por Decreto N° 189/2021;  
Que la Comision de EvaluaciOn y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 1 de marzo del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente "EMCOSERV S.A";  
Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisicion de fotocontroles destinados a tareas de mejoramiento del parque luminico del Distrito;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-734-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 06/2021, dispuesta por Decreto N° 189/2021.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 06/2021 al oferente "EMCOSERV S.A" por un monto total de pesos cuatro millones doscientos mil (\$4.200.000) IVA incluido, correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglament° de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la SubjurisdicciOn "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 555/2021

---

Decreto N° 556/2021

Quilmes, 08/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1634-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de bolsas de residuo plasticas; y

### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 577/2021 requiere solicitar la adquisicion de bolsas de residuo plasticas para diversas tareas que realizan las areas de la secretaria;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 15/2021;

Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de bolsas de residuo plasticas para diversas tareas que realizan las areas de la secretaria;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 15/2021 para solicitar la adquisicion de bolsas de residuo plasticas para diversas tareas que realizan las areas de la secretaria.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 15/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuatro millones ciento veinticinco mil (\$) 4.125.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 18 de marzo del 2021 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser rernitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Servicios Publicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 15/2021.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

DECRETO 556/2021

Decreto N° 557/2021

Quilmes, 08/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1766-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de autoelevadores; y

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N 608/2021 requiere solicitar la adquisicion de autoelevadores;  
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N°16/2021;  
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable Hamar a licitacion para solicitar la adquisicion de autoelevadores que seran utilizados por el personal de la secretaria con el fin de mejorar el proceso de logistica de las actividades diarias;  
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N°16/2021 para solicitar la adquisicion de autoelevadores.-  
ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 16/2021.-  
ARTICULO 3°: FIJASE en pesos tres millones seiscientos mil(\$ 3.600.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-  
ARTICULO 4°: El dia 06 de mayo del 2021 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Per6n, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-  
ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Niñez y Desarrollo Social" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2.  
ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-  
ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N°16/2021.-  
ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 557/2021

---

Decreto N° 558/2021

Quilmes, 08/03/2021

#### **Visto**

los expedientes municipales N° 4091-11932-A-2019, alcance 1,2 y

#### **Considerando**

Que mediante el Decreto N° 0973/2020, obrante en el expediente N° 4091-11932-A-2019, alcance N° 1 se otorgo la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito Avenida Centenario N° 5336 de la Localidad de Ezpeleta del Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta al por menor de galletitas y golosinas a favor la señora Amado Julieta Aylen; Que mediante el expediente N° 4091-11932-A-2019 alcance N° 2, se solicito la transferencia de la habilitacion municipal del establecimiento comercial, a favor de Galletodo el Polaco S.R.L. y la ampliacion de rubro a comestibles elaborados y bebidas envasadas sin alcohol; Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion; Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, realizo la inspección tecnica correspondiente verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Transferencia y ampliacion de rubro de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuacion se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-11932-A-2019, alcance 1,2. -

Titular: Galletodo el Polaco S.R.L.-

Rubro: Venta al por menor de galletitas y golosinas - Comestibles elaborados y bebidas envasadas sin alcohol. -

Domicilio: Avenida Centenario N° 5336, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes.-  
Cuenta Corriente: 500892906-6.-  
C.U.I.T.: 30-71678540-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: IV, Seccion: I, Manzana: N°84A, Parcela: N° 20.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 558/2021

Decreto N° 559/2021

Quilmes, 08/03/2021

#### **Visto**

el expediente Municipal N° 4091-9425-R-2020 y

#### **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9425-R-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Andres Baranda N° 1206 de la Localidad de Quilmes del Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro perfumería, venta artículos de limpieza a favor de la señora Revollo, Daniela Fernanda;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones — Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-9425-R-2020.-

Titular: Revollo, Daniela Fernanda.-

Rubro: Perfumeria-Venta articulos de limpieza. -

Donnicilio: calle Andres Baranda N° 1206 de la localidad Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500926739-2.-

C.U.I.T.: 27-31135558-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: S, Manzana: N°67, Parcela N° 21B, Unidad Funcional: 5.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

---

Decreto N° 560/2021

Quilmes, 08/03/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que se solicita la baja del Sr. Tavieres, Marcelo Fabian (Leg. 35.544), quien se desempeña como Director General, en la Direccion General de Personal, dependiente de la Subsecretaria de Administracion, Compras y Contrataciones — Secretaria de Servicios; de Servicios PCiblicos;

Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armonicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia;

Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Tavieres, Marcelo Fabian (Leg. 35.544 — CUIL N° 20-20014156-4), al cargo de Director General — "Personal Politico Superior", en la Direccion General de Personal, dependiente de la Subsecretaria de Administracion, Compras y Contrataciones — Secretaria de Servicios; de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad central 01, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 560/2021

Decreto N° 561/2021

Quilmes, 08/03/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que se solicita la baja de la Sra. Pizzio, Adelina Edit (Leg 25.985), quien se desempeña como Directora General, en la Direccion General de Insumos y Almacen, dependiente de la Subsecretaria de Administracion, Compras y Contrataciones — Secretaria de Servicios; de Servicios Publicos;  
Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;  
Que el cargo de Directora General pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armonicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia;  
Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Pizzio, Adelina Edit (Leg 25.985 — CUIL N° 27-17512732-7), al cargo de Directora General — "Personal Politico Superior", en la Direccion General de Insumos y Almacen, dependiente de la Subsecretaria de Administracion, Compras y Contrataciones — Secretaria de Servicios; de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad central 01, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

DECRETO 561/2021

Decreto N° 562/2021

Quilmes, 08/03/2021

**Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion de la Sra. Chavez, Paola Romina, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Chavez, Paola Romina (CUIL N° 27-29106639-4), en caracter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la JurisdicciOn 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de AdministraciOn de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO****MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 562/2021

Decreto N° 563/2021

Quilmes, 08/03/2021

**Visto**

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Estatuto Municipal Docente (Ordenanza N° 5433) y Estatuto Provincial Docente de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley

10.579); y

### **Considerando**

Que se solicita la designación de Baroni, Norman David (Leg. 8.308), para desempeñarse como Profesor, en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que corresponde dejar sin efecto el Artículo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilación por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 376/21 a la agente, a partir del 1° de marzo de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 107 y 108, inc, 9 y concordantes;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sr. Baroni, Norman David (Leg. 8.308), como Profesor con la cantidad de 33 (treinta y tres) horas cátedra interinas nivel superior, en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 — Programa 48, a partir del 1° de marzo de 2021.

ARTICULO 2°: DEJASE SIN EFECTO el artículo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilación por Edad Avanzada, otorgada por Decreto Municipal N° 376/2021.

ARTICULO 3°: MODIFIQUESE el artículo 3° del Decreto Municipal N° 376/2021 que quedara redactado de la siguiente manera "ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Baroni, Norman David de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en la Ley Provincial N° 13.355",

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada a través de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, registre y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 563/2021

---

Decreto N° 564/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/03/2021

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a los beneficiarios y beneficiarias detallados en el Anexo I del presente por las sumas indicadas en el mismo, en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Ordenes de Pago correspondientes a favor de las beneficiarias de acuerdo a lo establecido al Anexo I del presente decreto.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se afrontará de acuerdo a lo expuesto en el Anexo I que detalla la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que las beneficiarias responsables de la suma otorgada por el presente decreto deberan rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos de acuerdo con los fines solicitados y expuestos en cada uno de los expedientes mencionados en el Anexo I, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 565/2021

Quilmes, 09/03/2021

#### **Visto**

VISTO la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

#### **Considerando**

Que se solicita la baja del agente Saadi, Ruben Dario Leg 24.953, quien se desempeña en la Jefatura de Gabinete;  
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al agente Saadi, Ruben Dario (Leg. 24.953, CUIL N° 20-28493499-8), en caracter de Mensualizado Nivel 14, imputado en la Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 75 - Actividad Central 01, quienes se desempeñan en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), a partir del 1° de marzo de 2021.

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 565/2021

---

Decreto N° 566/2021

Quilmes, 09/03/2021

**Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion de la Sra. Garnica, Ivana Isabel, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Garnica, Ivana Isabel (CUILN° 27-31828409-7) en caracter de Mensualizado Nivel 14, para desempeñarse' en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 566/2021

---

Decreto N° 567/2021

Quilmes, 09/03/2021

**Visto**

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

## Considerando

Que se solicita la baja del agente Lucero, Braian Alexis (Leg. 33.608), quien se desempeña en la Subsecretaria de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;  
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al agente Lucero, Braian Alexis (Leg. 33.608 — CUIL N° 23-38950901-9) — Mensualizado Nivel 19, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 55 — Actividad Central 01, quien se desempeña en Subsecretaria de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1° de abril 2021.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 567/2021

---

Decreto N° 568/2021

Quilmes, 09/03/2021

## Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

## Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Altuzarra, Magas Angel, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Altuzarra, Matias Angel (CUIL N° 20-34964279-5), en carácter de Mensualizado - Nivel 22 - 40 Horas Semanales,

para desempeñarse en desempeñarse en la Direccion de Coordinacion de Patrulla Urbana, dependiente de la Direccion General de Coordinacion Operativa — Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 568/2021

---

Decreto N° 569/2021

Quilmes, 09/03/2021

### **Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion del Sr. Vera, Cristian, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Vera, Cristian (Leg — 32.662 - CULL N° 20-37024277-2), en caracter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en la Direccion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de la Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo — Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

---

Decreto N° 570/2021

Quilmes, 09/03/2021

### **Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, imputado en la Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 81 — Actividad Central 01, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021:

Nivel 17

Golpe, Javier Ignacio Leg. 26.620 - Cuil N° 20-27146507-7

Nivel 20

Segovia, Lucas Matias - Cuil N° 20-34383651-2

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 570/2021

---

Decreto N° 571/2021

Quilmes, 09/03/2021

### **Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designación de la Sra. Amitrano, Myriam Patricia (Leg.34.746), en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Amitrano, Myriam Patricia (Leg.34.746 - CUIL N° 27-28848961-6), en carácter de Mensualizado - Nivel 17, para desempeñarse en desempeñarse en la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad — Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 72 — Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 571/2021

Decreto N° 572/2021

Quilmes, 09/03/2021

### Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Cuellar, Maximiliano Javier, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE al Sr. Cuellar, Maximiliano Javier (CUIL N° 20-33783969-0), en carácter de Mensualizado Nivel 32, para desempeñarse en la Subsecretaría de Inclusión y Atención Inmediata, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 59 — Actividad Central 01, a partir del 10 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 572/2021

---

Decreto N° 573/2021

Quilmes, 09/03/2021

### **Visto**

VISTO: el Expediente N°4091-1209-S-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de un servicio de Internet alternativo al Servicio Municipal; y

### **Considerando**

Que mediante mediante resolucion interna , el Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, requirio la contratacion del servicio "Infointernet", ofrecido por "Telefonica de Argentina S.A", en virtud de :...(...)  
Que en esta Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, funciona el Centro de Emergencia de Quilmes (C.E.Q), organismo encargado de la recepcion (tanto de llamadas al 147, boton anti panico, alarmas comunitarias) y despacho de todos los Dispositivos de Seguridad de la comuna, a saber, POLICIA, DEFENSA CIVIL, PATRULLA URBANA, BOMBEROS, SAME Y TRANSITO), por lo que se impone menester contar con un servicio que garantice el suministro acorde, constante y sin interrupciones de Internet"(...);  
Que la empresa Telefonica de Argentina S.A, cuenta con un servicio llamado "Infointernet", de banda ancha, dedicada a una velocidad de 100 (cien) megas simetricos, con un medio de acceso mediante fibra Optica, cuyo valor resulta acorde al servicio ofrecido;  
Que asimismo, Mediante Ordenanza N°10298/05, modificada por Ordenanza N°11327/09, promulgadas por Decretos 7610/05 y 5709/09 respectivamente, se creO en el Municipio el "Fondo de Seguridad y de Servicios Sociales", destinado a la provision de equipamiento, insumos, materiales, combustibles, reparaci6n gastos de conservacion y suministros necesarios para mejorar la logistica de seguridad y prevencion de delitos;  
Que de igual modo, mediante Ordenanza 13337/20, promulgada mediante Decreto 1842/20, se declaro la "emergencia en Seguridad Publica en el distrito de Quilmes, por el termino de 180 dias habiles desde la promulgacion de la misma, en donde en su articulo 2° establece : "ENCOMIENDESE al Departamento ejecutivo Municipal para que, a traves de la reparticion que corresponde, implemente a la mayor brevedad, las acciones que resulten en una seguridad preventiva e integral para todas y todos, entre otras: ...(...) 2. Promover, dotar y equipar las herramientas para la prevencion del delito, entre otras, camaras nuevas, y alarmas comunitarias/botones anti panico para comerciantes y vecinos, siempre articuladas con el CEQ";  
Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su articulo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...)" Cuando se trate de articulos de venta exclusiva. (cfme. inc.1° del articulo citado);  
Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepciOn previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea

el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que se han solicitado presupuesto a las empresas TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., AMX ARGENTINA SA (CLARO) TELECOM ARGENTINA S.A (PERSONAL), estas dos ultimas ofreciendo un servicio similar, mas no el requerido, por lo cual el servicio de la empresa Telefonica de Argentina S.A, resultarla ser exclusivo;

Que el servicio mas conveniente resulta ser el de la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, en atencion a ofrecer una banda ancha dedicada a una velocidad de cien (100) megas simetricos;

Que obra dictamen emitido por la asesoria Letrada, en donde manifiesta no tener objeciones tecnico juridicas con respecto a la contratacion;

Que la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta razonable efectuar la contratacion directa del servicio en cuestion a fin de contar con un prestacion ininterrumpida de internet en el Centro de Emergencias de Quilmes (C.E.Q);

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,108 y 156 inc.1°) y 181 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la contratacion del servicio de "Infointernet" consistente en un suministro constante y sin interrupciones de internet, con la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por el periodo comprendido entre el 1° de marzo del 2021 al 31 de marzo del 2021 y AUTORIZASE el mismo, por el periodo comprendido entre el 1° de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido en el articulo 156 inc.1° del (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes).-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la suma mensual de pesos ciento catorce mil ochocientos nueve con sesenta y cuatro centavos (\$ 114.809,64), que hacen un total de pesos un millon ciento cuarenta y ocho mil noventa y seis con cuarenta centavos (\$ 1.148.096,40).-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.72.00 en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131; correspondiendo a la Partida 3.1.4.0.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

Secretario de Seguridad y  
Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 573/2021

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

Secretaria de Hacienda

---

Decreto N° 574/2021

Quilmes, 09/03/2021

**Visto**

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-7752-S-2020; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-7752-S-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brandsen N° 225 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro restaurant a favor Sedaleo S.R.L.;;  
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccicin General de Asuntos Legales y Administracion;  
Que la Direccion de inspecciOn de Comercio, efectOo la inspecciOn tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conform lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;  
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de FiscalizaciOn y Control Connunal, verificando el cumplinniento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuaciOn se detalla:

Expediente: 4091-7752-S-2020.-

Titular: Sedaleo S.R.L. -

Rubro: Restaurant.-

Domicilio: calle Brandsen N° 225 localidad de Quilmes, partido de Qui!riles-

Cuenta Corriente: 500922191-8.-

C.U.I.T.: 30-71690480-2.-

Nomenclatura Catastral: CircunscripciOn: I, SecciOn: M, Manzana N°67, Parcela N° 21A.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de FiscalizaciOn y Control Connunal - DirecciOn General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 574/2021

---

Decreto N° 575/2021

Quilmes, 09/03/2021

**Visto**

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-5021-A-2019; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-5021-A-2019, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Corrientes N° 616 (local 2) de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro kiosco - pago de servicios por sistema electronic° — rapipago, a favor del senor Arata, Ariel Ricardo.;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercio, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-5021-A-2019.-

Titular: Arata, Ariel Ricardo. -

Rubro: Kiosco- Pago de servicios por sistema electronic° — Rapipago.-

Domicilio: calle Corrientes N° 616 (local 2), localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500875642-4.-

C.U. I.T.: 20-24933091-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: S, Manzana N°69, Parcela

N° 27.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 575/2021

---

Decreto N° 576/2021

Quilmes, 09/03/2021

**Visto**

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-9152-A-2020;

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9152-A-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alem N° 152 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de articulos electronicos — venta de celulares y accesorios — venta de articulos de libreria —venta de juguetes a favor de la señora Arce, Gisela Noemi; Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración; Que la Dirección de inspeccion de Comercio, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N°1.123/73; Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento

comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-9152-A-2020.-

Titular: Arce, Gisela Noemi. -

Rubro: Venta de articulos electronicos— Venta de celulares y accesorios — Venta de articulos de libreria —Venta de juguetes. -

Donnicilio: calle Alem N° 152, localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500926060-5.-

c.u.i.T.: 27-32448708-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana N°59, Parcela N° 12, Unidad Funcional 4,5 y 6.-

ARTICULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 576/2021

---

Decreto N° 577/2021

Quilmes, 09/03/2021

### **Visto**

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-261-G-2021; y

### **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-261-G-2021, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la Calle Hipolito Yrigoyen N° 902 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro clinica de internacion ambulatoria, cirugla, traumatologia y estetica a favor PRESTIGE MEDICAL GROUP S.A.;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercio, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-261-G-2021.-

Titular: PRESTIGE MEDICAL GROUP S.A. -

Rubro: Clinica de internacion ambulatoria, cirugia, traumatologia y estetica. -

Domicilio: Calle Hipolito Yrigoyen N° 902, localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500929514-6.-

C.U.I.T.: 30-71551049-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: M, Manzana N°82, Parcela N° 19.-

ARTICULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 577/2021

---

Decreto N° 578/2021

Quilmes, 09/03/2021

**Visto**

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-570-V-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-570-V-2021, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rodolfo Lopez N° 340 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro, verduleria y/o fruteria, a favor de la senora Vallejos Tupa, Lume Angelica;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaraciOn jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones  
— Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:  
Expediente: 4091-570-V-2021.-  
Titular: Vallejos Tupa, Lume Angelica. -  
Rubro: Verduleria y/o Fruteria. -  
Domicilio: Calle Rodolfo Lopez N° 340 de la localidad de Quilmes y Partido de Quilmes-  
Cuenta Corriente: 500930234-3.-  
C.U.I.T.: 27-94109550-5.-  
Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: S, Manzana N°39, Parcela N° 1D.-  
ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -  
ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -  
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 578/2021

---

Decreto N° 579/2021

Quilmes, 09/03/2021

**Visto**

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-1512-V-2019; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-1512-V-2019, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 617 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes para desarrollar el rubro, venta de prendas de vestir y accesorios, a favor de Vifraner Textil S.R.L.;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;  
Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;  
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-1512-V-2019.-

Titular: Vifraner Textil S.R.L. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: Calle Lavalle N° 617 de la localidad de Quilmes y Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500862853-6.-

C.U.I.T.: 33-71483422-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana N°59, Parcela N° IE , Unidad Funcional: 8.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 579/2021

---

Decreto N° 580/2021

Quilmes, 09/03/2021

**Visto**

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-14602-A-2019; y

## Considerando

Que mediante expediente N° 4091-14602-A-2019, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avenida 844 N° 2538 de la localidad de San Francisco Solano y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro, venta de articulos para el hogar y electronica a favor de Al Tecno S.A. -;

Que ha tomado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada-de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-14602-A-2019.-

Titular: Al Tecno S.A. -

Rubro: Venta de articulos para el hogar y electronica. -

Domicilio: Avenida 844 N° 2538 de la localidad de San Francisco Solano y Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500897232-9.-

C.U.I.T.: 30-71515822-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: VIII, Seccion: K, Manzana N°113, Parcela N°31A , Unidad Funcional: 1-2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 580/2021

**Visto**

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-874-N-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-874-N-2021, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle 12 de Octubre N° 2738 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro, perfumeria y articulos de limpieza a favor del señor Nucera, Leonardo Lucas;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efecuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el aril:cut° N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-874-N-2021.-

Titular: Nucera, Leonardo Lucas. -

Rubro: Perfumeria y articulos de limpieza. -

Domicilio: Calle 12 de octubre N°2738 de la localidad de Quilmes y Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500930925-2.-

C.U.I.T.: 20-32436573-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: III, Seccion: E, Manzana N°69, Parcela N° 28.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 581/2021

Decreto N° 582/2021

Quilmes, 09/03/2021

**Visto**

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-2365-D-2019 y agregado 4091-3706-D-2019; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-2365-D-2019, se solicito la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Humberto Primo N° 143 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro, centro de estética a favor de la señora De Castro, Monica Graciela; Que ha tornado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración; Que la Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; Que ha tornado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones — Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2365-D-2019 y agregado 4091-3706-D-2019.-

Titular: De Castro, Monica Graciela. -

Rubro: Centro de Estética. -

Domicilio: Calle Humberto Primo N° 143 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500873601-9.-

C.U.I.T.: 27-17103103-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: L, Manzana N°67, Parcela N° 21.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 582/2021

---

Decreto N° 583/2021

Quilmes, 09/03/2021

**Visto**

VISTO, los expedientes municipales N° 4091-9555-A-2015, alcances 1,2; y

**Considerando**

Que mediante el Decreto N° 6642/2015 obrante en el expediente N° 4091-9555-A-2015 se otorgo la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Ciudadela N° 1718 de la Localidad de Don Bosco y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro expendio de helados -venta de empanadas- bebidas envasadas a favor del señor Alvarez, Demian Lautaro;

Que mediante expediente N° 4091-9555-A-2015 alcance 1, se solicitó la transferencia a favor de la señora Vazquez Emilia del establecimiento comercial precedentemente serialado el cual no se concedio el acto administrativo;

Que mediante expediente N° 4091-9555-A-2015 alcance 2, se solicitó la transferencia a favor de la señora Menendez Villaverde, Teresa Alejandra del establecimiento comercial precedentemente senalado;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, realizo la inspeccion tecnica correspondiente verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccian de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la transferencia de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuacion se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-9555-A-2015, alcances 1,2. -

Titular: Menendez Villaverde, Teresa Alejandra. -  
Rubro: Helados — Venta de empanadas — Bebidas envasadas. -  
Domicilio: Ciudadela N°1718, localidad de Don Bosco, partido de Quilmes. -  
Cuenta Corriente: 500717589-7.-

C.U.I.T.: 23-16764553-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II Sección: G, Manzana: N°72E,  
Parcela: N° 2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 583/2021

Decreto N° 584/2021

Quilmes, 09/03/2021

### **Visto**

VISTO, los expedientes municipales N° 4091-21521-V-1997, alcances 1,2,3; y

### **Considerando**

Que mediante el Decreto N° 4910/2018, obrante en el expediente N° 4091-21521-V-1997 alcance 2, se otorgo la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Rodolfo Lopez N°2367 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro plantas, semillas, abonos, plaguicidas - implementos para granja y jardines — ayes y animales domésticos — alimentos e implementos afines — forrajera - acuario, a favor del señor Sisi, Vicente;

Que mediante expediente 4091-21521-V-1997 alcance 3, se solicito la transferencia a favor del señor Sisi, Fernando Gabriel del establecimiento comercial precedentemente serialado;

Que ha tornado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones — Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la transferencia de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuacion se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-21521-V-1997, alcances 1,2,3. -

Titular: Sisi, Fernando Gabriel. -

Rubro: Plantas, semillas, abonos, plaguicidas, - Implementos para granja y jardines — Ayes y animales domesticos — Alimentos e implementos afines — Forrajeria - Acuario. -

Domicilio: Avenida Rodolfo Lopez N°2367, ciudad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 401107957-7.-

C.U.I.T.: 20-32125354-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: III, Seccion: D, Manzana: N°36,

Parcela: N° 14, Unidad Funcional N° 2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 584/2021

---

Decreto N° 585/2021

Quilmes, 09/03/2021

**Visto**

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-112-K-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-112-K-2021, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 912 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestible elaborados — dietetica — bebidas envasadas sin alcohol a favor del señor Killmeate Stutz, Ezequiel Eduardo;  
Que ha tornado intervencion en la Agencia de Fiscalizacion y

Control Comunal - DirecciOn General de Asuntos Legales y Adnministracion;  
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal,  
efectOo la inspecciOn tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada  
de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las  
condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido  
por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;  
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones  
— Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento  
de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N°  
10395/06, y demas normativa vigente aplicable;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones  
conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las  
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento  
comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-112-K-2021.-

Titular: Killmeate Stutz, Ezequiel Eduardo. -

Rubro: Venta de comestible elaborados — Dietetica — Bebidas envasadas sin  
alcohol.-

Domicilio: calle Lavalle N° 912 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500929064-6.-

C.U.I.T.: 23-31616684-9.-

Nomenclatura Catastral: CircunscripciOn: I, Seccion: M, Manzana N°67, Parcela  
N° 19A, Unidad Funcional 3.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control  
Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese  
constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de  
Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro  
General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 585/2021

Decreto N° 586/2021

Quilmes, 09/03/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-224-F-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-224-F-2021, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle 12 de Octubre N° 1095 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados — bebidas envasadas con y sin alcohol a favor del señor Flores, Juan Carlos.;

Que ha tomado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercio, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presents Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el' articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continued& se detalla:

Expedients: 4091-224-F-2021.-

Titular: Flores, Juan Carlos. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados — Bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: calle 12 de Octubre N° 1095, localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500929283-3.-

C.U.I.T.: 20-14277524-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: III, Seccion: B, Manzana N°28, Parcela N° 17B, Unidad Funcional N° 2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legates y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 586/2021

---

Decreto N° 587/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/03/2021

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a los beneficiarios que se detallan a continuación por las sumas indicadas:

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 588/2021

Quilmes, 09/03/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-302-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de instalacion y puesta en marcha del tendido de red de fibra "Delta", conforme Solicitud de Pedido N° 114/2021; y

### **Considerando**

Que dicho pedido diok origen al llamado de la Licitacion PCiblica N° 01/2021, dispuesto por Decreto N° 86/2021;  
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 4 de marzo del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente "Grupo Vicnet S.R.L.";  
Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para el servicio de instalacion y puesta en marcha del tendido de red de fibra "Delta";  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-302-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 01/2021, dispuesta por Decreto N° 86/2021.-

ARTICULO 2°: ADJUDiCASE el objeto de la Licitacion Publica N° 01/2021 al oferente "GRUPO VICNET S.R.L." por un monto total de pesos veintiun millones noventa y siete mil quinientos (\$21.097.500) IVA incluido, correspondiente a los items N° 1 y 2; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci3n del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbana" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHiIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria De Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

*DECRETO 588/2021*

Decreto N° 589/2021

Quilmes, 09/03/2021

### **Visto**

El expediente N°4091-1977-D-2021, iniciado por la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social del Municipio de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de transporte escolar de niñas, niños y jóvenes pertenecientes a las Escuelas de Educación Especial del Distrito para el mes de marzo de 2021, en el marco del "Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a Clases" y conforme lo dispuesto en el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social solicita la contratación del servicio de transporte escolar en el marco del Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a Clases" y en el contexto de la emergencia sanitaria a causa del COVID-19;

Que obra nota de la secretaria del area, donde solicita la contratación bajo la modalidad de compra excepcional, en el marco del artículo 156 inc.10 del Decreto-Ley 6.769/58, "atento la inmediatez suscitada frente al inicio de clases (..)" (cfme. fs. 7/8);

Que a fs. 10/20, obra planilla Nomina de Alumnos, los cuales se beneficiaran con el servicio de transporte señalado;

Que a fs. 22 luce agregada la planilla de recorridos oportunamente aprobada en el año 2020;

Que el Decreto ley 6/69/58 establece en su artículo 156 excepciones a la previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operacion se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado." (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: Lila Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que la excepcion legal, aplicable al caso, no deja por ello de

atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;  
Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 672/2021, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 543/2021 y las fichas de los respectivos proveedores; Que se han invitado a cotizar a tres (3) proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de oferta entre ZIGGIOTTO LUCIANO DANIEL y TRANSSERV S.R.L.;  
Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa conforme lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto. Ley N°6769/58);  
Que obra nota suscripta por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social y la Sra. Contadora Municipal donde manifiestan que la presente contratación se encuentra en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado; por lo que se considera cumplimentado los requisitos normativos dispuestos por el artículo 156, inc. 10 de la LOM;  
Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora ZIGGIOTTO LUCIANO DANIEL, teniendo en consideración las características de la contratación, resulta el valor corriente en plaza más conveniente;  
Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (De Origen Provincial);  
Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "ZIGGIOTTO LUCIANO DANIEL" CUIT 20-28649635-1, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de transporte escolar de niñas, niños y jóvenes pertenecientes a las Escuelas de Educación Especial del Distrito para el mes de marzo de 2021, en el marco del "Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a Clases", de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 672/2021, por un monto total de pesos un millón ochocientos ochenta y dos mil novecientos setenta y uno (\$ 1.882.971-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156° inc. 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110159000 Secretaria de Niñez y Desarrollo Social; Categoría Programática 58.21.00, Fuente de Financiamiento 132; correspondiendo a la Partida 5.1.5.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 589/2021

---

Decreto N° 591/2021

Quilmes, 10/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00032450- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Chaparro, Maria Victoria (Leg. 27.262), presenta su renuncia y la misma se desempeña en Servicios de Personal; Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Chaparro, Maria Victoria (Leg. 27.262 — CUIL N° 27-29479920-1), Maestra Jardinera, quien se desempeña en Servicios de Personal, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), a partir del 04 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 591/2021

---

Decreto N° 592/2021

Quilmes, 10/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-32390- -QUI-CGADPER#JDG; y

## Considerando

Que la agente Garcia Lanoza, Maria Cristina (Leg. 29.357), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion Medica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaria de Atención Hospitalaria — Secretaria de Salud; Que en Orden N° 3, glosa Telegrama de renuncia de la mencionada agente; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Garcia Lanoza, Maria Cristina (Leg. 29.357 — CUIL N° 27-12708936-7), Medico Agregado — 24 Horas Semanales, quien se desempeña en la Direccion Medica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaria de Atención Hospitalaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdicción 32 — Programa 47, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 592/2021

---

Decreto N° 593/2021

Quilmes, 10/03/2021

## Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), Decreto N° 2911/20 y 457/21 y el EX-2021-00034806-QUI-CGADPER#JDG; y

## Considerando

Que por Decreto N° 2911/20 y 457/21, se designo a varios agentes, para desempeñarse en la Direccion de Coordinacion de Patrulla Urbana, dependiente de la Direccion General de Coordinacion Operativa — Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que se solicita dejar sin efecto la designación de varios agentes de los Decretos antes mencionados, segun surge en las boletas de altas N° 1047/21 y 133/21;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por los Decretos N° 2911/20 y 457/21, en lo que respecta a varios agentes que se detallan a continuacion, en el cargo de Mensualizado Nivel 22 — 40 Horas Semanales, imputados en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, en la Direccion de Coordinacion de Patrulla Urbana, dependiente de la Direccion General de Coordinacion Operativa — Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano:

Morales, Diego Ariel (Leg. 38.221 - Cuil N° 20-33874816-8)

Ruza, Kevin Adrian (Leg. 38.336 - Cuil N° 20-38440605-0)

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 593/2021

Decreto N° 594/2021

Quilmes, 10/03/2021

#### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 350/21; y

#### **Considerando**

Que por Decreto N° 350/21, se designo a la Sra. Fiore, Lorena Gisele (Leg. 38.315), para desempeñarse en la Direccion del CIC La Ribera, dependientes de la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, entre otros;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion de la agente antes mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 350/21, en lo que respecta a la Sra. Fiore, Lorena Gisele (Leg. 38.315 — CUIL N° 27-31799559-3- Mensualizado — Nivel 20 — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01), en la en la Direccion del CIC La Ribera, dependientes de la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

(-- ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

DECRETO 594/2021

Decreto N° 595/2021

Quilmes, 10/03/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion de la Sra. Castelnovo, Sheila Samanta, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Castelnovo, Sheila Samanta (CUIL N° 27-37968208-7), en caracter de Mensualizado - Nivel 20, para desempeñarse en la Direccion del CIC La Ribera, dependientes de la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO***Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA***Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 595/2021

Decreto N° 596/2021

Quilmes, 10/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-33046- -QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que la agente Tomicich, Melisa (Leg. 31.796), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud;

Que como Archivos de Trabajo en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Tomicich, Melisa (Leg. 36.152 — CUIL N° 23-33031645-4), Mensualizado Nivel 15, quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 26 - Actividad 01 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 596/2021

---

Decreto N° 597/2021

Quilmes, 10/03/2021

### **Visto**

el CCC, la Ley N° 14.656, el Decreto Nacional N° 1343/74 modificado por Decreto N° 2712/91, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Expediente N° 4091-520-M-2021; y

### **Considerando**

Que mediante el Expediente mencionado en el visto, se presentan la Sra. Medina, Teresita Gladis (D.N.I. N° 11.364.873), los Sres. Lopez, Gerardo Mauricio (D.N.I. N° 26.090.584), Lopez, Jairo Jesus (D.N.I. N° 26.819.652), Lopez, Flavio Ramon (D.N.I. N° 28.711.028) y la Sra. Lopez, Samanta Sabrina (D.N.I. N° 30.465.896), en el caracter de conyuge superstita e hijos del Ex Agente municipal fallecido Lopez, Felix Gerardo (Leg. 13.726), solicitando el pago del subsidio por fallecimiento y los haberes que puedan corresponderle por el fallecimiento del mismo;

Que a fs. 2, glosa copia de Licencia para Cremar en Crematorio Ezpeleta, emitida por el Registro Provincial de las Personas, donde certifica que el 25 de julio de 2020 se produjo el deceso del Ex agente;

Que a fs. 3, glosa copia certificada del Decreto N° 1504/20 de baja por fallecimiento del precitado Ex Agente con efectividad al 25 de julio de 2020;

Que a fs. 4/18, lucen Declaraciones Juradas suscriptas por los requirentes, copias del Documento Nacional de Identidad, Acta de Matrimonio y Actas de Nacimiento acreditando el vinculo parental;

Que a fs. 19, luce situación de revista del Ex Agente emitida por la Subdirección de Analisis Organizacional;

Que a fs. 20, la Direccion General de Salud y Riesgo Laboral informa que: "...el agente fallecido... no se encontraba con Accidente de Trabajo (no habiendo constancia de denuncia de ART), ni enfermedad al momento de su defuncion...";

Que a fs. 22, luce ajunta copia certificada del recibo de Haberes de la Municipalidad de Quilmes;

Que a fs. 24/26, obra Dictamen N° 59 de fecha 27 de enero de 2021, emitido por la Subsecretaria de Asesoría Letrada, donde entiende que: "...En relacion al subsidio por fallecimiento solicitado por la Requirente, esta Asesoría Letrada entiende que en virtud de la referida legislacion, corresponde aplicar el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por el Decreto N° 2712/91, Art. 6, en virtud del reenvio dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, en efecto, corresponde proceder al pago del subsidio por fallecimiento a la Requirente en su caracter de conyuge (acreditación de dicha calidad obra a fs. 24 por Certificado de Matrimonio), ya que las hijas/os del Ex Agente son mayores de edad (ver fs. 9, 12, 15 y 18);

Que en cuanto a la solicitud de haberes devengados en el mes del fallecimiento del Ex Agente, se destaca que, de conformidad con lo expuesto en el punto anterior, procedería el pago de los mismos, toda vez que el Ex Agente presto servicios hasta la fecha de su deceso

Que conforme la normativa aplicable, esta Asesoría considera que los haberes pendientes de cobro deberan ser distribuidos conforme lo establecido en los arts. 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo tanto, el 50% de los mismos debiera ser abonado a la Requirente, por tratarse de su porcion ganancial y respecto del otro 50% debere ser abonado en parte iguales a sus hijas/os por ser legitimos herederos";

Que este Municipio otorga el subsidio y los haberes devengados con la simple acreditacion del caracter invocado — partida de casamiento y nacimiento-, sin exigir a la conyuge ni a los descendientes la presentacion de la declaratoria de herederos conforme lo señalado en los pronunciamientos del Honorable Tribunal de Cuentas y de la Asesoría General de Gobierno;

Que a fs. 29/54, obra la correspondiente valorizacion;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicacion lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Adrnistracion de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, articulo 6° en virtud del reenvio dispuesto por la Ley N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo, como tarnbien el pago de los haberes devengados en el mes del fallecimiento, del Ex Agente Lopez, Felix Gerardo (Leg. 13.726).-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago del Subsidio por Fallecimiento, como tambien el pago del 50% de los haberes devengados hasta el dia de su fallecimiento, a favor de la Sra. Medina, Teresita Gladis (D.N.I. N° 11.364.873), quien se encuentra legitimada a percibirlo por derecho propio, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE el pago del cincuenta por ciento (50%) de los haberes devengados hasta el día de su fallecimiento en partes iguales, a favor de los Sres. Lopez, Gerardo Mauricio (D.N.I. N° 26.090.584), Lopez, Jairo Jesus (D.N.I. N° 26.819.652), Lopez, Flavio Raman (D.N.I. N° 28.711.028) y la Sra. Lopez, Samanta Sabrina (D.N.I. N° 30.465.896), en su caracter de herederos universales del causante en virtud del Artículo 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTICULO 4°: Por la Contaduría Municipal, adoptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación el Artículo 54° de las disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios

Pilotos, que permita abonarse el reconocimiento de deuda al cual alude la presente Resolución.-

ARTICULO 5°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 597/2021

---

Decreto N° 598/2021

Quilmes, 10/03/2021

### **Visto**

el CCC, la Ley N° 14.656, el Decreto Nacional N° 1343/74 modificado por Decreto N° 2712/91, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Expediente N° 4091-806-R-2021; y

### **Considerando**

Que mediante el Expediente mencionado en el visto, se presentan la Sra. Robledo, Fabiana del Valle (D.N.I. N° 20.889.253) y las Sras. Navarro Robledo, Catalina (D.N.I. N° 49.087.440), Navarro Robledo, Candela (D.N.I. N° 42.658.975) y Navarro Robledo, Agustina (D.N.I. N° 40.011.216), en el carácter de conyuge superstite e hijas del Ex Agente municipal fallecido Navarro, Hugo Hector (Leg. 21.390), solicitando el pago del subsidio por fallecimiento y los haberes que puedan corresponderle por el fallecimiento del mismo;

Que a fs. 2, glosa copia de Acta de Defunción, emitida por el Registro del Estado Civil y Capacidades de las Personas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, donde certifica que el 15 de septiembre de 2020 se produjo el deceso del Ex agente;

Que a fs. 3, glosa copia certificada del Decreto N° 67/2021 de baja por fallecimiento del precitado Ex Agente con efectividad al 15 de septiembre de 2020;

Que a fs. 4, luce junta copia certificada del recibo de Haberes de la Municipalidad de Quilmes;

Que a fs. 5/18, lucen Declaraciones Juradas suscriptas por los requirentes, copias del Documento Nacional de Identidad, Acta de Matrimonio y Actas de Nacimiento acreditando el vínculo parental;

Que a fs. 20/22, obra Dictamen N° 89 de fecha 05 de febrero de 2021, emitido por la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde

entiende que: "...En relacion al subsidio por fallecimiento solicitado por la Requirente, esta Asesoría Letrada entiende que en virtud de la referida legislación, corresponde aplicar el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por el Decreto N° 2712/91, Art. 6, en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, en efecto, corresponde proceder al pago del subsidio por fallecimiento a la Requirente en su carácter de conyuge del causante (acreditación de dicha calidad obra a fs. 17-18 por Certificado de Matrimonio). Asimismo, la Sra. ROBLEDO FABIANA DEL VALLE, en su calidad de madre, recibirá en representación de la hija menor de edad (Srta. NAVARRO ROBLEDO, CATALINA) el subsidio correspondiente; Que conforme a la normativa aplicable, esta Asesoría considera que los haberes pendientes de cobro deberán ser distribuidos conforme lo establecido en los arts. 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo tanto, el 50% de los mismos deberán ser abonados a la Sra. ROBLEDO, FABIANA DEL VALLE por tratarse de su porción ganancial y respecto del otro 50% deberá ser abonado en partes iguales a sus hijas/os por ser legítimos herederos. No obstante, la Requirente recibirá la

porción correspondiente a su hija menor de edad, debido a que ejerce la representación legal de la misma;

Que por último, se reitera que este Municipio otorga el subsidio y los haberes devengados con la simple acreditación del carácter invocado — partida de casamiento y nacimiento—, sin exigir a la cónyuge ni a los descendientes la presentación de la declaratoria de herederos conforme lo señalado en los pronunciamientos del Honorable Tribunal de Cuentas y de la Asesoría General de Gobierno.";

Que a fs. 25/51, obra la correspondiente liquidación;

Que a fs. 53, la Dirección General de Salud y Riesgo

Laboral informa que: "...el agente fallecido... se encontraba con enfermedad desde el día 26/10/2017 con nuevo control en consultorio el día 13/09/2020...";

Que a fs. 54, luce situación de revista del Ex Agente emitida

por la Subdirección de Análisis Organizacional;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo, como también el pago de los haberes devengados en el mes del fallecimiento, del Ex Agente Navarro, Hugo Hector (Leg. 21.390).-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago del Subsidio por Fallecimiento, a favor de la Sra. Robledo, Fabiana del Valle (D.N.I. N° 20.889.253), quien se encuentra legitimada a percibirlo por derecho propio, y en lo que corresponde a su hija Navarro Robledo, Catalina (D.N.I. N° 49.087.440), como representante Legal de su hija menor, en virtud del artículo 101 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE el pago del cincuenta por ciento (50%) de los haberes devengados, a favor de la Sra. Robledo, Fabiana del Valle (D.N.I. N° 20.889.253) y el cincuenta por ciento (50%) restante, en partes iguales, a la Sra. Robledo, Fabiana del Valle (D.N.I. N° 20.889.253), como representante legal de la Sra. Navarro Robledo, Catalina (D.N.I. N° 49.087.440) y a las Sras. Navarro

Robledo, Candela (D.N.I. N° 42.658.975) y Navarro Robledo, Agustina (D.N.I. N° 40.011.216), en su carácter de herederas universales del causante en virtud del Artículo 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTICULO 4°: Por la Contaduría Municipal, adoptense los recaudos pertinentes

a efectos de dar aplicacion el Artículo 54° de las disposiciones de Administracion de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, que permita abonarse el reconocimiento de deuda al cual alude la presente Resolucion.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 598/2021

Decreto N° 599/2021

Quilmes, 10/03/2021

#### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 2860/20, el Decreto N° 270/21 y el EX-2021-9445-QUICGADPER# JDG; y

#### **Considerando**

Que por Decreto N° 2860/20 se designo al agente Gerez, Mates Gabriel (Leg. N° 38.216), entre otros, a partir del 04 de enero de 2021, en carecter de Mensualizado — Nivel 34 (Personal Temporario), en la Direccion de Base Operative La Florida - Secretaria de Servicios ublicos;

Que en Orden 5, glosa dictamen de la Subsecretaria de la Asesoria Letrada, donde expone que: "Ingresan las presentes actuaciones a dictamen de Asesoria Letrada, remitidas por el Subdireccion de Analisis Organizacional, requiriendo tome intervencion este Organo Consultivo ante la aparente inhabilidad planteada frente a la designed& por medio del Decreto 2860/2020 (no se encuentra adjunto) Gerez, Matias Gabriel (Leg. N° 38.216), en caracter de Mensualizado Nivel 34 en la Direccion de Base Operative La Florida- Secretaria de Servicios Publicos (ver orden 2);

Que en tal sentido, se procede a emitir opinion juridica acerca de la situacion planteada en los presentes actuados, y observarse la circunstancia de que el mismo registra antecedentes penales, conforme se desprende del informe en copia certificada adjunto, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, fechado el 18 de enero del corriente alio, del cual surge el requerimiento fechado el 29.08.17, por el cual el titular del Juzgado Unipersonal del Tribunal en lo Criminal N°5 Departamental, anoticia que en el marco de la causa N° 2294, seguida contra el agente en cuesti6n, en orden al delito de Robo agravado por su comision en poblado y en banda, se dicta pronunciamiento el 24.04.17, condenandolo a la pena de tres años de prision, cuyo cumplimiento se dejo en suspenso por resultar coautor penalmente responsable del referido delito (ver orden 1, documento de trabajo);

Que en primer termino, corresponde señalar que el plexo normativo regulatorio para el Personal de las Municipalidades este dado por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Empleados Municipales del partido de Quilmes, el cual establece el Regimen Marco de Empleo Municipal, estableciendo en lo referente a la "INHABILIDAD/INGRESO A LA ADMINISTRACION", en su art. 21° que "No podran ingresar a la Administracion Municipal: ...b) El que se encuentre condenado y/o con antecedentes penales vigentes o quien estuviere

imputado en una causa penal por hecho doloso hasta tanto se resuelva su situacion procesal... Las designaciones efectuadas en violacion a lo dispuesto en la presente Ley son nulas";

Que al respecto, la nueva ley local, establece en el art. 53 que "No podre ser admitido como personal temporario aquel que este alcanzado por alguno de los siguientes impedimentos:...b) El que se encuentre condenado y/o con antecedentes penales vigentes o quien estuviere imputado en una causa penal por hecho doloso hasta tanto se resuelva su situacion procesal...".- En identica consonancia, resulta insoslayable destacar que la Ley N° 14.656, ha dado identica regulacion normative al instituto "INHABILIDAD/INGRESO A LA ADMINISTRACION" en los articulos 3 y 113;

Que por su parte, la ley especial en materia de indole punible resulta ser el Codigo Penal, el cual consagra en el Libro Primero, Titulo VIII, denominado "REINCIDENCIA", art. 51 que: "...El registro de las sentencias condenatorias caducara a todos sus efectos:...2. Despues de transcurridos diez allos desde su extincion para las demas condenas a penas privativas de la libertad...";

Que en virtud de lo expuesto y de las constancias acompanadas en las presentes actuaciones, este Servicio de Asesoramiento Juridico° entiende a tenor de la normativa aludida, que el agente Gertz, Magas Gabriel (Leg. N° 38.216) no se encontraria en condiciones de prestar servicios por ante esta Administracion, dado que conforme lo informado por el Registro Nacional de Reincidencia, cuenta con antecedentes penales a la fecha de su ingreso;

Que en tal sentido, corresponde precisar que a la referida fecha no se ha tenido como no pronunciada la pena impuesta, ni tampoco opera el vencimiento de la misma, de acuerdo a lo receptado en el art. 51 apartado 2 del Codigo Penal, el cual establece que el registro de la pena caducara a todos sus efectos luego de transcurridos diez (10) afios desde su extincion, es decir que feneceran el 02.05.27, de acuerdo a los datos que surgen de orden 1, documento de trabajo";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaria de Asesoria Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 2860/20, en lo que respecta al Sr. Gertz, Matias Gabriel (Leg. N° 38.216 — CUIL N° 20-37023099-5 — Mensualizado — Nivel 34 — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29 — Direccion de Base Operativa La Florida, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos), quedando sin efecto la prorroga de servicios otorgada por Decreto N° 270/21, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Adnministracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 599/2021

**Visto**

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-22304-QUI-CGADPER#JDG y

**Considerando**

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la Cesantia por abandono de cargo, para la agente Sanchez, Silvia Cristina (Leg. 26.463), quien se desempeña en el Jardin de Infantes Municipal N° 4 "La Florida", dependiente de la Direccion General de Jardines Municipales - Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que en Orden 5, obra informe emitido por la Direccion General de Administracion de Personal de fecha 19 de febrero de 2021, donde surge que: "... la agente fue debidamente notificada e intimada en fecha 27/01/2021 para que en el plazo perentorio de diez (10) dias habiles presente ante la Coordinacion General de Administracion de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Division Control de Asistencia, la mencionada agente registra inasistencias del Departamento Control de Asistencia, la mencionada agente registra inasistencias del 23 al 30 de septiembre de 2020, del 1° al 31 de octubre de 2020, del 1° al 30 de noviembre de 2020, del 1° al 31 de diciembre de 2020 y del 1° al 25 de enero de 2021. ...", adjuntandose a tales efectos copia de la CD119760213 remitida a la Sra. Sanchez, emanado por la comuna, dando cuenta de la circunstancia descripta no se encontro el domicilio declarado por la agente, esto surge de los registros del Correo Argentino obrante adjunto a orden 5;

Que en orden 14, luce Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de fecha 1° de marzo de 2021, donde recomienda se apliquen los articulos 60 y 64 inciso 7 del citado Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/16 de los Trabajadores Municipales de Quilmes, el cual establece Podran sancionarse hasta con cesantia:...7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) dias discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimacion, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia..." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

En atencion al analisis efectuado, este Organismo Asesor considera que, debido a que la agente Sanchez, Silvia Cristina (Leg. 26.463) omitio dar cumplimiento a la obligacion establecida por la norma citada supra, no presentando justificacion alguna a sus inasistencias, dicho comportamiento se encontraria encuadrado dentro del "abandono de cargo";

Que la Subsecretaria de Asesoría Letrada no presenta objeciones tecnico juridicas con respecto al Proyecto de Decreto y a su vez considera procedente la aplicacion de la sancion disciplinaria de Cesantia;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Articulos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N°

138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656), a la agente Sanchez, Silvia Cristina (Leg. 26.463 - CUIL N° 27-16860525-6) — Servicio Clase IV — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 04 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de

Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 600/2021

Decreto N° 601/2021

Quilmes, 10/03/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-8316-D-2020; iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de maderas para tareas desarrollada en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio- Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo", conforme Solicitud de Pedido N° 2359/2020 y 130/2021; y

### **Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 66/2020, dispuesto por Decreto N° 2533/2020, resultando fracasada por no haber dos ofertas validas para comparar;

Que por Decreto N° 2712/2020 se procedio a efectuar el segundo llamado;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 23 de febrero del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente "Abemca S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisicion de maderas para tareas desarrollada en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio- Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo";

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8316-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 66/2020, dispuesta por Decretos N° 2533/2020 y 2712/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 66/2020 Segundo llamado al oferente "ABEMCA S.R.L." por un monto total de pesos dos millones cincuenta y seis mil seiscientos catorce con ochenta centavos (\$2.056.614,80) IVA incluido, correspondiente a los items N° 1, 2, 3 y 4; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 601/2021

---

Decreto N° 602/2021

Quilmes, 10/03/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-1825-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de baldosas de goma; y

### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 617/2021 requiere la adquisicion de baldosas de goma que seran destinadas a mejoras de plazas del distrito, en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio- Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 17/2021;

Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de baldosas de goma para tareas a desarrollar en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 17/2021 para la adquisicion de baldosas de goma, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 17/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos tres millones novecientos veinticinco mil (\$) 3.925.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 25de marzo del 2021 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes,

sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 3.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 17/2021.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 602/2021

Decreto N° 603/2021

Quilmes, 10/03/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-1863-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de medicacion semestral para el Hospital Materno Infantil Oller, y

#### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 604/2021 requiere la adquisicion de medicacion semestral para el Hospital Materno Infantil Oller;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 17/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de medicacion semestral para el Hospital Materno Infantil Oller;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72' del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 17/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de medicacion semestral para el Hospital Materno Infantil Oller, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 17/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuarenta y nueve millones trescientos quince mil novecientos cincuenta (\$ 49.315.950) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 01 de abril del 2021 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podia ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Salud", Categoria Programatica 47.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda.

Parcial 1; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2 y Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 7.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 17/2021.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. JONATAN KONFINO**

*Secretario de Salud*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 603/2021

---

Decreto N° 604/2021

Quilmes, 10/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-576-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición y colocación de cámaras fijas y domos; y

### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 186/2021 requiere la adquisición y colocación de cámaras fijas y domos;  
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 05/2021;  
Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición y colocación de cámaras y domos para los distintos puntos del distrito.  
Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Pública N° 05/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición y colocación de cámaras y domos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 05/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 34.362.400) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el día 06 de abril de 2021 a las 10.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9; en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3 y en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 05/2021.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO***Secretaria De Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

*DECRETO 604/2021*

Decreto N° 605/2021

Quilmes, 10/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-604-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de mantenimiento de red de monitoreo; y

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 187/2021 requiere el servicio de mantenimiento de red de monitoreo;  
 Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 07/2021;  
 Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar el mencionado servicio para mantenimiento, saneamiento, relevamiento y manual de ingenieria inversa de la fibra optica.  
 Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;  
 Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
 Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 07/2021 cuyo objeto es solicitar el servicio de mantenimiento de red de monitoreo, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 07/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos veinte millones ciento sesenta mil (\$ 20.160.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 6 de abril del 2021 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el pliego de Bases y Condiciones Legates Generates podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000,

en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano"  
Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida  
Inciso 3, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el  
termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de  
Buenos Aires y en un Diario local.--

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada  
por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de  
Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría  
Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion  
hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica  
N° 07/2021.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el  
Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro  
General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria De Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

*Secretario de Seguridad y*

*Ordenamiento Urbano*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

*DECRETO 605/2021*

---

Decreto N° 606/2021

Quilmes, 10/03/2021

### **Visto**

la estructura Organico Funcional, establecida mediante el Decreto N°  
2719/20; y

### **Considerando**

Que ha sido elevada una propuesta de modificacion  
tendiente a lograr un mejoramiento de la organizacion en general, aportando  
medidas que posibiliten la concreción de los objetivos que persigue esta  
gestion;

Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura  
Organico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que  
se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos,  
responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de que modo el  
gobierno local atendera las demandas de la comunidad de Quilmes;

Que el dictado del presente se hace en use de las  
facultades conferidas por el Artículo 192° inciso 3° de la Constitucion de la  
Provincia de Buenos Aires, los articulos 107° y 108° incisos 9° y 17° del  
Decreto-Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y  
Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de  
Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Sustituyase el Anexo II del Decreto N° 2719/20 por el Anexo I del presente.-

ARTICULO 2°: Sustituyase el Anexo III del Decreto N° 2719/20 por el Anexo II del presente.-

ARTICULO 3°: Encomiendese a la Secretaria de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTICULO 4°: El presente decreto tendra vigencia a partir del 1° de abril de 2021 y sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Registrese, notifiquese, tome conocimiento la Contaduria Municipal, cumplido ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 606/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 607/2021

Quilmes, 11/03/2021

**Visto**

que se solicita la prorroga de las designaciones del personal temporario mensualizado en virtud de las necesidades de este Departamento Ejecutivo para el cumplimiento de las finalidades de su competencia; y

**Considerando**

Que se ha realizado una revision, analisis y evaluacion de cada uno de los agentes mensualizados, en relacion a la continuidad o finalizacion de su prestacion, en funcion a la optimizacion de los recursos;  
Que la complejidad de esta instancia amerita un plazo de seguimiento y analisis pormenorizado por parte de los funcionarios en todas las areas de este Municipio;  
Que la Ley N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo faculta la designacion del personal solicitado;  
Que es facultad de la Intendenta Municipal designar al personal que la acompanara en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGASE desde el 1° de marzo y hasta el 31 de marzo de 2021, al personal mensualizado que se detalla en el anexo que forma parte del presente, en los niveles y estructuras programaticas que en cada caso se detalla.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro

General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 607/2021

---

Decreto N° 608/2021

Quilmes, 13/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja de la agente Romano, Paula Silvana (Leg. 37.574), quien se desempeña en la Jefatura de Gabinete;  
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Romano, Paula Silvana (Leg. 37.574, CUIL N° 27-34759494-1), en caracter de Mensualizado Nivel 27, imputado en la Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, quienes se desempeñan en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), a partir del 1° de marzo de 2021.

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Adrnistracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 608/2021

---

Decreto N° 609/2021

Quilmes, 16/03/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion del Sr. Fernandez, Sergio Andres, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Fernandez, Sergio Andres (CUILN° 20-29198440-2) en caracter de Mensualizado Nivel 27, para desempeñarse en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 609/2021

Decreto N° 610/2021

Quilmes, 11/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-732-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de una camioneta Pick Up para tareas y actividades desarrolladas por la Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo; y

**Considerando**

Que mediante Decreto N° 188/2021 se autorizo el llamado a la Licitacion Privada N° 05/2021;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 24 de febrero del 2021 en la que sugiere que se declare desierta la presente licitacion por falta de oferentes;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitacion en cuesti6n, y efectuar un segundo llamado para la adquisicion del mencionado suministro conforme nota de la Jefatura de Gabinete obrante a fojas 26;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°:DECLARESE desierto el primer llamado de la Licitacion Privada N° 05/2021 por falta de oferentes.-

ARTICULO 2°:LLAMASE al segundo llamado de la Licitacion Privada N° 05/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de una camioneta Pick Up para tareas y actividades desarrolladas por la Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por decreto N° 188/2021.-

ARTICULO 3°: El dia 25 de marzo del 2021 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4°: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 188/2021 es de pesos cuatro millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

ARTICULO 5°:DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Adnministracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 6°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 610/2021

Decreto N° 611/2021

Quilmes, 11/03/2021

**Visto**

que por expediente N° 4091-2097-J-2021 se tramita la cesion en uso del automovil Iveco Daily 70-170, Dominio. AE488HB, propiedad de la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada, por el periodo que abarca desde el 01/03/2021 al 31/12/2021; y

## Considerando

Que la cesion se realiza con el fin de ser utilizado por la Jefatura de Gabinete, en el marco del Programa "Quilmes Limpio";

Que el Programa Quilmes Limpio promueve diversas acciones tendientes a construir un Municipio Sustentable;

Que el titular del dominio se compromete a mantener Seguro al dia, como asimismo en caso de siniestro, el Municipio deslinda toda responsabilidad;

Que el Municipio solventard imicamente el combustible;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la cesion en uso del automovil Iveco Daily 70-170, Dominio AE488HB, propiedad de la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada, en el marco del Programa Quilmes Limpio, a ser utilizado por la Jefatura de Gabinete, por el mes de marzo de 2021 y AUTORIZASE la cesion de uso del automovil desde el 01/04/2021 hasta el 31/12/2021.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir Ordenes de Pago correspondientes al combustible, por el periodo del 01/03/2021 al 31/12/2021.

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 611/2021

---

Decreto N° 612/2021

Quilmes, 11/03/2021

## Visto

el Decreto 4091-5927-D-2020 por el cual tramita la Licitacion Publica N° 40/2020; y

## Considerando

Que la citada Licitacion tiene como objeto la adquisicion y colocacion de Luces LED para el Municipio de Quilmes,

Que el adjudicatario solicito a esta Administracion con fecha 05 de febrero de 2021 una prorroga de 30 (treinta) dias para culminar las tareas contratadas, basado en diversas demoras y retrasos que se han producido en la ejecucion, como inclemencias climaticas y la necesidad de aplicar los protocolos por COVID 19 que se encuentran vigentes;

Que el Pliego de Bases y Condiciones estipula en su articulo 23: "La Municipalidad podra aumentar o disminuir el total adjudicado en el porcentaje que se establezca o prolongar la contratacion por un termino que no excedera de treinta (30) dias cuando se trata de aprovisionamiento o prestaciones de servicios..."

Que el area de Servicios Publicos ha convalidado y ratificado las

causales objetivas que motivan la solicitud de extension de plazo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGUESE el plazo de ejecucion de la Licitacion Publica N° 40/2020 por 30 (treinta) dias, a contar con caracter retroactivo desde el 15 de febrero de 2021, en los terminos del articulo 23 del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: El presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 612/2021

---

Decreto N° 613/2021

Quilmes, 11/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1871-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de medicamentos para ser utilizados en los distintos centros de salud, y

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 623/2021 requiere la adquisicion de medicamentos para ser utilizados en los distintos centros de salud;  
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 18/2021;  
Que en virtud de la necesidad setialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de medicamentos para ser utilizados en los distintos centros de salud;  
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Publica N° 18/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de medicamentos para ser utilizados en los distintos

centros de salud, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 18/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos ciento cinco millones quinientos un mil trescientos cuarenta y dos (\$ 105.501.342) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el día 1 de abril del 2021 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Salud", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 18/2021.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. JONATAN KONFINO**

*Secretario de Salud*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 613/2021

Decreto N° 614/2021

Quilmes, 11/03/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-1524-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de oxigeno liquido para el Hospital Materno Infantil Oller; y

### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 535/2021 requiere solicitar la adquisicion de oxigeno liquido para el Hospital Materno Infantil Oller;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 14/2021;

Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento

del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de oxigeno liquido para el Hospital Materno Infantil Oller;  
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 14/2021 para solicitar la adquisicion de oxigeno liquido para el Hospital Materno Infantil Oller, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 14/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuatro millones cinco mil novecientos sesenta (\$4.005.960) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 25 de marzo del 2021 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Salud" Categoria Programatica 47.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de

Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 14/2021.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. JONATAN KONFINO**

*Secretario de Salud*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 614/2021

Decreto N° 615/2021

Quilmes, 11/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-830-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de medicamentos veterinarios para zoonosis-periodo semestral; y

### **Considerando**

Que mediante Decreto N° 256/2021 se autorizo el llamado a la Licitacion Privada N° 08/2021;  
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 24 de febrero del 2021 en la que sugiere que se declare desierta la presente licitacion por no haber dos ofertas validas para comparar;  
Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitacion en cuestion, y efectuar un segundo llamado para la adquisicion del mencionado suministro conforme nota de la Secretaria de Salud obrante a fojas 43;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE desierto el primer llamado de la Licitacion Privada N° 08/2021 por no haber dos ofertas validas para comparar.-

ARTICULO 2°: LLAMASE al segundo llamado de la Licitacion Privada N° 08/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de medicamentos veterinarios para zoonosis-periodo semestral, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado par decreto N° 256/2021.-

ARTICULO 3°: El dia 22 de marzo del 2021 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4°: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 256/2021 es de pesos dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento diez (\$ 2.844.110).-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Salud" Categoria Progrannatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 7 yen la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 9 .-

ARTICULO 6°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. JONATAN KONFINO**

*Secretario de Salud*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 615/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1945-S-2021, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, cuyo objeto es solicitar que se otorgue un subsidio para el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel" destinado a las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales; y

**Considerando**

Que los artículos 241, 242, 243 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificaciones vigentes) preve la responsabilidad de los funcionarios municipales, y el artículo 276 de la ley citada, la obligacion por parte de aquellas entidades ajenas a la comuna de rendir cuentas sobre las sumas de dinero otorgadas;

Que los artículos 50, 51 y 52 del Decreto Provincial N° 2.980/00 Reglamentario de la Ley Organica de las Municipalidades establece la modalidad de rendicion de los subsidios;

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.520/10, la cual crea el Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales tiene entre sus objetivos atender fines sociales, culturales y deportivos;

Que el Jardín Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", al cual asisten las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales del Municipio de Quilmes desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes;

Que entre las actividades que se llevan a cabo en dicha institucion se encuentran la de brindar a los niños y las niñas que concurren el servicio de desayuno, almuerzo y merienda, como así también la proveeduría de materiales didácticos y enseñanza acorde al desarrollo evolutivo de cada niño y niña;

Que a fojas 4 la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario otorgar el subsidio solicitado para promover el correcto y adecuado funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel";

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), cuyo monto sera destinado al funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", que desarrolla sus actividades en la sede del

Sindicato referido, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000).-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central — Jurisdiccion 1 — Departamento Ejecutivo — Subjurisdiccion 81 — Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales — Partida 5.1.7.0 — Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la institucion responsable de la suma acordada en el artículo 1° debiera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos ante la Contaduría, dentro de los 30 días de recibida la remesa.-

ARTÍCULO 5º: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVÉSE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Alberto De Fazio**

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 616/2021

Decreto N° 617/2021

Quilmes, 11/03/2021

#### **Visto**

El expediente N°4091-1672-D-2021, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratacion directa de la ejecucion de la obra de catierfas distribuidora de agua potable en el barrio Villa Azul, en beneficio de los vecinos de la zona, en el marco del articulo 132 inciso c) de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

#### **Considerando**

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica solicita la ejecucion de calierfas distribuidora de agua potable en el barrio Villa Azul;

Que a fs. 2/4 y 6/70 obra Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecucion de la obra correspondiente al Plan Agua y Cloaca Mas Trabajo registrado con el N° 0305 en fecha 30/12/2020;

Que el mencionado acuerdo se celebro entre Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (Aysa) y el Municipio de Quilmes;

Que en el acuerdo referenciado obra detalles del proyecto y planes del mismo;

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 442 de fecha 17/02/2021;

Que el recurso utilizado sera proveniente de la Fuente de Financiamiento 133 (De origen nacional);

Que el acuerdo referenciado establece "(...) el Plan, como proyecto tecnico social, apunta a contribuir al desarrollo comunitario de los barrios, no solo con la ejecucion de las obras incluidas, sino tambien mediante acciones de promocion comunitaria a cargo de las cooperatives de trabajo".

Que obra informe de la Direccion General de Obras de Infraestructura que express que la Cooperativa de Trabajo Las Termitas Limitada posee una amplia experiencia en la realizacion de obras de agua potable e instalaciones de desagijes cloacales, y el personal integrante de la Cooperativa mencionada se encuentra capacitado. Y concluye, que soliciTa la adjudicacion de la obra en cuestion a a la Cooperativa de Trabajo Las Termitas Limitada;

Que asimismo, obra dictamen emitido por la Asesoría Letrada, donde no encuentra objeciones tecnicas juridicas para ejecutar la contratacion directa solicitada;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, results urgente, necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicaci6n directa a favor de la "Cooperativa de Trabajo Las Termitas Limitada" cuyo objeto es la ejecucion de la obra de carierfas distribuidora de agua potable en el barrio Villa Azul, en beneficio de los vecinos de la zona, debido a la situacion de urgencia que obliga a proceder sin demora, lo que no resultarla posible a traves de un proceso licitatorio, y en razon de la emergencia en materia sanitaria declarada a traves de la Ordenanza N° 13.318/2019 de fecha 30/12/2019 (prorrogada mediante Ordenanza N° 13.393/2020) por el plazo de 180 dias en donde su articulo 3° autoriza expresamente al Departamento Ejecutivo, conforme el articulo 52 de la L.O.M. a reasignar partidas y efectuar, con caracter excepcional y durante el plazo que dure la Emergencia,

contrataciones directas que tengan por objeto "brindar solucion a las necesidades sanitarias y ambientales locales";

Que el presente Decreto se dicta en el marco del art. 132

(texto segun Ley 10.706) mediante el cual se establece que: "La ejecucion de las obras publicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demas modalidades, su intervencion sera obligatoria. Las obras publicas que se realicen por contrato con terceros, aun aquellas, respecto de las cuales se impone la percepcion de su costo a los beneficiarios, solo podran ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitacion. Sin embargo podran contratarse directamente, sin tal requisito, cuando: (...) inc. c) Se trate de obras de infraestructura realizadas por cooperatives o asociaciones de vecinos";

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el articulo 107, 132 inc. c) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE al proveedor "Cooperativa de Trabajo Las Termitas Limitada" CUIT N° 30-71614800-5, el objeto de contratacion directa consistente en la ejecucion de la obra de calierfas distribuidoras de agua potable en el Barrio Villa Azul, en beneficio de los vecinos de la zona, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 442/2021, por un monto total de pesos veintisiete millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos nueve con 35/100 (\$ 27.945.609,35.-), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados. Todo ello en virtud del art. 132 inc. c) Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecucion de la obra correspondiente al Plan Agua y Cloacas Mas Trabajo - Red Secundaria de Agua Barrio Villa Azul - celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA), que fuera registrado bajo N° 0305/2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.73.00 en la SubjurisdicciOn "Secretarla de Desarrollo Urbano y Obra Publica", Categoria Programatica 81.77.00, Fuente de Financiamiento 133; correspondiendo a la Partida 5.2.5.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 617/2021

Decreto N° 618/2021

Quilmes, 10/03/2021

**Visto**

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

**Considerando**

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°:COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

DECRETO 618/2021

ANEXO

ANEXOS

---

Decreto N° 619/2021

Quilmes, 12/03/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-649-P-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-649-P-2021, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Montevideo N° 894 de la Localidad de Bernal y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro oficina administrativa de servicios funebres a favor del Señor Piromalli, Kevin Joel;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efecttlo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-649-P-2021.-

Titular: Piromalli, Kevin Joel. -

Rubro: Oficina administrativa de servicios funebres. -

Domicilio: calle Montevideo N° 894, localidad de Bernal, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500930437-0

C.U.I.T.: 20-38268645-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: II, Seccion: K, Manzana N°76, Parcela N° 32.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

**MAYRA S. MENDOZA**

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 619/2021

---

Decreto N° 620/2021

Quilmes, 12/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-386-D-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios con la locadora Sra. Guzman, Rocio Gladys; y

**Considerando**

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios. El sentido del entramado social en la construccion con la comunidad", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0279 entre la Secretaria de Inclusion Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Responsable cuyos miembros serail designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integracion comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompaiamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la Resolucion 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion,

Que, en el expediente municipal de referencia obra documntacion de la Sra. Guzman, Rocio Gladys donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Comunitario;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locacion de servicios con la locadora Sra. Guzman, Rocio Gladys registrado bajo N° 0068/2021;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar el contrato de locaci& de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios

suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Guzman, Rocio Gladys, D.N.I. N° 42.575.745, en caracter de locadora, registrado bajo N° 0068/2021 con fecha 24 de febrero del 2021, por la suma total de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), por el periodo de febrero de 2021 a noviembre 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locacion mencionado, las cuales seran depositadas en a favor de la Sra. Guzman, Rocio Gladys, D.N.I. N° 42.575.745.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.33.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 620/2021

---

Decreto N° 621/2021

Quilmes, 12/03/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-760-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios con la locadora Sra. Piccolo, Antonella; y

### **Considerando**

Que, en el marco de la Ley N° 13.298 de Promocion y Proteccion Integral de los Derechos de los Niños la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa el proyecto "Estacion La Plaza";  
Que, dicho proyecto implica conformar un equipo interdisciplinario con experiencia en la tematica de niños, niñas y adolescentes en situacion de calle y las vulnerabilidades socio-economicas que los rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta poblacion, resultando necesario contar con personal idoneo en la materia cuyos miembros seran designados por el Municipio;  
Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Sra. Piccolo, Antonella donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como Tallerista;  
Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;  
Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locacion de servicios con la locadora Sra. Piccolo, Antonella registrado bajo N° 0067/2021; Que conforme a derecho resulta razonable convalidar el contrato de locacion de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Piccolo, Antonella, D.N.I 36.398.955 en caracter de locadora, registrado bajo N°0067/2021 con fecha 24 de febrero 2021, por la suma total de pesos trescientos veintisiete mil quinientos ochenta y siete con cuatro centavos (\$327.587,04), por el periodo de febrero 2021 a diciembre 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locacion mencionado, a favor de la Sra. Piccolo, Antonella, D.N.I 36.398.955.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.01.00 - Partida Presupuestaria 3A.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 621/2021

Decreto N° 622/2021

Quilmes, 15/03/2021

#### **Visto**

el expediente 4091-3658-D-2018, por el que tramita sumario administrativo por deslinde de responsabilidades, con relacion a los hechos que motivaran el reclamo judicial de autos "TORRES, MARTA ELIZABETH c/PROVINCIA ART y OTROS s/DAFIOS Y PERJUICIOS" (Expte. N° 13.812) en tramite por ante el Tribunal de Trabajo N° 5 del Departamento Judicial Quilmes;y

## Considerando

Que, a fojas 1, obra nota de la Direccion de Asuntos Juridicos en la que solicita a Asesoría Letrada se expida sobre la procedencia de la investigación sumarial por los hechos que dieron origen a la causa judicial mencionada. A fojas 2/53, obra copia de la demanda.

Que, a fojas 54, obra Dictamen de Firma Conjunta N° 141 de Asesoría Letrada en el cual se aconseja dar inicio a investigación sumarial por deslinde de Responsabilidades, respecto del hecho causante del inicio de las actuaciones judiciales caratuladas mencionadas, es decir, el motivo determinante que dió origen al reclamo judicial, el que habría obedecido a la supuesta irregularidad detectada en la dependencia municipal donde la agente Torres desempeñaba sus tareas.

Que, a fojas 55, obra copia del Decreto del Departamento Ejecutivo N° 0586, de fecha 11 de abril de 2019, disponiendo el inicio de sumario administrativo por deslinde de responsabilidades.

Que, a fojas 56/76, se desarrolla la correspondiente etapa probatoria de cargo.

Que, a fojas 77/78, obra Resolución del Instructor sumarial, donde llega a la conclusión de que, en el particular en examen, no habría responsabilidad administrativa de agentes municipales, en tanto y en cuanto, la aplicación de normas de Seguridad e Higiene en el Hogar de Ancianos, debe ser tomada por la autoridad del área, siendo que en el presente caso, la misma se encuentra excluida del régimen disciplinario. De tal manera, aconseja dictar el correspondiente Sobreseimiento Provisorio, siendo de aplicación lo normado en el artículo 74 — apartado tercero- inciso b) del decreto 560/84 y sus modificatorias.

Que, conforme surge de la resolución de la Subdirección de Sumarios no habría prima facie agentes municipales involucrados en el particular, visto que estamos refiriéndonos a personal político superior que no se encontraría alcanzado por el poder disciplinario municipal debido a que en aquella oportunidad desempeñaban sus tareas como personal con designación política del Departamento Ejecutivo (conf. art. 67 inc. b) ley 14.656);

Que, a fojas 81, obra Dictamen de firma Conjunta 696, de fecha 26 de julio de 2019, que comparte el criterio adoptado por el área de Sumarios, y aconseja que debería dictarse el acto administrativo conforme tal temperamento.

Que, a fojas 82/83, obra Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2952, de fecha 22 de noviembre de 2019, disponiendo el Sobreseimiento Provisorio de las actuaciones, conforme lo dispuesto por el artículo 74 apartado tercero inciso b) del Decreto 560/84 y sus modif.; por no haber motivos o causas

suficientes para responsabilizar a agentes municipales por los hechos investigados.

Que, a fojas 85, obra despacho del Departamento Sumarios informando que ha transcurrido el término legal previsto para la conversión del Sobreseimiento Provisorio en Definitivo, desde que no se han producido hechos susceptibles de modificar al primero.

Que, a fojas 86, obra Dictamen de Firma Conjunta de fecha 11 de Diciembre de 2020 en el cual la Subsecretaría de Asesoría Letrada comparte el criterio adoptado, entendiéndose necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que disponga la conversión del Sobreseimiento Provisorio en Definitivo, con basamento en lo normado en el artículo 74 — segundo párrafo del Decreto 560/84 y sus modificatorias; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVERTIR EL SOBRESEIMIENTO PROVISORIO EN DEFINITIVO, de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74 párrafo segundo del Decreto N° 560/84 y sus modificatorias, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: DESE traslado a la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a sus efectos, y conocimiento a la Subdirección de Sumarios.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 622/2021

---

Decreto N° 623/2021

Quilmes, 15/03/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-1767-C-2020, iniciado por el Sr. Director Medico de la Unidad Sanitaria Bernardo Houssay dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

### **Considerando**

Que la Direccion Medica de la Unidad Sanitaria Bernardo Houssay dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes fisicos detallados a fs. 2/3;

Que a fojas 18/19 el Departamento de Bienes Patrimoniales rectifica el n° de patrimonio de los mismos;

Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs.19;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuacion:

Escritorio Patrimonio N° 24.744 Obsolescencia

Escritorio Patrimonio N° 24.767 Obsolescencia

Tandem de sillas Patrimonio N° 25.340 Obsolescencia

Tandem de sillas Patrimonio N° 25.341 Obsolescencia

Escritorio Patrimonio N° 24.720 Obsolescencia

Escritorio Patrimonio N° 24.721 Obsolescencia

Escritorio Patrimonio N° 25.349 Obsolescencia

Camilla baja Patrimonio N° 24.928 Obsolescencia

Tandem de sillas Patrimonio N° 25.342 Obsolescencia

Tandem de sillas Patrimonio N° 25.366 Obsolescencia

Silla Patrimonio N° 24.769 Obsolescencia

Silla Patrimonio N° 24.724 Obsolescencia

Tubo de oxigeno Patrimonio N° 24.790 Obsolescencia

Silla Patrimonio N° 24.726 Obsolescencia

Silla Patrimonio N° 25.367 Obsolescencia

Silla Patrimonio N° 24.725 Obsolescencia

Silla . Patrimonio N° 24.770 Obsolescencia

Silla Patrimonio N° 25.366 Obsolescencia

Tanque de agua / termotanque

Patrimonio N° 22.584 Obsolescencia

Televisor TCL 32'pulgadas Patrimonio N° 126.547 Robo

Mini PC CX Patrimonio N° 126.481 Robo

Silla Patrimonio N° 25.357 Obsolescencia  
Maquina de escribir Patrimonio N° 27.678 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el  
Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro  
General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. JONATAN KONFINO**

*Secretario de Salud*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 623/2021

---

Decreto N° 624/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/03/2021

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de  
responsabilidades, segtIn lo expresado en los considerandos precedentes por la  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES —  
SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 625/2021

Quilmes, 15/03/2021

#### **Visto**

el expediente 4091-12880-A-2019, en el que la Direccion de Asuntos Legales y Despacho de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal de la Municipalidad de Quilmes solicita el inicio de Sumario Administrativo en virtud del extravio del Expediente N° 4091-33388-S-2016; y

#### **Considerando**

Que, a fojas 2, la Direccion de Asuntos Legales y Despacho informa el extravio del mencionado expediente, a los efectos de iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente a traves de de actuacion sumarial. Que a fojas 10, se adjunta planilla de movimiento de expedientes en la que se refleja como Ultimo movimiento del expediente en cuestion la Subsecretaria de Faltas, con fecha 06 de febrero de 2017. Que, a fojas 20, obra dictamen de firma conjunta N° 1025 de Asesoría Letrada y de la Direccion de Dictámenes y Coordinación Jurídica, por el que se aconseja el inicio de sumario administrativo por deslinde de responsabilidades, a fin de dilucidar la comprobacion de los hechos y sus circunstancias, y determinar si se encuentra acreditada la comision de falta administrativa e individualizar a el/la las/los autores/as. Que, a fojas 23/24, obra Decreto del Departamento Ejecutivo N° 970, de fecha del 08 de mayo del 2020, por el cual se dispone el inicio de

sumario administrativo por Deslinde de Responsabilidades.

Que, a fojas 25/36, se realiza la etapa probatoria de cargo del presente tramite sumarial.

Que, a fojas 37/38, obra Resolucion de la Subdireccion de Sumarios, donde aconseja el SOBRESEIMIENTO PROVISORIO en base a lo dispuesto en el art. 74 tercer apartado inciso b) del Decreto 560/84 y sus modificatorias; por entender que, en el particular en examen, extravio del expediente N° 4091-33388-S-2016, no habria motivos o causas suficientes para responsabilizar por el hecho a agentes municipales.

Que, a fojas 39, obra Dictamen de Firma Conjunta N° 399 de la Subsecretaria de Asesoría Letrada donde manifiesta que comparte el criterio adoptado por el area de Sumarios y aconseja que deberia dictarse el acto administrativo conforme tal temperamento.

Que conforme surge de la resolucion de la Subdireccion de Sumarios y del dictamen de firma conjunta de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, que no habria prima facie agentes municipales involucrados en el particular, en razon de que se trataria de un hecho imputable a personal politico superior que habria intervenido en los hechos, excluidos por lo tanto del poder disciplinario municipal (conf. art. 67 inc. b) ley 14.656);

Que por tanto no hay motivos o causas suficientes para responsabilidad a agentes municipales por los hechos investigados, resulta razonable decretar el sobreseimiento provisorio conforme lo dispuesto por el articulo 74 apartado tercero inciso b) del Decreto 560/84 y sus modif.; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: SOBRESEER PROVISORIAMENTE a los posibles responsables de los hechos narrados en las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo art. 74 — apartado tercero - inc. b) del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: DESE traslado a Asesoría Letrada a sus efectos y conocimiento a la Subdireccion de Sumarios.- Fecho, girese a la Secretaria pertinente. Cumplido, procedase a su reserva en la Subdireccion de Sumarios hasta tanto se cumplan los terminos para la conversion del Sobreseimiento Provisorio en Definitivo.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese intervencion al registro general, y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 625/2021

---

Decreto N° 626/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/03/2021

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por Deslinde de

Responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 627/2021

Quilmes, 15/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-747-S-2021, iniciado por la Sra. Jefa Departamento Administrativo de la Dirección de Asuntos Penales de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

**Considerando**

Que la Subsecretaria de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;  
Que a foja 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;  
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo 2 detallado a fs. 5;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:  
Maquina de Escribir Patrimonio N° 5172 Obsolescencia  
Maquina de Escribir Patrimonio N° 5179 Obsolescencia  
ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 627/2021

Decreto N° 628/2021

Quilmes, 15/03/2021

**Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-491-S-2021, iniciado por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

### **Considerando**

Que la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes fisicos detallados a fs. 2;  
Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el numero de patrimonio de los mismos;  
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs. 5;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuacion:

SILLA	Pat. 81100	Obsolescencia
SILLA	Pat. 29490	Obsolescencia
M E S I T A	Pat. 6547	Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 628/2021

---

Decreto N° 629/2021

Quilmes, 15/03/2021

### **Visto**

VISTO: el Expediente. N° 4091-521-D-2021, iniciado por la Direccion General de Entidades de Bien Publico cuyo objeto es la reglamentacion de la Ordenanza N° 13.326/2020 que creo el "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico" en el ambito de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes; la Ley Nacional N° 27.098, y las Ordenanzas N° 13.133/19 y 13.326/20; y

## Considerando

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Constitución de la Nación Argentina, todos los habitantes de la Nación gozan del derecho de asociación con fines Útiles;

Que el derecho de asociación encuentra recepción en importantes instrumentos internacionales, como el Artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos, adoptado por Resolución N° 2.200 (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la fecha del 19 de diciembre de 1966, y aprobado por el Congreso de la Nación Argentina en virtud de la Ley N° 23.313,

Que a su vez, el Artículo 36 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece el deber del Estado Provincial de promover la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales que se reconocen, entre los cuales se contempla el de los jóvenes " (...) al desarrollo de sus aptitudes y a la plena participación e inserción laboral, cultural y comunitaria";

Que la actual emergencia sanitaria ha dejado evidencia la importancia y relevancia social de las Asociaciones Civiles, principalmente en el entramado de los barrios y periferias urbanas, los que se volcaron a la contención y asistencia de los habitantes ante la crisis producida por la Pandemia de COVID-19, colaborando y trabajando en conjunto con los gobiernos locales, Provincial y Nacional;

Que la crisis en la que encuentran producto de los desfases económicos de los últimos años, los incrementos de las tarifas y la escasez de sus recursos no impidió que distintas organizaciones y asociaciones civiles se pusieran a disposición del Estado en su conjunto, y de la población en general, en virtud de elementales principios de altruismo y solidaridad con los que cotidianamente cumplen su función social;

Que si bien el Estado ha respondido con ciertos beneficios, bajo la intención de asistir las instituciones amenazadas en su existencia y administración diaria, principalmente a partir de la imposibilidad de obtener y hacerse de recursos que posibiliten afrontar los gastos fijos tales como sueldos y tarifas por servicios públicos, se hace necesario generalizar el acceso a los mismos por parte de las asociaciones civiles, sociedad de fomento y organizaciones con reconocimiento municipal en su totalidad, removiendo los obstáculos de índole burocrático que lo impidan;

Que el Programa de Fortalecimiento para Entidades de Bien Público que por el presente se reglamenta, se orienta no solo a la adjudicación de subsidios y beneficios económicos, sino que también contemplará prestaciones que permitan la capitalización y equipamiento de los clubes y demás entidades, a partir de mejoras edilicias, entrega de bienes de uso, insumos y materiales de construcción que signifiquen la puesta en valor de los espacios y sedes sociales;

Que dichas organizaciones configuran una unión de voluntades dispuesta a organizarse sin otro afán que el de mejorar la vida diaria de la comunidad, llenando un vacío que el Estado no alcanza a completar, asumiendo el rol de intermediarias entre aquel y los individuos, imprescindible para el acceso a numerosos derechos y mitigación de necesidades públicas;

Que revisten especial significancia para la consecución del bien público general Entidades de Bien Público tales como Clubes de Barrio, Centros de Jubilados, Centros Culturales, Jardines Comunitarios y las Sociedades de Fomento, las que son fundamentales para el desarrollo de la comunidad toda, y de las personas en particular, mas aun respecto de los sectores vulnerables de la sociedad;

Que de tal forma la satisfacción de necesidades públicas ha dejado de ser una exclusividad de los gobiernos para transformarse en una tarea conjunta, para la cual las asociaciones e instituciones de la vida civil orientan cotidianamente su funcionamiento, deviniendo innegable el reconocimiento formal y jurídico por parte del Estado del interés público que revisten ante tales circunstancias;

Que paralelamente a dicho reconocimiento se deben implementar acciones y políticas tendientes a facilitar el funcionamiento de las

asociaciones y organizaciones civiles, principalmente a partir de la tutela y mejoramiento de los espacios e instalaciones afectadas al desarrollo del mencionado fin publico, sin los cuales el mismo se veria frustrado;

Que a ello cabe agregar la significancia que el contexto socio economico ha tenido sobre las diferentes Entidades de Bien Publico a las que se hace referencia, impactando de lleno sobre las mismas y ocasionando un estado de emergencia administrativa desde que se ven imposibilitadas para afrontar sus deudas por retribuciones salariales o por servicios publicos indispensables tales como la electricidad, gas y agua corriente. En este punto cabe soslayar que las asociaciones civiles desarrollan sus actividades y recaudaciones bajo una logica distinta de la que se valen las empresas privadas y las sociedades connerciales, desde que se prioriza el bien comun y no el mero lucro o ganancialidad derivada, ocasionando un deterioro consistente en su ya compleja subsistencia;

Que frente a tal situacion se produce indefectiblemente una merma en sus actividades, lo que incide directamente en el numero de personas contenidas por las Entidades de Bien Publico;

Que en lo referido a su organizacion interna, el cuadro descrito ha ocasionado que se desatienden los deberes formales que conciernen a la vigencia de su personalidad juridica, a partir de la presentacion de la documentacion anual basica exigida, atentando contra su normal y regular funcionamiento, determinando la perdida de sus atributos y capacidades juridicas;

Que la falta de regularidad y vigencia de sus organos representativos atenta contra toda posibilidad de acceso a los beneficios y subsidios destinados a su asistencia, lo que determina la necesidad de simplificar su tramitacion y reducir el excesivo rigorismo formal;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 108 inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE que, a los efectos de su inscripcion en el Registro Unico Municipal de Entidades de Bien Publico (R.U.M.E.) creado por el articulo 4° de la Ordenanza N° 13.133/19 modificado por la Ordenanza N° 13.326/20, se debera presentar la siguiente documentacion:

- a) Acta Constitutiva de la Entidad de Bien Publico o Asociacion Civil solicitante;
- b) Acta de Asamblea de designacion de autoridades vigente;
- c) Estatuto Social vigente;
- d) Decreto Municipal de Reconocimiento o Certificado de Inscripcion en Tramite expedido por la Direccion General de Entidades de Bien Publico de la Municipalidad de Quilmes, para aquellas Entidades que no cuenten con Personeria Juridica, conforme a lo establecido por la Ordenanza 2903/61 y reglamentada por el Decreto N° 6924/67 y su modificadorio N° 8071/69;
- e) Factura de servicio publico que acredite domicilio legal de la Entidad en el ambito del Partido de Quilmes, del alio en curso;
- f) Declaracion Jurada con indicacion expresa de la cantidad de socias y socios, del año en curso;
- g) Declaracion Jurada con indicacion expresa de la funcion social y actividad principal de la Entidad de Bien Publico o Asociacion Civil solicitante, del ano en curso.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la renovacion de la inscripcion establecida por el articulo 7° de la Ordenanza N° 13.326/20 sera gratuita, con el unico recaudo de actualizar la documentacion anteriormente detallada.-

ARTICULO 3°: ESTABLECESE que los fondos y subsidios previstos por el articulo 14 de la Ordenanza N° 13.326/20 serail aplicados a los proyectos que las Entidades de Bien Publico y Asociaciones Civiles presenten, debiendo contemplar de manera especifica su afectacion, ya sea que se destinen al pago de sueldos, de servicios, capacitaciones, obras, mejoras edilicias, puestas en

valor, y solicitudes de equipamiento.-

Cuando la naturaleza del proyecto a subsidiar lo permita, el financiamiento sera aplicado para la adquisicion o contratacion de lo solicitado por cuenta de la Municipalidad, los que se remitiran inmediatamente para su recepcion por la Asociacion o Entidad de que se trate.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que a los fines de la presentacion de los Proyectos de Fortalecimiento previstos por el articulo 15 de la Ordenanza N° 13.326/20, podran aplicar aquellas Entidades y Asociaciones Civiles que:

- a) Presenten el correspondiente certificado de vigencia otorgado por la Direccion General de Entidades de Bien Publico,
- b) No se encuentren en litigio o con causa en proceso contra la Municipalidad de Quilmes,
- c) Presenten las correspondientes rendiciones de cuenta por los subsidios otorgados previamente.

Cuando lo solicitado se refiera a solicitudes de equipamiento, obras o mejoras edilicias, la Asociacion o Entidad debera presentar una descripcion de la adquisicion u obra a realizar, con especificacion de la fecha de inicio y conclusion prevista asi como el presupuesto proyectado, discriminando los materiales e insumos de la mano de obra a emplear.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que aquellas entidades que se encuentren en proceso de regularizacion, o que no integren la totalidad de la documentacion detallada anteriormente, podran presentar proyectos referidos unicamente a obras de infraestructura o reparaciones, para lo cual se podra acordar el plazo de un (1) año para el efectivo cumplimiento de los requerimientos que la Direccion General de Entidades de Bien Publico haya efectuado.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que la Unidad Ejecutora de Proyectos de Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico prevista en el articulo 16 de la Ordenanza N° 13.326/20 estara integrada por un (1) representante designado por la Secretaria de Hacienda, un (1) representante designado por la Secretaria Desarrollo Urbano y Obra Publica, y un (1) representante designado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General, y cumplido, ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deporte*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 629/2021

---

Decreto N° 630/2021

Quilmes, 15/03/2021

**Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-1012-D-2021, iniciado por la Jefa de DivisiOn de Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios de ComunicaciOn de la Municipalidad

de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de la Tasa Puestos, correspondientes al mes de febrero de 2021; y

### **Considerando**

Que la División de Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios de Comunicación, solicita la habilitación de recibos, de la Tasa Puestos correspondientes al mes de febrero de 2021, cuyo vencimiento operó el 18 de febrero de 2021;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitación de los recibos de la Tasa Puestos correspondientes al mes de febrero del 2021, cuyo vencimiento operó el 18 de febrero de 2021:

Numerados del 199921871035 al 199921871108

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 630/2021

Decreto N° 631/2021

Quilmes, 15/03/2021

### **Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-843-D-2021, iniciado por el Subdirector del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondiente a la cuota 1 del período 2021; y

## Considerando

Que la Subdirección del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios, solicitó la habilitación de recibos de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondientes a la cuota 1 del 2021, cuyo primer vencimiento opera el 21 de enero del 2021 y el segundo vencimiento opera el día 25 de enero del 2021 y que los mismos han sido prorrogados: el primer vencimiento para el 8 de febrero del 2021 y el segundo vencimiento para el 22 de febrero del 2021;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el Acta correspondiente;

Que los recibos de la Tasa en cuestión se encuentran sistematizados;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de la tasa referida;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitación de los recibos de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental Ordenanza N° 13397/2020 Cap.XV, correspondientes a la cuota 1 del periodo 2021, cuyo primer vencimiento opera el día 21 de enero del 2021 y el segundo vencimiento opera el 25 de enero del 2021 y que ambos vencimientos han sido prorrogados: el primer vencimiento para el 8 de febrero del 2021 y el segundo vencimiento para el 22 de febrero del 2021

Numerados del 199921864089 al 199921864752.-

ARTICULO 2°: DISPONERSE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVARSE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 631/2021

---

Decreto N° 632/2021

Quilmes, 15/03/2021

## Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-1010-D-2021, iniciado por la Sra. Jefa de la División Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios de Comunicación de la

Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de la Tasa Derechos de Ocupacion de la Via Publica (Ferias), correspondiente al mes de febrero del 2021; y

### **Considerando**

Que la Division Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios Comunicacion, solicita la habilitacion de recibos por la Tasa Derechos de Ocupacion de la Via Publica (Ferias) correspondientes al mes de Febrero del 2021, cuyo vencimiento opera el 18 de febrero del 2021;  
Que a fojas 5 el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;  
Que los recibos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;  
Que resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;  
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa Derechos de Ocupacion de la Via Publica (Ferias), por el mes de Febrero/2021, cuyo vencimiento opera el 18 de febrero del 2021:

Numerados del 199921865771 al 199921866462

ARTICULO 2°.- El presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 632/2021

Decreto N° 633/2021

Quilmes, 15/03/2021

### **Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-1811-D-2021, iniciado por la jefa de Departamento de Publicidad y Propaganda y Tasas Varias de la DirecciOn General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, quien solicita la habilitaciOn de recibos, para el cobro de la Tasa: Puestos, correspondientes al mes de marzo del 2021 (vencimiento 17 de marzo del 2021); y

### **Considerando**

Que el Departamento de Publicidad y Propaganda y Tasas

Varias, solicito la habilitacion de recibos correspondientes a la Tasa Puestos, cuyo vencimiento opero el 17 de marzo de 2021.  
Que a fojas 5 el Departamento IntervenciOn Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;  
Que los recibos de la tasa en cuestiOn se encuentran sistematizados;  
Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;  
Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Habilidadacion de los recibos de la Tasa Puestos, correspondiente al mes de marzo 2021, cuyo vencimiento es el 17 de marzo del 2021:

Numerados del 199921937450 al 199921937524

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 633/2021

---

Decreto N° 634/2021

Quilmes, 15/03/2021

### **Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-844-D-2021, iniciado por el Subdirector del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios de la DirecciOn General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de la Tasa InspecciOn de Napas y Contaminacion Ambiental, correspondiente a la cuota 2 del periodo 2021; y

### **Considerando**

Que la SubdirecciOn del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios, solicitO la habilitaciOn de recibos de la Tasa (38) Inspeccion de Napas y ContaminaciOn Ambiental, correspondientes a la cuota .2 del 2021, cuyo primer vencimiento opero el 08 de febrero del 2021 y el segundo vencimiento opera el dia 22 de febrero del 2021;  
Que a fojas 5, el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el Acta

correspondiente;  
Que los recibos de la Tasa en cuestion se encuentran sistematizados;  
Que resulta razonable convalidar la habilitaciOn de los recibos en cuestion para el cobro de la tasa referida;  
Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa (38) InspecciOn de Napas y ContaminaciOn Ambiental Ordenanza N° 13397/2020 Cap.XV, correspondientes a la cuota 2 del periodo 2021, cuyo primer vencimiento opero el dia 8 de febrero del 2021 y el segundo vencimiento opero el dia 22 de febrero del 2021  
Numerados del 199921869697 al 199921870360  
ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARO-A/ESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 634/2021

---

Decreto N° 635/2021

Quilmes, 15/03/2021

### **Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-1011-D-2021, iniciado por la jefa de Departamento de Publicidad y Propaganda y Tasas Varias de la DirecciOn General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitaciOn de recibos Derechos de Ocupacion de la Via Publica (Mesas y Sillas) correspondientes al mes de febrero del 2021; y

### **Considerando**

Que el Departamento Derechos de Publicidad y Propaganda y tasas varias, solicito la habilitaciOn de recibos correspondientes a Derechos de OcupaciOn de la Via Publica (Mesas y Sillas), cuyo vencimiento opero el 18 de febrero del 2021;  
Que a fojas 5, el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;  
Que en cuanto a la responsabilidad de la utilizacion de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados;  
Que resulta razonable convalidar la habilitaciOn de los

recibos en cuestiOn para el cobro de la tasa referida;  
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos Derechos de Ocupacion de la Via Publica (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de febrero del 2021, cuyo vencimiento opero el dia 18 de febrero del 2021:

Numerados del 199921871448 al 199921871568.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTECULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dase al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 635/2021

Decreto N° 636/2021

Quilmes, 15/03/2021

#### **Visto**

VISTO: Expediente N° 4091-9086-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contrataciOn de la obra denominada "ReparaciOn en ingreso al Barrio La Matera por calle 816"; y

#### **Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 84/2020, dispuesta por Decreto N° 2747/2020;

Que la Comision de Evaluacion y PreadjudicaciOn ha arribado a una conclusion el dia 09 de marzo de 2021, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Privada resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la contratacion de la obra denominada "ReparaciOn en ingreso al Barrio La Matera por calle 816";

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-9086-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 84/2020, dispuesta por Decreto N° 2747/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Privada N° 84/2020 al oferente "CENTRO CONSTRUCCIONES S.A." por un monto total de pesos cuatro millones doscientos veinticinco mil novecientos dieciocho con 51/100 (\$4.225.918,51), IVA incluido correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 636/2021

---

Decreto N° 637/2021

Quilmes, 15/03/2021

### **Visto**

VISTO: la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

### **Considerando**

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la

normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de creditos en la JurisdicciOn II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdiccion, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuacion de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, merit° y conveniencia, resulta procedente la realizacion del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°:El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°:COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 637/2021

---

#### ANEXOS

Decreto N° 638/2021

Quilmes, 15/03/2021

#### **Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-865-D-2021 iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Casa Paraguaya de Quilmes Natalicio Talavera, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico" para obras de mantenimiento y pago de impuestos y servicios;

#### **Considerando**

Que el mencionado subsidio para la Casa Paraguaya de Quilmes Natalicio Talavera, es solicitado con la finalidad de costear obras de mantenimiento y pago de impuestos y servicios;  
Que a fs. 55 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor de la citada

asociacion;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven obras de mantenimiento, pago de impuestos y servicios;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la Casa Paraguaya de Quilmes Natalicio Talavera, para obras de mantenimiento y el pago de impuestos y servicios, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), a favor de la Casa Paraguaya de Quilmes Natalicio Talavera, sito en la calle Brasil N° 1428, de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110165000; Apertura Programatica 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deporte*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 638/2021

Decreto N° 639/2021

Quilmes, 15/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1869-S-2021, iniciado por la Directora General de Vivienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

#### **Considerando**

Que la Subsecretaria de. Habitat de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien fisico detallado a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el numero de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja al bien detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuacion:

Perchero Patrimonio N° 12478 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 639/2021

Decreto N° 640/2021

Quilmes, 15/03/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-64-D-2021 iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un- subsidio a favor de F.I.L.A. Futbol Infantil Loma Alegre, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico" para el pago de servicios y/u obras de mantenimiento y/o infraestructura:

#### **Considerando**

Que el mencionado subsidio para Fila Futbol Infantil Loma Alegre, es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios y/u obras de mantenimiento y/o infraestructura;

Que a fs. 37 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de servicios y/u obras de mantenimiento y/o infraestructura;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a F.I.L.A. Futbol Infantil Loma Alegre, para el pago de servicios y/u obras de mantenimiento y/o infraestructura, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), a favor de F.I.L.A. Futbol Infantil Loma Alegre, sito en la calle Gral. Acha N° 674, de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110165000; Apertura Programatica 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 640/2021

---

Decreto N° 641/2021

Quilmes, 15/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con

modificaciones vigentes), la Ley N° 10.471, la Ley N° 10.430, la Ordenanza N° 13398, el Decreto N° 2879/20 y el expediente EX-2021-36451-QUICGADPER# JDG; y

### **Considerando**

Que por la Ordenanza N° 13398, el Decreto N° 2879/20, se ha sancionado y promulgado el presupuesto de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 2021;

Que el Municipio Reconoce la adhesión municipal a la Ley Provincial N° 10.471 de todos los profesionales cuya labor se encuentre regulada por la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que con el dictado del presente acto administrativo, se pone en vigencia en la Administración Municipal las modificaciones salariales de la Ley N° 10.430 que impactan en la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de diciembre de 2020;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APLIQUESE a partir del 1° de diciembre de 2020, las modificaciones salariales de la Ley N° 10.430 que impactan a los profesionales incluidos en la Carrera Médico Hospitalaria (Ley N° 10.471) conforme el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la Secretaría de Hacienda efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: Por la Contaduría Municipal, adoptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación el Artículo 54° de las disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, que permita abonarse el reconocimiento de deuda al cual alude el presente Decreto.-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretario de Salud.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 641

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 642/2021

Quilmes, 15/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Estatuto Municipal Docente (Ordenanza N° 5433), Estatuto Provincial Docente de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 10.579), el Decreto Municipal N° 375/21; y

#### **Considerando**

Que resulta necesario rectificar el articulo donde se dispone el pago a favor del agente Capristo, Hector Oscar (Leg. 12.973);  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por la Ley Organica de las Municipalidades en su articulo 107 y 108, inc, 9 y concordantes;  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el articulo 3° del Decreto Municipal N° 375/2021 que quedara redactado de la siguiente manera "ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Capristo, Hector Oscar (Leg. 12.973), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en la Ley Provincial N° 13.355",  
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada a travos de la Direccion General de Administracion de Personal.  
ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Jefe de Gabinete.  
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, registrese ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 642/2021

Decreto N° 643/2021

Quilmes, 15/03/2021

#### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 10.579, la Ordenanza N° 13398, el Decreto N° 2879/20, el IF-2021-17265931-APN-DD#ME, el EX-2021-3447268-GDEBADPNCMTGP y el expediente Municipal N° EX-2021-30515-QUICGADPER# JDG,; y

#### **Considerando**

Que la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, solicita se arbitren los medios necesarios para dar efectivo cumplimiento al nuevo acuerdo paritario del 26 de febrero de 2021 para el personal docente de Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA) y Jardines Municipales;  
Que por la Ordenanza N° 13398, el Decreto N° 2879/20, se ha sancionado y promulgado el presupuesto de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 2021;  
Que se toma conocimiento del acuerdo paritario realizado entre el Ministerio de Educacion y las Entidades Gremiales Nacionales en el que se establece nuevas pautas salariales para el personal docente de EMBA y Jardines Municipales — Comunicacion N° IF-2021-17265931-APN-DD#ME y el EX-2021-

3447268-GDEBA-DPNCMTGP;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADHIERESE a lo establecido en la Comunicacion N° IF-2021-17265931-APN-DD#ME y el EX-2021-3447268-GDEBA-DPNCMTGP, donde se informa la politica salarial definida para el personal docente de la Ley N° 10.579 que regira a partir de marzo de 2021, segun lo dispuesto en los Anexos I y II que forman parte del presente, para el personal docente que se desempeña en la Escuela Municipal de Bellas Artes y en los Jardines Municipales.-  
ARTICULO 2°: DISPONESE que el concepto "Material Didactico", pase a denominarse "Conectividad Nacional", a partir del 1° de marzo de 2021, segun lo establecido en los acuerdos mencionados en el Articulo 1°.-  
ARTICULO 3°: DISPONESE que la Secretaria de Hacienda efectuara las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente decreto.-  
ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Educacion Culturales y Deportes.-  
ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 643/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 644/2021

Quilmes, 15/03/2021

#### **Visto**

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-28415-QUI-CGADPER#JDG; y

#### **Considerando**

Que en Orden 2, obra telegrama CD091743535 enviado en fecha 19 de febrero de 2021, mediante el cual la ex agente Uruelia Leyton, Melina Liz (Legajo N° 37.582) solicita se aclare su situacion laboral ante la negativa injustificada de tareas y despido verbal en fecha 12/2/2021;  
Que en Orden 3, luce informe de la Direccion General de Administracion de Personal y Situacion de Revista (adjunta como archivo de trabajo) donde se informa que la mencionada presto servicios como Mensualizada Nivel 19 (Planta Temporaria) hasta el 31/01/2021, fecha en la que finalizo su prorrogacion de servicios;  
Que en orden 6, glosa Dictamen Juridico de fecha 08 de Marzo de 2021, emitido por la Subsecretaria de Asesoría Letrada donde expone que: "...Efectuada la compulsión de los presentes actuados, corresponde señalar que el plexo normativo aplicable a la presente consulta resulta ser el Convenio Colectivo Laboral de los Trabajadores Municipales de Quilmes (CCLTMQ) en lo

concerniente al instituto legal de "Personal de Planta Temporaria" (arts. 22°, 51° y ccdtes.), entendiendo por tal a aquel que no goza de estabilidad en su cargo, lo cual implica que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado mientras dura dicha relacion contractual a disponer su baja laboral por razones de servicio (conf. art. 55°)...;

Que del analisis del propio art. 55 inc. 10) del Convenio

Colectivo de Trabajo Municipal se puede evidenciar que este articulo otorga un cierto margen de discrecionalidad en su aplicacion, toda vez que solo se limita a establecer la baja del agente cuando necesidades propias del servicio lo requieran sin determinar taxativamente cuales sedan "esas necesidades de servicio", otorgandosele de esta manera a la Administracion Municipal la potestad de determinar cuando se produciria esa necesidad de servicio que establezca el cese de un agente, en efecto, es alli donde la Administracion Municipal actua dentro de sus facultades discrecionales, es decir, cuando esta determine la conveniencia o no para su organizacion interna el cesamiento de un agente (...);

Que es necesario precisar que la medida adoptada (Baja de la Agente) se ajusto a derecho, razon por lo cual el planteo efectuado por la ex agente Uruefia Leyton, Melina Liz (legajo nro.: 37.582) no podra prosperar dado que la medida adoptada se llevo a cabo dentro del marco legal vigente dentro de las amplias facultades que posee el Municipio para llevar adelante la organizacion administrativa y la baja de su personal";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaria de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6/69/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESESTIMASE el reclamo formulado por la ex agente Uruefia Leyton, Melina Liz (Legajo N° 37.582 — C.U.I.L. N° 27-38930915-5), tramitado por Expediente N° EX-2021-28415-QUI-CGADPER#JDG, por los motivos invocados en los considerando precedentes.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Por la Direccion General de Administracion de Personal, NOTIFIQUESE a la recurrente de lo dispuesto en el Articulo 10.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 644/2021

Decreto N° 645/2021

Quilmes, 15/03/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574,

el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00035851- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Cornaggia, Silvia Mabel (Leg. 8.745), quien se desempeña en la Division Registro, dependiente del Departamento Contable - Subdireccion Contable — Subcontaduria — Contaduria - Secretaria de Hacienda, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Cornaggia, Silvia Mabel (Leg. 8.745 — Operador Clase II — Jurisdicci6n 01 — Subjurisdicci6n 29 — Actividad Central 01), quien se desenripefia en la Division Registro, dependiente del Departamento Contable - Subdireccion Contable — Subcontaduria — Contaduria - Secretaria de Hacienda, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 645/2021

---

Decreto N° 646/2021

Quilmes, 15/03/2021

**Visto**

el CCC, la Ley N° 14.656, el Decreto Nacional N° 1343/74 modificado por Decreto N° 2712/91, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Expediente N° 4091-1259-M-2021; y

**Considerando**

Que mediante el Expediente mencionado en el visto, se presenta la Sra. Morinigo, Yesica Tamara (D.N.I. N° 34.505.546), por su propio derecho y en representacion de su hijo menor de edad Sr. Caceres Morinigo, Jerernias Luis (D.N.I. N° 52.590.505), en calidad de esposa e hijo

respectivamente del Ex Agente municipal fallecido Caceres, Luis Andres (Leg. 35.556), solicitando el pago del subsidio por fallecimiento y de los haberes que puedan corresponderles por el fallecimiento del mismo;

Que a fs. 2 adjunta copia certificada del Recibo de Haberes emitido por la Municipalidad de Quilmes;

Que a fs. 3 obra copia certificada del Acta de Defuncion del ex-agente mencionado, emitida por el Registro Provincial de las Personas;

Que a fs. 4 adjunta copia certificada del documento de identidad de la Solicitante (DNI N° 34.505.546);

Que a fs. 5 obra Declaracion Jurada de la Sra. Morinigo, Yesica Tamara, la cual declara que convivía con el causante al momento de su fallecimiento;

Que a fs. 6 obra copia simple del testimonio realizado por el Juzgado Civil y Comercial N° 9, de la Sra. Arbert Miriam Judith y del Sr. Colaone Hugo Santiano, los cuales declaran que es cierto y les consta lo manifestado por la recurrente en virtud de la convivencia que mantenía con el causante al momento de su fallecimiento;

Que a fs. 7 obra Declaracion Jurada en virtud del cual la solicitante declara que Caceres, Jeremias es hijo menor de edad del causante;

Que a fs. 8 adjunta copia certificada del Documento de Identidad de Caceres, Jerernias (DNI N° 52.590.505);

Que a fs. 9 adjunta copia certificada del Acta de Nacimiento de Caceres Jeremias;

Que a fs. 10 obra Decreto N° 66 de fecha 21 de Enero del 2021, el cual dispone la baja por fallecimiento al Sr. Caceres, Luis Andres;

Que a fs. 14 obra Situación de Revista del causante, Legajo N° 35.556, el cual prestaba servicios en la Secretaria de Derechos Humanos;

Que a fs. 15 la Direccion General de Salud y Riesgo Laboral informa que el ex-agente en cuestion no se encontraba con Accidente de Trabajo, ni enfermedad al momento de su defuncion;

Que a fs.17/19, obra Dictamen de fecha 19 de febrero de 2021, emitido por la Subsecretarla de Asesoría Letrada; donde entiende;

Que en virtud de la referida legislacion, corresponde aplicar el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por el Decreto N° 2712/91, Art. 6, en virtud del reenvio dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, en efecto, corresponde proceder al pago del subsidio por fallecimiento a la Requirente en su caracter de conviviente del causante;

Que asimismo, la Sra. Morinigo, Yesica Tamara, en su calidad de madre, recibira en representacion del hijo menor de edad (Caceres Morinigo, Jeremias Luis) el subsidio correspondiente;

Que en cuanto a los haberes devengados en el mes del fallecimiento del Agente, esta Asesoría Letrada destaca que, de conformidad con lo expuesto en el punto anterior, procedería el pago de los mismos unicamente al hijo del Ex Agente, toda vez que la Sra. Morinigo no posee vocacion hereditaria respecto del acervo hereditario del Ex Agente dado su caracter de conviviente. No obstante, la Requirente recibira lo correspondiente a su hijo menor de edad, debido a que ejerce la representacion legal de la misma;

Que a fs.24/39, obra la correspondiente liquidacion;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicacion lo dispuesto en el Artículo 54 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el dictado del presente se hace en use de las facultades conferidas por el Artículo 108 de la Ley Organica de las Municipalidades; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:CONVALIDASE el pago del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, del exagente Caceres, Luis Andres (Leg. 35.556), a favor de la Sra. Morinigo, Yesica Tamara y en su calidad de madre, recibira en representacion del hijo menor de edad (Caceres, Morinigo Jeremias Luis) el subsidio correspondiente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°:CONVALIDASE el pago de los haberes devengados en el mes del fallecimiento del Agente, a favor de la Sra. Morinigo, la requirente recibira lo correspondiente a su hijo menor de edad, debido a que ejerce la representacion legal de la misma, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3°: Por la Contaduria Municipal, adoptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicacion el Artículo 54 de las disposiciones de Administracion

de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, que permita abonarse el reconocimiento de deuda al cual alude el presente decreto.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°:NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 6°:COMUNIQUESEa quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 646/2021

---

Decreto N° 647/2021

Quilmes, 15/03/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00035857- -QUI-CGADPER#JJDG; y

### **Considerando**

Que el agente Vera, Ramon Antonio (Leg. 12.513), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24º inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Vera, Ramon Antonio (Leg. 12.513 — Obrero III — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 — Programa 29), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa — Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 647/2021

Decreto N° 648/2021

Quilmes, 15/03/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-37544-QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que la agente Vasquez, Ruth Elvira (Leg. 25.741), quien se desempeña en la Dirección de D.D.H.H. de la Discapacidad, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria — Secretaría de Salud, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24º, inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24º, inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Vasquez,

Ruth Elvira (Leg. 25.741 — Servicio Clase IV — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01), quien se desempeña en la Direccion de D.D.H.H. de la Discapacidad, dependiente de la Subsecretaria de Planificacion Sanitaria — Secretaria de Salud, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.-  
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-  
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 648/2021

Decreto N° 649/2021

Quilmes, 15/03/2021

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-36754-QUI-CGADPER#JDG; y

#### **Considerando**

Que el agente Silva, Angel Orlando (Leg. 08.178), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24°, inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24°, inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Silva, Angel Orlando (Leg. 08.178 — Obrero Clase IV — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de

Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 649/2021

Decreto N° 650/2021

Quilmes, 15/03/2021

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que se solicita la baja de la agente Martinez, Romina Elisabeth (Leg. 37.843), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos;  
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Martinez, Romina Elisabeth (Leg. 37.843, CUIL N° 27-31664225-5), en caracter de Mensualizado Nivel 27, imputado en la Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 74 — Programa 29, quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos , a partir del 1° de abril de 2021.

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 650/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja de la agente Salazar, Yamila Rosa (Leg. 31.685), quien se desempeña en la Jefatura de Gabinete;  
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Salazar, Yamila Rosa (Leg. 31.685, CUIL N° 27-38846006-2), en carácter de Mensualizado Nivel 27, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 75 — Actividad Central 01, quien se desempeña en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), a partir del 1° de abril de 2021.

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 651/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la Baja de varias agentes, quienes se desempeñan como Mensualizados cumpliendo funciones en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria — Secretaría de Salud;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a las agentes que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47, a partir del 15 de marzo de 2021:

Leg. 38.134 — Barilaro, Agostina Maria - Nivel 14

Leg. 33.682 — Lima Mamani, Carmen del Rosario - Nivel 13

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion del Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 652/2021

---

Decreto N° 653/2021

Quilmes, 15/03/2021

#### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), Decreto N° 2829/20 y 457/21; y

#### **Considerando**

Que por Decreto N° 2829/20 y 457/21, se designo a varios agentes, para desempeñarse en la Direccion de Coordinacion de Patrulla Urbana, dependiente de la Direccion General de Coordinacion Operativa — Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que se solicita dejar sin efecto la designacion de varios agentes de los Decretos antes mencionados, segun surge en las boletas de altas N° 994/20,134/21, 137/21 y 139/21;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por los Decretos N° 2829/20 y 457/21, en lo que respecta a varios agentes que se detallan a continuacion, en el cargo de Mensualizado Nivel 22 — 40 Horas Semanales, imputados en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, en la Direccion de Coordinacion de Patrulla Urbana, dependiente de la Direccion General de Coordinacion Operativa — Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbana:  
Aguirre, Esteban Daniel (Leg. 38.178 - Cuil N° 20-35329428-9)  
Rodriguez, Orlando Julian (Leg. 38.324 - Cuil N° 20-28109223-6)  
Gonzalez, Juan Pablo (Leg. 38.337 - Cuil N° 20-35630845-0)  
Serruto, Ignacio Manuel (Leg. 38.340 - Cuil N° 20-32260262-7)  
Carrizo, Carlos Eduardo (Leg. 38.342 - Cuil N° 20-30796271-4)  
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de AdministraciOn de Personal.-  
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 653/2021

---

Decreto N° 654/2021

Quilmes, 15/03/2021

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 119/21; y

### **Considerando**

Que por Decreto N° 119/21, se designo a la Sra. Galvez, Melisa Gabriela (Leg. 38.270), para desempeñarse en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud, entre otros;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion de la agente antes mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 119/21, en lo que respects a la Sra. Galvez, Melisa Gabriela (Leg. 38.270 — CUIL N° 27-40063640-6 - Mensualizado — Nivel 21 — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47), en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 654/2021

---

Decreto N° 655/2021

Quilmes, 15/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-36317- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Goszko, Juan Pablo (Leg. 36.697), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud;

Que como en Orden N° 3, glosa Telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Goszko, Juan Pablo (Leg. 36.697 — CUIL N° 23-31752801-9), Mensualizado Nivel 14, quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 26 - Actividad 01 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 655/2021

---

Decreto N° 657/2021

Quilmes, 15/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-36308- -QUI-CGADPER#JDG; y

## Considerando

Que el agente Atencia Rincon, Tito Alfredo (Leg. 37.812), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion de SAME, dependiente de la Direccion General de Redes de Emergencias — Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud;  
Que como en Orden N° 3, glosa Telegrama de renuncia del mencionado agente;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Atencia Rincon, Tito Alfredo (Leg. 37.812 — CUIL N° 20-95613017-5), Mensualizado Nivel I, quien se desempeña en la Direccion de SAME, dependiente de la Direccion General de Redes de Emergencias — Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de marzo de 2021.-  
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-  
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 657/2021

---

Decreto N° 658/2021

Quilmes, 15/03/2021

## Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00036354- -QUI-CGADPER#JDG; y

## Considerando

Que la agente Mariano, Jorgelina (Leg. 37.913), presenta su renuncia y la misma se desempeña en Direccion de Asistencia Critica, dependiente de la Direccion General de Asistencia y Fortalecimiento Integral — Secretaria de Mujeres y Diversidades;  
Que en Orden N° 3, glosa Telegrama de renuncia de la mencionada agente;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Mariano, Jorgelina (Leg. 37.913 — CUIL N° 27-37436082-0), Mensualizado Nivel 16, quien se desempeña en Direccion de Asistencia Critica, dependiente de la Direccion General de Asistencia y Fortalecimiento Integral — Secretaria de Mujeres y Diversidades, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 83 — Actividad Central 01, a partir del 10 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 658/2021

---

Decreto N° 656/2021

Quilmes, 15/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-34272- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Guzman Rodriguez, Henry (Leg. 37.888), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud;

Que en Archivos de Trabajo en Orden N° 3, glosa Telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Guzman Rodriguez, Henry (Leg. 37.888 — CUIL N° 20-95765971-4), Mensualizado Nivel 14, quien se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47, a partir del 05 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

DECRETO 656/2021

---

Decreto N° 659/2021

Quilmes, 15/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00036336- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Bonadeo, Natalia Arabela (Leg. 35.343), presenta su renuncia y la misma se desempeña en Direccion de Asistencia Critica, dependiente de la Direccion General de Asistencia y Fortalecimiento Integral — Secretaria de Mujeres y Diversidades;

Que en Orden N° 3, glosa Telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Bonadeo, Natalia Arabela (Leg. 35.343 — CUIL N° 27-37162479-7), Mensualizado Nivel 25, quien se desempeña en Direccion de Asistencia Critica, dependiente de la Direccion General de Asistencia y Fortalecimiento Integral — Secretaria de Mujeres y Diversidades, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 83 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 659/2021

---

Decreto N° 660/2021

Quilmes, 15/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00035425- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Roldan, Emilce Yesica Noelia (Leg. 30.522), presenta su renuncia y la misma se desempeña en Jefatura de Gabinete;

Que en Orden N° 5, glosa Telegrama de renuncia de la mencionada agente;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Roldan, Emilce Yesica Noelia (Leg. 30.522 — CUIL N° 27-34021279-2), Servicio Clase IV, quien se desempeña en Jefatura de Gabinete, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 04 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 660/2021

---

Decreto N° 661/2021

Quilmes, 15/03/2021

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

#### **Considerando**

Que se solicita la designacion del Sr. Bueno, Facundo Jose, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Bueno, Facundo Jose (CUIL N° 20-38145110-1) en caracter de Mensualizado Nivel 27, para desempeñarse en la Direccion de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos,

imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 661/2021

Decreto N° 662/2021

Quilmes, 15/03/2021

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

#### **Considerando**

Que se solicita la designacion del Sr. Noir, Walter Jose, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Noir, Walter Jose (CUIL N° 20-22767512-9) en caracter de Mensualizado Nivel 27, para desempeñarse en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

DECRETO 662/2021

Decreto N° 663/2021

Quilmes, 15/03/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion de los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a la y los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizados en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oiler, dependiente de la Subsecretaria de AtenciOn Hospitalaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47, a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021:

Nivel 13

Curiel Faria, Maria Teresa (Anestesiologa) - Cuil N° 27-95962326-6

Nivel 14

Yamuni Rodrigues, Juan Francisco (Medico Clinico) - Cuil N° 20-33174895-2

Fernandez Sanchez, Jorge Luis (Medico Clinico) - Cuil N° 20-94017787-2

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 663/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion de los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a el y las postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizados en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en las oficinas y estructuras que en cada caso se detalla, dependientes de la Secretaria de Salud, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de mayo de 2021:

Jurisdccion 01 — Subjurisdccion 32 — Actividad Central 01

Direccion de D.D. H.H. de la Discapacidad

Nivel 15

Molina, Micaela (Medica) - Cuil N° 23-24913729-4

Direccion del CAP CIC La Paz

Nivel 14

Zabala, Daniela (Medica) - Leg. N° 36.533 - Cuil N° 27-32792642-5

Jurisdccion 01 — Subjurisdccion 32 — Programa 47

Direccion General Hospital Materno Infantil "Oller"

Nivel 34

Correa Moreno, Gustavo Lucas (Maestranza) - Cuil N° 20-28266551-5

Nivel 21

Berdejo, Jessica Ailen (Auxiliar de Farmacia) - Cuil N° 27-37834472-2

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el Decreto N° 1674/17; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion del postulante Gutierrez Chaparro, Lautaro Atahualpa, para desempeñarse como Profesor, en Direccion de Juventud, dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos, en virtud de las necesidades del area;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;

Que por Decreto N° 1674/17, se creó el regimen de bonificacion mensual, no remunerativa, denominada "Bonificacion Programa ENVION";

Que se solicita el pago de la Bonificacion "Programa ENVION", a favor del postulante antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Gutierrez Chaparro, Lautaro Atahualpa (Cuil N° 23-43462562-9), como Profesor, con la cantidad de Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, en la Direccion General de Juventud, dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 82 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion Programa ENVION", no remunerativa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1674/17, a favor del agente mencionado en el Articulo 1°, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 3°: El presente gasto sera devengado de la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 82 — Programa 59 — Actividad 01 — Fuente de Financiamiento 132, sin perjuicio del area donde administrativamente presta servicios.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 665/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion del Sr. Gomez Ordoqui, Patricio Horacio, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Gomez Ordoqui, Patricio Horacio (Legajo N° 32.042 - CUIL N° 20-22303915-5), en caracter de Mensualizado Nivel 31, para desempeñarse en la Direccion de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretarla de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 666/2021

---

Decreto N° 668/2021

Quilmes, 16/03/2021

**Visto**

El expediente municipal N° 4091-2302-S-2021, por el que tramita la declaracion de interes municipal de la Semana de la Memoria; y

**Considerando**

Que, a 45 años del golpe genocida perpetrado el 24 de marco de 1976, desde la Secretaria de Derechos Humanos de la Municipalidad de Quilmes se propone homenajear a nuestros treinta mil compalieras y compañeros detenidos desaparecidos;

Que, es de suma importancia para la comunidad quilmeña

tener presente nuestra historia reciente;  
Que, es una obligacion estatal trabajar en la busqueda de Memoria, Verdad y Justicia;  
Que, de acuerdo a la ley Nacional N° 25.633 se instituye la fecha mencionada como el Dia Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia;  
Que, desde el alio 2020 se ha dado inicio a las audiencias de juicio en el marco de la Causa N° FLP 000737/2013 en la que se encuentran acumuladas las causas referidas a los Centros Clandestinos de Detencion "El Infierno", "Pozo de Banfield" y "Pozo de Quilmes";  
Que, el Centro Clandestino de Detencion conocido como "Pozo de Quilmes", situado en la esquina de las calles Garibaldi y Allison Bell funciono la Brigada de Investigaciones de Quilmes, perteneciente a la Policia de la Provincia de Buenos Aires, entre 1975 y 1979 fue utilizado como centro de detencion y tortura;  
Que, vale mencionar que con la sancion de la ley provincial N° 14.895 es declarado bien de interes historico y cultural, con destino para ser sitio para la memoria, defensa y promocion de los Derechos Humanos;  
Que, habida cuenta de lo antes dicho y el contexto de pandemia, los homenajes masivos en materia de memoria activa se encuentran relegados a bien de seguir cuidando la salud de las personas;  
Que, la Secretaria se encuentra articulando con los organismos de Derechos Humanos, familiares y victimas, para llevar a cabo diferentes acciones en materia de Memoria, Verdad y Justicia;  
Que, vale mencionar que a nivel nacional se viene trabajando desde los diferentes actores mencionados la consigna de plantar memoria, debido a que la Memoria, al igual que la semilla, viene cargada de futuro;  
Que, desde la comuna se invita a plantar vida como un acto de memoria y futuro. Por el recuerdo de cada compañera y compañero detenido desaparecido;  
Que, los actos enmarcados en la sennana de la memoria no se agotan en el 24 de nnarzo, sino que tambien la Secretaria estima oportuno hacer memoria de las y los compatriotas que dieron la muerte en la Guerra de Malvinas;  
Que, de acuerdo a la ley nacional N° 25.370 y modificatoria N° 26.110 se establecio el 2 de Abril como el Dia del Veterano y de los Caidos en la guerra de Malvinas, ello para honrar a las y los soldados, como tambien para ratificar la imprescriptible soberania Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios maritimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional;  
Que, llevar a cabo tales actos tienen un significado reparatorio para la comunidad en su conjunto;  
Que, para las y los habitantes de Quilmes es de sumo valor tener y hacer memoria;  
Que, resulta oportuno declarar de interes municipal las actividades en el marco de la Semana de la Memoria,  
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto ley N° 6769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interes Municipal las actividades de la Semana de la Memoria a realizarse desde el jueves 24 de marzo de 2021 al 02 de abril de 2021 en el Partido de Quilmes.-  
ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

**HUGO COLAONE***Secretaria de Derechos Humanos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 668/2021

Decreto N° 669/2021

Quilmes, 16/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-927-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la provision y colocacion de artefactos para alumbrado publico — tecnologia led; y

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 311/2021 requiere la provision y colocacion de artefactos para alumbrado publico tecnologia led en distintos puntos del Municipio de Quilmes con el fin de mejorar la iluminacion y eficiencia energetica;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 12/2021;

Que es prioridad del gobierno municipal brindar una eficiente prestacion de los servicios publicos locales en pos de mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta Comuna;

Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a la presente licitacion;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 12/2021 cuyo objeto es la contratacion de provision y colocacion de artefactos para alumbrado publico — tecnologia led.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 12/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos ciento noventa y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento veinte (\$ 199.955.120) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente a la presente Licitacion.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 07 de abril del 2021 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJASE en pesos ciento noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cinco (\$199.955) el valor de los Pliegos de la presente Licitacion, los cuales deberan ser adquiridos conforme el procedimiento previsto.

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario Local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 12/2021.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 669/2021

Decreto N° 670/2021

Quilmes, 16/03/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-593-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de alimentos por emergencia sanitaria covid-19, conforme Solicitud de Pedido N° 200/2021; y

### **Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 03/2021, dispuesto por Decreto N° 152/2021;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 15 de marzo del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion a los oferentes "Alimentos Fransro S.R.L.", "Myda S.A.", "Mauricio Nori", "Skunworks NRG S.A.S.", "Industrias Alimenticias El Matucho S.A.", "Martin Leonel Borgio" y "Dail Agnese Maricel";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisicion de alimentos por emergencia sanitaria covid-19;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-593-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 03/2021, dispuesta por Decreto N° 152/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Pública N° 03/2021 al oferente "ALIMENTOS FRANSRO S.R.L." por un monto total de pesos un millón setenta y tres mil setecientos (\$1.073.700) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1, al oferente "MAURICIO NORI" por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos veintiseis mil (\$3.426.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 2; al oferente "MYDA S.A." por un monto total de pesos once millones quinientos sesenta y dos mil (\$11.562.000) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 3 y 9, al oferente "SKUNWORKS NRG S.A.S." por un monto total de pesos seis millones trescientos dieciocho mil (\$6.318.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 4, al oferente "INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL MATUCHO S.A." por un monto total de pesos trece millones novecientos veintiocho mil cincuenta (\$13.921.050) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 5, 6 y 10, al oferente "MARTIN LEONEL BORGIO" por un monto total de pesos siete millones ochocientos mil (\$7.800.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 7 y al oferente "DALL AGNESE MARICEL" por un monto total de pesos un millón setecientos cuarenta mil (\$1.740.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 8; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más convenientes a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento

de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 62.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 670/2021

Decreto N° 671/2021

Quilmes, 16/03/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-11497-A-2019; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-11497-A-2019, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Carlos Pellegrini N° 1193 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro, venta de alimentos para mascotas-articulos y accesorios-carbon-leña-cereal a favor del señor Alonso, Mariano Matias; Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legates y Administraci6n; Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efecto la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dennas normativa vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuaci6n se detalla:  
Expediente: 4091-11497-A-2019.-  
Titular: Alonso, Mariano Matias. -  
Rubro: Venta de alimentos para mascotas — Articulos y accesorios — Carbon — Lena - Cereal. -  
Domicilio: Calle Carlos Pellegrini N° 1193 de la localidad de Quilmes y Partido de Quilmes-  
Cuenta Corriente: 500889021-2.-  
C.U.I.T.: 20-25578951-2.-  
Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: III, Seccion: A, Manzana N°40, Parcela N° 11B, Unidad Funcional N° 2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 671/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-23526-P-2010 y su agregado alcance 2; y

**Considerando**

Que mediante Decreto N° 2088/2011 obrante a fs.49 en el expediente N° 4091-23526-P-2010, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 372-374 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro, heladería-cafetería a favor de Prakritiquilmes SRL;

Que a través del expediente N° 4091-23526-P-2010 alcance 2, se solicitó la transferencia a favor de la señora Reginato Godoy, Sabrina Soledad de la habilitación municipal del establecimiento precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Inspección de Comercio y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones — Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-23526-P-2010 y su agregado alcance 2.-

Titular: Reginato Godoy, Sabrina Soledad. -

Rubro: Heladería-Cafetería.-

Domicilio: calle Lavalle 372-374, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500424549-8.-

C.U.I.T.: 27-27950154-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I Sección: K, Manzana :42, Parcela: 15B.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Legal y Técnica. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 672/2021

---

Decreto N° 673/2021

Quilmes, 16/03/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-10139-T-2020; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-10139-T-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Cramer N°1432 de la localidad de Bernal y partido de Quilmes, a favor del senora Togneri, Ana Maria para desarrollar el rubro yenta de materiales electricos; Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion; Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efecto la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-10139-T-2020.-

Titular: Togneri, Ana Maria. -

Rubro: venta de materiales electricos. -

Dornicilio: Calle Cramer N°1432 de la localidad de Bernal y partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500928660-5.-

C.U.I.T.: 27-13262648-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: II, Seccion: H, Manzana N°64, Parcela N° 4, Unidad Funcional: 1.-

ARTICULO 2°: Por interrnedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 673/2021

Decreto N° 674/2021

Quilmes, 16/03/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-683-F-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-683-F-2021, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle 25 de Mayo N° 304 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro, peluquerla-manicura a favor de la senora Fernandez Alfonzo, Silvina; Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion; Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-683-F-2021.-

Titular: Fernandez Alfonzo, Silvina. -

Rubro: Peluquerla - Manicura. -

Domicilio: Calle 25 de Mayo N°304 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500930543-4.-

C.U.I.T.: 27-94687401-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: M, Manzana N°55, Parcela N° 10, Unidad Funcional N° 1.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dajese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro

General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 674/2021

---

Decreto N° 675/2021

Quilmes, 16/03/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-13008-C-2019 y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-13008-C-2019, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 581 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes para desarrollar el rubro, venta de prendas de vestir y accesorios, a favor de la senora Capurso, Anita;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuó la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-13008-C-2019.-

Titular: Capurso, Anita. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: calle Lavalle N° 581 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500892035-9.-

C.U.I.T.: 27-17512584-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana N°58, Parcela N°4D.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 675/2021

---

Decreto N° 676/2021

Quilmes, 16/03/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la Baja del agente Cristaldo, Emilio Gustavo (Leg.36.106), quien se desempeña como Mensualizado, en Servicios de Personal (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete);

Que el Personal de Planta Temporal no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Cristaldo, Emilio Gustavo (Leg.36.106 — CUIL N° 20-35819122-4), al cargo de Mensualizado Nivel 31, en Servicios de Personal (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 75 — Actividad Central 01, a partir del 15 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

DECRETO 676/2021

---

Decreto N° 677/2021

Quilmes, 16/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-36783-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Romero, Luis Roberto (Leg. 09.098), quien se desempeñaba en la Direccion de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos;  
Que en Orden N° 3, obra Licencia para Inhumar en Cementerio Municipal de Ezpeleta, emitida por el Registro Provincial de las Personas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, donde se declara que el 05 de marzo de 2021 se produjo el deceso del mencionado agente;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento al Sr. Romero, Luis Roberto (Leg. 09.098 — CUIL N° 20-13761223-3 — Obrero Clase IV), en la Direccion de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, con efectividad al 05 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 677/2021

---

Decreto N° 678/2021

Quilmes, 16/03/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

## Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Olmos, Romina Ayelen, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Olmos, Romina Ayelen (CUILN° 23-35792771-4) en carácter de Mensualizado Nivel 16, para desempeñarse en la Dirección General de Discapacidad e Integración, dependiente de la Subsecretaría de Inclusión y Atención Inmediata - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 678/2021

Decreto N° 679/2021

Quilmes, 16/03/2021

## Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433; y

## Considerando

Que se solicita el incremento de trece (13) Horas Catedras Interinas Nivel Medio al profesor CASADO, LEANDRO (Leg. 38215), quien se desempeña en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Catedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE al profesor Casado, Leandro (Leg. 38.215 - CUIL N° 20-41855888-2), la cantidad de trece (13) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82

—Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 679/2021

Decreto N° 680/2021

Quilmes, 16/03/2021

### **Visto**

el Convenio Colectivo de Trabajo N°1, registrado como N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, la ley N° 14.656 y sus reglamentaciones y el Decreto N° 2258 de fecha 22 de octubre de 2020, y

### **Considerando**

Que por Decreto 2258/2020 se conformo la Junta de Disciplina de la Municipalidad de Quilmes, en virtud de la normativa de empleo publico municipal vigente, y a fines de resguardar y asegurar el ejercicio pleno de los principios de aplicacion en materia sindical, del principio de representatividad colectiva plural de los trabajadores del sector publico, del principio de no exclusion y de transparencia en la elaboracion de las conclusiones definitivas respecto de los sumarios que instruya la autoridad municipal, garantizando y asegurando los derechos de los trabajadores en el marco del debido proceso; Que la garantia de estabilidad consagrada en nuestra Constituci3n Nacional (articulo 14 bis) (Constitucion de la Provincia de Buenos Aires Articulo 39 inciso 4 y 103 inciso 12) no impide ni cercena la existencia en cabeza de la Administraci3n PUblica de las facultades indispensables para asegurar el correcto y normal funcionamiento de los servicios administrativos a traves de su potestad disciplinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 29 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1, registrado bajo el N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, articulos 77, 101 y 102 de la ley 14656 y Resolucion 255/03 MTSS;

Que asimismo, debe asegurarse la preservacion del principio de transparencia en el procedimiento y la elaboracion de las conclusiones definitivas respecto de los sumarios que instruya la autoridad municipal, resultando conveniente y necesario incorporar a la Junta a representantes de las asociaciones sindicales que tuvieren actuacion en el ambito municipal;

Que de este modo, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes y la Asociacion Trabajadores del Estado (Seccional Quilmes) informaron a esta Comuna, mediante nota de estilo, los integrantes que conformaran la Junta de Disciplina;

Que la Comuna propuso la nomina de integrantes que compondran la mencionada Junta;

Que por cuestiones estructurales y operativas de la Comuna deviene necesario modificar la nomina de representantes del Departamento Ejecutivo que integran la Junta de Disciplina;

Que en dicho marco, resulta necesario el dictado del presente Decreto a efectos de modificar la nomina de integrantes de la Junta de Disciplina de la Municipalidad de Quilmes para al analisis y emision de dictamen de los sumarios administrativos que le sean remitidas por el Departamento Ejecutivo; Que el dictado del presente Decreto en use de las atribuciones

conferidas la normativa citada y el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el artículo 2° del Decreto N° 2258/2020, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2°: DESIGNASE, como representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, a los siguientes agentes:

Titulares:

Legajo N° 37.278 - Gandulfo, Alejandro Eloy.

Legajo N° 37.280 - Carbone, Claudio Hernan.

Legajo N° 14.062 - Prieto, Alejandra Sara.

Suplentes:

Legajo N° 37.402 — Nieto Coronel, Romina Anahi.

Legajo N° 37.297 - Gomikian, Paula Daniela.

Legajo N° 37.290 - Muñoz, Juan Manuel".

ARTICULO 2°: MODIFIQUESE el artículo 6° del Decreto N° 2258/2020, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 6°: La Direccion General de Administracion de Personal debera remitir a la junta el legajo personal de las o los agentes imputados como antecedente para el tratamiento del sumario administrativo".

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, a la Asociacion de Trabajadores del Estado (Seccional Quilmes), a la Direccion General de Administracion de Personal y a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 680/2021

---

Decreto N° 681/2021

Quilmes, 16/03/2021

### **Visto**

el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 registrado bajo el N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, la ley N° 14.656 y sus reglamentaciones, el Decreto N° 2257 de fecha 22 de octubre de 2020, y

### **Considerando**

Que por Decreto N° 2257/2020 se conformo la Junta de Ascensos y Calificaciones de la Municipalidad de Quilmes, en virtud de la normativa de empleo publico municipal vigente, y a fines de resguardar y asegurar el ejercicio pleno de los principios de aplicacion en materia sindical, del principio de representatividad colectiva plural de los trabajadores del sector publico, del principio de no exclusion y de transparencia en la elaboracion de las conclusiones definitivas respecto de los sumarios que instruya la autoridad municipal, garantizando y asegurando los derechos de los trabajadores en el marco del debido proceso;

Que la garantia de estabilidad consagrada en nuestra Constitucion Nacional (artículo 14 bis) (Constitucion de la Provincia de Buenos Aires Artículo 39 inciso 4 y 103 inciso 12) no impide ni cercena la existencia en cabeza de la Administracion Publica de las facultades indispensables para asegurar el correcto y normal funcionamiento de los servicios administrativos a traves de su potestad disciplinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1, registrado bajo el N° 138/2016 de

Trabajadores Municipales de Quilmes, articulos 77, 101 y 102 de la ley 14656 y Resolucion 255/03 MTSS;

Que asimismo, debe asegurarse la preservacion del principio de transparencia en el procedimiento y la elaboracion de las conclusiones definitivas respecto de los sumarios que instruya la autoridad municipal, resultando conveniente y necesario incorporar a la Junta a representantes de las asociaciones sindicales que tuvieran actuacion en el ambito municipal;

Que de este modo, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes y la Asociacion Trabajadores del Estado (Seccional Quilmes) informaron a esta Comuna, mediante nota de estilo, los integrantes que conformaran la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Que la Comuna propuso la nomina de integrantes que compondran la mencionada Junta;

Que por cuestiones estructurales y operativas de la Comuna deviene necesario modificar la nomina de representantes del Departamento Ejecutivo que integraran la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Que en dicho marco, resulta necesario el dictado del presente Decreto a efectos de modificar la nomina de integrantes de la Junta de Ascensos y Calificaciones de la Municipalidad de Quilmes para al analisis y emision de dictamen de los sumarios administrativos que le sean remitidas por el Departamento Ejecutivo;

Que el dictado del presente Decreto en use de las atribuciones conferidas la normativa citada y el articulo N° 107 y concordantes de la 'Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el articulo 2 del Decreto N° 2257/2020, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2°: DESIGNASE, como representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, a los y las siguientes agentes:

Titulares:

Legajo N° 37.278 - Gandulfo, Alejandro Eloy.

Legajo N° 37.280 - Carbone, Claudio Hernan.

Legajo N° 14.062 - Prieto, Alejandra Sara.

Suplentes:

Legajo N° 37.402 — Nieto Coronel, Romina Anahl.

Legajo N° 37.297 - Gomikian, Paula Daniela.

Legajo N° 37.290 - Muñoz, Juan Manuel".

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, a la Asociacion de Trabajadores del Estado (Seccional Quilmes), a la Direccion General de Administracion de Personal y a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 681/2021

---

Decreto N° 682/2021

Quilmes, 16/03/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones

vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuation, en caracter de Mensualizado en los niveles y estructura programatica que en cada caso se indica, para desempeñarse en distintas areas de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021:

Direction General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel")

Jurisdiction 01- Subjurisdiccion 65 — Programa 48

Nivel 22 -

Dominguez, Diego Daniel Leg. N° 34.081 - Cuil N° 20-24540481-7

Secretaria de Educacion, Culturas v Deportes.

Jurisdiction 01- Subjurisdiccion 65 — Actividad Central 01

Nivel 17

Silva, Miguel Angel Leg. N° 34.876 - Cuil N° 20-34386089-8

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. Lecuona, Claudia Edith (Legajo 34.277) como profesora con 26 (veintiseis) horas cathedra interinas nivel medio en la Subsecretaria de Culturas - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 - Programa 85, Fuente de Financiamiento 132, a partir del 15 de marzo de 2021.-

ARTICULO 3°:El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administration de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 682/2021

---

Decreto N° 683/2021

Quilmes, 16/03/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de la Sra. Fasce, Ana Laura (Leg. 36.571), en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Fasce, Ana Laura (Leg. 36.571 — CUIL N° 27-41197543-1), en caracter de Mensualizado - Nivel 20, para desempeñarse en la Direccion General Centro de Gestion y Participacion Ciudadana Ezpeleta, dependiente de la Coordinacion de Descentralizacion — Coordinacion de Gestion y Participacion Ciudadana — Coordinacion General de Seguimiento de Gestion — Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 683/2021

---

Decreto N° 684/2021

Quilmes, 18/03/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-8461-D-2020, iniciado por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de articulos de cornputacion;

### **Considerando**

Que mediante Decreto N° 2548/20, se procedio a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Publica N° 67/2020 para el dia 14/12/2020;

Que por Decreto N° 2902/20, se procedió a efectuar el segundo llamado a Licitacion Publica N° 67/2020 para el dia 13/01/2021;

Que a fojas 618 obra nota del Sr. Presidente del H.C.D. de la Municipalidad de Quilmes donde solicita la anulacion de la Licitación Publica N° 67/2020 atento a que hubo reconsideraciones presupuestarias;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULESE la Licitacion Publica N° 67/2020 por los motivos manifestados y DESE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 2098/20.-

ARTICULO 2°:El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Fabio R. Báez**

*Presidente*

H.C.D Quilmes

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

DECRETO 684/2021

Decreto N° 685/2021

Quilmes, 18/03/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-304-D-2021, iniciado por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de un vehiculo utilitario;

#### **Considerando**

Que mediante Decreto N° 87/2021, se procedio a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Privada N° 03/2021 para el dia 10/02/2021;

Que a fojas 28 obra nota del Sr. Presidente del H.C.D. de la Municipalidad de Quilmes donde solicita la anulacion de la Licitacion Privada N° 03/2021 atento a que hubo reconsideraciones presupuestarias; Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULESE la Licitacion Privada N° 03/2021 por los motivos manifestados y DESE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 108/2021.-

ARTICULO 2°:E1 presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Fabio R. Báez**

*Presidente*

H.C.D Quilmes

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

DECRETO 685/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-629-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Plaza inclusiva en el Parque de la Ciudad (Plan Argentina Hace II)"; y

**Considerando**

Que mediante Decreto N° 329/2021 se autorizo el llamado a la Licitacion Publica N° 09/2021;  
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 10 de marzo del 2021 la que sugiere que se declare desierto por falta de oferentes;  
Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitacion en cuestion, y efectuar un segundo llamado para la adquisicion del mencionado suministro;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

- ARTICULO 1°: DECLARESE desierto el primer llamado de la Licitacion Publica N° 09/2021 por falta de oferentes.-
- ARTICULO 2°: LLAMASE al segundo llamado de la Licitacion Publica N° 09/2021 para solicitar la contratación de la obra denominada "Plaza inclusiva en el Parque de la Ciudad (Plan Argentina Hace II)"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 329/2021.-
- ARTICULO 3°: El dia 7 de abril del 2021, a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- ARTICULO 4°: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 329/2021 es de pesos veinte millones ochocientos veinte mil seiscientos veintitres con setenta y siete centavos (\$ 20.820.623,77).-
- ARTICULO 5°: FIJESE en pesos doscientos ocho mil doscientos seis con veintitres centavos (\$ 208.206,23) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-
- ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Adnministracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 79.75.00,Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-
- ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica Nacional por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial y en un Diario local.-
- ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-
- ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 686/2021

Decreto N° 687/2021

Quilmes, 18/03/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-827-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de Insumos Generales Descartables para la Dirección de Salud Bucal; y

### **Considerando**

Que mediante Decreto N° 255/2021 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 10/2021;  
Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 08 de marzo del 2021 la que sugiere que se declare fracasada por no haber dos ofertas válidas para comparar;  
Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar fracasado el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la adquisición del mencionado suministro;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE fracasado el primer llamado de la Licitación Pública N° 10/2021 por falta de oferentes.-  
ARTICULO 2°: LLAMASE al segundo llamado de la Licitación Pública N° 10/2021 para solicitar la adquisición Insumos Generales Descartables para la Dirección de Salud Bucal; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 255/2021.-  
ARTICULO 3°: El día 6 de abril del 2021, a las 12.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-  
ARTICULO 4°: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 255/2021 es de pesos seis millones quinientos doce mil trescientos cinco con 00/100 centavos (\$ 6.512.305,00).-  
ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-  
ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputará en la

Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas-Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 9; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 6, -Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 3.

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Pública Nacional por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, a los Registros General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. JONATAN KONFINO**

*Secretario de Salud*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

*DECRETO 687/2021*

---

Decreto N° 688/2021

Quilmes, 18/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1956-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el alquiler de maquinaria; y

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 653/2021 requiere el alquiler de maquinarias que serán destinadas a tareas de limpieza dentro del partido de Quilmes;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 18/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar el alquiler de maquinarias que serán destinadas a tareas de limpieza dentro del partido de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 18/2021 para el alquiler de maquinaria, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

Privada N° 18/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuatro millones ochenta mil (\$ 4.080.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El día 29 de abril del 2021 a las 10.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la

Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 18/2021.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 688/2021

---

Decreto N° 689/2021

Quilmes, 18/03/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-928-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de juegos infantiles para plazas, conforme Solicitud de Pedido N° 310/2021; y

#### **Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 13/2021, dispuesto por Decreto N° 303/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 17 de marzo del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Choix S.A.C.I.F.I.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de juegos infantiles para plazas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el

artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-928-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 13/2021, dispuesta por Decreto N° 303/2021.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 13/2021 al oferente "CHOIX S.A.C.I.F.I.A." por un monto total de pesos seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y nueve (\$6.499.669) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 689/2021

---

Decreto N° 690/2021

Quilmes, 18/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-231-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de hormigon tipo H30 y H8, conforme Solicitud de Pedido N°79/2021; y

**Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 02/2021,

dispuesto por Decreto N°47/2021;  
Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 18 de febrero del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Kayos S.A";  
Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de Hormigón tipo H30 y H8;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-231-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 02/2021, dispuesta por Decreto N° 47/2021.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Privada N° 02/2021 al oferente "KAVOS S.A" por un monto total de pesos cuatro millones trescientos treinta y un mil seiscientos (\$4.331.600) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1 y N° 2; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 690/2021

---

Decreto N° 691/2021

Quilmes, 19/03/2021

### **Visto**

la nueva Estructura Orgánica — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O., la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y el Decreto N° 29/20; y

### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Subsecretaria de Aguas, Cloacas y Saneamiento Hidrico; Que se propone designar al Sr. Barriopedro, Juan Carlos (Leg. 12.798), al frente de la Subsecretaria de Aguas, Cloacas y Saneamiento Hidrico, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos; Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Subsecretario en dicha dependencia; Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Barriopedro, Juan Carlos (Leg. 12.798 - C.U.I.L. N°: 20-20635989-8), como Subsecretario - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Subsecretaria de Aguas, Cloacas y Saneamiento Hidrico, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, a partir del 22 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: FACOLTASE a la Secretaria de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demas normas aplicables.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 691/2021

Decreto N° 692/2021

Quilmes, 19/03/2021

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-42367-QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que el agente Barrionuevo, Jesus Enrique (Leg. 13.591), quien se desempeña en la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, reúne

los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de julio de 2021, en el cargo de Operador Clase II, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, del agente Barrionuevo, Jesus Enrique (Leg. 13.591 - CUIL N° 20-12267310-4 — Fecha de nacimiento: 28 de abril de 1956) — Fecha de Ingreso: del 13 de marzo de 1990 al 30 de septiembre de 1990, del 1° de junio de 1992 al 28 de junio de 1993, del 1° de julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 03 de enero de 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 1° de septiembre de 1994, del 1° de octubre de 2001 al 31 de diciembre de 2003 y del 22 de septiembre de 2008 al 1° de julio de 2021 — Antigüedad Municipal: 20 años, 11 meses y 13 dias.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibira el cuarenta y nueve por ciento (49%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion

previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 692/2021

Decreto N° 693/2021

Quilmes, 19/03/2021

### Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-38073-QUI-CGADPER#JDG; y

## Considerando

Que la agente Aguin, Alicia Silvia (Leg. 20.847), quien se desempeña en la Direccion de Bromatologia, dependiente de la Direccion General de Planificacion — Subsecretaria de Planificacion Sanitaria — Secretaria de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la JubilaciOn por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de mayo de 2021, en el cargo de Administrativo Clase III, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, de la agente Aguin, Alicia Silvia (Leg. 20.847 - CUIL N° 23-11683852-4 — Fecha de nacimiento: 1° de abril de 1956) — Fecha de Ingreso: del 1° de enero de 2000 al 1° de octubre de 2001 y del 15 de enero de 2008 al 1° de mayo de 2021 — Antigüedad Municipal: 15 años y 15 dias.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Articulo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibira el cuarenta y dos por ciento (42%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por

la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 693/2021

Decreto N° 694/2021

Quilmes, 19/03/2021

## Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-

**Considerando**

Que la agente Manco, Alicia Mabel (Leg. 12.996), quien se desempeña en la Direccion de Epidemiologia, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;  
Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de mayo de 2021, en el cargo de Medico Hospital "A" 36 Horas, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, de la agente Manco, Alicia Mabel (Leg. 12.996 - CUIL N° 23-12151208-4 — Fecha de nacimiento: 13 de marzo de 1956) — Fecha de Ingreso: del 1° de julio de 1989 al 1° de mayo de 2021 —Antigüedad Municipal: 31 años y 10 meses.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Articulo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor de la agente Manco, Alicia Mabel (Leg. 12.996), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Articulo 24, Inc. f), 2° parrafo Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la

Municipalidad de Quilmes (ccdde. Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 694/2021

---

Decreto N° 695/2021

Quilmes, 19/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-37415-QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que la agente Mammoliti, Ana Maria (Leg. 28.429), quien se desempeña en la Subdireccion de Despacho, dependiente de la Subsecretaria Tecnica Administrativa y Legal - Secretaria de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la Ley 24.241, el Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes aludida, por reciprocidad jubilatoria, cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de las prestaciones del regimen previsional publico y demas beneficios emergentes de la mencionada Ley 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de mayo de 2021, en el cargo de Mensualizado — Nivel 15, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse al regimen previsional establecido en la Ley 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, de la agente Mammoliti, Ana Maria (Leg. 28.429 - CUIL N° 27-11409152-4 — Fecha de nacimiento: 18 de septiembre de 1954) — Fecha de Ingreso: del 1° de noviembre de 2010 al 1° de mayo de 2021 — Antigüedad Municipal: 10 años y 6 meses, no percibe Subsidio Reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 695/2021

---

Decreto N° 696/2021

Quilmes, 19/03/2021

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3379/16 y el EX-2021-38060-QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que la agente Entin, Ana Rita (Leg. 06.677), quien se desempeña en la Subdireccion de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Direccion General de Gestion Documental — Subsecretaria Legal y Tecnica — Secretaria Legal y Tecnica, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion Ordinaria, conforme lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion Ordinaria que establece el articulo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiendose cumplimentado con el periodo de 36 meses establecido en el Decreto N° 3379/16, corresponderia proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de mayo de 2021, en el cargo de Subdirectora - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 55 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, de la agente Entin, Ana Rita (Leg. 06.677 - CUIL N° 27-14583825-3— Fecha de nacimiento: 05 de abril de 1961) — Fecha de Ingreso: del 1° de octubre de 1980 al 1° de mayo de 2021 — Antigüedad Municipal: 40 años y 07 meses.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, la mencionada agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor de la agente Entin, Ana Rita (Leg. 06.677), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° parrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 696/2021

---

Decreto N° 697/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja del agente Sanfilippo, Ezequiel Antonio (Leg. 33.501), quien se desempeña en la Direccion Obras de Ingenieria dependiente de la Direccion General de Obras de Infraestructura - Subsecretaria de Obras e Infraestructura - Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al agente Sanfilippo, Ezequiel Antonio (Leg. 33.501, CUIL N° 20-33445431-3), en caracter de Mensualizado Nivel 13, imputado en la Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 73 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion Obras de Ingenieria dependiente de la Direccion General de Obras de Infraestructura - Subsecretaria de Obras e Infraestructura - Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica , a partir del 1° de abril de 2021.

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 697/2021

Decreto N° 698/2021

Quilmes, 19/03/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion del Sr. Castro, Lisandro, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE al Sr. Castro, Lisandro (CUIL N° 20-24564570-9) en caracter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Direccion Obras de Ingenieria dependiente de la Direccion General de Obras de Infraestructura - Subsecretaria de Obras e Infraestructura - Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, imputado en la Jurisdiccion 01-Subjurisdiccion 73 — Actividad Central 01, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 698/2021

Decreto N° 699/2021

Quilmes, 19/03/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado Nivel 22 — 40 Horas Semanales, para desempeñarse en la Direccion de Coordinacion de Patrulla Urbana, dependiente de la Direccion General de Coordinacion Operativa — Subsecretaria de Coordinacion Operativa de

Seguridad — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021:  
Crognale, Fernando Ariel - Cuil N° 20-21908377-8  
Carrizo, Alberto Martin - Cuil N° 20-26800925-7  
Lopez, Emmanuel Facundo - Cuil N° 20-33585535-4  
Villarreal, Jeronimo Armando Gonzalo - Cuil N° 20-31282970-4  
Arce, Medina Jhoana Elizabeth - Cuil N° 27-94707076-8  
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-  
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 699/2021

Decreto N° 700/2021

Quilmes, 19/03/2021

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

#### **Considerando**

Que se propone designar al Sr. Salcedo, Federico Ivan (CUIL N° 23-31624199-9), en la Jefatura de Gabinete;  
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Asesor "A" en dicha dependencia;  
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;  
Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Salcedo, Federico Ivan (CUIL N° 23-31624199-9), como Asesor "A" - "Personal Politico Superior" (Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01), para desempeñarse en la Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de julio de 2021.-  
ARTICULO 2°: FACULTASE a la Secretaria de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10

de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demas normas aplicables.-  
ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-  
ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 700/2021

---

Decreto N° 701/2021

Quilmes, 19/03/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que se propone designar a la Sra. Sanchez, Lucia Jazmin (CUIL N°. 27-35391989-5), en la Jefatura de Gabinete;  
Que reime las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Asesora "A" en dicha dependencia;  
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;  
Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Admnistracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Sanchez, Lucia Jazmin (CUIL N°. 27-35391989-5), como Asesora "A" - "Personal Politico Superior" (Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01), para desempeñarse en la Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de julio de 2021.-  
ARTICULO 2°: FACULTASE a la Secretaria de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demas normas aplicables.-  
ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-  
ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

DECRETO 701/2021

Decreto N° 702/2021

Quilmes, 19/03/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion de la Sra. Feijoo, Daiana Selene, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Feijoo, Daiana Selene (CUIL N° 27-32792535-6) en caracter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Direccion de Licitaciones, dependiente de la Jefatura de Compras - Secretaria de Hacienda, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021.-  
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-  
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO***Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA***Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 702/2021

Decreto N° 703/2021

Quilmes, 19/03/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la

Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06; y

### **Considerando**

Que se solicita el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor del agente Rosace, Maximiliano (Leg. 28.592), quien se desempeña en la Dirección General de Catastro, dependiente de la Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes — ARQUI - Secretaria de Hacienda;

Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor del agente Rosace, Maximiliano (Leg. 28.592 — Profesional IV — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 29 — Actividad Central 01), a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 703/2021

Decreto N° 704/2021

Quilmes, 22/03/2021

### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3379/16 y el EX-2021-00039128- -QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que el agente Paulina, Benito Benjamin (Leg. 6.934), quien se desempeña en el Departamento de Artes Visuales, dependiente de la Subdirección de Artes Visuales - Dirección General de Patrimonio Cultural - Subsecretaría de Culturas - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-

Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;  
Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion Ordinaria que establece el articulo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;  
Que habiendose cumplimentado con el periodo de 36 meses establecido en el Decreto N° 3379/16, corresponderia proceder a la Baja con fines jubilatorios;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de mayo de 2021, en el cargo de Administrativo II - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, del agente Paulina, Benito Benjamin (Leg. 6.934- CUIL N° 20-14390056-9 — Fecha de nacimiento: 09 de abril de 1961) Fecha de Ingreso: del 06 de marzo de 1981 al 1° de mayo de 2021 — Antigüedad Municipal: 40 años, 01 mes y 26 días.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el

pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Paulina, Benito Benjamin (Leg. 6.934), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° parrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 4°:El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 6°:COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 704/2021

Decreto N° 705/2021

Quilmes, 22/03/2021

#### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3379/16 y el EX-2021-39140-QUI-CGADPER#JDG; y

## Considerando

Que el agente Andrada, Miguel Angel (Leg. 13.916), quien se desempeña en la Dirección General de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Tránsito — Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la Ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3379/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de mayo de 2021, en el cargo de Chofer Patrulla 40 Horas, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 72 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Andrada, Miguel Angel (Leg. 13.916 - CUIL N° 20-12229301-8 — Fecha de nacimiento: 15 de abril de 1956) — Fecha de Ingreso: del 1° de junio de 1990 al 1° de mayo de 2021 — Antigüedad Municipal: 30 años y 11 meses.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Andrada, Miguel Angel (Leg. 13.916), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccde. Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 705/2021

---

Decreto N° 706/2021

Quilmes, 22/03/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion de la Sra. Llinas, Miriam de los Milagros, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Llinas, Miriam de los Milagros, Legajo N° 26152 - (CUILN° 27-16603047-7) en caracter de Mensualizado Nivel 32, para desempeñarse en la Direccion de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 706/2021

Decreto N° 707/2021

Quilmes, 22/03/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion de la Sra. Gomez Moreno, Celeste Yael, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de

Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Gomez Moreno, Celeste Yael (CUIL N° 23-33688722-4), en caracter de Mensualizado - Nivel 19, para desempeñarse en la Direccion de Muralismo y Arte Publico, dependiente de la Direccion General de Politicas Socio Culturales — Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 707/2021

Decreto N° 708/2021

Quilmes, 22/03/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de la Sra. Sterling, Carolina, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Sterling, Carolina (CUILN° 27-33874744-1) en caracter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Direccion de Emergencia y Atencion Inmediata, dependiente de la Direccion General de Inclusion Social - Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 01 de abril y hasta el 31

de mayo de 2021.-

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 708/2021

Decreto N° 709/2021

Quilmes, 22/03/2021

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946/18 y el Expediente 2021-39413-QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de la Sra. Florentin, Patricia Amalia, como personal docente, quien se desempeñara en el Jardin de Infantes Municipal N° 4 "La Florida", dependiente de la Direccion General de Jardines Municipales - Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que en orden 4 del citado expediente se vincula acta emanada por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deporte, de posesion del cargo de Preceptora Interina;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que dicha designacion se establece de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N°12946/18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE Interinamente como personal docente a la Sra. Florentin, Patricia Amalia - Legajo N° 30486 - (CUIL N° 27-24540489-7 - Clase 1976), en el cargo de Preceptora Inicial Interina - (turno maliana) - Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, para desempeñarse en el Jardin de Infantes Municipal N° 4 "La Florida", dependiente de la Direccion General de Jardines Municipales - Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 9 de Marzo de 2021, continuando con su cargo de Mensualizado Nivel 33 en el ambito de la Secretaria de Salud.-

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 709/2021

Decreto N° 710/2021

Quilmes, 22/03/2021

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946/18 y el Expediente 2021-39031-QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de la Sra. Rombola Camila Milagros, como personal docente, quien se desempeñara en el Jardin de Infantes Municipal N° 4 "La Florida", dependiente de la Direccion General de Jardines Municipales - Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que en orden 4 del citado expediente se vincula acta emanada por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deporte, de posesion del cargo de Maestra Inicial Interina;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que dicha designacion se establece de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N°12946/18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE Interinamente como personal docente a la Sra. Rombola, Camila Milagros - (CUIL N° 27-39982522-4 — Clase 1996), en el cargo de Maestra Inicial Interina - (turno tarde) — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, para desempeñarse en el Jardin de Infantes Municipal N° 4 "La Florida", dependiente de la Direccion General de Jardines Municipales - Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 9 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 710/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-4552-D-2020, Alcance 6 iniciado por el Sr. Director General de Habitat, Hernan A. Alba de la Subsecretaria de Habitat, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la Ampliacion de Plazo al Contrato de Obra Publica N° 0192/2020, correspondiente a la Obra denominada "Intervencion en Barrio IAPI — Centro Civico (PLAN ARGENTINA HACE II)"; y

**Considerando**

Que la Obra se ejecuta en el marco del Convenio Especifico para la Ejecucion del Proyecto "Intervencion en Barrio IAPI — Centro Civico, "Plan Argentina Hace II", suscripto el 23 de junio de 2020, entre la Municipalidad de Quilmes y la Secretaria de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras Publicas de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el N° 0078/20; Que con fecha 18 de septiembre de 2020, el Municipio y la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. suscribieron el Contrato de Obra Publica registrado bajo el N° 0192/20, estableciendo un plazo de ejecucion de cinco (5) meses, contados desde la Acta de Inicio, suscripta en igual fecha, operando el vencimiento contractual el 18 de febrero del 2021; Que mediante Notas de Pedido Nros. 6, 10, 11 y 14, con sus respectivos informes pluviometricos, la contratista solicito oportunamente la ampliacion del plazo de obra en atencion a las lluvias acaecidas desde septiembre de 2020 a enero de 2021; Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, evaluada su viabilidad mediante Orden de Servicio N° 27 y por Informe Tecnico, corresponde convalidar la ampliacion del plazo de obra por treinta y seis (36) dias corridos en atencion a los dias de lluvias acaecidas en el periodo comprendido entre Septiembre 2020 y Enero 2021, trasladando el vencimiento del plazo contractual al 26 de marzo de 2021; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 182 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley de Obras Publicas N° 6.021 de la Provincia de Buenos Aires (T.O. y modificatorias) y el 4to. y 5to parrafo del art. 37 del Decreto reglamentario N° 5488/59 (y modificatorios); y Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Ampliacion de Plazo de Obra de treinta y seis (36) dias corridos para el Contrato de Obra Publica registrado bajo el

N°0192/2020, denominado "Intervencion en Barrio IAPI — Centro Civico PLAN ARGENTINA HACE II", adjudicada a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A., en atencion a los dias de lluvia acaecidas desde el periodo comprendido entre Septiembre 2020 y Enero 2021, trasladando el vencimiento del plazo contractual al 26 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 711/2021

---

Decreto N° 712/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/03/2021

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan a continuación por las sumas indicadas:

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 714/2021

Quilmes, 23/03/2021

#### **Visto**

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

#### **Considerando**

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°:El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: ERROSE en el Decreto N° 0637/2021 con fecha 15/03/2021 en donde dice en el Anexo 1 (B) 1110178000 - Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal Actividad Central 01 FF 110 Disminuir partidas 3.2.2.1 \$ 145.000, 3.9.1.0 \$ 100.000, 4.3.2.0 \$ 10.000.-, corresponde partida 4.3.7.0 \$ 255.000.-. En donde dice 1110178000 - Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal Actividad Central 30 FF 110 Disminuir partidas 2.2.2.0 \$ 175.000, 2.3.3.0 \$ 150.000, 2.9.6.0 \$ 50.000, 2.9.9.0 \$ 10.000.-, corresponde partida 1.3.1.1 \$ 385.000.-.

ARTICULO 5°:COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 714/2021

ANEXO

#### ANEXOS

Decreto N° 715/2021

Quilmes, 23/03/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-7439-S-2020, iniciado por la Subdirectora de despacho de la Secretaria de Salud, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de diversos bienes en desuso a su cargo; y

#### **Considerando**

Que la Secretaria de Salud, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes fisicos detallados a fs. 2/3;  
Que a fojas 4/6 el Departamento de Bienes Patrimoniales rectifica y acredita el numero de patrimonio del mismo;  
Que results necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo obrante a fojas 9;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales), a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuacion:  
Descripcion Numero de patrimonio Motivo de baja

Gabinete 114148 Obsolescencia  
Gabinete 76475 Obsolescencia  
Bascula de Mesa 28694 Obsolescencia  
Bascula de Mesa 28212 Obsolescencia  
Monitor 47029 Obsolescencia  
Locker 26124 Obsolescencia  
Escritorio 26243 Obsolescencia  
Fichero 27634 Obsolescencia  
Gabinete 1043 Obsolescencia  
Gabinete 7893 Obsolescencia  
Estabilizador 26837 Obsolescencia  
Bascula de Mesa 24640 Obsolescencia  
Bascula de Mesa 22249 Obsolescencia  
Estufa 21312 Obsolescencia  
Estufa 24413 Obsolescencia  
Estufa 25218 Obsolescencia  
Estufa 21839 Obsolescencia

Estufa 25264 Obsolescencia  
Monitor 693 Obsolescencia  
Ventilador 566 Obsolescencia  
Mesada 23640 Obsolescencia  
Escritorio 6712 Obsolescencia  
Escritorio 6496 Obsolescencia  
Escritorio 12387 Obsolescencia  
Fichero 12389 Obsolescencia  
Camilla 21314 Obsolescencia  
Camilla 21315 Obsolescencia  
Camilla 21316 Obsolescencia  
Camilla 21317 Obsolescencia

ARTICULO 2º: DISPONESE que el presente Decreto serA refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. JONATAN KONFINO**

*Secretario de Salud*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

***Cdra. Alejandra S. Prieto***

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 715/2021

---

Decreto N° 716/2021

Quilmes, 23/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-2589-D-2020, iniciado por el Director General de Transit° y Transporte de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

## Considerando

Que la Direccion General de Transito y Transporte de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes fisicos detallado a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita los numeros de patrimonio de los mismos;

Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja los bienes que obra en el anexo detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detalla a continuacion:

CPU Pat. 82782 Obsolescencia

ESCRITORIO Pat. 8752 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria De Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

*Secretario de Seguridad y*

*Ordenamiento Urbano*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 716/2021

Decreto N° 717/2021

Quilmes, 23/03/2021

## Visto

el Expediente N° 4091-10158-D-2020; iniciado por la Direccion General de Transito y Transporte, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos para el cobro de la "Tasa Regulacion de Taximetro", "Tasa Servicio Especiales de Limpieza e higiene" y "Tasa acarreo y estadia" para el Ejercicio Fiscal 2021; y

## Considerando

Que a fojas 3 el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que a fojas 7 la Direccion General de Transito y Transporte informa quienes seran los agentes encargados de la utilizacion de los recibos;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable habilitar los recibos para el cobro de las tasas en cuestion,

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: HABILITASE los recibos correspondientes al Ejercicio 2021, cuya denominación y numeración se detallan a continuación:

Tasa "Regulación de Taxímetro"

Numerados del 202121000001 a 202121000300

Tasa " Servicio Especiales de Limpieza e Higiene"

Numerados del 202162000001 a 202162004000

Tasa "Acarreo y Estadía"

Numerados del 202171000001 a 202171020000

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria De Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

*Secretario de Seguridad y*

*Ordenamiento Urbano*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 717/2021

Decreto N° 718/2021

Quilmes, 23/03/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-1210-A-2021, iniciado por el Subsecretario de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Monotributo Municipal Régimen Simplificado y Régimen General, Tasa por Inspección de Motores y Calderas y Tasa por Pesas y Medidas, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021; y

#### **Considerando**

Que la Subsecretaria de A.R.QUI, solicita la habilitación de los siguientes recibos: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene — 2021/01 - Monotributo Municipal Régimen Simplificado y Régimen General con vencimiento el 18 de febrero del 2021, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene 2021/02 - Monotributo Municipal Régimen Simplificado y Régimen General con vencimiento el 17 de marzo del 2021, Tasa por Inspección de Motores y Calderas 2021/01 mensual con vencimiento el 25 de enero del 2021, Tasa por Inspección de Motores y Calderas 2021/02 con vencimiento el 18 de febrero del 2021, Tasa por Pesas y Medidas 2021/01 con vencimiento el 25 de enero del 2021 y Tasa por Pesas y Medidas 2021/02 con vencimiento el 18 de febrero del 2021;

Que a fojas 9/10, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los

recibos, los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que results razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6/69/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Habilitacion de los siguientes recibos:

Tasa por Inspeccion de Seguridad e Higiene — 2021/01

Monotributo Municipal Reg. Simplificado y Reg. General Vto. 18/02/2021

Numerados del 199921872911 al 199921883613.-

Tasa por Inspeccion de Seguridad e Higiene — 2021/02

Monotributo Municipal Reg. Simplificado y Reg. General Vto. 17/03/2021:

Numerados del 199921883692 al 199921894434.-

Tasa por Inspeccion de Motores y Calderas - 2021/01

Mensual Vto.25/01/2021

Numerados del 199921777557 al 199921778301.

Tasa por Inspeccion de Motores y Calderas — 2021/02

Mensual Vto.18/02/2021

Numerados del 199921898499 al 199921899244.-

Tasa por Pesas y Medidas - 2021/01

Mensual Vto. 25/01/2021

Numerados del 199921785762 al 199921787038.-

Tasa por Pesas y Medidas — 2021/02

Mensual Vto. 18/02/2021

Numerados del 199921903340 al 199921904616.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto serA refrendado por el Sr.

Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro

General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 718/2021

---

Decreto N° 719/2021

Quilmes, 23/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1868-A-2021, iniciado por el Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos para el cobro de la Tasa por Inspeccion de Motores y Calderas y de la Tasa por Pesas y Medidas, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021; y

**Considerando**

Que la Direccion General de Rentas, solicita la habilitacion

de los siguientes recibos: Tasa por Inspeccion de Motores y Calderas 2021/03 Mensual con vencimiento el 17 de marzo del 2021 y Tasa por Pesas y Medidas 2021/03 Mensual con vencimiento el 17 de marzo del 2021;  
Que a fojas 6, el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;  
Que en cuanto a la responsabilidad de la utilizacion de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;  
Que resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;  
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Habilitacion de los siguientes recibos:  
Tasa por Inspeccion de Motores y Calderas - 2021/03 Mensual Vto.17/03/2021  
Numerados del 199921945178 al 199921945922.-  
Tasa por Pesas y medidas — 2021/03 Mensual Vto. 17/03/2021  
Numerados del 199921957396 al 199921958660.-  
ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 719/2021

---

Decreto N° 720/2021

Quilmes, 23/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1813-D-2021, iniciado por la Sra. Jefa de la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios de Comunicacion de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de la Tasa Ferias, correspondiente al mes de marzo del 2021; y

**Considerando**

Que la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicacion, solicita la habilitacion de recibos por la Tasa Ferias correspondientes al mes de marzo del 2021, cuyo vencimiento opera el 17 de marzo del 2021;  
Que a fojas 5 el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;  
Que los recibos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;  
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa Ferias, por el mes de marzo 2021, cuyo vencimiento opera el 17 de marzo del 2021: Numerados del 199921938058 al 199921938754.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 720/2021

---

Decreto N° 721/2021

Quilmes, 23/03/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-1500-D-2021; iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Seguro Tecnico", instrumentado en la Poliza N° 139.168, correspondiente a la cobertura de minitractores y motoguadalias utilizados por la Secretaria de Servicios Publicos, por el periodo del 31 de Diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

### **Considerando**

Que a fojas 2/11, obran respectivamente, detalle de la Poliza y cotizacion, remitida por la Compania Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;  
Que a fojas 15, la Contaduria ha tornado el compromiso del gasto;  
Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestion;  
Que el articulo 156, inciso 2, de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: CONVALIDASE la suscripción de la Poliza N° 139.168 del ramo "Seguro Tecnico" (Provincia Seguros S.A.), correspondiente a la cobertura de minitractores y motoguadafias utilizadas por la Secretaria de Servicios Publicos por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y AUTORIZASE por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021, por la suma total de pesos cuarenta y seis mil cuarenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 46.046,66.-), las que seran debitadas de acuerdo a la cotizacion obrante a fojas 2.-

ARTICULO 2º: El presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3º: Las cuotas seran debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 40: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 721/2021

Decreto N° 722/2021

Quilmes, 23/03/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-1934-A-2021 iniciado por el Sr. Subsecretario de la Agencia de Recaudacion de la Municipalidad de Quilmes (ARQUI), con el fin de extender la vigencia del regimen de regularizacion de deudas previsto por el Decreto N° 73/2020, cuya ultima prorroga fuera dispuesta por el Decreto N° 2936/2020; y

#### **Considerando**

Que conforme lo normado en el articulo 91 delCodigo Tributario del Municipio de Quilmes para el period° fiscal 2021, aprobado mediante la Ordenanza N° 13397/2020, se faculta a este Departamento Ejecutivo para conceder a determinados grupos o categorfas de contribuyentes regimenes de regularizacion de deudas fiscales bajo determinadas condiciones; Que ello asi, en merito de la respuesta satisfactoria que ha brindado el regimen de regularizacion de deudas instaurado por el Decreto N° 73/2020 y con el objeto de continuar con las acciones que faciliten al contribuyente la normalizacion de sus obligaciones fiscales, y que a su vez promuevan la recaudacion comunal, resulta necesario extender durante un determinado period° de tiempo la vigencia del mismo; Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia

resulta procedente y razonable extender hasta el 30 de Junio de 2021 la vigencia del regimen de regularizacion de deudas previsto por el Decreto N° 73/2020, cuya Ultima prorroga fuera dispuesta por el Decreto N° 2936/2020, el cual cumple asimismo con las condiciones establecidas por la nueva normativa fiscal municipal;

Que, el presente Decreto se dicta en use a las facultades otorgadas en el articulo 91 del C6digo Tributario del Municipio de Quilmes para el period° fiscal 2021, aprobado mediante Ordenanza N° 13397/2020; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGASE hasta el 30 de junio de 2021 la vigencia del regimen de regularizacion de deudas dispuesto mediante el Decreto N° 73/2020 y alcance otorgado por el articulo 2° del Decreto N° 2936/2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 722/2021

---

Decreto N° 723/2021

Quilmes, 23/03/2021

### **Visto**

el expediente N° 4091-8016-S-2020 iniciado por la Secretaria de Salud, cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Obra con el locador Laboratorio de Aplicaciones Electronicas S.R.L, para el servicio Tecnico Especializado y Autorizado de reparacion del equipo de otoemisiones acusticas; y

### **Considerando**

Que resulta necesario contratar la reparacion de un Equipo de Otoemisiones AcCisticas Marca: Kamplex—Interacoustcs: Modelo OtoRea Nro. de Serie 0059036, que funciona en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, con la empresa Laboratorio de Aplicaciones Electronicas S.R.L. quien tiene la exclusividad tecnica y comercial dentro de la Republica Argentina en todo lo relativo al servicio tecnico de los equipos de estas características avalado y certificado oficialmente por la empresa Danse Interacousticos; Que obra la certification de representacion de la firma Interacosutics, avalando calidad y condicion de Laboratorio de Aplicaciones Electronicas S.R.L.;

Que dicho Equipo es indispensable para el funcionamiento medico para el diagnostico en enfermedades Acusticas en Niños y Adultos;

Que a fojas 34/35 la Subsecretarla de Asesoría Letrada se expidio respecto al Contrato de Locación de Obra con el locador Laboratorio de Aplicaciones Electronicas S.R.L cuyo valor sera financiado a traves del Programa Sumar, no encontrando objeciones Juridicas;

Que a fojas 40, la Contaduria Municipal ha tornado el Registro de Compromiso;  
Que el gasto que demands dicha reparacion sera imputado en los fondos del Programa Sumar, y que la Contaduria Municipal ha tornado registro de compronniso,  
Que a fojas 44 obra copia fiel del Contrato de Locacion de Obra celebrado entre el Secretario de la Municipalidad de Quilmes en virtud del Decreto N° 4330/2018 y el Laboratorio de Aplicaciones Electronicas S.R.L registrado en fecha 04/03/2021 con el numero 0072;  
Que resulta ajustado a derecho convalidar el contrato de locacion de obra referido y autorizar el pago del mismo;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y 156 inciso 1° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes),  
Por todo lo expuesto ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locacion de Obra registrado bajo N° 0072/2021 en fecha 4 de marzo de 2021, celebrado entre el Secretario de la Municipalidad de Quilmes en virtud del Decreto N° 4330/2018 y el

Laboratorio de Aplicaciones Electronicas S.R.L. quien tiene la exclusividad tecnica y comercial dentro de la Repiblica Argentina en todo lo relativo al servicio tecnico de los equipos de estas características avalado y certificado oficialmente por la empresa Danse Interacoustics, conforme el articulo 156 inciso 1° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), cuyo objeto consiste en la reparacion de un Equipo de Otoemisiones Acusticas Marca: Kamplex—Interacoustcs: Modelo OtoRea Nro. de Serie 0059036, que funciona en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oiler, por el monto total de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000,00.-) que se abonara en pago

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago a favor del Laboratorio de Aplicaciones Electronicas S.R.L, por un monto de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000,00.-), de acuerdo a lo establecido en el punto II del referido contrato, contra presentacion de factura y certificacion de realizacion del servicio.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central - Jurisdiccion 1 - Departamento Ejecutivo Sub-jurisdiccion 32 — Secretaria de Salud, en la partida 3.3.3.0 — Fuente de Financiamiento 132 — de Origen Provincial, del Presupuesto de Gasto en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. JONATAN KONFINO**

*Secretario de Salud*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 723/2021

**Visto**

el Expediente 4091 - 6897 - D - 2020 Alc. 03, iniciado por la Direccion General de Arquitectura y Proyecto dependiente de la Subsecretaria de Obras e Infraestructura de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, cuyo objeto consiste en una ampliacion de plazo de ejecucion de la obra "REACONDICIONAMIENTO DE REFUGIOS SOBRE TRAZA AV. CALCHAQUI 1 E/ CORONEL LYNCH Y AV. GOBERNADOR MONTEVERDE"; y

**Considerando**

Que por Expediente N° 4091-6897-D-2020, se tramita la ejecucion de la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE REFUGIOS SOBRE TRAZA AV. CALCHAQUI E/ CORONEL LYNCH Y AV. GOBERNADOR MONTEVERDE"; la cual mediante Decreto N° 2574/2020 fue adjudicada a la firma GRUPO ACRO S.R.L, por un monto original de pesos cuatro millones doscientos diez mil ochenta (\$4.210.080,00.-), habiendose suscripto el respectivo contrato el 30 de diciembre de 2020, registrado bajo el N° 0298/2020;

Que el plazo original para la ejecucion de la obra fue establecido en 30 (treinta) dias corridos, a partir de la fecha 08 de enero de 2021 la cual surge en el "Acta de Inicio";

Que mediante Nota de Pedido N° 06 la empresa contratista solicito una ampliacion de plazos justificando en el desabastecimiento de los materiales para ejecutar la obra;

Que mediante Orden de Servicio N° 14 se le otorgo a la empresa contratista, una ampliacion de plazo por 60 (sesenta) dias corridos, contemplando la demora en la entrega de los materiales para la ejecucion de la obra;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la ampliacion de plazo por 60 (sesenta) dias corridos, estableciendo como nueva fecha de finalizacion de obra al 09 de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 724/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-2297-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de asfalto; y

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 751/2021 requiere la adquisicion de asfalto para el mantenimiento de vias de comunicacion dentro del partido de Quilmes;  
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 21/2021;  
Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de asfalto;  
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 21/2021 para la adquisicion de asfalto, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 21/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuatro millones ciento ochenta mil (\$ 4.180.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 9 de abril del 2021 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos" Categoria Programatica 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Servicios Publicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 21/2021.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

**MAYRA S. MENDOZA**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 725/2021

---

Decreto N° 726/2021

Quilmes, 23/03/2021

**Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-2376-D-2021, iniciado por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisiciOn de articulos de computacion;

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 640/2021 requiere solicitar la adquisiciOn de articulos de computacion para ser utilizados por el Honorable Concejo Deliberante;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 19/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de articulos de computacion;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de EvaluaciOn y Preadjudicacion que tomara intervenciOn hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 19/2021 para solicitar la adquisicion de articulos de computacion, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la LicitaciOn Privada N° 19/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos tres millones trescientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con sesenta centavos (\$3.372.656,60) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El día 07 de abril del 2021 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la AdministraciOn Central

111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.02.00.000, en la SubjurisdicciOn "Presidencia H.C.D." Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partidas Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3; Inciso 4, Pda. Principal 8, Pda. Parcial 1; Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 6°:CREASE la ComisiOn de EvaluaciOn y Preadjudicacion Integrada por Senor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervenciOn hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la LicitaciOn Privada N° 19/2021.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FABIO R.BAEZ**

Presidente

H.C.D Quilmes

DECRETO 726/2021

---

Decreto N° 727/2021

Quilmes, 23/03/2021

**Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-721-D-2021; iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisiciOn de farolas para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo", conforme Solicitud de Pedido N° 226/2021; y

**Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion PUBLICA N° 04/2021, dispuesto por Decreto N° 186/2021;

Que la ComisiOn de EvaluaciOn y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 12 de marzo del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente "EMCOSERV S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisicion de farolas

para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo"  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-721-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitación Publica N° 04/2021, dispuesta por Decreto N° 186/2021.- 1

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 04/2021 al oferente "EMCOSERV S.A." por un monto total de pesos Siete millones ochocientos diez mil (\$ 7.810.000,00.-) IVA incluido, correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas a por la Comision de EvaluaciOn y Preadjudicacion en los considerandos de la 4 presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de AdministraciOn del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 727/2021

Decreto N° 728/2021

Quilmes, 23/03/2021

**Visto**

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 650/21; y

**Considerando**

Que por Decreto N° 650/21, se dispuso la Baja de la agente Martinez, Romina Elisabeth (Leg. 37.843), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Direccion General de DescentralizaciOn Operativa — Secretaria de Servicios Publicos;

Que se hace necesario dejar sin efecto la baja de la agente  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones  
conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las  
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la baja dispuesta oportunamente por  
Decreto N° 650/21, de la agente Martínez, Romina Elisabeth (Leg. 37.843),  
Mensualizado Nivel 27, pasando a desempeñarse en la Dirección General de  
Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de la Coordinación  
General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo — Jefatura de Gabinete,  
imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 75 — Actividad Central 01, hasta  
el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de  
Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General  
y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 728/2021

---

Decreto N° 729/2021

Quilmes, 23/03/2021

#### **Visto**

VISTO: la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con  
modificaciones vigentes) y el Decreto N° 275/21; y

#### **Considerando**

Que por Decreto N° 275/21, se dispuso sin efecto  
designación de varios agentes;

Que se hace necesario dejar sin efecto el decreto antes  
mencionado en lo que respecta a la agente Sarmiento, Carolina Daniela (Leg  
31.259);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones  
conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las  
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO lo dispuesto oportunamente por Decreto  
N° 275/21, de fecha 09 de febrero de 2021, en lo que respecta a la agente  
Sarmiento, Carolina Daniela (Leg 31.259) — Mensualizada Nivel 15, continuando  
con su prestación de servicios en la Dirección de D.D. H.H. de la Discapacidad,  
dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria - Secretaría de Salud,  
hasta 31 de Mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General  
y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 729/2021

---

Decreto N° 730/2021

Quilmes, 23/03/2021

**Visto**

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita asignar funciones de Psicopedagoga a la agente Perini, Rocio Jimena (Leg. 38.350), quien presta servicios en la Direccion General de Integracion y Fortalecimiento, dependiente de la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social; Que se hace necesario asignar las mismas para el mejor funcionamiento del area;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ASIGNASE Funciones de Psicopedagoga a la agente Perini, Rocio Jimena (Leg. 38.350 — Mensualizada - Nivel 31 - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Programa 84 — Actividad 01 — Fuente de Financiamiento 132), quien presta servicios en la Direccion General de Integracion y Fortalecimiento, dependiente de la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 730/2021

---

Decreto N° 731/2021

Quilmes, 23/03/2021

**Visto**

VISTO la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja de la agente Beherens, Karen Egle (Leg. 36.818), quien se desempeña en la Direccion General de Catastro dependiente de la Agencia de Recaudacion del Municipio de Quilmes — ARQUI - Secretaria de Hacienda;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Beherens, Karen Egle (Leg. 36.818, CUIL N° 27-37987257-9), en caracter de Mensualizado Nivel 30, imputado en la Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la DirecciOn General de Catastro dependiente de la Agencia de Recaudacion del Municipio de Quilmes — ARQUI - Secretaria de Hacienda , a partir del 22 de marzo de 2021.

ARTiCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 731/2021

---

Decreto N° 732/2021

Quilmes, 23/03/2021

#### **Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

#### **Considerando**

Que se solicita la designaciOn de la Sra. Maidana, Daniela Johana, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESiGNASE a la Sra. Maidana, Daniela Johana (CUIL N° 27-40929506-7) en caracter de Mensualizado Nivel 30, para desempeñarse en la Direccion General de Catastro dependiente de la Agencia de Recaudacion del

Municipio de Quilmes — ARQUI - Secretaria de Hacienda, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, a partir del 22 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 732/2021

---

Decreto N° 733/2021

Quilmes, 23/03/2021

### **Visto**

VISTO la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que se solicita la baja del agente Aranda, Franco (Leg. 32.945), quien se desempeña en la Direccion de Defensa Civil Operativa, dependiente de la Direccion General de Defensa Civil - Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito - Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA del agente Aranda, Franco (Leg. 32.945, CUIL N° 20-38351336-8), en caracter de Mensualizado Nivel 21, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña en la Direccion de Defensa Civil Operativa, dependiente de la Direccion General de Defensa Civil - Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito - Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano , a partir del 01 de abril de 2021.

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 733/2021

---

Decreto N° 734/2021

**Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación del Sr. Giannuzzi, Alejandro Fabian, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Giannuzzi, Alejandro Fabian (CUIL N° 20-25130411-5), en caracter de Mensualizado Nivel 21, para desempeñarse en la Dirección de Defensa Civil Operativa, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaria de Emergencias, Protección Civil y Tránsito — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, cumpliendo funciones de Cuartelero, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 734/2021

Decreto N° 735/2021

Quilmes, 23/03/2021

**Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación del Sr. Romero, Claudio Daniel, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de plants permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Romero, Claudio Daniel (CUIL N° 20-24781912-7) en caracter de Mensualizado Nivel 21, para desempeñarse en la Direccion de Defensa Civil Operativa, dependiente de la Direccion General de Defensa Civil - Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito - Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, cumpliendo funciones de Cuartelero a partir del 04 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la DirecciOn General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

---

Decreto N° 736/2021

Quilmes, 23/03/2021

### **Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion del Sr. Gutierrez, Nicolas Javier, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Gutierrez, Nicolas Javier (CUIL N° 23-38548912-9), en caracter de Mensualizado Nivel 21, para desempeñarse en la Subdireccion de Defensa Civil , dependiente de la Direccion de Defensa Civil Operativa - Direccion General de Defensa Civil - Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 - Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, cumpliendo funciones de Cuartelero, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 736/2021

---

Decreto N° 737/2021

Quilmes, 23/03/2021

### **Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de la Sra. Becker, Antonella Denise, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);y

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Becker, Antonella Denise (CUIL N° 27-37610782-0) en caracter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Direccion de Atencion a la Comunidad, dependiente de la Coordinacion de Modernizacion y Gestion de Gobierno - Coordinacion General de Gestion Publica y Modernizacion de Gobierno - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 737/2021

---

Decreto N° 739/2021

Quilmes, 25/03/2021

### **Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-2244-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Construccion y readecuacion de sumideros, conductos y camaras de inspeccion en diversas zonas del partido"; y

### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 725/2021 requiere la contratacion de la obra denominada "Construccion y readecuacion de sumideros, conductos y camaras de inspeccion en diversas zonas del partido";  
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 19/2021;  
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion de la obra denominada "Construccion y readecuacion de sumideros, conductos y camaras de inspeccion en diversas zonas del partido";  
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 19/2021 cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Construccion y readecuacion de sumideros, conductos y camaras de inspeccion en diversas zonas del partido", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 19/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos ciento cincuenta y seis millones doscientos un mil doscientos cincuenta y cuatro con treinta y siete (\$156.201.254,37) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 16 de abril del 2021 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos ciento cincuenta y seis mil doscientos uno con veinticinco centavos (\$ 156.201,25) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Senora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 19/2021.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el

Señor Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 739/2021

---

Decreto N° 740/2021

Quilmes, 25/03/2021

#### **Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-579-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra POblica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Equipamiento deportivo Barrio Eucaliptus"; y

#### **Considerando**

Que mediante Decreto N° 332/2021 se autorizo el llamado a la Licitacion Publica N° 14/2021;  
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 10 de marzo del 2021 la que sugiere que se declare desierta por falta de oferentes;  
Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitacion en cuesti6n, y efectuar un segundo llamado para la adquisiciOn del mencionado suministro;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE desierto el primer llamado de la Licitacion Publica N° 14/2021 por falta de oferentes.-

ARTICULO 2°: LLAMASE al segundo llamado de la Licitacion Publica N° 14/2021 para solicitar la contratacion de la obra denominada "Equipamiento deportivo Barrio Eucaliptus"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones

aprobado por Decreto N° 332/2021.-

ARTICULO 3°: El día 15 de abril del 2021, a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4°: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 332/2021 es de pesos ocho millones ciento setenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve con treinta y ocho centavos (\$ 8.177.859,38).-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos ochenta y un mil setecientos setenta y ocho con cincuenta y nueve centavos (\$ 81.778,59) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTICULO 6°: DISPoNESE que el presente gasto se imputara en la AdministraciOn Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la SubjurisdicciOn "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 51.56.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica Nacional por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 740/2021

---

Decreto N° 741/2021

Quilmes, 25/03/2021

**Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-818-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisiciOn de concreto asfaltico para el mantenimiento de vias de comunicacion dentro del partido de Quilmes, conforme Solicitud de Pedido N° 244/2021; y

## Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 10/2021, dispuesto por Decreto N° 257/2021;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 16 de marzo del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente "KAVOS S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisicion de concreto asfaltico para el mantenimiento de vias de comunicacion dentro del partido de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-818-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 10/2021, dispuesta por Decreto N° 257/2021.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 10/2021 al oferente "KAVOS S.A" per un monto total de pesos cuatro millones setecientos noventa y nueve mil setecientos setenta (\$4.799.770) IVA incluido, correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos" Categoria Programatica 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Incise 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro

General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 741/2021

**Visto**

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que el agente Kraitz, Jose Ramon (Leg. 36.183), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la DirecciOn de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de EducaciOn, Culturas y Deportes;  
Que el mencionado presenta nota de renuncia, a partir del 20 de marzo de 2021;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Kraitz, Jose Raman (Leg. 36.183 - Cuil N° 20-17072414-4), Profesor a Doce (12) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, imputado en la Jurisdiccion 01 — SubjurisdicciOn 65 — Programa 86 — Actividad 01, quien se desempeña en la DirecciOn de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 20 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la DirecciOn General de AdministraciOn de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 742/2021

---

**Visto**

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion del postulante luorio, Mauro Javier, para desempeñarse como Profesor, en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;  
Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. luorio, Mauro Javier (Cull N° 20-39274812-2), como Profesor, con la cantidad de Doce (12) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — SubjurisdicciOn 65 — Programa 86 — Actividad 01, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de AdministraciOn de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 743/2021

---

Decreto N° 744/2021

Quilmes, 25/03/2021

#### **Visto**

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85; y

#### **Considerando**

Que se solicita la Baja del agente Orlando, Cristian Alejandro (Leg. 26.329), quien se desempeña como profesor con Horas Catedras Interinas Nivel Medio, en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;  
Que la Ordenanza N° 5433 Articulo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al agente Orlando, Cristian Alejandro (Leg. 26.329 - Cull N° 23-29945433-9), la cantidad de Doce (12) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 — Actividad 01, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion del Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

DECRETO 744/2021

Decreto N° 745/2021

Quilmes, 25/03/2021

**Visto**

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion del postulante Mezoña, Alejandro Gabriel, para desempeñarse como Profesor, en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Mezoña, Alejandro Gabriel (Cuil N° 20-25899618-7), como Profesor, con la cantidad de Doce (12) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 — Actividad 01, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO****MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 745/2021

Decreto N° 746/2021

Quilmes, 25/03/2021

**Visto**

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo;  
Que se propone designar al Sr. Aznarez, Miguel Nestor (Leg 37.316), en la Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de la Jefatura de Gabinete;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Asesor "A" en dicha dependencia;  
Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director General, en la Dirección General de la Flota Vehicular, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Tránsito - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;  
Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director General mencionado en el considerando precedente;  
Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;  
Que el cargo de Asesor "A" pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta Constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;  
Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);  
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;  
Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Aznarez, Miguel Nestor (Leg 37.316 — CUL N° 20-11886441-8), al cargo de Director General — "Personal Político Superior", en la Dirección General de la Flota Vehicular, dependiente de la

Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Tránsito - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 72 — Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESIGNASE al Sr. Aznarez, Miguel Nestor (Leg 37.316 — CULL N° 20-11886441-8), como Asesor "A" - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPONESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 746/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

**Considerando**

Que se solicita la baja del Sr. Pizzinini, Pablo Eduardo (Leg 35.537), quien se desempeña como Director General, en la Direccion General de Patrimonio Cultural, dependiente de la Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armonicamente con el Art. 11 de la Constituci3n de nuestra Provincia;

Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion General de Discapacidad e Integracion;

Que se propone designar al Sr. Pizzinini, Pablo Eduardo (Leg 35.537) al frente de la Direccion del Programa Potenciar Trabajo Zona Este, dependiente de la Direccion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo — Jefatura de Gabinete;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Director en dicha dependencia;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Pizzinini, Pablo Eduardo (Leg 35.537 — CUIL N° 20-22854071-5) al cargo de Director General — "Personal Politico Superior", en la Direccion General de Patrimonio Cultural, dependiente de la Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. Pizzinini, Pablo Eduardo (Leg 35.537 — CUIL N° 20-22854071-5), Como Director - "Personal Politico Superior" (SubjurisdicciOn 75 — Actividad Central 01), para desempeñarse a cargo de la Direccion del Programa Potenciar Trabajo Zona Este, dependiente de la Direccion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo — Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 747/2021

Decreto N° 748/2021

Quilmes, 25/03/2021

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

### **Considerando**

Que se solicita la baja de la Sra. Dura, Silvia Ethel (Leg 28.120), quien se desempeña como Directora, en la Direccion de Museo Regional Historico Almirante Brown, dependiente de la Direccion General de Patrimonio Cultural — Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armonicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia;

Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion General de Discapacidad e Integracion;

Que se propone designar a la Sra. Dura, Silvia Ethel (Leg 28.120) al frente de la Direccion General de Patrimonio Cultural, dependiente de la Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Directora General en dicha dependencia;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Dura, Silvia Ethel (Leg 28.120 — CUIL N° 27-18227536-6) al cargo de Directora — "Personal Politico Superior", en la Direccion de Museo Regional Historico Almirante Brown, dependiente de la Direccion General de Patrimonio Cultural — Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del

1° de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. Dura, Silvia Ethel (Leg 28.120 - CUIL N° 27-18227536-6), como Directora General - "Personal Politico Superior" (Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132), para desempeñarse a cargo de la Direccion General de Patrimonio Cultural, dependiente de la Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que para el presente Decreto no sera de aplicacion lo establecido en el Articulo 9° del Decreto N° 0807/06.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 748/2021

Decreto N° 749/2021

Quilmes, 25/03/2021

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

#### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion de Museo del Transporte;

Que se propone designar a la Sra. Mate, Maria Evangelina (Leg 23.766), al frente de la Direccion de Museo del Transporte, dependiente de la Direccion General de Patrimonio Cultural - Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que reCine las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Directora en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempetiandose como Mensualizado Nivel 15 en la Direccion de Museo del Transporte, dependiente de la Direccion General de Patrimonio Cultural - Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Mensualizado mencionado en el cosiderando precedente;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/ a los, agente/s, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o por 5 (cinco) dias de inasistencias injustificadas, amparandose en lo establecido en el Articulo 118 de la Ley Provincial N° 14.656; y

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. yen la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompaiaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra Mate, Maria Evangelina (Leg 23.766 — CUIL N° 27-25269931-2) al cargo de Mensualizado Nivel 15, en la Direccion de Museo del Transporte, dependiente de la Direccion General de Patrimonio Cultural - Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Fimanciamiento 132, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. Mate, Maria Evangelina (Leg 23.766 — CUIL N° 27-25269931-2), como Directora - "Personal Politico Superior"

(Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 - Fuente de Fimanciamiento 132), para desempeñarse a cargo de la Direccion de Museo del Transporte, dependiente de la Direccion General de Patrimonio Cultural - Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 749/2021

Decreto N° 750/2021

Quilmes, 25/03/2021

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto 3214/19 y sus modificatorios, donde se establece el Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Quilmes; y

### **Considerando**

Que el Sr. Esteche, Angel Daniel (Leg. 36.307), se desempeña como Director General en la Direccion General de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Publicos — Secretaria de Servicios Publicos;

Que se solicita reasignar al agente antes mencionado, en la Direccion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de la Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo — Jefatura de Gabinete;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompaïaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE que el Sr. Esteche, Angel Daniel (Leg. 36.307 — Director General - "Personal Politico Superior"), pase a desempeñarse como DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO, dependiente de la Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo — Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01; a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 750/2021

Decreto N° 751/2021

Quilmes, 25/03/2021

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00042162- -QUI-CGADPER#JDG; y

#### **Considerando**

Que el agente Sosa, Jorge Alberto (Leg. 10.994), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa La Ribera, dependiente de la DirecciOn General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Sosa, Jorge Alberto (Leg. 10.994 — Obrero Clase IV - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa La Ribera, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 05 de mayo y hasta el 31 de

diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 751/2021

Decreto N° 752/2021

Quilmes, 25/03/2021

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que se solicita la baja del agente Segovia, Ariel Alejandro (Leg. 32.499), quien se desempeña en la Subdireccion de Camiones de Compactacion, dependiente de la Direccion General Operativa — Subsecretaria de GIRSU — Secretaria de Servicios Publicos;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRET A:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al agente Segovia, Ariel Alejandro (Leg. 32.499 — CUIL N° 20-36630639-1) — Mensualizado Recolector Inicial — 42 Horas Semanales, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 31, quien se desempeña en la Subdireccion de Camiones de Compactacion, dependiente de la Direccion General Operativa — Subsecretaria de GIRSU — Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de abril 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 752/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion del Sr. Tevez, Santiago Martin, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Tevez, Santiago Martin (CUIL N° 20-44044507-2), en caracter de Mensualizado Recolector Inicial - 42 Horas Semanales, para desempeñarse en la Subdireccion de Camiones de Compactacion, dependiente de la Direccion General Operativa — Subsecretaria de GIRSU — Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 31, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 753/2021

**Visto**

Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 273/21; y

**Considerando**

Que se solicita dejar sin efecto la Baja otorgada mediante el Decreto 273/21, de la Pavon, Maria Esther (Leg. 21.968), a partir del 1° de abril de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 273/21, de fecha 09 de febrero de 2021 en lo que respecta a la Baja de la agente Pavan, Maria Esther (Leg. 21.968).-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 754/2021

Decreto N° 755/2021

Quilmes, 25/03/2021

#### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00042351- -QUI-CGADPER#JDG; y

#### **Considerando**

Que el agente Garcia, Alejandro Roberto (Leg. 24.809), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante;

Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Garcia, Alejandro Roberto (Leg. 24.809 — CUIL N° 20-23770532-8), Mensualizado Nivel 22, quien se desempeña en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), a partir del 02 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

DECRETO 755/2021

Decreto N° 756/2021

Quilmes, 25/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-42053- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Lemos, Liliana Mariela (Leg. 37.001), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud;

Que como en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Lemos, Liliana Mariela (Leg. 37.001— CUIL N° 27-24933108-8), Mensualizado Nivel 14, quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 26 - Actividad 01 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 12 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccian General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO***Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA***Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 756/2021

Decreto N° 757/2021

Quilmes, 10/04/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-41790-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Rodriguez Sepulveda, Camila Ailen (Leg. 29.858), presenta Nota de renuncia y la misma se desempeña en la Direccion

General de Administracion y Seguimiento, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;  
Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia de la mencionada agente;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Rodriguez Sepulveda, Camila Ailen (Leg. 29.858 — CUIL N° 27-37782261-2), Mensualizado Nivel 18, en la Direccion General de Administracion y Seguimiento, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 757/2021

---

Decreto N° 759/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 26/03/2021

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a C.A .C .M D.N.I. N° por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) para afrontar los gastos del traslado a la Ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, para participar en el Campeonato Panamericano de Patinaje de Clubes y Naciones a realizarse del 12 al 25 de abril del 2021.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 760/2021

Quilmes, 29/03/2021

### **Visto**

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

### **Considerando**

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones

presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de creditos en la Jurisdiccion II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdiccion, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuacion de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, merit° y conveniencia, resulta procedente la realizacion del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°:E1 presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: ERROSE en el Decreto N° 071/2021 con fecha 23/03/2021 en donde dice en el Anexo I (B) 1110200000 - HCD - Actividad Central 01 FF 110 Disminuir partidas 4.3.4.0 \$ 3.816.900,-, corresponde partida 1.1.1.0 \$ 3.816.900.-.

ARTICULO 5°:COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 760/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 761/2021

Quilmes, 29/03/2021

**Visto**

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

## Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º: DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 761/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 762/2021

Quilmes, 30/03/2021

## Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

## Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°:COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 762/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 763/2021

Quilmes, 30/03/2021

## Visto

el Expediente N° 4091-2751-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de los módulos alimentarios de emergencia, a fin de continuar con el Servicio Alimentario Escolar (SAE) durante el mes de abril de 2021, en el marco de las Ordenanzas 13.332, 13.249, 13.312 y 13.401 de Emergencia Alimentaria y del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

## Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, efectúa la descripción de los alimentos a adquirir mediante el mecanismo de la compra directa a razón de la emergencia alimentaria nacional, la que fue dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002, prorrogada a través de la Ley 27.519 hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que mediante Decreto Municipal N° 470/2020 y sus respectivas prorrogas, el Municipio adhirió a lo establecido por el DNU N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, creando un Comité de Emergencia en virtud de la Pandemia COVID-19;

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, sancionó la Ordenanza 13.401/2020 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días la Emergencia Alimentaria declarada por Ordenanza N°13.249/2019, N° 13.312/2019 y N° 13.332/2020, dicha norma en su artículo 2°, autoriza expresamente al Departamento Ejecutivo Comunal a arbitrar los medios institucionales y públicos necesarios con el fin de reasignar partidas presupuestarias distritales y contratar en forma directa de manera excepcional, estableciendo prioridad en la adquisición de productos alimenticios especialmente aquellos tendientes a ...d) Servicio Alimentario Escolar (SAE)...;

Que en el contexto descripto, la Resolución N° 108/2020 dispuso la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial, revoliéndose garantizar la continuidad de todas las prestaciones alimentarias que se brinden en el sector educativo;

Que este cambio de modalidad, implicó una modificación en la forma de prestación del SAE, que derive) de raciones de desayuno, merienda y almuerzo a módulos alimentarios que se entregan de manera quincenal;

Que en dicho contexto, la Resolución 705/2020 estableció que a partir del 27 de marzo de 2020, la prestación del SAE se efectuara a través de módulos de alimentos sin distinción de la prestación que recibían anteriormente;

Que al Municipio de Quilmes, le han sido asignados una cantidad de ciento treinta y seis mil ochocientos veintiseis (136.826) módulos quincenales a fin de ser repartidos en las diecisiete (17) zonas que se encuentra dividido el territorio de Quilmes;

Que a partir del mes de marzo del 2021 el valor del módulo alimentario pasaría a ser de pesos novecientos ochenta y tres con 27/100 (\$ 983,27.-);

En virtud de ello, y dado el cambio en la forma en que se prestará el servicio, es que deviene necesario adquirir los módulos alimentarios de emergencia en los términos dispuestos por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, ya que la variación

en la forma de prestar el servicio importa un incremento del monto presupuestado originalmente, así como un cambio en la modalidad de prestación del servicio;

Que asimismo, se considera oportuno y razonable continuar prestando el servicio con los mismos proveedores adjudicados, respetando también las zonas adjudicadas por Decreto N° 939/2020;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado" (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza

a la fecha de la contratacion.";

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que la excepcion legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 908/2021, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 777/21, las fichas de los respectivos proveedores y copia del Decreto N° 939/2020;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones juridicas para ejecutar la contratacion directa en el marco de las Emergencias Alimentaria y Sanitaria citada precedentemente, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el articulo 156, inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Dto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social y la Sra. Contadora Municipal, en donde se considera oportuno y razonable continuar prestando el servicio con los mismos proveedores adjudicados, respetando tambien las zonas adjudicadas por Decreto N° 939/2020, y que los valores presentados, resultan ser un valor razonable para los alimentos adquiridos en el marco de la emergencia sanitaria y se adaptan a los precios y condiciones habituales del mercado, se considera cumplimentado los requisitos normativos dispuestos por el articulo 156, inc. 10 de la LOM;

Que atento la emergencia y necesidad alimentaria, resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicacion directa de alimentos para ser distribuidos durante el mes de abril de 2021 en las escuelas del distrito de Quilmes, en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que el recurso utilizado sera el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), articulo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el objeto de la Contratacion Directa consistente en la adquisicion de modulos alimentarios correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE), a la empresa proveedora "LIGHT FOOD S.A" CUIT N° 30-71013749-4, por un monto total de pesos dos millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos dos (\$ 2.556.502,00.-) IVA incluido, correspondiente al item 1 (zonal); "VALLEJOS CLAUDIO FABIAN" CUIT N° 20-20548509-1, por un monto total de pesos cinco millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos veinticinco con 30/100 (\$ 5.299.825.30.-) IVA incluido, correspondiente al item 4 (zona 4); "GUZZO PUNTA JOAQUIN" CUIT N° 20-36754225-0, por un monto total de pesos catorce millones seiscientos cincuenta mil setecientos veintitres (\$14.650.723,00.-) IVA incluido, correspondiente al item 6 (zona 6); "DESARROLLO ESTRATEGICO COMERCIAL S.A" CUIT N° 30-70754177-2, por un monto total de pesos seis millones seiscientos veintisiete mil doscientos treinta y nueve con 80/100 (\$ 6.627.239,80) IVA incluido, correspondiente al item 9 (zona 9); "FORMOSA CLAUDIO ANTONIO" CUIT N° 20-17348274-5, por un monto total de pesos cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos siete con 40/100 (\$ 4.542.707,40), IVA incluido, correspondiente al item 17 (zona 17); "BORGIO MARTIN LEONEL" CUIT N° 20-26023676-9, por un monto total de pesos diecinueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro con 60/100 (\$ 19.645.734,60), IVA incluido, correspondiente al item 15 (zona 15); "NICOLAS VIDELA S.R.L" CUIT N° 30-71047757-0, por un monto total de pesos quince millones

cuatrocientos treinta y siete mil trescientos treinta y nueve (\$ 15.437.339,00), IVA incluido, correspondiente a los ítem 3 y 7 (zonas 3 y 7); "LOGISTICA GASTRONOMICA ESCOLAR S.R.L" CUIT N° 30-71403110-0, por un monto total de pesos ocho millones seiscientos tres mil seiscientos doce con 50/100 (\$ 8.603.612,50), IVA incluido, correspondiente al ítem 5 (zona 5); "REAL DE CATORCE S.A" CUIT N° 30-71229194-6, por un monto total de pesos veintisiete millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro con 10/100 (\$ 27.364.404,10), IVA incluido, correspondiente a los ítems 8, 10, 12 y 16, (zonas 8, 10, 12, y 16); "TUX S.A" CUIT N° 30-71434715-9, por un monto total de pesos veintinueve millones ochocientos ocho mil ochocientos trece con 32/100 (\$ 29.808.813,32) IVA incluido, correspondiente a los ítems 2, 11, 13 y 14 (zonas 2, 11, 13 y 14), de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 908/2021 efectuada por la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo 1110159000 Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, Categoria programatica 58.01.00, 58.02.00, 58.03.00, 58.04.00, 58.05.00, 58.06.00, 58.07.00, 58.08.00, 58.09.00, 58.10.00, 58.11.00, 58.12.00, 58.13.00, 58.14.00, 58.15.00, 58.16.00 y 58.17.00 Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 5.1.5.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 763/2021

Decreto N° 764/2021

Quilmes, 30/03/2021

#### **Visto**

el Expediente 4091-6154-D- 2020 alcance 5, iniciado por el Director de Pavimentos de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la ampliacion de plazo de la obra "Consolidacion de la conectividad en el "Barrio La Matera" (Plan Argentina Hace II) en relacion al Contrato de Obra Publica N° 0266/20; y

#### **Considerando**

Que por Expediente N° 4091-6154-D-2020, se tramita la ejecucion de la Obra "Consolidacion de la conectividad en el Barrio La Matera" la cual fue adjudicada a la firma Centro Construcciones S.A, por un monto original de pesos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos catorce con 64/100 cvos. (\$ 47.648.614,64.-), habiendose suscripto el respectivo contrato el 26 de noviembre de 2020, registrado bajo el N° 0266/20; Que el plazo original para la ejecucion de la obra fue

establecido en noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de iniciación indicada en el "Acta de Inicio";  
Que mediante nota de pedido Nro. 15 la empresa contratista solicitó una ampliación de plazo por anomalías en el proyecto de desagüe original, días de lluvias y sus consecuencias, presencia de napas freáticas en la obra y demoras en la entrega de materiales y hormigón a causa del aislamiento preventivo de personal asociadas a la emergencia sanitaria SARS-CoV-2 ;  
Que en consecuencia de lo precedentemente expuesto y evaluado por la inspección técnica respecto de su viabilidad, con fecha 25 de febrero del 2021 se otorgó mediante Orden de Servicio N° 10: treinta y un (31) días de extensión de plazo en los periodos de diciembre del 2020, enero y febrero del 2021 trasladando el vencimiento del plazo al 1° de abril del 2021;  
Que en razón de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convalidar la ampliación de plazo solicitada;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), Ley de Obras Públicas 6.021 ( artículo 37 del Decreto Reglamentario 5488/59); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la ampliación del plazo por 31 (treinta y uno) días corridos, en relación al Contrato de Obra Pública N° 0266/20, cuya contratista es la empresa Centro Construcciones S.A, en el marco de la Licitación Pública N° 39/2020 correspondiente a la obra "Consolidación de la Conectividad en el Barrio La Matera" estableciendo como nueva fecha de finalización de obra al 1° de abril del 2021.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 764/2021

---

Decreto N° 766/2021

Quilmes, 30/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-2613-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Hacienda, cuyo objeto es solicitar la adquisición de resmas de papel tamaño A4 y Oficio para ser distribuidas a distintas áreas del Municipio; y

## Considerando

Que la solicitud de pedido N° 436/2021 requiere la adquisicion de resmas de papel tamario A4 y Oficio para ser distribuidas a distintas areas del Municipio;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 20/2021;

Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para la adquisicion de las mencionadas resmas de papel;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 20/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de resmas de papel tamatio A4 y Oficio para ser distribuidas a distintas areas del Municipio, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 20/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos Doce millones (\$ 12.000.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 26 de abril del 2021 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Per6n de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTiCULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.29.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Hacienda" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inds° 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTiCULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Hacienda, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTiCULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 20/2021.-

ARTiCULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

DECRETO 766/2021

Decreto N° 765/2021

Quilmes, 30/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-926-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Centro Territorial de Politicas de Genero y Diversidades Isabel Pallamay"; y

**Considerando**

Que mediante Decreto N° 258/2021 se autorizo el llamado a la Licitacion Publica N° 11/2021;  
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 22 de marzo del 2021 la que sugiere que se declare fracasada por no haber dos ofertas validas para comparar;  
Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitacion en cuestion, y efectuar un segundo llamado para la contratacion del mencionado suministro;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE desierto el primer llamado de la Licitacion Publica N° 11 /2021 por no haber dos ofertas validas para comparar.-  
ARTICULO 2°: LLAMASE al segundo llamado de la Licitacion Publica N° 11/2021 para solicitar la contratacion de la obra denominada "Centro Territorial de Politicas de Genero y Diversidades Isabel Pallamay"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 258/2021.-  
ARTICULO 3°: El dia 15 de abril del 2021, a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-  
ARTICULO 4°: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 258/2021 es de pesos treinta y siete millones sesenta y un mil novecientos veintisiete con cuarenta y cuatro centavos (\$ 37.061.927,44).-  
ARTICULO 5°: FIJESE en pesos trescientos setenta mil seiscientos diecinueve con veintisiete centavos (\$ 370.619,27) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-  
ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-  
ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica Nacional

por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 765/2021

Decreto N° 767/2021

Quilmes, 30/03/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-2612-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de un vehiculo liviano para la flota municipal; y

#### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 832/2021 requiere la adquisicion de un vehiculo;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 22/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable Hamar a licitacion para solicitar la adquisicion de un vehiculo liviano para la flota municipal;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 22/2021 para la adquisicion de un vehiculo liviano para la flota municipal, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 22/2021.-

ARTICULO 3°: FijASE en pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 19 de abril del 2021 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que

deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Senor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 22/2021.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria De Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

*Secretario de Seguridad y*

*Ordenamiento Urbano*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

*DECRETO 767/2021*

Decreto N° 768/2021

Quilmes, 30/03/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-2471-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de un camion; y

### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 813/2021 requiere solicitar la adquisicion de un camion,  
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 23/2021;  
Que en virtud de la necesidad selialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de un camion que sera destinado a las distintas actividades de logistica y distribucion de la Secretaria;  
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 23/2021 para solicitar la adquisicion de un camion, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 23/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El die 21 de mayo del 2021 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Niñez y Desarrollo Social" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas: Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 23/2021.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 768/2021

Decreto N° 769/2021

Quilmes, 30/03/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-1017-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion y colocacion de lomas de burro y delineadores para ser colocados en distintos puntos del distrito, conforme Solicitud de Pedido N° 294/2021; y

#### **Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 12/2021, dispuesto por Decreto N° 331/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 16 de marzo del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L";  
Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición y colocación de lomas de burro y delineadores para ser colocados en distintos puntos del distrito;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1017-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 12/2021, dispuesta por Decreto N° 331/2021.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Privada N° 12/2021 al oferente "MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L" por un monto total de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa (\$4.948.390) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, N° 2 y N° 3 de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria De Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 769/2021

---

Decreto N° 770/2021

Quilmes, 30/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-601-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la

adquisición de neumáticos, conforme Solicitud de Pedido N° 194/2021; y

### **Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 04/2021, dispuesto por Decreto N° 187/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 19 de marzo del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "NEUMATICOS VERONA S.R.L";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de neumáticos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-601-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 04/2021, dispuesta por Decreto N° 187/2021.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Privada N° 04/2021 al oferente "NEUMATICOS VERONA S.R.L" por un monto total de pesos cuatro millones quinientos setenta y seis mil (\$4.576.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1 y N° 2; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inc's° 2, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 770/2021

---

Decreto N° 771/2021

Quilmes, 30/03/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-1298-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de

Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de indumentaria para personal de la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, y

### **Considerando**

Que mediante Decreto N° 465/2021 se autorizó el llamado a la Licitacion Publica N° 16/2021;  
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el día 23 de marzo del 2021 la que sugiere que se declare fracasada por no haber dos ofertas validas para comparar;  
Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar fracasado el primer llamado a la licitacion en cuestion, y efectuar un segundo llamado para la contratación del mencionado suministro;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE fracasado el primer llamado de la Licitacion Publica N° 16 /2021 por no haber dos ofertas validas para comparar.-  
ARTICULO 2°: LLAMASE al segundo llamado de la Licitacion Publica N° 16/2021 para solicitar la adquisicion de indumentaria para personal de la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 465/2021.-  
ARTICULO 3°: El día 13 de abril del 2021, a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-  
ARTICULO 4°: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 465/2021 es de pesos veinte millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 20.753.600,00).-  
ARTICULO 5°: FIJESE en pesos veinte mil setecientos cincuenta y tres con sesenta centavos (\$ 20.753,60) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-  
ARTICULO 6°: RECONOCESE la adquisicion del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 16/2021 a las empresas ROBOT S.R.L. — SAFETY & STYLE S.R.L. — BORIS HERMANOS S.A. a fin de poder presentarse al Segundo llamado de la misma.  
ARTICULO 7°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbana", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-  
ARTICULO 8°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica Nacional par el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial y en un Diario local.-  
ARTICULO 9°: El presente Decreto sera refrendado par el Señor Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 10°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

DECRETO 771/2021

---

Decreto N° 773/2021

Quilmes, 31/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja del agente Pereyra, Fernando Jose (Leg. 36.089), quien se desempeña en la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;  
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al agente Pereyra, Fernando Jose (Leg. 36.089 — CUIL N° 20-17629722-1) — Mensualizado Nivel 22 — 40 Horas Semanales, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña en la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 1° de abril 2021.-  
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-  
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 773/2021

---

Decreto N° 774/2021

Quilmes, 31/03/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion del Sr. Colecchio, Pua Aaron, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Colecchio, Pua Aaron (CUIL N° 20-18900600-5), en caracter de Mensualizado - Nivel 22 - 40 Horas Semanales, para desempeñarse en desempeñarse en la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 774/2021

Decreto N° 775/2021

Quilmes, 31/03/2021

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en la Direccion de Coordinacion de Patrulla Urbana, dependiente de la Direccion General de Coordinacion Operativa — Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a los agentes que se mencionan a  
continuacion, en caracter de Mensualizado, imputados en la Jurisdiccion 01 —  
Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131,  
quienes se desempeñan en la Direccion de Coordinacion de Patrulla Urbana,  
dependiente de la Direccion General de Coordinacion Operativa —  
Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad — Secretaria de  
Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 1° de abril de 2021:

Leg. 38.199 - Bertella, Juan Pablo Cuil N° 20-30719440-7  
(Mensualizado Nivel 22 — 40 Hs)Cuil N° 20-33367992-3

Leg. 38.195 - Gonzalez, Javier Ismael Cuil N° 20-26273061-2  
(Mensualizado Nivel 22 — 40 Hs)

Leg. 38.182 - Corrales, Hernan Gabriel Cuil N° 20-35960471-9  
(Mensualizado Nivel 22 — 40 Hs)

Leg. 35.932 - Dupre, Matias Bernabe  
(Mensualizado Nivel 27)

Leg. 36.595 - Bidart, Juan Pablo Cuil N° 20-35512324-4  
(Mensualizado Chofer Patrulla Urbana — 30 Hs)

Leg. 33.002 - Rodriguez, Miguel Angel Ramon Cuil N° 20-30890082-8  
(Mensualizado Chofer Patrulla Urbana — 40 Hs)

Leg. 35.107 — Paez Caballero, Arsenio Cull N° 20-94555468-2  
(Mensualizado Chofer Patrulla Urbana — 40 Hs)

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de  
Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro  
General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 775/2021

Decreto N° 776/2021

Quilmes, 31/03/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley  
Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones  
vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores  
Municipales de Quilmes y el EX-2021-00023888- -QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que el agente Figueroa, Manuel Maximiliano (Leg. 34.944),  
quien se desempeña en la Direccion General de Educacion, dependiente de la  
Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deporte,  
solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo conforme lo establecido en el  
Articulo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores  
Municipales de Quilmes (ccdde. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656), a partir del  
18 de febrero de 2021 y hasta el 18 de febrero de 2022, ambas fechas  
inclusive;

Que el mismo cumple con los requisitos necesarios para

acceder a dicha Licencia Extraordinaria;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE al agente Figueroa, Manuel Maximiliano (Leg. 34.944) — Administrativo Clase III — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Actividad Central 01, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir 18 de enero de 2021 y hasta el 18 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccdde. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE por la Subdireccion de Administracion de Personal y RESERVESE el expediente mencionado en la citada Subdireccion hasta el vencimiento de la licencia otorgada.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 776/2021

---

Decreto N° 777/2021

Quilmes, 31/03/2021

### **Visto**

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que se solicita la baja del agente Gimenez Rodriguez, Enzo Nahuel (Leg. 35.777), quien se desempeña en la Direccion Hogar Ave Fenix, dependiente de la Direccion General de Personas Mayores — Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;  
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al agente Gimenez Rodriguez, Enzo Nahuel (Leg. 35.777 — CUIL N° 20-41785461-5) — Mensualizado Nivel 34, imputado en la JurisdicciOn 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion Hogar Ave Fenix, dependiente de la Direccion General de Personas Mayores — Subsecretaria de InclusiOn y Atencion

Inmediata — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de abril 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 777/2021

---

Decreto N° 778/2021

Quilmes, 31/03/2021

### **Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion del Sr. Alonso, Julio, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Alonso, Julio (CUIL N° 20-17392185-4), en caracter de Mensualizado - Nivel 34, para desempeñarse en desempeñarse en la Direccion Hogar Ave Fenix, dependiente de la DirecciOn General de Personas Mayores — Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 778/2021

---

**Visto**

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-000042332- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Montes de Oca, Victoria (Leg. 37.676), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subdireccion de Dictámenes, dependiente de la Dirección de Dictámenes y Coordinación Jurídica — Subsecretaría de Asesoría Letrada — Secretaría Legal y Técnica; Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia de la mencionada agente; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Montes de Oca, Victoria (Leg. 37.676 — CUIL N° 27-39410657-2), Mensualizado Nivel 14, quien se desempeña en la Subdireccion de Dictámenes, dependiente de la Dirección de Dictámenes y Coordinación Jurídica — Subsecretaría de Asesoría Letrada — Secretaría Legal y Técnica, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 55 — Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 779/2021

---

**Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion de la Sra. Bergaglio, Camila, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;



**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 780/2021

---

Decreto N° 782/2021

Quilmes, 31/03/2021

**Visto**

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion de las y los postulantes, para desempeñarse como Profesor, en la Subsecretaria de Culturas, dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a las personas que se mencionan a continuacion, como Profesores, con Dieciocho (18) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, para desempeñarse en la Subsecretaria de Culturas, dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputados en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de abril de 2021:

Leg 36.558 - Rodrigue, Axel

Cuil N° 23-17538466-9

Leg 35.911 - Robles, Maria Victoria

Cuil N° 27-20765301-8

ARTÍCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 782/2021

---

Decreto N° 783/2021

Quilmes, 31/03/2021

**Visto**

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 77/2021; y

**Considerando**

Que por el Decreto mencionado en el visto se designo a la Sra. Napoli, Mariangela Rocio (Leg. 38.242), para desempeñarse en la Subsecretaria

de Culturas, dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;  
Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion de la agente antes mencionada, segun surge Boleta de Alta N° 15/2021;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 77/2021, de la Sra. Napoli, Mariangela Rocio (Leg. 38.242 — CUIL N° 27-35401288-5 — Profesora — Treinta (30) Horas Catedras Interinas Nivel Medio — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132), en la Subsecretaria de Culturas, dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de AdministraciOn de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 783/2021

---

Decreto N° 784/2021

Quilmes, 31/03/2021

#### **Visto**

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

#### **Considerando**

Que se solicita la designacion de la postulante Silva, Carolina, para desempeñarse como Profesora, en la Subsecretaria de Culturas, dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Silva, Carolina (CUIL N° 27-26402429-9), como Profesora, con la cantidad de Treinta (30) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, en la Subsecretaria de Culturas, dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la JurisdicciOn 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 784/2021

---

Decreto N° 785/2021

Quilmes, 31/03/2021

**Visto**

VISTO la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion de las y los Profesores, para desempeñarse en las Direccion de Talleres Barriales, dependiente de la Direccion General de Politicas Socio Culturales - Subsecretaria de Culturas - Secretaria de Educaci6n, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433/85, promulgada por Decreto 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las y los Profesores que a continuacion se mencionan, con la cantidad de Horas Catedras Interinas Nivel Medio que en cada caso se indica, en la Direccion de Talleres Barriales, dependiente de la Direccion General de Politicas Socio Culturales - Subsecretaria de Culturas - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de abril de 2021:

Monje, Nahuel Gabriel	CUIL N° 23-40073179-9	30 (Horas)
Loustalet, Alejandro Anibal	CUIL N° 20-30418097-	9 30 (Horas)
Lopez, Camila Andrea	CU IL N° 27-37819242-6	28 (Horas)
Sassani, Soledad	CUIL N° 27-34430176-5	30 (Horas)

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 785/2021

---

Decreto N° 786/2021

Quilmes, 31/03/2021

**Visto**

VISTO la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con

modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan como Profesores en la Direccion de Talleres Barriales, dependiente de la Direccion General de Politicas Socio Culturales - Subsecretaria de Culturas - Secretaria de EducaciOn, Culturas y Deportes;  
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a las y los profesores que a continuacion se mencionan en la cantidad de Horas Catedras que en cada caso se indica - Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, quienes se desempeñan en la Direccion de Talleres Barriales, dependiente de la Direccion General de Politicas Socio Culturales - Subsecretaria de Culturas - Secretaria de EducaciOn, Culturas y Deportes, a partir del 1° de abril de 2021:

Leg. 30.559 - Figueroa, Eduardo Alberto

(25 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)

Leg. 24.115- Bertinat, Lucas Emiliano

(12 Horas Catedras Titulares Nivel Medio)

Leg. 34.121- Musso, Pablo Adrian

(21 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)

Leg. 19298- Vidal, Martin Alfredo

(06 Horas Catedras Titulares Nivel Medio y 12 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)

Leg. 26.898- Vega, Sonia Liliana

(12 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)

Leg. 34.119- Wrytowski, Pablo Ezequiel

(15 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)

Leg. 34.120- Alvarez Fernandez, Jorge Alfredo

(15 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la AdministraciOn de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese ARCHIVARSE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 786/2021

---

Decreto N° 787/2021

Quilmes, 31/03/2021

### **Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las personas que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizado, para desempeñarse distintas áreas de la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021:

JARDIN DE INFANTES Y MATERNAL MUNICIPAL N° 3 "CASA DEL NIÑO Y SALABERRY"

MENSUALIZADO NIVEL 34

Godoy, Mariel Cintia - CUIL N° 27-38360522-4

JARDIN DE INFANTES MUNICIPAL N° 5 "VILLA ALCIRA"

MENSUALIZADO NIVEL 29

Duarte, Romina Jacqueline - CUIL N° 27-42314590-6

JARDIN DE INFANTES MUNICIPAL N° 4 "LA FLORIDA"

MENSUALIZADO NIVEL 19

Escalas Gimenez, Federico Damian - CUIL N° 20-41741256-6

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 787/2021

---

Decreto N° 788/2021

Quilmes, 31/03/2021

### Visto

VISTO: Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes y la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546; y

### Considerando

Que se solicita a favor del agente Salaberry, Esteban - (Leg. 37.416), el pago de la Bonificación por Título Universitario (50%) para el Personal Político Superior, establecido en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que se hace necesario dejar sin efecto el pago de la "Bonificación por Título Superior" del 30% (Treinta por ciento), prorrogada por Decreto N° 3006/20;

Que el agente Salaberry, Esteban - (Leg. 37.416) reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha Bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el pago de la "Bonificacion por Titulo Superior" del Treinta por ciento (30%), prorrogada por Decreto N° 3006/20, del agente Salaberry, Esteban - (Leg. 37.416), Director - "Personal Politico Superior", imputado en la Jurisdiccion 01 — SubjurisdicciOn 73 — Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago de la "BonificaciOn por Titulo Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, a favor del agente Salaberry, Esteban - (Leg. 37.416) — Director — "Personal Politico Superior", imputado en la Jurisdiccion 01 — SubjurisdicciOn 73 — Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 788/2021

---

Decreto N° 789/2021

Quilmes, 31/03/2021

### **Visto**

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion del postulante Sanchez, Carlos Daniel, para desempeñarse como Profesor, en la Subsecretaria de Educacion, dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Sanchez, Carlos Daniel (Leg 38.159 - Cuil N° 23-32006847-9), como Profesor, con la cantidad de Treinta (30) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, en la Subsecretaria de Educacion, dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 — Actividad Central 01, continuando con su cargo de Mensualizado en el area de Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 789/2021

---

Decreto N° 790/2021

Quilmes, 31/03/2021

**Visto**

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades y el EX-2021-00042635- -QUICGADPER# JDG; y

**Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Dias, Abel Tomas (Leg. 21.540), quien se desempeñaba en el Direccion General Operativa, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Publicos — Secretaria de Servicios Publicos;

Que como Archivos de Trabajo, obra licencia de inhumacion del mencionado agente;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Articulo 108° de la Ley Organica de las Municipalidades; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento al agente Dias, Abel Tomas (Leg. 21.540 — CUIL: 23-14362264-9) — Oficial Especializado — en la Direccion General Operativa, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Publicos — Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, con efectividad al 13 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 790/2021

---

Decreto N° 791/2021

Quilmes, 31/03/2021

**Visto**

VISTO el Expediente N° 4091-2495-G-2021, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579), el Decreto Ley N° 9650/80, el Estatuto Docente Municipal (Ordenanza N° 5433/85); y

**Considerando**

Que mediante la Carta Documento N° 977731275, la agente Gomez, Gladys Elisabet, comunica que a su criterio se ha consignado

erroneamente su antigüedad como docente EMBA, expresando que su correcta antigüedad es de 29 años, 11 meses, y no de 5 años;

Que a su vez solicita se consigne la antigüedad que manifiesta y se liquiden correctamente sus haberes del periodo correspondiente al mes de febrero 2021, haciendo simple manifestación a que a su antigüedad en la EMBA no ha sido computada en la jubilación que percibe;

Que del Informe de Situación de Revista de la agente Gomez, Gladys Elisabet, Legajo N° 14.572, surge que esta desempeña funciones como Profesora con 7 Horas Catedras Interinas Nivel Medio en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel") dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que de la consulta electrónica realizada ante el Instituto de Previsión Social por el Departamento Jubilaciones y Pensiones, surge que la agente Gomez resulta acreedora del beneficio de jubilación ordinaria, tramitado por el Expediente N° 021557-315781-0-15-000;

Que obra Informe de la Dirección General de Remuneraciones y Análisis Organizacional, manifestando que el Departamento Jubilaciones y Pensiones informa que no resulta posible determinar si la antigüedad en la EMBA fue efectivamente computada para la jubilación, ya que no se tiene acceso a dicha información;

Que la Subsecretaría de Asesoría Letrada dictamina exponiendo que el plexo normativo regulatorio de la relación de empleo para la carrera docente en el ámbito municipal de Quilmes se encuentra regulado principalmente por el Estatuto Docente Municipal (Ordenanza N° 5433/85) y Provincial (Ley N° 10.579), y para el régimen previsional el Decreto Ley N° 9650/80;

Que corresponde analizar la cuestión en primer lugar desde la Ordenanza N° 5433/85, la cual expresa en su artículo N° 4 inciso c) que: "El estado docente se adquiere desde el momento en que el agente se hace cargo de la función para la que es asignado y comprende las siguientes situaciones; c) En retiro; Corresponde al personal jubilado". De esta manera la Sra. Gomez se encuentra bajo el régimen consagrado en el Estatuto Docente del ámbito municipal de Quilmes;

Que corresponde aplicar en segundo lugar el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579), toda vez que el Estatuto Municipal previamente mencionado remite a la normativa provincial en cuanto a la temática tratada en esta oportunidad, expresado bajo el capítulo VIII de Remuneraciones, Artículo N° 26 que: "El personal docente en actividad percibirá una bonificación por años de servicio de acuerdo a los porcentajes que se determinan en la Provincia de Buenos Aires";

Que dicho Estatuto Provincial determina los derechos y deberes del personal docente que ejerce funciones en los establecimientos de enseñanza estatal, estableciendo en su Artículo 7°, incisos q) y r), que son derechos del docente titular: "q) Beneficiarse con los sistemas de asistencia y previsión social que se establezcan y participar en el gobierno que los rige de acuerdo con lo que establezcan las leyes orgánicas de cada entidad; y r) El goce de una jubilación justa".

Que el artículo N° 60 del Régimen Previsional establecido mediante el Decreto N° 9650/80 dispone que: "Será incompatible la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes";

Que lo mencionado *ut supra* no implica que a dicho docente se le deba computar la antigüedad previa al otorgamiento del beneficio jubilatorio junto con la antigüedad posterior a su jubilación, ya que el artículo N° 34 de la Ley N° 10.579 establece que: "(...) No se computarán los servicios mediante los cuales se haya obtenido beneficios jubilatorio alguno, salvo que renuncie al mismo". Por lo que la única excepción contemplada en el artículo es la de la renuncia al haber jubilatorio, circunstancia no acreditada por la Sra. Gomez en su presentación e inexistente en los Registros municipales.

Que en relación a la antigüedad de la agente, surge del Informe de Situación de Revista que la Sra. Gomez posee una antigüedad en el Municipio de Quilmes que asciende a los veintinueve (29) años, diez (10) meses y dieciséis (16) días, al 01/03/2021, habiendo obtenido el beneficio jubilatorio del Instituto de Previsión Social desde el 1° de abril de 2015, motivo por el cual su

antigüedad actual es de cinco (5) años y once (11) meses;  
Que a raíz de la solicitud de opinión técnica jurídica  
efectuada ante la Subsecretaría de Asesoría Letrada en el marco del Expediente  
citado en el Visto, esta considera que hasta tanto no se adjunte documentación  
que acredite que la Sra. Gomez, Gladys Elisabet efectivamente ha renunciado al  
computo de antigüedad ante la jubilación que percibe, correspondería tomar en  
cuenta solo la antigüedad posterior a la fecha de adquisición del beneficio  
jubilatorio por IPS, es decir, al día 1° de abril de 2015;  
Que obrando dictamen de la Subsecretaría de Asesoría  
Letrada sobre el tema en cuestión, corresponde dictar el acto administrativo  
correspondiente;  
Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades  
conferidas por el Artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las  
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DENIEGASE lo peticionado por la agente Gomez, Gladys  
Elisabet (Leg. 14.572), por los motivos invocados en los considerandos  
precedentes.

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General  
de Administración de Personal.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General  
y ARCHIVESE.

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 791/2021

---

Decreto N° 792/2021

Quilmes, 31/03/2021

### **Visto**

VISTO el Expediente N° 4091-2494-G-2021, la Ley Orgánica de las  
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el  
Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579), el  
Decreto Ley N° 9650/80, el Estatuto Docente Municipal (Ordenanza N°  
5433/85); y

### **Considerando**

Que mediante la Carta Documento N° 022216202, la  
agente Gomez, Nora Elvecia comunica que a su criterio se ha consignado  
erroneamente su antigüedad como docente EMBA, expresando que su correcta  
antigüedad es de 28 años, 11 meses, y no de 5 años y 6 meses;  
Que a su vez solicita se consigne la antigüedad que  
manifiesta y se liquiden correctamente sus haberes del periodo correspondiente  
al mes de febrero 2021, haciendo simple manifestación a que a su antigüedad  
en la EMBA no ha sido computada en la jubilación que percibe;  
Que del Informe de Situación de Revista de la agente  
Gomez, Nora Elvecia, Legajo N° 16.521, surge que esta desempeña funciones  
como Profesora con 6 Horas Cátedras Interinas Nivel Medio y 3 Horas Interinas  
Ayudante de Cátedra en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA  
"Carlos Morel") dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y  
Deportes;  
Que de la consulta electrónica realizada ante el Instituto de  
Previsión Social por el Departamento Jubilaciones y Pensiones, surge que la

agente Gomez resulta acreedora del beneficio de jubilacion ordinaria, tramitado por el Expediente N° 021557-330892-0-15-000;

Que obra Informe de la DirecciOn General de

Remuneraciones y Analisis Organizacional, manifestando que el Departamento Jubilaciones y Pensiones informa que no resulta posible determinar si la antigüedad en la EMBA fue efectivamente computada para la jubilacion, ya que no se tiene acceso a dicha informacion;

Que la Subsecretaria de Asesoría Letrada dictamino

exponiendo que el plexo normativo regulatorio de la relacion de empleo para la carrera docente en el ambito municipal de Quilmes se encuentra regulado principalmente por el Estatuto Docente Municipal (Ordenanza N° 5433/85) y Provincial (Ley N° 10.579), y para el regimen previsional el Decreto Ley N° 9650/80;

Que corresponde analizar la cuestiOn en primer lugar

desde la Ordenanza N° 5433/85, la cual expresa en su articulo N° 4 inciso c) que: "El estado docente se adquiere desde el momento en que el agente se hace cargo de la funciOn para la que es asignado y comprende las siguientes situaciones; c) En retiro; Corresponde al personal jubilado". De esta manera la Sra. Gomez se encuentra bajo el regimen consagrado en el Estatuto Docente del ambito municipal de Quilmes;

Que corresponde aplicar en segundo lugar el Estatuto del

Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579), toda vez que el Estatuto Municipal previamente mencionado remite a la normativa provincial en cuanto a la tematica tratada en esta oportunidad, expresado bajo el capitulo VIII de Remuneraciones, Articulo N° 26 que: "El personal docente en actividad percibira una bonificaciOn por anos de servicio de acuerdo a los porcentajes que se determinan en la Provincia de Buenos Aires";

Que dicho Estatuto Provincial determina los derechos y deberes del personal docente que ejerce funciones en los establecimientos de enserianza estatal, estableciendo en su Articulo 7°, incisos q) y r), que son derechos del docente titular: "q) Beneficiarse con los sistemas de asistencia y previsiOn social que se establezcan y participar en el gobierno que los rige de acuerdo con lo que establezcan las leyes organicas de cada entidad; y r) El goce de una jubilaciOn justa".

Que el articulo N° 60 del Regimen Previsional establecido mediante el Decreto N° 9650/80 dispone que: "Sera incompatible la percepcion del haber jubilatorio con el desempeno de cualquier actividad en relacion de dependencia, con excepcion de los servicios docentes";

Que lo mencionado ut supra no implica que a dicho docente se le deba computar la antigüedad previa al otorgamiento del beneficio jubilatorio junto con la antigüedad posterior a su jubilaciOn, ya que el articulo N° 34 de la Ley N° 10.579 establece que: "(...) No se computaran los servicios mediante los cuales se haya obtenido beneficios jubilatorio alguno, salvo que renuncie a/ mismo". Por lo que la unica excepcion contemplada en el articulo es la de la renuncia al haber jubilatorio, circunstancia no acreditada por la Sra. Gomez en su presentacion e inexistente en los Registros municipales.

Que en relaciOn a la antigüedad de la agente, surge del

Informe de Situacion de Revista que la Sra. Gomez posee una antigüedad en el Municipio de Quilmes que asciende a los veintiocho (28) años, diez (10) meses y veinticinco (25) días, al 01/03/2021, habiendo obtenido el beneficio jubilatorio del Institute de Prevision Social desde el 1° de agosto de 2015, motivo por el cual su antigüedad actual es de cinco (5) años y siete (7) meses;

Que a raiz de la solicitud de opinion tecnico juridica

efectuada ante la Subsecretaria de Asesoría Letrada en el marco del Expediente citado en el Visto, esta considera que hasta tanto no se adjunte documentacion que acredite que la Sra. GOMEZ, Nora Elvecia efectivamente ha renunciado al computo de antigüedad ante la jubilacion que percibe, corresponderia tomar en cuenta solo la antigüedad posterior a la fecha de adquisicion del beneficio jubilatorio por IPS, es decir, al día 1° de agosto de 2015;

Que obrando dictamen de la Subsecretaria de Asesoría

Letrada sobre el tema en cuestiOn, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las

facultades conferidas por el Artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DENIEGASE lo peticionado por la agente Gomez, Nora Elvecia (Leg. 16.521), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 792/2021

Decreto N° 793/2021

Quilmes, 31/03/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-2493-G-2021, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579), el Decreto Ley N° 9650/80, el Estatuto Docente Municipal (Ordenanza N° 5433/85); y

#### **Considerando**

Que mediante la Carta Documento N° 076547936, la agente Gordillo, Ines Graciela, comunica que a su criterio se ha consignado erroneamente su antiguedad como docente EMBA, expresando que su correcta antiguedad es de 35 años, 9 meses, y no de 2 años y 1 mes;

Que a su vez solicita se consigne la antiguedad que manifiesta y se liquiden correctamente sus haberes del periodo correspondiente al mes de febrero 2021, haciendo simple manifestacion a que a su antiguedad en la EMBA no ha sido computada en la jubilacion que percibe;

Que del Informe de Situacion de Revista de la agente Gordillo, Ines Graciela, Legajo N° 5.975, surge que esta desempeña funciones como Profesora con 4 Horas Catedras Titulares Nivel Superior y 2 Horas Catedras Interinas Nivel Superior en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel") dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que de la consulta electronica realizada ante el Instituto de Prevision Social por el Departamento Jubilaciones y Pensiones, surge que la agente Gomez resulta acreedora del beneficio de jubilacion ordinaria, tramitado por el Expediente N° 021557-478765-0-18-000;

Que obra Informe de la Direccion General de Remuneraciones y Analisis Organizacional, manifestando que el Departamento Jubilaciones y Pensiones informa que no resulta posible determinar si la antiguedad en la EMBA fue efectivamente computada para la jubilacion, ya que no se tiene acceso a dicha informacion;

Que la Subsecretaria de Asesoría Letrada dictamina exponiendo que el plexo normativo regulatorio de la relacion de empleo para la carrera docente en el ambito municipal de Quilmes se encuentra regulado principalmente por el Estatuto Docente Municipal (Ordenanza N° 5433/85) y Provincial (Ley N° 10.579), y para el regimen previsional el Decreto Ley N° 9650/80;

Que corresponde analizar la cuestion en primer lugar desde la Ordenanza N° 5433/85, la cual expresa en su articulo N° 4 inciso c) que: "El estado docente se adquiere desde el momento en que el agente se hace cargo de la funcion para la que es asignado y comprende las siguientes situaciones; c) En retiro; Corresponde al personal jubilado". De esta manera la Sra. Gordillo se encuentra bajo el regimen consagrado en el Estatuto Docente del ambito municipal de Quilmes; Que corresponde aplicar en segundo lugar el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579), toda vez que el Estatuto Municipal previamente mencionado remite a la normativa provincial en cuanto a la tematica tratada en esta oportunidad, expresado bajo el capitulo VIII de Remuneraciones, Articulo N° 26 que: "El personal docente en actividad percibira una bonificacion por afios de servicio de acuerdo a los porcentajes que se determinan en la Provincia de Buenos Aires";

Que dicho Estatuto Provincial determina los derechos y deberes del personal docente que ejerce funciones en los establecimientos de ensenanza estatal, estableciendo en su Articulo 7°, incisos q) y r), que son derechos del docente titular: "q) Beneficiarse con los sistemas de asistencia y prevision social que se establezcan y participar en el gobierno que los rige de acuerdo con lo que establezcan las leyes organicas de cada entidad; y r) El goce de una jubilacion justa".

Que el articulo N° 60 del Regimen Previsional establecido mediante el Decreto N° 9650/80 dispone que: "Sera incompatible la percepcion del haber jubilatorio con el desempleo de cualquier actividad en relacion de dependencia, con excepcion de los servicios docentes";

Que lo mencionado ut supra no implica que a dicho docente se le deba computar la antiguedad previa al otorgamiento del beneficio jubilatorio junto con la antiguedad posterior a su jubilacion, ya que el articulo N° 34 de la Ley N° 10.579 establece que: "(...) No se computaran los servicios mediante los cuales se haya obtenido beneficios jubilatorio alguno, salvo que renuncie al mismo". Por lo que la unica excepcion contemplada en el articulo es la de la renuncia al haber jubilatorio, circunstancia no acreditada por la Sra. Gomez en su presentacion e inexistente en los Registros municipales.

Que en relacion a la antiguedad de la agente, surge del Informe de Situacion de Revista que la Sra. Gordillo posee una antiguedad en el Municipio de Quilmes que asciende a los treinta y cinco (35) arios y diez (10) meses, al 01/03/2021, habiendo obtenido el beneficio jubilatorio del Institute de Prevision Social desde el 1° de enero de 2019, motivo por el cual su antiguedad actual es de dos (2) años y un (1) mes;

Que a raiz de la solicitud de opinion tecnico juridica efectuada ante la Subsecretaria de Asesoría Letrada en el marco del Expediente citado en el Visto, esta considera que hasta tanto no se adjunte documentacion que acredite que la Sra. Gordillo, Ines Graciela efectivamente ha renunciado al computo de antiguedad ante la jubilacion que percibe, corresponderia tomar en cuenta solo la antiguedad posterior a la fecha de adquisicion del beneficio jubilatorio por IPS, es decir, al dia 1° de enero de 2019;

Que obrando dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada sobre el tema en cuestion, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DENIEGASE lo peticionado por la agente Gordillo, Ines Graciela (Leg. 5.975), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

DECRETO 793/2021

Decreto N° 794/2021

Quilmes, 31/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-2492-A-2021, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579), el Decreto Ley N° 9650/80, el Estatuto Docente Municipal (Ordenanza N° 5433/85); y

**Considerando**

Que mediante la Carta Documento N° 125597043, el agente Aguilar, Marcelo Oscar, comunica que a su criterio se ha consignado erroneamente su antigüedad como docente EMBA, expresando que su correcta antigüedad es de 38 años, 10 meses, y no de 2 años y 6 meses;

Que a su vez solicita se consigne la antigüedad que manifiesta y se liquiden correctamente sus haberes del periodo correspondiente al mes de febrero 2021, haciendo simple manifestacion a que a su antigüedad en la EMBA no ha sido computada en la jubilacion que percibe;

Que del Informe de Situacion de Revista del agente Aguilar, Marcelo Oscar, Legajo N° 12.974, surge que esta desempeña funciones como Profesor con 27 Horas Catedras Interinas Nivel Medio en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel") dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que de la consulta electronica realizada ante el Institute de Prevision Social por el Departamento Jubilaciones y Pensiones, surge que la agente Gomez resulta acreedora del beneficio de jubilacion ordinaria, tramitado por el Expediente N° 021557-103874-0-08-000;

Que obra Informe de la Direccion General de Remuneraciones y Analisis Organizacional, manifestando que el Departamento Jubilaciones y Pensiones informa que no resulta posible determinar si la antigüedad en la EMBA fue efectivamente computada para la jubilacion, ya que no se tiene acceso a dicha informacion;

Que la Subsecretaria de Asesoría Letrada dictamino exponiendo que el plexo normativo regulatorio de la relacion de empleo para la carrera docente en el ambito municipal de Quilmes se encuentra regulado principalmente por el Estatuto Docente Municipal (Ordenanza N° 5433/85) y Provincial (Ley N° 10.579), y para el regimen previsional el Decreto Ley N° 9650/80;

Que corresponde analizar la cuestion en primer lugar desde la Ordenanza N° 5433/85, la cual expresa en su articulo N° 4 inciso c) que: "El estado docente se adquiere desde el momento en que el agente se hace cargo de la funcion para la que es asignado y comprende las siguientes situaciones; c) En retiro; Corresponde al personal jubilado". De esta manera el Sr. Aguilar se encuentra bajo el regimen consagrado en el Estatuto Docente del ambito municipal de Quilmes; Que corresponde aplicar en segundo lugar el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579), toda vez que el Estatuto Municipal previamente mencionado remite a la normativa provincial en cuanto a la tematica tratada en esta oportunidad, expresado bajo el capitulo VIII de Remuneraciones, Articulo N° 26 que: "El personal docente en actividad percibira una bonificacion por años de servicio de acuerdo a los porcentajes que se determinan en la Provincia de Buenos Aires";

Que dicho Estatuto Provincial determina los derechos y

deberes del personal docente que ejerce funciones en los establecimientos de enseñanza estatal, estableciendo en su Artículo 7°, incisos q) y r), que son derechos del docente titular: "q) Beneficiarse con los sistemas de asistencia y prevision social que se establezcan y participar en el gobierno que los rige de acuerdo con lo que establezcan las leyes organicas de cada entidad; y r) El goce de una jubilacion justa".

Que el articulo N° 60 del Regimen Previsional establecido mediante el Decreto N° 9650/80 dispone que: "Sera incompatible la percepcion del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relacion de dependencia, con excepcion de los servicios docentes";

Que lo mencionado ut supra no implica que a dicho docente se le deba computar la antiguedad previa al otorgamiento del beneficio jubilatorio junto con la antiguedad posterior a su jubilacion, ya que el articulo N° 34 de la Ley N° 10.579 establece que: "(...) No se computaran los servicios mediante los cuales se haya obtenido beneficios jubilatorio alguno, salvo que renuncie al mismo". Por lo que la Unica excepcion contemplada en el articulo es la de la renuncia al haber jubilatorio, circunstancia no acreditada por la Sra. Gomez en su presentacion e inexistente en los Registros municipales.

Que en relacion a la antiguedad de la agente, surge del Informe de Situacion de Revista que el Sr. Aguilar posee una antiguedad en el Municipio de Quilmes que asciende a los treinta y un (31) años y diez (10) meses y catorce (14) dias, al 01/03/2021, habiendo obtenido el beneficio jubilatorio del Institute de Prevision Social desde el 1° de agosto de 2008, motivo por el cual su antiguedad actual es de doce (12) años y siete (7) meses;

Que a raiz de la solicitud de opinion tecnico juridica efectuada ante la Subsecretaria de Asesoría Letrada en el marco del Expediente citado en el Visto, esta considera que hasta tanto no se adjunte documentacion que acredite que el Sr. Aguilar, Marcelo Oscar efectivamente ha renunciado al computo de antiguedad ante la jubilacion que percibe, corresponderia tomar en cuenta solo la antiguedad posterior a la fecha de adquisicion del beneficio jubilatorio por IPS, es decir, al dia 1° de agosto de 2008;

Que obrando dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada sobre el tema en cuestion, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DENIEGASE lo peticionado por el agente Aguilar, Marcelo Oscar (Leg. 12.974), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 794/2021

---

Decreto N° 795/2021

Quilmes, 31/03/2021

## Visto

el Expediente N° 4091-2496-G-2021, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579), el Decreto Ley N° 9650/80, el Estatuto Docente Municipal (Ordenanza N° 5433/85); y

## Considerando

Que mediante la Carta Documento N° 125601352, la agente Stupino, Stella Maris comunica que a su criterio se ha consignado erróneamente su antigüedad como docente EMBA, expresando que su correcta antigüedad es de 29 años, 02 meses, y no de 5 años;

Que a su vez solicita se consigne la antigüedad que manifiesta y se liquiden correctamente sus haberes del periodo correspondiente al mes de febrero 2021, haciendo simple manifestación a que a su antigüedad en la EMBA no ha sido computada en la jubilación que percibe;

Que del Informe de Situación de Revista de la agente Stupino, Stella Maris, Legajo N° 14.172, surge que esta desempeña funciones como Profesora con 15 Horas Cátedras Interinas Nivel Superior en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel") dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que de la consulta electrónica realizada ante el Instituto de Previsión Social por el Departamento Jubilaciones y Pensiones, surge que la agente Gomez resulta acreedora del beneficio de jubilación ordinaria, tramitado por el Expediente N° 021557-349818-0-16-000;

Que obra Informe de la Dirección General de Remuneraciones y Análisis Organizacional, manifestando que el Departamento Jubilaciones y Pensiones informa que no resulta posible determinar si la antigüedad en la EMBA fue efectivamente computada para la jubilación, ya que no se tiene acceso a dicha información;

Que la Subsecretaría de Asesoría Letrada dictamina exponiendo que el plexo normativo regulatorio de la relación de empleo para la carrera docente en el ámbito municipal de Quilmes se encuentra regulado principalmente por el Estatuto Docente Municipal (Ordenanza N° 5433/85) y Provincial (Ley N° 10.579), y para el régimen previsional el Decreto Ley N° 9650/80;

Que corresponde analizar la cuestión en primer lugar desde la Ordenanza N° 5433/85, la cual expresa en su artículo N° 4 inciso c) que: "El estado docente se adquiere desde el momento en que el agente se hace cargo de la función para la que es asignado y comprende las siguientes situaciones; c) En retiro; Corresponde al personal jubilado". De esta manera la Sra. Stupino se encuentra bajo el régimen consagrado en el Estatuto Docente del ámbito municipal de Quilmes; Que corresponde aplicar en segundo lugar el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579), toda vez que el Estatuto Municipal previamente mencionado remite a la normativa provincial en cuanto a la temática tratada en esta oportunidad, expresado bajo el capítulo VIII de Remuneraciones, Artículo N° 26 que: "El personal docente en actividad percibirá una bonificación por años de servicio de acuerdo a los porcentajes que se determinan en la Provincia de Buenos Aires";

Que dicho Estatuto Provincial determina los derechos y deberes del personal docente que ejerce funciones en los establecimientos de enseñanza estatal, estableciendo en su Artículo 7°, incisos q) y r), que son derechos del docente titular: "q) Beneficiarse con los sistemas de asistencia y previsión social que se establezcan y participar en el gobierno que los rige de acuerdo con lo que establezcan las leyes orgánicas de cada entidad; y r) El goce de una jubilación justa".

Que el artículo N° 60 del Régimen Previsional establecido mediante el Decreto N° 9650/80 dispone que: "Será incompatible la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes";

Que lo mencionado ut supra no implica que a dicho docente se le deba computar la antigüedad previa al otorgamiento del beneficio jubilatorio junto con la antigüedad posterior a su jubilación, ya que el artículo N° 34 de la Ley N° 10.579 establece que: "(...) No se computarán los servicios mediante los

cuales se haya obtenido beneficios jubilatorio alguno, salvo que renuncie al mismo". Por lo que la Unica excepcion contemplada en el articulo es la de la renuncia al haber jubilatorio, circunstancia no acreditada por la Sra. Gomez en su presentacion e inexistente en los Registros municipales.

Que en relacion a la antiguedad de la agente, surge del Informe de Situacion de Revista que la Sra. Stupino posee una antiguedad en el Municipio de Quilmes que asciende a los treinta (30) años, seis (6) meses y catorce (14) dias, al 01/03/2021, habiendo obtenido el beneficio jubilatorio del Instituto de Prevision Social desde el 1° de febrero de 2016, motivo por el cual su antiguedad actual es de cinco (5) anos;

Que a raiz de la solicitud de opini6n tecnico juridica efectuada ante la Subsecretaria de Asesoría Letrada en el marco del Expediente citado en el Visto, esta considera que hasta tanto no se adjunte documentacion que acredite que la Sra. Stupino, Stella Maris efectivamente ha renunciado al cómputo de antiguedad ante la jubilacion que percibe, corresponderia tomar en cuenta solo la antiguedad posterior a la fecha de adquisicion del beneficio jubilatorio por IPS, es decir, al dia 1° de febrero de 2016;

Que obrando dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada sobre el tema en cuestion, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DENIEGASE lo peticionado por la agente Stupino, Stella Maris (Leg. 14.172), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 795/2021

Decreto N° 796/2021

Quilmes, 31/03/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-1445-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de camiones y contenedores, conforme Solicitud de Pedido N° 447/2021; y

#### **Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Compulsa de precios, dispuesto por Decreto N° 501/2021;  
Que obra nota del Sr. Secretario de Servicios Publicos en la que emite opinion tecnica sobre la totalidad de las propuestas;  
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicaci6n ha arribado a una conclusion, la cual sugiere se adjudique el ITEM 1 al oferente

AURELIA SACYF y el ITEM 2 al oferente Gestion y Asesoría S.R.L.;  
Que, cumplido el procedimiento regulado  
normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto  
administrativo;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las  
atribuciones conferidas por el artículo 107, 156 y concordantes de la Ley  
Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones  
vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1445-D-  
2021, por el llamado y apertura de la COMPULSA DE PRECIOS, dispuesta por  
Decreto N° 501/2021.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el ITEM 1 al oferente AURELIA SACYF por un  
total de \$24.200.000 (pesos veinticuatro millones doscientos mil) y el ITEM 2 al  
oferente Gestion y Asesoría S.R.L por un total de \$42.100.000 (cuarenta y dos  
millones cien mil) IVA INCLUIDO.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administración Central  
111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción  
"Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de  
financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2 e  
Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9 .

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro  
General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 796/2021

---

Decreto N° 798/2021

Quilmes, 31/03/2021

### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con  
modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que la agente Romano, Antonella Yamila (Leg. 37.908),  
presenta su renuncia y la misma se desempeña en "Comisión" en el Honorable  
Concejo Deliberante;

Que glosa Nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones  
conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las  
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Romano, Antonella Yamila (Leg. 37.908 — CUIL N° 27-37205505-2), Mensualizado Nivel 34, quien se desempeña en Servicios de Personal (en "Comision" en el Consejo Escolar Quilmes), imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), a partir del 31 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 798/2021

---

Decreto N° 799/2021

Quilmes, 31/03/2021

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

#### **Considerando**

Que se solicita la designacion del Sr. Torres, Daniel, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Torres, Daniel (CUIL N° 20-34098111-2), — Mensualizado Nivel 34, en Servicios de Personal (en "Comision" en el Consejo Escolar Quilmes), imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), a partir del 01 de abril y hasta el 31 de Mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 799/2021

Decreto N° 800/2021

Quilmes, 31/03/2021

**Visto**

Los expedientes N° 4091 - 2422 - J - 2021, N° 4091 - 5155 - J - 2020 por el cual obra el convenio N° 165/20, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, en virtud del cual se implemento el Programa "POTENCIAR TRABAJO"; y

**Considerando**

Que mediante la Ley N° 27.541, se declaro la emergencia piblica en materia economica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energetica, sanitaria y social, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que mediante la Resolucion N° RESOL-2020-121-APN-MDS, de fecha 18 de marzo de 2020, se creo el PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL "POTENCIAR TRABAJO" .

Que, en el marco de los lineamientos operativos del Programa obra en el acapie de los proyectos socio productivos, comunitarios y laborales lo que se denomina incentivo adicional para las y los beneficiarios del mismo;

Que, asimismo de acuerdo a la carga horaria con la que se cumplimente en el desarrollo de sus tareas determinara el monto, el cual tiene como parametro el subsidio basico abonado;

Que el mencionado programa tiene como objeto contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generaci3n de nuevas propuestas productivas, a traves de la terminalidad educativa, la formacion laboral, la certificaci3n de competencias, como tambien la creacion, promocion y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas fisicas en situaci3n de vulnerabilidad social y economica;

Que la finalidad del Programa reside en la promocion de inclusi3n social plena y mejoramiento progresivo de los ingresos de los titulares que les permita alcanzar la autonomia economica;

Que en atenci3n a lo expuesto, resulta necesario ponderar los esfuerzos hechos por las y los titulares del mencionado programa, por lo que el Departamento Ejecutivo estima que corresponde la implementaci3n de un incentivo de caracter no remunerativo ni contributivo, por la suma de pesos cinco mil (\$5.000) para aquellas beneficiarias y beneficiarios que cumplieron con creces sus tareas;

Que han tornado la intervenci3n de su competencia los servicios juridicos pertinentes;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: INSTITUYESE con alcance municipal el "INCENTIVO POTENCIAR TRABAJO QUILMES", como una prestaci3n monetaria mensual,

no remunerativa ni contributiva, por la suma de pesos cinco mil (\$5.000), para aquellos titulares del Programa que a consideracion del Departamento Ejecutivo hayan desempeñado con creces su labor y compromiso en el cumplimiento de sus tareas en el marco del PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO.

ARTICULO 2°: ESTABLECESE que sera facultad del Departamento Ejecutivo la determinacion de los titulares del Programa a los que se adjudique el presente beneficio, en base a consideraciones de merito y desempeño.

ARTICULO 3°: DISPONESE que los fondos necesarios para el financiamiento del incentivo que por el presente se instituye seran financiados del erario de la Municipalidad de Quilmes, por hasta el monto global de pesos veinte millones (\$20.000.000).

ARTICULO 4°: FACULTASE a la Coordinacion General de Seguimiento del Programa "POTENCIAR TRABAJO", dependiente de la Jefatura de Gabinete, a dictar las normas aclaratorias y complementarias que fueran necesarias para la aplicacion de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 5°: INSTRUYASE a la Secretaria de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

ARTICULO 6°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de pago a favor de las y los titulares que resulten alcanzadas y alcanzados por la suma mencionada correspondiente con el incentivo del Articulo 1°.

ARTICULO 7°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 8°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 800/2021

---

Decreto N° 801/2021

Quilmes, 31/03/2021

### **Visto**

el expediente Municipal N°4091-543-S-2021; y

### **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-543-S-2021, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle N° 844 N° 2540 de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro blanco — manteleria — a favor del señor Silva Quinteiro, Tomas;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Adrnistracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectilo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la

totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-543-S-2021.-

Titular: Silva Quintero, Tomas.-

Rubro: Blanco — Manteleria. -

Domicilio: calle N° 844 N° 2540, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500930157-9

C.U.I.T.: 20-38996014-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: VIII, Seccion:K, Manzana N°113, Parcela N° 31A, Unidad Funcional N° 5.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y. Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 801/2021

Decreto N° 802/2021

Quilmes, 31/03/2021

#### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 3214/19 y sus modificatorios, donde se establece el Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Quilmes; y

#### **Considerando**

Que el Sr. De Fazio, Alejandro Alfredo Horacio (Leg. 30.516), se desempeña como Director General en la Direccion General de Participacion Comunitaria, dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;  
Que se solicita reasignar al agente antes mencionado, en la Direccion General de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Publicos — Secretaria de Servicios Publicos;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE que el Sr. De Fazio, Alejandro Alfredo Horacio (Leg. 30.516— Director General - "Personal Politico Superior"), pase a desempeñarse como DIRECTOR GENERAL DE HIGIENE URBANA, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Publicos — Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

---

Decreto N° 803/2021

Quilmes, 31/03/2021

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 3214/19 y sus modificatorios, donde se establece el Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Quilmes; y

### **Considerando**

Que la Sra. Cocimano, Barbara (Leg. 28.325), se desempeña como Directora General en la Direccion General de Acceso a la Justicia, dependiente de la Subsecretaria Legal y Tecnica — Secretaria Legal y Tecnica;

Que se solicita reasignar a la agente antes mencionada, en la Direccion General de Participacion Comunitaria, dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE que la Sra. Cocimano, Barbara (Leg. 28.325) — Directora General - "Personal Politico Superior"), pase a desempeñarse como

DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACION COMUNITARIA, dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana — Secretaria de Seguridad, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 73 — Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 803/2021

Decreto N° 804/2021

Quilmes, 31/03/2021

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto 3214/19 y sus modificatorios, donde se establece el Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Quilmes; y

### **Considerando**

Que el Sr. Ayala, Hugo Alberto (Leg. 24.625), se desempeña como Director en la Direccion de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos;

Que se solicita reasignar al agente antes mencionado, en la Direccion de Limpieza, dependiente de la Direccion General Unidad Intendente — Unidad Intendente — Jefatura de Gabinete;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE que el Sr. Ayala, Hugo Alberto (Leg. 24.625 — Directora - "Personal Politico Superior"), pase a desempeñarse como Direccion de Limpieza, dependiente de la Direccion General Unidad Intendente — Unidad Intendente — Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 804/2021

---

Decreto N° 805/2021

Quilmes, 31/03/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y la Ordenanza Presupuestaria N° 10.510/06; y

**Considerando**

Que se solicita el pago de la Bonificacion por "Actividad Critica" del cincuenta por ciento (50%) del haber basico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Lemos, Monica Alejandra (Leg. 24.123), quien se desempeña en la Division Administrativa de la Subsecretaria de Habilitaciones - Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal;

Que la mencionada agente reune los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificacion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion por "Actividad Critica" del cincuenta por ciento (50%) del haber basico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10.510/06, a favor de la agente Lemos, Monica Alejandra (Leg. 24.123 — Jefa de Division — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01), a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 805/2021

---

Decreto N° 806/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6/69/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00024922- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Pascual, Mercedes Soledad (Leg. 35.125), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaria de Habitat, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica; Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Pascual, Mercedes Soledad (Leg. 35.125, CUIL N° 27-27778899-9), Mensualizado I, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 73 — Actividad Central 01, quien se desempeña en Subsecretaria de Habitat, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 806/2021

Decreto N° 807/2021

Quilmes, 31/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-46057-QUI-CGADPER#JDG, y

**Considerando**

Que el agente Casero, Diego Francisco (Leg. 26.651), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion de Abastecimiento, dependiente de Jefatura de Compras - Secretaria de Hacienda; Que a orden 3, glosa nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Casero, Diego Francisco (Leg. 26.651 — CUIL N° 20-28058002-4), Director "Personal Politico Superior" — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion de Abastecimiento, dependiente de Jefatura de Compras - Secretaria de Hacienda, a partir del 1° de abril de 2021.-  
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-  
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 807/2021

Decreto N° 808/2021

Quilmes, 31/03/2021

#### **Visto**

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

#### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion de Abastecimiento;  
Que se propone designar al Sr. Trento, Pablo Martin, al frente de la Direccion de Abastecimiento, dependiente de Jefatura de Compras — Secretaria de Hacienda;  
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Director en dicha dependencia;  
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;  
Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y  
Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Trento, Pablo Martin — Legajo N° 28032 (CUIL N° 20-30664583-9), como Director - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Direccion de Abastecimiento, dependiente de Jefatura de Compras — Secretaria de Hacienda, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2021.-  
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-  
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

DECRETO 808/2021

Decreto N° 809/2021

Quilmes, 31/03/2021

**Visto**

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

**Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion de Inspeccion de Comercios;  
Que se propone designar al Sr. Martinich, Juan Manuel, al frente de la Direccion de Inspeccion de Comercios, dependiente de la Subsecretaria de Fiscalizacion, Control Comunal y Transito — Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal;  
Que reCine las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Director en dicha dependencia;  
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;  
Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompanaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Martinich, Juan Manuel (CUIL N° 20-33783848-1), como Director - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Direccion de Inspeccion de Comercios, dependiente de la Subsecretaria de Fiscalizacion, Control Comunal y Transito — Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2021.-  
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-  
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 809/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion de la Sra. Troncozo, Natalia Gisele, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Troncozo, Natalia Gisele (CUIL N° 27-33642762-8), en caracter de Mensualizado - Nivel 16, para desempeñarse en desempeñarse en la Direccion de Asistencia Critica, dependiente de la Direccion General de Asistencia y Fortalecimiento Integral — Secretaria de Mujeres y Diversidades, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 83 — Actividad Central 01, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien correspon a, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 810/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la modificacion de nivel en caracter de Mensualizado de varios agentes, quienes se desempeñan en la Direccion General de Transito, dependiente de la Subsecretaria de Fiscalizacion, Control

Comunal y Transito — Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones  
conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las  
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: **MODIFICASE** el nivel en caracter de Mensualizado de los

agentes que a continuacion se mencionan, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78  
— Actividad Central 01, pasando a revistar como **Mensualizado Nivel 13**,  
quienes se desempeñan en la Direccion General de Transito, dependiente de la  
Subsecretaria de Fiscalizacion, Control Comunal y Transito — Agencia de  
Fiscalizacion y Control Comunal, imputado en la Jurisdiccion 01  
Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2021:

Llama, Carlos Alberto - Leg. 37.753

(Mensualizado Nivel 19).

Rodriguez, Juan Martin - Leg. 33.963

(Mensualizado Nivel 27).

Cavallotti, Guido Agustin - Leg. 38118

(Mensualizado Nivel 17).

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de  
Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General  
y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 811/2021

Decreto N° 812/2021

Quilmes, 31/03/2021

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley  
Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones  
vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la  
Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

#### **Considerando**

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en  
virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su  
competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta  
permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones  
conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el  
Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de  
Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones  
conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las  
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las personas que a continuacion se mencionan, en caracter de Mensualizado Nivel 22 — 40 Horas Semanales, para desempeñarse Direccion de Coordinacion de Patrulla Urbana, dependiente de la Direccion General de Coordinacion Operativa — Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021

Salvatierra, Valentin Lautaro — Leg 37.078 - CUIL N° 20-43460337-5

Roncatti, Gonzalo Ernesto — Leg 32.986 - CUIL N° 20-22447800-4

Istillarte, Farid Mirko — Leg 37.255 - CUIL N° 23-42625356-9

Espindula, Carlos Marcelo - CUIL N° 20-28435105-4

Videmato, Leonardo Hector - CUIL N° 23-26146305-9

Cusmai, Sofia Ailen - CUIL N° 23-43051559-4

Ortiz, Matias Ivan - CUIL N° 20-31309795-2

Antivero, Hector Gaston - CUIL N° 20-27274180-9

Madero, Franco Leonel - CUIL N° 20-42396663-8

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 812/2021

---

Decreto N° 813/2021

Quilmes, 31/03/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las personas que a continuacion se mencionan, en caracter de Mensualizado, para desempeñarse Direccion General de Transito, dependiente de la Subsecretaria de Fiscalizacion, Control Comunal y Transito— Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021:

Mensualizado Nivel 21

Diaz, Jorge Pablo - CUIL N° 20-26075751-3

Mensualizado Nivel 22

Quiroz, Lucas Leonel - CUIL N° 20-38668394-9

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 813/2021

Decreto N° 814/2021

Quilmes, 31/03/2021

#### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85; y

#### **Considerando**

Que se solicita la Prorroga y el Incremento de Horas Catedras a varios profesores, quienes se desempeñan en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta dicha solicitud;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE a las y los profesores que a continuacion se mencionan, la cantidad de Horas Catedras que en cada caso se detalla, en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 48, en las fechas que en cada caso se indica:

Leg. 19.904 — Sastre, Silvina

Tres (3) Horas Catedras Suplentes Nivel Superior (EDI Dramaturgia del Actor 2° ano, tecnicatura en teatro, turno vespertino), en remplazo del Profesor Pesquero, Ero Javier (Leg. 28.045), a partir del 31 de marzo de 2021 hasta 31 de agosto de 2021.

Leg. 21.645 — Silva, Romina Florencia

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Piano Armonico, Profesorado de MCisica), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 22.157 - Lumaldo Rumi, Juliana

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Practica Docente, 1° año Profesorado de Danzas Folkloricas), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (EDI Danza y Tecnologia, Profesorado de Danzas Folkloricas), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 25.754 — Berutti, Santiago Ismael

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (EDI Historia de la Musica y la Danza en Argentina y Latinoamerica, Profesorado de Danza Folkloricas), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 26.492 — Merani, Cristian Ricardo

Ocho (8) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Taller Basico II — Escultura de 4° ano B, PAV, turno vespertino), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Dibujo III de 3° C PAV, turno tarde), a partir del 31 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 28.696 — Isnardi, Ana Ines

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (EDI Yoga para bailarines, Profesorado de Danzas Folkloricas), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 28.937 — Borrás, Pablo

Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Piano Armonico, Profesorado de Musica), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 28.997 — Depaoli, Pablo Luis

Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Piano Armónico, Profesorado de Musica), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 29.589 — Cappa, Omar Dario

Cinco (5) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Taller Complementario II Grabado de 4° ano C PVA, turno tarde), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 30.019 — Callico, Liliana Nidia

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Trabajo Corporal 2 — Profesorado de Musica/Canto), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 31.247 — Cerrato, Silvana Gisele

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (EDI Ceramica FOBA A, turno vespertino, Profesorado en Artes Visuales — Ceramica), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Cinco (5) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Lenguaje Visual I de ° año BPAV, turno vespertino), a partir 31 de marzo de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 32.281 — Maldonado, Ruben Dario

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Taller Instrumental 2 de 3° año, Profesorado de Danzas Folklorica), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 32.324 — Gayoso, Aliente Ariel Gualberto

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Viola de 1° a 3° FOBA, carrera de Profesorado de Musica), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 32.508 — Mandia, Nadia Veronica

Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Piano, Profesorado de Musica), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 34.380 — Peluso, Paula Amalia

Cuatro (4) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (catedra Piano 1° a 3° FOBA/ 1° a 4° PEMOI — MUSICA), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 35.325 — Buchbinder, Elena Roxana

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Violin de 1° a 3° FOBA, carrera Profesorado de Musica, turno tarde), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 35.377 — Ezquerro, Juan Pablo

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Practica Vocal e Instrumental 1 de 2° año — Nivel carrera FOBA, a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Practica Vocal e Instrumental 2 de 3° año — Nivel de carrera FOBA, turno mariana), a partir del 30 de marzo

de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 37.258 — Cerrato, Pablo Cristian

Diez (10) Horas Catedras Suplentes Nivel Superior (Piano de 1° a 3° - FOBA, carrera Profesorado de Musica — turnos: mañana, tarde y vespertino), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta que finalice licencia por cargo de mayor jerarquia de la Profesora Devoto, Marcela Fabiana (Leg. 14.072).

Leg. 37.273 — Scarzella, Jose Joaquin

Una (1) Hora Catedra Interina Nivel Superior (Piano de 1° a 3° FOBA — Profesorado de Musica), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Dos (2) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Piano de 1° a 3° FOBA — Profesorado de Musica), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 22.001 — Sasiambarrena, Gabriel

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Pintura II de 2° A PAV, turno mañana), a partir del 31 de marzo de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 22.358 — Ares, Patricia Ariana

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Introduccion al Analisis — FOBA F, turno vespertino), a partir del 31 de marzo de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 22.459 — Ruiz, Elizabeth Carina

Una (1) Hora Catedra Interina Nivel Medio (Arte Juvenil Escultura), a partir del 31 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 24.102 — Forcato, Isabel

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Medios e Imagen Digital de 3° año — PAV, turno vespertino), a partir del 31 de marzo de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 26.491 — Bonani, Adriana Claudia

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Dibujo VI de 4° A PAV, turno mañana), a partir del 31 de marzo de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Dibujo II de 2° año A-PAV, turno mañana), a partir del 31 de marzo de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 26.500 — Chamorro, Jimena

Una (1) Hora Catedra Interina Nivel Medio (Arte Infantil), a partir del 31 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 27.245 - Di Letto, Carolina

Cinco (5) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Taller Complementario II Pintura 4° año PAV, turno mañana) a partir 31 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Cinco (5) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Lenguaje Visual I de 1° año PAV, turno tarde), a partir 31 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 28.176 — Allen, Maria Andrea

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Dibujo I de 1° año A PAV, turno mañana), a partir 31 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 28.836 — Romero, Deborah Viviana

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Introduccion al Analisis FOBA D, turno tarde), a partir 31 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 28.933 — Ierullo, Gustavo Javier

Tres (3) Horas Catedras Interina Nivel Medio (Arte Juvenil), a partir 31 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 31.020 — Ceballos, Cecilia

Dos (2) Horas Catedras Interina Nivel Medio (Arte Infantil), a partir 31 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 32.981 — Mutti, Norman Adrian

Una (1) Hora Catedra Interina Nivel Medio (Arte Juvenil - Pintura), a partir 31 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 34.332 — Colibazzi, Valeria Marcela

Cuatro (4) Horas Catedras Interina Nivel Medio (Arte Infantil), a partir 31 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 34.379 — Splawski, Natalia Laura

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Espacio de Practica Docente de 1° año PEMOI), a partir 31 de marzo de 2021 hasta la finalizacion de sumario administrativo de la Profesora Gomez, Graciela Elvira (Leg. 37.017).

Leg. 35.460 — Pieroni, Sabrina Paula  
Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Pintura I de 1° B PAV, turno vespertino), a partir 31 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 35.748 — Cardozo, Sebastian Ariel  
Tres (3) Horas Catedras Interina Nivel Medio (Arte Infantil y Juvenil), a partir 31 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 35.787 — Incandela, Romina Gisel  
Nueve (9) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Grafica FOBA B, turno maliana y FOBA E, turno vespertino), a partir 31 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 37.013 — Ortega, Karen Denise  
Una (1) Hora Catedra Interina Nivel Medio (Musica Infantil), a partir 31 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 37.014 — Margulis, Andras Benjamin  
Una (1) Hora Catedra Interina Nivel Medio (Musica Infantil), a partir 31 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 14.076 — Porro, Silvana Mariel  
Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Disetio Grafico 1° año B, turno vespertino, Tecnicatura en Ilustracion), a partir del 02 de abril de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

ARTICULO 2°: PRORROGASE a las y los profesores que a continuacion se mencionan, la cantidad de Horas Catedras que en cada caso se detalla, en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de EducaciOn, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicci6n 01 - SubjurisdicciOn 65 — Programa 48, en las fechas que en cada caso se indica:

Leg. 23.211 — Urban, Marcelo Claudio  
Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Contrabajo de 1° a 4° PEMOI — Carrera: Musica), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 28.414 — Mombelli, Roxana Claudia  
Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Clarinete de 1° a 3° FOBA — Profesorado de Musica), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 34.586 — Wilson, Matias Eduardo  
Ocho (8) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Piano — Profesorado de Musica), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 36.961 — Montanari, Juan Pablo  
Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Espacio de la Practica Docente de Piano de 2°, 3° y 4° de PEMOI), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Diez (10) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Piano de 1° a 3° año FOBA de Profesorado de Musica, turnos: maliana, tarde y noche), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Elementos Tecnicos de la Musica III 3° año — PEMOI), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Cinco (5) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Piano, Profesorado de Musica), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 37.226 — Jauri, Daniel Bernardo  
Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Lenguaje Musical 1 de 1° año FOBA de Profesorado de Musica, turno maliana), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 37.261 — Turkovich, Maricel Alejandra  
Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (CELLO de 1° a 3° de FOBA — Profesorado de Musica, turno tarde), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 37.262 — Ciccone, Jose Maria  
Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en Tromb6n de 1° a 3° - FOBA, carrera Musica), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 37.274 - Reyes Mataffo, German  
Tres (3) Horas Catedras Suplentes Nivel Superior (Informatica y Medios

Electroacusticos de 3°), en remplazo del Profesor Pesquero, Ero Javier (Leg. 28.045) hasta 31 de agosto de 2021.

Tres (3) Horas Catedras Suplentes Nivel Superior (Arreglos Musicales de 3°, Profesorado de Musica — Orientacion Instrumentos, turno vespertino), en remplazo del Profesor Pesquero, Ero Javier (Leg. 28.045) hasta 31 de agosto de 2021.

Leg. 37.979 — Molinari, Mirta Elida

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (EDI — Cuidado de la Voz, Profesorado de Educacion Musical), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 38.002 — Tabares, Milagros Sol

Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (de Piano, Profesorado de Musica), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 38.003 — Natalucci, Ramiro Agustin

Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Piano, Profesorado de Musica), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 38.005 — Anzoategui, Daniela Yasmin

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (EDI 3° C, turno tarde, Profesorado en Artes Visuales), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Cinco (5) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Pintura FOBA—A, turno manana), a partir del 31 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 38.006 — Beitelmajer, Laura Silvina

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (EDI 3° C, turno tarde, Profesorado en Artes Visuales), a partir del 30 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 30.514 — Cepeda, Leandro Ariel

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Medio\_(Ilustracion Digital de 3° año — Arte Juvenil), a partir del 31 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 35.783 — Robertazzi, Leonardo Gregorio

Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Medio\_(Arte Infantil y Juvenil), a partir del 31 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 38.001 — Perez, Gerson Adiel

Una (1) Hora Catedra Interinas Nivel Medio\_(M6sica Infantil), a partir del 31 de marzo de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 38.004 — Caruso, Santiago Matias

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Tecnicas Bidimensionales de Ilustracion I de 1° B, turno vespertino, Tecnicatura en Ilustracion), a partir del 02 de abril de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 814/2021

Decreto N° 815/2021

Quilmes, 31/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con

modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que se solicita la baja de la agente Rojas, Ivonne del Mar (Leg. 38.075), quien se desempeña en la Secretaria de Mujeres y Diversidades;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Rojas, Ivonne del Mar (Leg. 38.075, CUIL N° 20-24524539-5), en caracter de Mensualizado Nivel 18, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 83 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaria de Mujeres y Diversidades , a partir del 31 de marzo de 2021.

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 815/2021

---

Decreto N° 817/2021

Quilmes, 05/04/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-9143-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Cultura, Educacion y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Vestuarios Club Manuel Belgrano", conforme Solicitud de Pedido N° 35/2021; y

### **Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 87/2020, dispuesto por Decreto N° 0004/2021;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 17 de marzo del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente GRUPO ACRO S.R.L.;

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la contratacion de la obra "Vestuarios Club Manuel Belgrano";

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N°4091-9143-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 87/2020, dispuesta por Decreto N° 0004/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Privada N° 87/2020 al oferente "GRUPO ACRO S.R.L." por un monto total de pesos cuatro millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno con veinticinco centavos (\$4.143.461,25) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 86.02.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 7.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 817/2021

---

Decreto N° 818/2021

Quilmes, 05/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-944-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de sepelios para brindar asistencia a familias y personas en situación de extrema vulnerabilidad social, conforme Solicitud de Pedido N° 279/2021; y

**Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 06/2021, dispuesto por Decreto N° 328/2021;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 23 de marzo del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente "RUFINO JOSE PASTOR";  
Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratacion del servicio de sepelios para brindar asistencia a familias y personas en situacion de extrema vulnerabilidad social;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-944-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 06/2021, dispuesta por Decreto N° 328/2021.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 06/2021 al oferente "RUFINO JOSE PASTOR" por un monto total de pesos Siete millones novecientos cincuenta mil (\$ 7.950.000,00.-) IVA incluido, correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la ComisiOon de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Niñez y Desarrollo Social" Categoria Programatica 84.01.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 818/2021

Decreto N° 819/2021

Quilmes, 05/04/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-1593-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de herramientas y maquinarias gastronomicas, conforme Solicitud de Pedido N° 527/2021; y

## Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 13/2021, dispuesto por Decreto N° 464/2021;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 22 de marzo del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente "JADE BAZAR S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisicion de herramientas y maquinarias gastronomicas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1593-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 13/2021, dispuesta por Decreto N° 464/2021.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 13/2021 al oferente "JADE BAZAR S.A." por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos doce mil ciento cincuenta y seis (\$3.412.156,00) IVA incluido, correspondiente los items N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicaci6n en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracon Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Niñez y Desarrollo Social" Categoria Programatica 59.32.00, Fuente de financiamiento 133, en las Partidas Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.- Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 7.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro Genefal y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 819/2021

Decreto N° 820/2021

Quilmes, 05/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1409-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Robo", instrumentado en la Poliza N° 201.699, correspondiente a la cobertura de 35 bicicletas Vairo utilizadas por la policía, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

#### **Considerando**

Que a fojas 2/5, obran respectivamente, cotización y detalle de la poliza, remitida por Provincia Seguros S.A.;  
Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;  
Que a fs. 9, la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;  
Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 201.699 del ramo "Seguro Robo", correspondiente a la cobertura de 35 bicicletas Vairo utilizadas por la policía, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos ciento cuarenta y siete mil cincuenta y ocho con veintithis centavos ( \$ 147.058,22.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 820/2021

Decreto N° 821/2021

Quilmes, 05/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1408-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Robo", instrumentado en la Poliza N° 201/00, correspondiente a la cobertura de 50 TV Led de 32 pulgadas, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2/5, obran respectivamente, cotización y detalle de la poliza, remitida por Provincia Seguros S.A;  
Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;  
Que a fs. 9, la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gas o;  
Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del contrato de seguro con Compatila Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 201.700 del ramo "Seguro Robo", correspondiente a la cobertura de equipos 50 TV Led de 32 pulgadas, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos cuarenta mil treinta y dos con noventa y ocho centavos ( \$40.032,98.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 821/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1415-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Robo", instrumentado en la Poliza N° 201.693, correspondiente a la cobertura de fidelidad empleados de cajeros Provincia NET, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2/6, obran respectivamente, cotización y detalle de la poliza, remitida por Provincia Seguros S.A;  
Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;  
Que a fs.10, la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gas o;  
Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los agentes en cuestión;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 201.693 del ramo "Seguro Robo", correspondiente a la cobertura de fidelidad empleados de cajeros Provincia Net, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos doce mil noventa y seis con setenta y dos centavos (\$ 12.096,72) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General yARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Visto**

el Expediente N° 4091-1417-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Robo", instrumentado en la Poliza N° 201.692, correspondiente a la cobertura de equipos móviles Motorola utilizados en el Centro Único de Monitoreo, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2/5, obran respectivamente, cotización y detalle de la pOliza, remitida por Provincia Seguros S.A;  
Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;  
Que a fs. 9, la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gas o;  
Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del contrato de seguro con Compatifa Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la POLiza N° 201.692 del ramo "Seguro Robo", correspondiente a la cobertura de equipos móviles Motorola en el Centro Único de Monitoreo, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos ochocientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta con ochenta centavos ( \$ 853.140,80.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la cuota sera debitada de la Cuenta N° 507471, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Visto**

el Expediente N° 4091-1410-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Seguro Robo", instrumentado en la Poliza N° 201.698, correspondiente a la cobertura de equipos donados al Centro de Salud Julio Menendez, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2/4, obran respectivamente, cotizacion y detalle de la poliza, remitida por Provincia Seguros S.A;  
Que el artfculo 156, inciso 2 la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;  
Que a fs. 8, la Contadurfa Municipal ha tornado el compromiso del gas o;  
Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestion;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artfculo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del contrato de seguro con Compalifa Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 201.698 del ramo "Seguro Robo", correspondiente a la cobertura de equipos donados al Centro de Salud Julio Menendez, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos veintiun mil setecientos treinta y tres con dos centavos ( \$ 21.733,02.- ) de acuerdo a la cotizacion obrante a fojas 2.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Visto**

el Expediente N° 4091-1419-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", instrumentado en la Poliza N° 106.167, correspondiente a la cobertura por el uso de bicicletas por la Patrulla Urbana Municipal, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2/5, obran respectivamente, cotización y listado de equipamiento asegurado, remitida por Provincia Seguros S.A;  
Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;  
Que a fs. 9 la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gas o;  
Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de las personas y actividades en cuestión;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del contrato de seguro con Comparila Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 106.167 del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", correspondiente a la cobertura por el uso de bicicletas por la Patrulla Urbana Municipal, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos cincuenta y siete mil seiscientos ocho ( \$ 57.608,00.- ) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la cuota sera debita de la Cuenta N°50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General yARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Visto**

el Expediente N° 4091-1498-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Técnico", instrumentado en la Poliza N° 139.258, correspondiente a la cobertura de equipos de comunicación e informática del Centro Único de Monitoreo, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2/7, obran respectivamente, cotización y listado de equipamiento asegurado, remitida por Provincia Seguros S.A;  
Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;  
Que a fs. 11, la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;  
Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 139.258 del ramo "Seguro Técnico", correspondiente a la cobertura de equipos de comunicación e informática del Centro Único de Monitoreo, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y siete con ochenta y cuatro centavos ( \$ 697.497,84.- ) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 7.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

DECRETO 826/2021

Decreto N° 829/2021

Quilmes, 05/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1499-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Seguro Tecnico", instrumentado en la Poliza N° 139.260, correspondiente a la cobertura de equipos varios, electrocardiografos, desfibriladores, ecografos, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2/5, obran respectivamente, cotizacion y listado de equipamiento asegurado, remitida por Provincia Seguros S.A;  
Que el articulo 156, inciso 2 la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;  
Que a fs. 9 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gas o;  
Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestion;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del contrato de seguro con Comparlia Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 139.260 del ramo "Seguro Tecnico", correspondiente a la cobertura de equipos varios, electrocardiografos, desfibriladores, ecografos, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma de pesos setenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con nueve centavos (\$72.752,09.-) de acuerdo a la cotizacion obrante a fojas 5.

ARTICULO 2°: DISPONESE que la cuota sera debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

DECRETO 829/2021

Decreto N° 830/2021

Quilmes, 05/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1422-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", instrumentado en la Poliza N° 106.158, correspondiente a la cobertura de radio y juegoteca, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2/4, obran respectivamente, cotizacion y listado de equipamiento asegurado, remitida por Provincia Seguros S.A;  
Que el articulo 156, inciso 2 la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;  
Que a fs. 8 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;  
Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de las personas y actividades en cuestion,  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del contrato de seguro con Compania Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 106.158 del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", correspondiente a la cobertura de radio y juegoteca, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos nueve mil trescientos sesenta y cinco con doce centavos ( \$ 9.365,12.- ), de acuerdo a la cotizacion de fojas 2.-  
ARTICULO 2°: DISK:MESE que la cuota sera debita de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 831/2021

Quilmes, 05/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1497-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Poliza N° 2.429.843, correspondiente a la cobertura de riesgo de los inmuebles donde funcionan los jardines y guarderfas municipales, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2 /9, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A;  
Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;  
Que a fs. 13, la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;  
Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 2.429.843 del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura de riesgo de los inmuebles donde funcionan los jardines y guarderías municipales, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos trescientos un mil ochocientos treinta y ocho (\$ 301.838,00.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-  
ARTÍCULO 2°: DISPONESE que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

DECRETO 832/2021

Decreto N° 833/2021

Quilmes, 05/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1426-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Automotores", instrumentado en la Poliza N° 9.652.720, correspondiente a la cobertura de la flota camiones recolectores, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021;y

**Considerando**

Que a fojas 2 y 3/26, obran respectivamente, cotización y detalle de la poliza, remitida por Provincia Seguros S.A;  
Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;  
Que a fs. 30, la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;  
Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 9.652.720 del ramo "Seguro Automotor", correspondiente a la cobertura de la flota de camiones recolectores, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos dieciseis millones ochocientos once mil seiscientos cincuenta y uno (\$ 16.811.651,00.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

**Visto**

el Expediente N° 4091-1425-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Seguro Accidentes Personales", instrumentado en la Poliza N° 1.228.201, correspondiente a cobertura agente Zarini Zaida Edith, D.N.I. 22.389.454, por el periodo del 21 de diciembre del 2020 al 21 de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2 y 3/5, obran respectivamente, cotizacion y detalle de la poliza, remitida por Provincia Seguros S.A;  
Que el articulo 156, inciso 2 la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;  
Que a fs. 9, la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gas o;  
Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto a la agente en cuestion;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del contrato de seguro con Compania Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 1.228.201 del ramo "Seguro Accidentes Personales", correspondiente a cobertura agente Zarini Zaida Edith, D.N.I. 22.389.454, por el periodo del 21 de diciembre del 2020 al 21 de diciembre del 2021 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos tres mil novecientos veintidos con setenta centavos (\$ 3.922,70) de acuerdo a la cotizacion obrante a fojas 2.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

DECRETO 834/2021

Decreto N° 835/2021

Quilmes, 05/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1424-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Seguro Accidentes Personales", instrumentado en la Poliza N° 1.228.192, correspondiente a la cobertura de los agentes que realizan trabajo de campo en Desarrollo Social, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2 y 3/4, obran respectivamente, cotizacion y detalle de la poliza, remitida por Provincia Seguros S.A;  
Que el articulo 156, inciso 2 la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;  
Que a fs. 8, la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gas o;  
Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto a los agentes en cuestion;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del contrato de seguro con Comparila Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 1.228.192 del ramo "Seguro Accidentes Personales", correspondiente a la cobertura de los agentes que realizan trabajos de campo en Desarrollo Social, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos veintisiete mil ochenta y seis con cuarenta centavos (\$ 27.086,40) de acuerdo a la cotizacion obrante a fojas 2 .-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 835/2021

Decreto N° 836/2021

Quilmes, 05/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1423-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Poliza N° 2393.097, correspondiente a la cobertura de riesgo del inmueble donde funciona el centro Unico de Monitoreo ubicado en Av. Calchaqui 3.085, Quilmes, por el periodo del 05 de noviembre del 2020 al 05 de noviembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2 y 3/5, obran respectivamente, cotizacion y detalle de la poliza, remitida por Provincia Seguros S.A;  
Que el articulo 156, inciso 2 la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;  
Que a fs. 9, la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;  
Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto al bien en cuestion,  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del contrato de seguro con Comparila Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 2.393.097 del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura de riesgo del inmueble donde funciona el Centro Unico de Monitoreo ubicado en Av. Calchaqui 3.085, Quilmes, por el periodo del 05 de noviembre del 2020 al 05 de noviembre del 2021 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos quinientos catorce mil ciento treinta y siete con noventa y cuatro centavos (\$ 514.137,94.-) de acuerdo a la cotizacion obrante a fojas 2.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHNESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO***Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 836/2021

Decreto N° 838/2021

Quilmes, 05/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1414-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Robo", instrumentado en la Poliza N° 201.694, correspondiente a la cobertura de equipos pertenecientes al INCAA (Teatro Municipal), por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2/6, obran respectivamente, cotización y detalle de la poliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 10, la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión,

• Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 201.694 del ramo "Seguro Robo", correspondiente a la cobertura de equipos pertenecientes al INCAA, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos ciento ochenta y un mil setecientos noventa y dos con siete centavos ( \$ 181.792,07.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 838/2021

Decreto N° 839/2021

Quilmes, 05/04/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-1406-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Robo", instrumentado en la Poliza N° 201.701, correspondiente a la cobertura de equipos medicos en ambulancias, transmisores, antenas, radios equipos oftalmologicos, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

### **Considerando**

Que a fojas 2/17, obran respectivamente, cotizacion, y detalle de la poliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el articulo 156, inciso 2 la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;  
Que a fs. 21, la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;  
Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la ram mencionada, respecto de los bienes en cuestion;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del contrato de seguro con Comparifa Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 201.701 del ramo "Seguro Robo", correspondiente a la cobertura de equipos medicos en ambulancias, transmisores, antenas, radios equipos oftalmologicos, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos doscientos cuarenta mil ochenta y dos con veintitres centavos ( \$ 240.082,23.-) de acuerdo a la cotizacion obrante a fojas 2.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.

Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 839/2021

---

Decreto N° 841/2021

Quilmes, 05/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1548-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Técnico", instrumentado en la Poliza N° 139.211, correspondiente a la cobertura de equipos portables, Notebooks, Tablets, Impresoras y Netbooks, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2/6, obran respectivamente, detalle de poliza, listado de equipamiento asegurado y cotización, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fojas 9, la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 139.211 del ramo "Seguro Técnico", correspondiente a la cobertura de equipos portables, notebooks, tablets, impresoras y netbooks, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos cuatrocientos veintiseis mil doscientos catorce con ochenta y siete centavos ( \$

426.214,87.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 6.-  
ARTICULO 2°: DISPONESE que la cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 841/2021

Decreto N° 842/2021

Quilmes, 05/04/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-1501-S-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Técnico", instrumentado en la Poliza N° 139.227, correspondiente a la cobertura de alcoholímetros, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

#### **Considerando**

Que a fojas 2/4, obran respectivamente, detalle de poliza y cotización, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8, la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gas o;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del contrato de seguro con Compatifa Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 139.227 del ramo "Seguro Técnico", correspondiente a la cobertura de alcoholímetros,,por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 diciembre del 2021 y AUTORIZASE

la misma por el periodo del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos cinco mil quinientos nueve con cincuenta y cuatro centavos ( \$ 5.509,54.-) de acuerdo a la cotizacion obrante a fojas

ARTICULO 2°: DISPONESE que la cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 842/2021

---

Decreto N° 843/2021

Quilmes, 05/04/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-1231-D-2021, iniciado por el Subdirector del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios de la Direccion General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de la Tasa por Servicios Sanitarios -e Inspeccion de Napas y Contaminacion Ambiental, correspondiente a la cuota tres (3) del periodo 2021; y

### **Considerando**

Que la Subdireccion del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios, solicito la habilitacion de recibos de la Tasa (38) Inspeccion de Napas y Contaminacion Ambiental, correspondientes a la cuota tres (3) del periodo 2021, cuyo primer vencimiento operara el dia 08 de marzo del 2021 y el segundo vencimiento el 22 de marzo del 2021;

Que a fojas 5, el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que los recibos en cuestion se encuentran sistematizados, mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable autorizar la habilitacion de los recibos en cuestion para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la habilitacion de los recibos de la Tasa (38) Inspeccion de Napas y Contaminacion Ambiental, correspondiente a la cuota tres (3) del periodo 2021, cuyo primer vencimiento opero el dia 08 de marzo del 2021 y el segundo vencimiento el 22 de marzo del 2021;

Numerados del 199921908858 al 199921909521.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3° :COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 843/2021

Decreto N° 844/2021

Quilmes, 05/04/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-1552-D-2021, iniciado por la Direccion General de Catastro de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

#### **Considerando**

Que la Direccion General de Catastro, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes fisicos detallados a fs. 2;  
Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el numero de patrimonio de los mismos;  
Que results necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuacion:

Impresora Patrimonio N° 121407 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

DECRETO 844/2021

Decreto N° 845/2021

Quilmes, 05/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1413-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Robo", instrumentado en la Poliza N° 201.695, correspondiente a la cobertura de cajas chicas (fidelidad empleados), empleados tesorería, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2/5, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A.;  
Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;  
Que a fs. 9, la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del seguro;  
Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los agentes en cuestión;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del contrato de seguro con Compafifa Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 201.695 del ramo "Seguro Robo", correspondiente a la cobertura de cajas chicas (fidelidad empleados), empleados de tesorería, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos dos mil setecientos ochenta y cinco con treinta y un centavos (\$ 2.785,31) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO***Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 845/2021

Decreto N° 846/2021

Quilmes, 05/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1269-S-2021, iniciado por la Subsecretaria de Habitat de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

**Considerando**

Que la Subsecretaria de Habitat, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes fisicos detallados a fs. 2;  
 Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el numero de patrimonio de los mismos;  
 Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs. 5;  
 Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y  
 Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
 DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuacion:

Impresora Patrimonio N° 114241 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO***Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE***Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA***Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER***Secretaría de Desarrollo**Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto***Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 846/2021

**Visto**

el CCC, la Ley N° 14.656, el Decreto Nacional N° 1343/74 modificado por Decreto N° 2712/91, la Ley Organica de las Municipalidades y el Expediente N° 4091-2258-D-2021; y

**Considerando**

Que mediante fs. 1, del Expediente mencionado en el visto, se presenta la Sra. Contrera, Graciela Mabel (D.N.I. N° 21.949.906), en su caracter de conyuge superstite del ex-agente municipal fallecido Ponce, Miguel Angel (Leg. 9.015), solicitando el pago del subsidio por fallecimiento y de los haberes pendientes de cobro del ex agente municipal;

Que a fs. 3, obra la licencia para cremar expedida por Cementerio Municipal de Ezpeleta emitida por el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, donde se declara que el 19 de febrero de 2021 se produjo el deceso del Ex Agente;

Que a fs. fs. 4, luce el Decreto Nro. 550 del 08 de marzo de 2021, en cuyo Art. 1 se procede a la baja por fallecimiento del Ex Agente a partir del 19 de febrero de 2021, el cual revistaba como Obrero Clase IV y presto servicios en la Direccion Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos;

Que a fs. fs. 5, se adjunta la Declaracion Jurada suscripta por la Requirente donde declara que a la fecha del deceso del mantenia el vinculo matrimonial con el Ex Agente, asimismo, manifiesta que no se encontraban divorciados ni separados de hecho y que tuvieron en comun cinco (5) hijos;

Que a fs. 6, luce Documento Nacional de Identidad de la Requirente y a fs. 9, 12, 15, 18, 22 y 29 se adunan, respectivamente los de sus hijas/os;

Que a fs. 7, Acta de Matrimonio donde la Requirente acredita el vinculo matrimonial con el Ex Agente;

Que a fs. 8, 11, 14, 17, 21, 25 y 28, obran Declaraciones Juradas de las hijas/os del ex agente;

Que a fs. 10, 13, 15, 19, 22, 27 y 30, se adunan certificados de nacimientos donde se acredita el vinculo parental entre las hijas/os, Aldana Natali, Lucas Emanuel, Rosa Noerni, Leandro Miguel, Veronica Noelia, Brian Nicolas y Micaela Soledad y el Ex Agente, destacandose que a la fecha del deceso todos eran mayores de edad;

Que a fs. 33, la Direccion General de Salud y Riesgo Laboral, informa que el ex agente "...al momento de su defunciOn no se encontraba con enfermedad ni accidente de trabajo...";

Que a fs.34/35, obra Dictamen de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por la Subsecretaria de Asesoría Letrada; donde entiende, que en virtud de la referida legislacion, corresponderia aplicar el Decreto Nacional No 1343/74, modificado por el Decreto No 2712/91, Art. 6°, en virtud del reenvio dispuesto por la Ley No 14.656 y el CCMT, en efecto, corresponderia proceder al pago del subsidio por fallecimiento a la Requirente en su caracter de conyuge superstite, ya que las hijas/os del Ex Agente son mayores de edad;

Que en cuanto a la solicitud de haberes devengados en el mes del fallecimiento del Ex Agente, esta Asesoría Letrada destaca que, de conformidad con lo expuesto en el punto anterior, procedería el pago de los mismos, toda vez que el Ex Agente presto servicios hasta la fecha de su deceso

Que conforme la normativa aplicable, esta Asesoría considera que los haberes pendientes de cobro deberan ser distribuidos conforme lo establecido en los arts. 2433 y concordantes del Código Civil

y Comercial de la Nacion, por lo tanto, el 50% de los mismos debera ser abonado a la Requirente, por tratarse de su porcion ganancial y respecto del otro 50% debera ser abonado en parte iguales a sus hijos por ser legitimos herederos;

Que a fs. 39/63, obra la correspondiente liquidacion;

Que el dictado del presente se hace en use de las facultades conferidas por el Articulo 108 de la Ley Organica de las Municipalidades; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ABONESE el pago del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Articulo 6° en virtud del reenvio dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, del ex-agente Ponce, Miguel Angel (Leg. 9.015), a favor de la Sra. Contrera, Graciela Mabel (D.N.I. N° 21.949.906), de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: ABONESE el pago de los haberes devengados hasta el dia del fallecimiento del ex-agente Ponce, Miguel Angel (Leg. 9.015), el cincuenta por ciento (50%) de los mismos a favor de la Sra. Contrera, Graciela Mabel (D.N.I. N° 21.949.906), y el cincuenta por ciento (50%) de los mismos en partes iguales a sus hijas/os Sra. Ponce, Aldana Natali (D.N.I. N° 41.164.043), Sr. Ponce, Lucas Emanuel (D.N.I. N° 39.163.718), Sra. Ponce, Rosa Noemi (D.N.I. N° 31.483.299), Sr. Ponce, Leonardo Miguel (D.N.I. N° 33.001.643), Sra. Ponce, Veronica Noelia (D.N.I. N° 34.460.486), Sr. Ponce, Brian Nicolas (D.N.I. N° 38.089.920), y Sra. Ponce, Micaela Soledad (D.N.I. N° 37.049.506), de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 848/2021

Decreto N° 849/2021

Quilmes, 06/04/2021

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00046968--QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que el agente Peralta, Juan Manuel (Leg. 30.316), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud;

Que como en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Peralta, Juan

Manuel (Leg. 30.316 — CUIL N° 23-28478077-9), Administrativo Clase III, quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a partir del 05 de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien correspon a, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 849/2021

---

Decreto N° 850/2021

Quilmes, 06/04/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y el Decreto N° 1674/17; y

### **Considerando**

Que por Decreto N° 1674/17, se creo el regimen de bonificacion mensual, no remunerativa, denominada "Bonificacion Programa ENVION";

Que se solicita el pago de la Bonificacion "Programa ENVION", a favor de la agente Beron, Eliana Romina (Leg 37.689), quien se desempeña en la Direccion del CIC Monte Matadero, dependiente de la Direccion General de Coordinacion de CICs — Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificacion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion Programa ENVION", no remunerativa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1674/17, a favor de la agente Beron, Eliana Romina (Leg 37.689), quien se desempeña, como Mensualizado Nivel 20, en la Direccion del CIC Monte Matadero, dependiente de la Direccion General de Coordinación de CICs — Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

DECRETO 850/2021

Decreto N° 851/2021

Quilmes, 06/04/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y los Decretos N° 2857/20, N° 354/21, N° 488/21 y N° 653/21; y

**Considerando**

Que por Decreto N° 2857/20 se designó a varios agentes para desempeñarse como profesores con Horas Catedras en la Direccion General de Juventud, dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos, a partir del 02 de enero de 2021;

Que por Decreto N° 354/21 se autorizo el pago de la Bonificacion Programa ENVION a favor de los agentes mencionados en el considerando precedente, a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que se solicita modificar los Decretos N° 2857/20 y 354/21 en lo que respecta a la fecha de vigencia de los mismos;

Que por Decreto N° 488/21 se prorrogaron los servicios de la agente Alcaraz, Veronica Gabriela (Leg. 36.976), entre otros;

Que se hace necesario modificar el N° de Legajo de la mencionada agente;

Que por Decreto N° 653/21 se dejó sin efecto la designacion de varios agentes;

Que se hace necesario modificar el articulo del Decreto antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° de los Decretos N° 2857/20 y N° 354/21, de acuerdo al siguiente detalle:  
if ., a partir del 1° de enero de 2021

ARTICULO 2°: MODIFICASE el Decreto N° 488/21, en lo que respecta al N° de Legajo de la agente Alcaraz, Veronica Gabriela, quedando redactado de la siguiente manera:

" Alcaraz, Veronica Gabriela (Leg. 36.979)..."

ARTICULO 3°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 653/21 quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por los Decretos N° 829/20, 457/21 y 352/21, en lo que respecta a varios agentes que se detallan a continuacion, en el cargo de

Mensualizado Nivel 22 — 40 Horas Semanales, imputados en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central — Fuente de Financiamiento 131, en la Direccion de Coordinacion de Patrulla Urbana, dependiente de la Direccion General de Coordinacion Operativa — Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano:..."

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 851/2021

---

Decreto N° 852/2021

Quilmes, 06/04/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-2420-S-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Economico Sustentable de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar se declaren de Interes Municipal los Encuentros denominados "Ferias de Economia Social, Popular y Solidaria (FESPS Quilmes)", que se llevaran a cabo durante el transcurso del año 2021, en la Ribera desde Avenida Cervantes hasta la calle Alamos y en el parque del Museo del Transporte sito en la calle Laprida N° 2200 de Quilmes: y

### **Considerando**

Que la Secretaria de Desarrollo Economico Sustentable a traves de la Subsecretaria de Economia Social, Popular y Solidaria fomenta las actividades que fortalezcan el sistema productivo local;

Que los encuentros contaran con la presencia de Unidades Productivas Locales, con distintas propuestas que contemplen el comercio justo, saludable, hecho a mano y favoreciendo la economia familiar;

Que las unidades productivas, llevan adelante actividades por cuenta propia para producir y vender bienes en el mercado, principalmente en los diferentes espacios de comercializacion a cielo abierto;

Que por lo antes mencionado es necesario como Estado regular la actividad unificada en el distrito a fin de otorgar una mayor visibilidad a sus productos, y dandoles la posibilidad de vinculacion con otras unidades productivas para potenciar el trabajo auto gestionado, mejorando la calidad de vida de nuestros vecinos, insertandolos en el piano laboral y al mismo tiempo fomentar el consumo interno responsable;

Que este tipo de encuentros cuenta con puestos de feria, generando un paseo emprendedor; prevaleciendo el consumo responsable, la higiene y la salubridad tanto dentro como fuera de la estructura y participan de iniciativas sociales a traves de un trabajo conjunto con el municipio y otras asociaciones;

Que se impulsa el comercio zonal a traves de los distintos paseos emprendedores a cielo abierto distribuidos en diferentes espacios verdes del distrito, generando un atractivo turistico para la ciudad y un contacto directo entre el productor y el consumidor;

Que promueve emprendimientos y la incorporacion de mano de obra;

Que es necesario impulsar el desarrollo economico y cultural y vincular al emprendedor con la comunidad;

Que genera nuevos desafios para emprendedores que veran en esto oportunidades para desarrollar su trabajo y asi llevarles nuevas propuestas a nuestros vecinos; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interes Municipal los Encuentros denominados "Ferias de Economia Social, Popular y Solidaria (FESPS Quilmes)", que se

llevaran a cabo durante el transcurso del año 2021, en la Ribera desde Avenida Cervantes hasta la calle Alamos de Quilmes, y en el parque del Museo del Transporte sito en la calle Laprida N° 2200 de Quilmes.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes correspon a, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**RUBEN ELIAS**

*Secretaria de Desarrollo*

*Económico, Sustentable*

MUNICIPIO DE QUILMES

DECRETO 852/2021

---

Decreto N° 853/2021

Quilmes, 05/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-238-S-2021 alcance 1, iniciado por la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es convalidar el Contrato de Rescisión de Contrato celebrado con el locador Amendolare, Agustin y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo N° 0079/2021 respecto del contrato de locación de servicios registrado bajo N° 0019/2021; y

**Considerando**

Que obra el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Amendolare, Agustin, registrado bajo N° 0019/2021, en virtud del cual el agente no prestó servicio alguno; Que mediante Decreto N° 0311/21 de fecha 12 de febrero de 2021 se convalidó el Contrato de locación de servicios a nombre del Sr. Amendolare, Agustin, cumpliría funciones como Contador del programa "OrganizAR" para el periodo comprendido entre los meses Enero y Junio de 2021;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones; Que se ha celebrado el correspondiente contrato de rescisión de común acuerdo, del Contrato de Locación de Servicios en cuestión habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0019 con fecha 28 de enero de 2021;

Que dicha rescisión ha extinguido las obligaciones que pesaban sobre las partes respecto de las seis presentaciones correspondientes, que no fueron realizadas;

Que el precio de las seis presentaciones por la suma de pesos doscientos ochenta y ocho mil (\$ 288.000,00) deberá desafectar del registro de compromiso tornado por la Contaduría Municipal;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de rescision de comun acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y el Sr. Amendolare, Agustin, D.N.I. N° 34.496.794 en calidad de locador, registrado bajo N° 0079/2021 respecto del contrato de locacion de servicios suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo N° 0019/2021.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la Direccion General de Contaduria Municipal debiera efectuar la correspondiente desafectacion del registro de compromiso

por la suma de doscientos ochenta y ocho mil (\$ 288.000,00) en virtud de las seis presentaciones que no se realizaron, a razon de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000,00) por cada una de ellas, comprendido entre los meses enero a junio de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 853/2021

Decreto N° 854/2021

Quilmes, 06/04/2021

#### **Visto**

el expediente administrativo 4091-2491-A-2021 iniciado por el Sr. Director General de Rentas, dependiente de la Subsecretaria ARQUI Agencia de Recaudacion del Municipio de Quilmes, con el fin de establecer el Calendario de vencimientos de los Vehiculos Municipalizados en el Ejercicio 2021;

#### **Considerando**

Que lo expresado en la Ley n°13003, Ley n°13010 y su modificatoria Ley n° 14044, 14200, 14333, 14394, 14553, 14653, 14808, 14880, 14983, 15079, 15170 y Ley 15226, se establece que los vehiculos comprendidos entre los años 1990 al 2010 deberan tributar en concepto de Impuesto a los Automotores los valores que previamente la Provincia fijara por ley fiscal impositiva cada año, debiendo las municipalidades administrar el impuesto para los vehiculos comprendidos en los años mencionados;

Que en virtud de lo que se expresa en los artículos 12 a 16 de la ley 13010 de donde se desprende un esquema particular de la gabela en cuestión consistente en reservar la potestad normativa en la Provincia (Art. 50° Ley 13003 y normas pertinentes del Código Fiscal) y su aplicación correspondiente en la Órbita de cada uno de los Municipios, quienes actuarán con todas las prerrogativas inherentes al sujeto activo de la relación tributaria; Que tal esquema implica, con relación a los derechos y obligaciones de los sujetos pasivos del tributo, que los mismos estarán regidos por la legislación provincial y su ejercicio y cumplimiento deberán hacerse efectivos ante el respectivo Municipio; Que en consecuencia, de acuerdo a las facultades contenidas en el artículo 81 del Código Tributario del Municipio de Quilmes, aprobado por Ordenanza n° 13397/2020, corresponde dictar la normativa reglamentaria pertinente a fin de fijar las fechas de vencimiento; y Que obra dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnicas jurídicas para formular; Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: FIJASE como vencimiento, respecto a los vehículos municipalizados correspondientes a los modelos alio 2010, que deberán tributar en concepto de Impuesto a los Automotores, las siguientes fechas:

PAGO ANUAL 12/04/2021.

1er trimestre 09/04/2021.

2do trimestre 08/07/2021.

3er trimestre 08/10/2021.

4to trimestre 07/12/2021.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 854/2021

Decreto N° 855/2021

Quilmes, 06/04/2021

**Visto**

que por Expediente N° 4091-1118-S-2021, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos seiscientos (\$ 600) para el pago del alquiler del casillero constituido en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a fin de ser aplicado para el alio en curso; y

## Considerando

Que, a fojas 1, obra pedido de la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar la imputacion del monto de pesos seiscientos (\$600) -anual- para el pago del alquiler del casillero constituido en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a fin de ser aplicado al año 2021;

Que, a fojas 2/3, obra documentacion enviada por el Colegio de Abogados donde remiten el presupuesto correspondiente en la que surge que la Municipalidad de Quilmes debe abonar la suma mencionada ut supra, en tanto, el costo del casillero es de cincuenta pesos (\$50) mensuales;

Que, a fojas 4, Secretaria Legal y Tecnica informa a Secretaria de Hacienda en que partida debe imputarse el monto solicitado;

Que, a fojas 5, Secretaria de Hacienda ordena se tome el registro de compromiso por las sumas establecidas;

Que, a fojas 8, obra Registro de Compromiso por el monto requerido;

Que, a fojas 9, Subsecretaria Legal y Monica ordena confeccionar el acto administrativo correspondiente;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6/69/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos seiscientos (\$ 600), que debera depositarse en la cuenta del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Lomas de Zamora, para el pago del alquiler del casillero constituido en dicho colegio, para ser aplicado al año en curso.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programatica 01.00.00, Subjurisdiccion 1.1.1.01.55.000 (Secretaria Legal y Tecnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.-

ARTICULO 3°: DISPONESE presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 855/2021

Decreto N° 856/2021

Quilmes, 06/04/2021

**Visto**

que por Expediente N° 4091-1262-S-2021-0, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos cuarenta y seis mil sesenta (\$ 46.060) en concepto de Bono Ley 8480 Verde, correspondientes a las actuaciones judiciales en las que esta dependencia ha intervenido mediante los apoderados internos de la Municipalidad de Quilmes;

### **Considerando**

Que, a fojas 1/3, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales a la Secretaría Legal y Técnica, a fin de que se arbitren los medios necesarios para realizar la asignación del monto para el pago del Bono Ley 8480 Verde, correspondientes a las cuarenta y siete (47) actuaciones judiciales en las que la Municipalidad de Quilmes ha intervenido mediante los apoderados internos de la misma;

Que, a fojas 4, obra documentación de la cual surge el valor del Bono Ley 8480 Verde;

Que, a fojas 6, Secretaría Legal y Técnica informa en que partida debe imputarse el monto solicitado y remite a Secretaría de Hacienda a los fines de comprometer dicha suma;

Que, a fojas 7, Secretaría de Hacienda remite a Contaduría Municipal a los efectos de tomar registro del compromiso;

Que, a fojas 9, obra Registro de Compromiso por el monto requerido;

Que, a fojas 11, Subsecretaría Legal y Técnica ordena confeccionar el acto administrativo correspondiente;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos cuarenta y seis mil sesenta (\$ 46.060,00), deberá depositarse en la cuenta del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes en concepto de pago del Bono Ley 8480 Verde, correspondientes a las actuaciones judiciales en las que esta dependencia ha intervenido mediante los apoderados internos de la Municipalidad de Quilmes.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.-

ARTICULO 3°: DISPONESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 857/2021

Quilmes, 06/04/2021

**Visto**

que por Expediente N° 4091-8277-D-2020, iniciado por el Sr. Del Campo, Roberto Eduardo, cuyo objeto es solicitar el reintegro del pago del los periodos 2020/02 al 2020/04 de la patente correspondiente al automotor Marca Ford Ecosport 1.4L TDCI 4X2 XLS, Dominio EZT046, Modelo 2005, ya que el mismo se encuentra radicado en Florencia Varela;

**Considerando**

Que a fojas 6/8, se adjuntan recibos de pago por la suma total de \$ 4.493,92

Que a fojas 13 el Departamento Descentralizacion Tributaria, informa que por la documental aportada, no deberia haber tributado en el municipio de Quilmes, la patente por los periodos: 2020/02 y 2020/04;

Que a fojas 15/17, el Departamento Intervencion Previa certifica el ingreso de los recibos por la suma total de \$ 4.493,92;

Que a fojas 20, la Direccion General de Rentas informa que de acuerdo a los antecedentes acumulados, corresponde proceder a la devolucion de \$ 4.493,92- por los periodos 2020/02 al 2020/04 por encontrarse el vehiculo en cuestion radicado en el municipio de Florencio Varela desde el 20/02/2020;

Que resulta razonable y ajustado a derecho necesario efectuar la devolucion del tributo al Sr. Roberto Eduardo Del Campo;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir "Orden de Pago por Devolucion de Tributos", por la suma total de pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con noventa y dos centavos (\$ 4.493,92.-) a favor del Sr. Del Campo, Roberto Eduardo, DNI. 4.649.029 correspondiente a los periodos 2020/02 y 2020/04 del impuesto automotor del rodado que fueran abonados erroneamente, dado que el vehiculo Marca Ford Ecosport 1.4L TDCI 4X2 XLS, Dominio EZT046, Modelo 2005, que se encuentra radicado en Florencio Varela.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se debiera devengar en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdiccion 29 Secretaria de Hacienda, Inciso 3, Partida Principal 8, Partida Parcial 3, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

---

Decreto N° 858/2021

Quilmes, 06/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1232-A-2021, iniciado por el Sr. Subsecretario de ARQUI perteneciente a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

**Considerando**

Que la Subsecretaría de ARQUI perteneciente a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;  
Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;  
Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo 2 detallado a fs. 5;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Impresora Patrimonio N° 80202 Obsolescencia.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dase al Registro General y ARCHIVASE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 858/2021

---

Decreto N° 859/2021

Quilmes, 06/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1812-D-2021, iniciado por la Señora Jefa de la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios de Comunicacion de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de Derechos de Ocupacion de la Via Publica (Mesas y Sillas), correspondiente al mes de marzo del 2021; y

### **Considerando**

Que la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicacion, solicita la habilitacion de recibos de Derechos de Ocupacion de la Via Publica (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de marzo del 2021, cuyo vencimiento opera el 17 de marzo del 2021;  
Que a fojas 5 el Departamento Intervencion Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar;  
Que con respecto a la utilizacion de los recibos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;  
Que resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de Derechos de Ocupacion de la Via Publica (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de marzo del 2021, cuyo vencimiento opera el dia 17 de marzo del 2021:  
Numerados del 199921937547 al 199921937664.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto, sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes correspon a, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 859/2021

Decreto N° 860/2021

Quilmes, 06/04/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-2550-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion del servicio de transporte para traslado de alimentos a los Puntos Solidarios en el distrito de Quilmes; y

### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 808/2021 requiere solicitar el servicio de transporte para traslado de alimentos a los Puntos Solidarios en el

distrito de Quilmes;  
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 24/2021;  
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para contratar el servicio de transporte para traslado de alimentos a los Puntos Solidarios en el distrito de Quilmes, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19;  
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 24/2021 para solicitar la contratacion del servicio de transporte para traslado de alimentos a los Puntos Solidarios en el distrito de Quilmes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 24/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuatro millones novecientos mil (\$4.900.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 19 de abril del 2021 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Niñez y Desarrollo Social" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas: Inciso 3, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 24/2021.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

*Y Desarrollo social*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Decreto N° 827/2021

Quilmes, 05/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1420-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", instrumentado en la Poliza N° 106.165, correspondiente a la cobertura de Trabajos realizados en la via publica, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2/4, obran respectivamente, cotizacion y listado de equipamiento asegurado, remitida por Provincia Seguros S.A;  
Que el articulo 156, inciso 2 la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;  
Que a fs. 8 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;  
Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto a las personas y actividades en cuestion,  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del contrato de seguro con Compañia Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 106.165 del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", correspondiente a la cobertura de trabajos en la via publica, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos quince mil seiscientos dieciseis con cincuenta y ocho centavos ( \$ 15.616,58.- ), de acuerdo a la cotizacion obrante a fojas 2.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la cuota sera debita de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 827/2021

Decreto N° 772/2021

Quilmes, 31/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1257-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de camiones con carga trasera , conforme Solicitud de Pedido N° 362/2021; y

**Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Compulsa de precios, dispuesto por Decreto N° 502/2021;  
Que obra nota del Sr. Secretario de Servicios Publicos en la que emite opinion tecnica sobre la totalidad de las propuestas;  
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion, la cual sugiere se adjudique el ITEM 1 al oferente AURELIA SACYF y el ITEM 2 al oferente REMOLQUES OMBU S.A...;  
Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1257-D-2021, por el llamado y apertura de la COMPULSA DE PRECIOS, dispuesta por Decreto N° 502/2021.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el ITEM 1 al oferente AURELIA SACYF por un total de \$49.500.000 (pesos cuarenta y nueve millones quinientos mil) y el ITEM 2 al oferente REMOLQUES OMBU S.A. por un total de \$12.599.000 (doce millones quinientos noventa y nueve mil) IVA INCLUIDO.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 772/2021

Decreto N° 861/2021

Quilmes, 06/04/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-2622-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de insumos para servicio de diagnóstico por imágenes para el Hospital Oller; y

### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N°839/2021 requiere solicitar la adquisición de insumos para servicio de diagnóstico por imágenes para el Hospital Oller;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 26/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de insumos para servicio de diagnóstico por imágenes para el Hospital Oller;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 26/2021 para solicitar la adquisición de insumos para servicio de diagnóstico por imágenes para el Hospital Oller, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°26/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos dos millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos (\$2.284.400) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El día 22 de abril del 2021 a las 10.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud" Categoría Programática 47.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 9; Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2; Partida Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal

y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 26/2021.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. JONATAN KONFINO**

*Secretario de Salud*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 861/2021

---

Decreto N° 862/2021

Quilmes, 06/04/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-830-D-2021 por el cual la Secretaria de Salud solicita la adquisición de medicamentos veterinarios para zoonosis-periodo semestral, conforme Solicitud de Pedido N° 273/21;

### **Considerando**

Que mediante Decreto N° 256/21, se procedió a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Privada N° 08/2021 y la creación de la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación para el día 24/02/2021;

Que la mencionada Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a la conclusión, el día 24/02/2021, de declarar desierta la licitación por falta de oferentes;

Que mediante Decreto N° 615/21, se procedió a efectuar el segundo llamado de la mencionada licitación para el día 22/03/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación ha arribado a la conclusión, el día 25/03/2021, de declarar fracasada la licitación por no haber dos ofertas válidas para comparar;

Que a fojas 117 obra nota del Sr. Secretario de Salud donde solicita la contratación del mencionado suministro por intermedio de una compra directa en el marco del Artículo 156 inciso 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE fracasada la Licitación Privada N° 08/2021 por los motivos manifestados y DESE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 273/21.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Compras a proceder a la contratación directa para la adquisición de medicamentos veterinarios para

zoonosis-periodo semestral; en base al regimen de excepcion previsto en el Articulo 156° inciso 5° de la Ley Organica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°:El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE quienes corresponda, dese al Registro

General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. JONATAN KONFINO**

*Secretario de Salud*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 862/2021

---

Decreto N° 863/2021

Quilmes, 06/04/2021

### **Visto**

la Ley N° 27.541, Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 13.318, el Decreto N°260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno Provincial, las Recomendaciones de la Organizacion Mundial de la Salud y la Resolucion Interna N° 4/2020; y

### **Considerando**

Que en nuestro pais, el Poder Ejecutivo Nacional a traves del Decreto N° 260/2020 ha ordenado ampliar la emergencia en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año;

Que por Decreto N° 132/2020, se declar6 la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el termino de ciento ochenta (180) dias;

Que en nuestro distrito se encuentra vigente desde el 30 de diciembre del pasado arm la emergencia sanitaria, declarada por la Ordenanza N°13.318;

Que debido a los alertas epidemiologicos reportados por la Organizacion Mundial de la Salud, sumado a los emitidos por el Ministerio de Salud de la Nacion y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en referencia al COVID-19, Dengue y Sarampion, de los que el Municipio de Quilmes no es ajeno;

Que, atento el riesgo que supone lo mencionado para la salud publica, es fundamental que durante esta etapa de contencion se adopten las medidas de prevencion y atencion necesarias para evitar la propagacion del virus COVID-19;

Que mediante Resolucion Interna N° 4/2020, el Secretario de Salud suspende temporalmente a partir del 12 de marzo de 2020, todo tipo de licencias y permisos para todo el personal de la Secretaria de Salud;

Que es deseo de la Intendente Municipal reconocer la labor desarrollada por el personal que cumple la funcion de atencion medica abocado

al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19  
Que el Departamento Ejecutivo considera necesario la  
creacion de un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2021";  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones  
conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las  
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CREASE un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2021" con  
caracter no remunerativo y no bonificable, a liquidarse en el mes de marzo de  
2021, para el personal mensualizado perteneciente a la planta transitoria que  
cumple funcion de atencion medica, abocado al manejo de casos relacionados  
con la pandemia de COVID-19 por la suma de pesos catorce mil (\$14.000).-

ARTICULO 2°: DISPONESE que a los efectos de determinar las y los  
trabajadores beneficiados, la Secretaria de Salud debera informar a la Secretaria  
de Hacienda la nomina de profesionales medicos que encuadren en lo  
establecido en el articulo precedente para su liquidacion, segun la planilla  
proforma que como Anexo Unico forma parte del presente.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda, conforme al articulo  
14 de la Ordenanza N° 13398/20 a realizar las transferencias y creaciones de  
credit° necesarias para cumplimentar lo establecido en el presente Decreto.-

ARTICULO 4°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, se  
atenderan con la Partida correspondiente 1-2-6-0 "Complementos" de la  
Jurisdiccion 1 — Fuentes de Financiamiento 110, y 132 segun corresponda, del  
Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General  
y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 863/2021

Decreto N° 864/2021

Quilmes, 06/04/2021

#### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con  
modificaciones vigentes); y

#### **Considerando**

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se  
desempeñan en distintas areas de la Secretaria de Salud;  
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de  
estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a  
dar de Baja a la agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o  
incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones  
conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las  
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a los agentes que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado imputado en distintas estructuras programaticas, quienes se desempeñan en distintas areas de la Secretaria de Salud, a partir del 1° de abril de 2021:

Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01  
Secretaria de Salud

Leg. 29.777 - Guarino, German Esteban Cuil N° 20-31032322-6  
(Mensualizado Nivel 15)

Direccion General Institute Municipal R. Carrillo

Leg. 38.275 - Cabana Brizuela, Karen Desiree Cull N° 27-95996525-6  
(Mensualizado Nivel 14)

Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 23 — Fuente de  
Financiamiento 132

Direccion de SAME

Leg. 38.282 - Ferro, Lucas Cuil N° 20-38145231-0

(Mensualizado Nivel I)

Leg. 37.964 - Quiroga, Silvio Antonio Cuil N° 20-22750943-1

(Mensualizado Nivel 19)

Jurisdiction 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 26 — Actividad 01 -  
Fuente de Financiamiento 132

Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria

Leg. 38.130 - Briones, Julieta Eugenia Cuil N° 23-33795155-4

(Mensualizado Nivel 14)

Direccion del CAPS 897 esq. 836

Leg. 37.898 — Dittloff, Abel Maximiliano Cuil N° 20-34649243-1

(Mensualizado Nivel 20)

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de  
Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro  
General y ARCHIVASE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 864/2021

Decreto N° 865/2021

Quilmes, 06/04/2021

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza 12656, el Decreto N° 5898/16, el Decreto N° 120/17 y la nota N° NO-2021-00047399-QUI-SDSYOU; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de varias personas, para desempeñarse en caracter de Mensualizados, cumpliendo funciones de Guardavidas con 36 Horas Semanales, conforme lo establecido por la Ordenanza 12656, promulgada por Decreto N° 5898/16, aprobada y reglamentada por Decreto N° 120/17, en la Direccion Guardavidas, dependiente de la Direccion General de Defensa Civil — Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transit° — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbana;

Que se hace necesario cubrir el servicio de seguridad de los usuarios en las playas de la Ribera de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNANSE a los agentes que a continuacion se mencionan, en caracter de Guardavidas 2 A - 36 Horas Semanales — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, en la Direccion Guardavidas, dependiente de la Direccion General de Defensa Civil — Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de octubre de 2021:

Leg. 20.243 — Mur, Sergio Ricardo - CUIL N° 20-17886682-7  
Leg. 20.256 — Oca, Carlos Alberto - CUIL N° 20-14240807-5  
Leg. 20.257 — Smoglie, Guillermo Octavio - CUIL N° 20-13117884-1  
Leg. 20.273 — Barrera, Ariel Gaspar - CUIL N° 20-26273652-1  
Leg. 21.601 — La Vega, Mariano Andres - CUIL N° 20-24665562-7  
Leg. 23.256 — Dotto, Marcelo Leonardo - CUIL N° 20-27058894-9  
Leg. 23.936 — Merazzi, Fabian Ernesto - CUIL N° 20-23815763-4  
Leg. 24.414 — Di Domizio, Mariano Ivan - CUIL N° 20-27589182-8 (Encargado)  
Leg. 27.734 — Ferreira Alba, Alejandro - C.U.I.L. N° 20-93433512-1  
Leg. 27.735 — Dirito, Gustavo Javier - CUIL N° 20-26457360-3  
Leg. 27.737 — Guglielmino, Ezequiel Gustavo - C.U.I.L. N° 24-33490355-5

Leg. 27.739 — Montefinal, Emiliano - CUIL N° 20-32496070-9  
Leg. 29.754 — Pereyra, Francisco Javier - CUIL N° 20-36938417-2  
Leg. 31.611 — Centurion, Ivan Sebastian - CUIL N° 20-37354543-1  
Leg. 31.613 — Scannapiecco, Gustavo Jorge CUIL N° 20-23417638-3

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-  
ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 865/2021

Decreto N° 866/2021

Quilmes, 06/04/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las personas que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizados, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Salud, imputado en distintas estructuras programáticas y funciones que en cada caso se indica, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021:

Dirección General Hospital Materno Infantil "Oller"

(Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Programa 47)

Mensualizado Nivel 14

Merlo, Julieta Soledad - CUIL N° 27-34023170-3 (Bioquímica)

Dey, Carolina — CUIL N° 27-32610902-4 (Modica — Diagnóstico por Imágenes)

Morano, María Gisela — Leg 31.444 CUIL N° 27-31899160-5 (Modica

Tocoginecóloga)

Aguirre, Florencia Marcela — CUIL N° 27-29950959-7 (Modica Tocoginecóloga)

Gagliardi, Gisele Verónica — CUIL N° 27-29600314-5 (Modica Oftalmóloga)

Mensualizado Nivel 21

Maldonado, Nancy Noemi — CUIL N° 27-17557225-8 (Enfermera)

Massuco, Florencia Belén — CUIL N° 27-34844560-5 (Enfermera)

Medina, Camila Giselle — CUIL N° 27-38030910-1 (Enfermera)

Dirección de D.D.H.H de la Discapacidad

Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Actividad Central 01

Mensualizado Nivel 14

Serrano Bustos, Alfredo Enrique — CUIL N° 20-95879742-8 (Médico — Junta médica de discapacidad)

Dirección de Salud Bucal

Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Actividad Central 01

Mensualizado Nivel 14

Casas Mendieta, Jorge Alejandro — CUIL N° 24-33334578-8 (Odontólogo)

Calagrecó, Tomás Luis — CUIL N° 20-37551594-7 (Odontopediatra)

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 866/2021

Decreto N° 867/2021

Quilmes, 06/04/2021

### Visto

a Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### Considerando

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su

competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las personas que a continuacion se mencionan, en caracter de Mensualizados, para desempeñarse en el ambito de la Secretaria de Salud, imputado en distintas estructuras programaticas, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021:

Secretaria de Salud

(Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01)

Mensualizado Nivel 31

Minio, Barbara Daiana - CUIL N° 27-33869378-3 - (Administrativa)

Direccion General Institute Municipal R. Carrillo

(Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01)

Mensualizado Nivel 14

Arce, Maria Carla - CUIL N° 27-32190253-2 - (Medica Clinica de Guardia)

Petta, Laura Ester — CUIL N° 27-22884967-2 — (Nutricionista)

Larose, Johnson — CUIL N° 20-62999411-5— (Medico Clinico de Guardia)

Mensualizado Nivel 31

Fernandez, Silvina Monica — CUIL N° 27-22368391-1 — (Administrativa)

Direccion de SAME

(Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132)

Mensualizado Nivel I

Tarifa, Monica Noemi — CUIL N° 27-36167166-5 —(Modica)

Mensualizado Nivel 17

Quintana, Dario Marcelo — CUIL N° 20-25055579-3 — (Chofer)

Moreira, Jorge Hernan — CUIL N° 20-25968060-4 — (Chofer)

Rodriguez, Gastón Andres — CUIL N° 20-42198997-5 — (Enfermero)

Tuset, Carlos Emanuel — CUIL N° 20-34021193-7 — (Enfermero)

Palma, Jonas Douglas — Leg 24742 - CUIL N° 20-27215068-1 — (Chofer)

Padrevecchi, Claudio Oscar — CUIL N° 20-36211852-3 — (Chofer)

Miranda, Gabriel Dario — CUIL N° 20-35952455-3 — (Chofer)

Clemente, Alejo Javier — CUIL N° 20-28778973-5 — (Chofer)

Direccion General de Primer Nivel de Atencion

(Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01)

Mensualizado Nivel 14

Galli, Josefina - CUIL N° 27-25188443-4 — (Ginecologa)

Fernandez, Monica Alejandra — Leg 28.364 - CUIL N° 27-14890698-5 (Modica Generalista)

Bava, Lorena Lilian - CUIL N° 27-34295900-3 (Modica)

Godoy, Maria Paula — CUIL N° 27-17789010-9 — (Medico Pediatra)

Salazar Alarcon, Christian Ramiro — CUIL N° 20-94208138-4 — (Psiquiatra)

Mensualizado Nivel 15

Coduto, Maria Laura - CUIL N° 27-33783093-0 — (Psicopedagoga)

Pipola, Veronica Daniela - CUIL N° 27-33677047-0 — (Trabajadora Social)

Oberst, Ana Clara - CUIL N° 27-38533758-8 — (Psicologa)

Mensualizado Nivel 19

Gonzalez, Sergio Andres — CUIL N° 20-26036248-9 (Enfermero)

Mensualizado Nivel 21

Altesor, Sonia Isabel — CUIL N° 27-30816034-9 (Enfermero)

Mensualizado Nivel 31

Nieva, Sebastian Norberto — CUIL N° 20-31388459-8 — (Administrativo)

Mensualizado Nivel 34

Bogado, Alan Uriel — CUIL N° 20-41164295-0 — (Administrativo)  
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de AdministraciOn.-  
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 867/2021

Decreto N° 868/2021

Quilmes, 06/04/2021

### **Visto**

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el Decreto N° 1674/17; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de varias postulantes, para desempeñarse como Profesoras, en Direccion de Juventud, dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos, en virtud de las necesidades del area;  
Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;  
Que por Decreto N° 1674/17, se creo el regimen de bonificaciOn mensual, no remunerativa, denominada "Bonificacion Programa ENVION";  
Que se solicita el pago de la Bonificacion "Programa ENVION", a favor de las postulantes;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las postulantes que a continuacion se detallan, como Profesoras, con la cantidad de Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, en la Direccion General de Juventud, dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 82 — Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2021:

Rivera, Guadalupe (Cuil N° 27-39831795-0)

Suarez, Eugenia Andrea (Cuil N° 27-38930863-9)

Arguello, Larisa Soledad (Cuil N° 27-37280650-3)

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion Programa ENVION", no remunerativa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1674/17, a favor de las agentes mencionadas en el Articulo 1°, quienes se desempeñan como profesoras con Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 3°: El presente gasto sera devengado de la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 82 — Programa 59 — Actividad 01 — Fuente de Financiamiento 132, sin perjuicio del area donde administrativamente presta servicios.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de

Administracion de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 868/2021

---

Decreto N° 869/2021

Quilmes, 06/04/2021

### **Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la Baja del agente Gonzalez, Laureano Sebastian (Leg. 35.821) quien se desempeña como mensualizado, en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que se solicita la designacion del postulante Menescaldi, Matias Eduardo (Leg. 34.191), en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al agente Gonzalez, Laureano Sebastian (Leg. 35.821 — CUIL N° 20-42396789-8), al cargo de Mensualizado Nivel 34, quien se desempeña Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 — Actividad 01, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. Menescaldi, Matas Eduardo (Leg. 34.191 - CUIL N° 20-31495041-1), en caracter de Mensualizada Nivel 34, para desempeñarse en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado

en la JurisdicciOn 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 — Actividad 01, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 869/2021

Decreto N° 870/2021

Quilmes, 06/04/2021

### **Visto**

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85; y

### **Considerando**

Que se solicita la Baja del agente Bianchet, Claudio Alejandro (Leg. 33.876), quien se desempeña como profesor con Doce (12) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que se solicita la designacion de la postulante Cardozo Jennifer Belen, para desempeñarse como Profesora con Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Medio en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;

Que se solicita el Incremento de Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Medio al profesor Andujar, Hector Alejandro (Leg. 36.773), en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433 Articulo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al agente Bianchet, Claudio Alejandro (Leg. 33.876 - Cuil N° 23-32742350-9), la cantidad de Doce (12) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 — Actividad 01, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: DESINASE a la Sra. Cardozo Jennifer Belen (Cuil N° 27-35253755-7), como Profesora, con la cantidad de Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, para desempeñarse en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 — Actividad 01, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 3°: INCREMENTASE al profesor Andujar, Hector Alejandro (Leg. 36.773 - CUIL N° 20-20366453-3), la cantidad de Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Medio en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y

Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 — Actividad 01, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion del Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 870/2021

---

Decreto N° 871/2021

Quilmes, 06/04/2021

### **Visto**

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

### **Considerando**

Que se solicita la baja del Sr. Cardozo, Sergio Nicolas (Leg 37.415), quien se desempeña como Director General, en la DirecciOn General de GestióN Territorial de Habitat, dependiente de la Subsecretaria de Habitat — Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica;

Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombras y remover al personal;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armonicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia;

Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion de Base Operativa Quilmes Oeste;

Que se propone designar al Sr. Cardozo, Sergio Nicolas (Leg 37.415) al frente de la Direccion de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la DirecciOn General de DescentralizaciOn Operativa — Secretaria de Servicios Publicos;

Que reline las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Director en dicha dependencia;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acornpararan en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci6n para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Cardozo, Sergio Nicolas (Leg 37.415 — CUIL N° 20-28264584-0) al cargo de Director General — "Personal Politico Superior", en la Direccion General de Gestion Territorial de Habitat, dependiente de la Subsecretaria de Habitat — Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública imputado en la Jurisdiccion 01— Subjurisdiccion 73 — Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTiCULO 2°: DESIGNASE al Sr. Cardozo, Sergio Nicolas (Leg 37.415 — CUIL

N° 20-28264584-0), como Director - "Personal Politico Superior" (Subjurisdiccion 74 — Programa 29), para desempeñarse a cargo de la Direccion de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Direccion General de DescentralizaciOn Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de AdministraciOn de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 871/2021

Decreto N° 872/2021

Quilmes, 06/04/2021

### **Visto**

VISTO la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946/18 y el EX-2021-00042044- - QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de la Sra. Rodriguez, Laura de los Angeles, como personal docente, quien se desempeñara en el Jardin de Infantes Municipal N° 6 "CorazOn Milagroso", dependiente de la Direccion General de Jardines Municipales - Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que en orden 3 del citado expediente se vincula acta emanada por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deporte, de posesion del cargo de Maestra Inicial Interina;

Que dicha designaciOn se establece de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N°12946/18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE Interinamente como personal docente a la Sra. Rodriguez, Laura de los Angeles - (CUIL N° 27-32835323-2 — Clase 1986), en el cargo de Maestra Inicial Interina - (turno tarde) — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, para desempeñarse en el Jardin de Infantes Municipal N° 6 "CorazOn Milagroso", dependiente de la DirecciOn General de Jardines Municipales - Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 9 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de AdministraciOn de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien correspon a dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Visto**

VISTO la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946/18 y el EX-2021-00041295- - QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion de la Sra. Lopez Maria Laura, como personal docente, quien se desempeñara en el Jardin de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira", dependiente de la DirecciOn General de Jardines Municipales - Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que en orden 3 del citado expediente se vincula acta emanada por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deporte, de posesion del cargo de Preceptora Inicial Interina;

Que dicha designaci6n se establece de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N°12946/18;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE Interinamente como personal docente a la Sra. Lopez Maria Laura - (CUIL N° 27-29198971-9 — Clase 1981), en el cargo de Preceptora Inicial Interina - (turno tarde) — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, para desempeñarse en el Jardin de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira", dependiente de la Direccion General de Jardines Municipales - Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 09 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien correspon a, dese al Registro General y ARCHIVASE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 873/2021.-

---

**Visto**

VISTO la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946/18 y el EX-2021-00042040- - QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que se solicita la designaciOn de la Sra. Zabatta, Yesica Romina, como personal docente, quien se desempeñara en el Jardin de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira", dependiente de la Direccion General de

Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que en orden 3 del citado expediente se vincula acta emanada por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, de posesión del cargo de Maestra Inicial Interina;

Que dicha designación se establece de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N°12946/18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE Interinamente como personal docente a la Sra. Zabatta, Yesica Romina - (CUIL N° 27-31224968-0 — Clase 1983), en el cargo de Maestra Inicial Interina - (turno tarde) — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 9 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 874/2021

---

Decreto N° 875/2021

Quilmes, 06/04/2021

### Visto

VISTO: el expediente N° 4091-2291-D-2021, iniciado por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano solicita la adquisición de combustible Tipo Nafta Super, el cual será destinado a móviles policiales. Fundamenta la petición, en virtud de "(...) la necesidad de realizar tareas operativas con los móviles policiales" (cfme. fs. 2.);

Que obran listados de los móviles policiales que cargaran dicho combustible;

Que a fs. 11, luce agregada la solicitud de pedido N° 730/2021;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "[l]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156

excepciones a la previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operaciOn se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado."(cfme. inc. 10° del articulo citado); Que a fs. 13, obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 628/2021 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 17 de marzo de 2021; Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.; Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideracion las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaria, el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado; Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contrataciOn directa en cuestion, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el articulo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operaciOn encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervenciOn de las areas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir; Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es generico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulaciOn estatal y su variacion casi diaria, lo que implicaria un imposibilidad de facto en la fijacion de un precio "al momento de su contrataciOn" siendo que el contrato quedaria perfeccionado cada vez que los vehculos requieren la carga del combustible; Que asimismo el Secretario referido, continuo expresando en dicha nota que se requirio cotizacion al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de seleccion la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestaciOn de las tareas del servicio (...) resulta mas eficiente que los vehculos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Ademas, los vehculos no se encuentran en un area fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectuen viajes inatiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehculos afectados realizan labores de primera necesidad para el Distrito. Dicho parametro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expreso que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger; Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos; Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la (LOM); Que el articulo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes; Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo; Que el recurso utilizado sera proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (De Origen Municipal); Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicacion directa; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), articulo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "QUITRAL COM S.A." CUIT 30-64661005-9, el objeto de la ContrataciOn Directa consistente en el servicio de provision de combustible Tipo Nafta Super para mOviles policiales, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 730/2021, por un monto total de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado en el marco del articulo 156° inc. 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la AdministraciOn Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretarla de Seguridad y Ordenamiento Urbano; Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131; correspondiendo a la Partida 5.3.6.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes correspon a, dese al registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. GASPAS R. DE STEFANO**

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 875/2021

---

Decreto N° 876/2021

Quilmes, 06/04/2021

**Visto**

El expediente N° 4091-2241-D-2021, iniciado por la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es la adquisicion de combustible en el marco del articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano solicita la adquisicion de combustible Tipo V Power Diesel, el cual sera destinado a moviles policiales. Fundamenta tal peticion, en virtud de "(...) la necesidad de realizar tareas operativas con moviles policiales"(cfme. fs. 2.);

Que a fs. 4, obra listado de los moviles policiales que cargaran dicho combustible;

Que a fs. 6, luce agregada la solicitud de pedido N° 727/2021;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "[l]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su articulo 156 excepciones a la provisiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operacion se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado."(cfme. inc. 10° del articulo citado);

Que a fs. 8, obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 622/2021 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 16 de marzo de 2021;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideracion las caracteristicas del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaria, el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones juridicas para formular en la contratacion directa en cuestion, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el articulo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operacion encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervencion de las areas pertinentes, considerando las caracteristicas del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano y la Contaduria Municipal, que express que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es generico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulacion estatal y su variacion casi diaria, lo que implicaria

un imposibilidad de facto en la fijacion de un precio "al momento de su contratacion" siendo que el contrato quedaria perfeccionado cada vez que los vehiculos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuo expresando en dicha nota que se requirio cotizacion al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando • como criterio de seleccion la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestacion de las tareas del servicio (...) resulta mas eficiente que los vehiculos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempenio de trabajo. Ademas, los vehiculos no se encuentran en un area fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efecttlien viajes inatiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehiculos afectados realizan labores de primera necesidad para el Distrito. Dicho parametro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expres6 que se entiende que se da cabal cumplimiento a las provisiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende

proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que a tal efecto, se ha suscripto la ficha de Adjudicación de R.A.F.A.M. N° 565 en fecha 16 de marzo del 2021;

Que, en tal sentido, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, mediante Doctrina tramitada por Expedientes N° 5300-4454/05 y 4007-3216/03 (Municipalidad de Tres de Febrero y de Bahía Blanca, respectivamente) tiene dicho, respecto a la necesidad de dictar un decreto al momento de adjudicar que "el formulario "adjudicaciones" emitido por el sistema R.A.F.A.M. firmado por el Intendente, siempre y cuando guarde las formalidades de un decreto, puede suplir a este";

Que, sin perjuicio de lo señalado, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y ajustado a derecho dictar el presente acto administrativo ratificando la adjudicación del R.A.F.A.M. consistente en la adquisición de combustible;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Origen Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N°4091-2241-D-2021 iniciado por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es la adquisición de combustible para móviles policiales.-

ARTICULO 2°: RATIFICASE la Adjudicación N° 565 de R.A.F.A.M. de fecha 16 de marzo del 2021 mediante la cual se adjudicó a la empresa proveedora QUITRAL COM S.A CULT 30-64661005-9, el servicio de provisión de combustible tipo V-Power Diesel para móviles policiales, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N°727/2021, por un monto total de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00), IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado, en el marco del artículo 156, inc.10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTICULO 3°: RATIFICASE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano; categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, correspondiente a la Partida 5.3.6.0.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO***Secretaria De Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

*DECRETO 876/2021*

Decreto N° 877/2021

Quilmes, 06/04/2021

**Visto**

El expediente N°4091-2146-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, cuyo objeto es la contratacion del servicio de impresion de Afiches Sabanas para la Via Publica-Motivo "Vacunate", en el marco del articulo 156 inciso 9° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, solicita la contratacion del servicio de impresion bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 9° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 ). Fundamenta tal peticion, en virtud de "(...) la necesidad imperiosa de contar con la difusion mediante el servicio de impresion (...) solicita arbitrar los medios necesarios para impulsar la modalidad de Orden de Compra Excepcional, bajo el Articulo 156° Inciso 9 de la Ley Organica de Municipal" (...) (cfme. fs. 2);

Que a fs. 5, luce agregada la solicitud de pedido N° 692 de fecha 08/03/2021;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "[I]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepci6n previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su articulo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "II] trabajos de impresion"(cfme. inc. 9° del articulo citado);

Que en autos obra registro de invitados a cotizar, las cotizaciones de los proveedores y sus respectivas fichas de inscripcion;

Que se encuentra agregada la Comparacion de Ofertas de fecha 17 de marzo del 2021;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora SANTILLAN PRIMO MARTIN, teniendo en consideracion las caracteristicas del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaria, el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar

en la gestión de los bienes públicos;  
Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);  
Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos los cuales se encuentran cumplidos en los presentes; Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;  
Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);  
Que obra dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa detallada en el marco del artículo 156 inc. 9 de la L.O.M.;  
Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa de contratación de servicio de impresión de Afiches Sabana para la Vía Pública, motivo "Vacunate" a fin de promover la vacunación contra el Covid-19 en el marco de la emergencia sanitaria y la pandemia mundial imperante;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE al proveedor "SANTILLAN PRIMO MARTIN" CUIT 20-13293347-3, el objeto de contratación directa consistente en el servicio de impresión de cincuenta mil (50.000) afiches sabana para la vía pública, motivo "Vacunate", de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 692/2021, por un monto total de pesos cuatro millones seiscientos cincuenta mil quinientos (\$ 4.650.500,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-  
ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.81.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.5.3.0.-  
ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Alberto De Fazio**

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 877/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-2249-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Comunicacion y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el alquiler de pantalla led; y

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 729/2021 requiere el alquiler de pantalla led de alto impacto que sera colocada en la estructura ubicada en la bajada de la autopista de Quilmes;  
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de is Licitacion Privada N° 20/2021;  
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar el alquiler de pantalla led;  
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 20/2021 para el alquiler de pantalla led, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 20/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cinco millones cuarenta mil (\$ 5.040.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 23 de abril del 2021 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.81.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Comunicacion y Relaciones Institucionales, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tornara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 20/2021.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Alberto De Fazio**

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 879/2021

Decreto N° 880/2021

Quilmes, 06/04/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-2733-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, cuyo objeto es solicitar la adquisición de alimentos para brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situación de vulnerabilidad del partido de Quilmes en el marco de la emergencia sanitaria por Covid 19; y

### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N°898/2021 requiere la adquisición de alimentos;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 23/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la adquisición de alimentos para brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situación de vulnerabilidad del partido de Quilmes en el marco de la emergencia sanitaria por Covid 19;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Pública N° 23/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición de alimentos para brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situación de vulnerabilidad del partido de Quilmes en el marco de la emergencia sanitaria por Covid 19, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos sesenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos (\$ 68.999.400,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 30 de abril del 2021 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones LegalesGenerales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Niñez y Desarrollo Social" Categoria Programatica 42.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Monica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 23/2021.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

D4CRETO 880/2021

Decreto N° 881/2021

Quilmes, 06/04/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-2553-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Readecuacion y Acondicionamiento de instalacion electrica del dispensario municipal Ramon Carrillo"; y

#### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 814/2021 requiere solicitar la contratacion de la obra denominada "Readecuacion y Acondicionamiento de instalacion electrica del dispensario municipal Ramon Carrillo";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 29/2021;  
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la obra denominada Readecuacion y Acondicionamiento de instalacion electrica del dispensario municipal Ramon Carrillo, debido al crecimiento que ha tenido el Institute desde su creacion y a la falta de mantenimiento del mismo;  
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a. Licitacion Privada N° 29/2021 para solicitar la contratacion de la obra denominada "Readecuacion y Acondicionamiento de instalacion electrica del dispensario municipal Ramon Carrillo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 29/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos tres millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco con cincuenta y cinco centavos(\$ 3.943.345,55) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 23 de abril del 2021 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Senora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 29/2021.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes correspon a, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Visto**

el Expediente N° 4091-5775-S-2020 alcance 02 iniciado por la Sra. Secretaria de Hacienda, por medio del cual se tramita la cobertura de riesgos de trabajo, en virtud de la RESOL-2021-115-APN-MT, que dispone que la suma fija a abonar por cada trabajador conjuntamente con la alicuota, establecida en el artículo 5° del Decreto N° 590/97, con destino al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP), sera de un valor de pesos cuarenta (\$ 40.-);y

**Considerando**

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 367/20 dispuso que la enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2 sea considerada presuntivamente una enfermedad de caracter profesional -no listada en los terminos del apartado 2, inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 24.557, respecto de las trabajadoras y los trabajadores dependientes excluidas y excluidos mediante dispensa legal del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus normas complementarias, con el fin de realizar actividades declaradas esenciales; Que mediante RESOL-2021-115-APN-MT, se dispuso que la suma fija a abonar por cada trabajador conjuntamente con la alicuota, establecida en el artículo 5° del Decreto N° 590/97, con destino al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP), sera de un valor de PESOS CUARENTA (\$ 40.-); Que a fs. 2 obra proyeccion estimada comprendida entre los meses marzo a junio del 2021, emitida por la Direccion Registro, sobre la masa salarial correspondiente al personal municipal; Que el Artículo 156 Inciso 2 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en los que el Estado tenga participacion mayoritaria; Que resulta ajustado a derecho convalidar el pago de pesos cuarenta (\$40,00) por cada agente municipal, conjuntamente con la alicuota establecida en el Artículo 5° del Decreto 590/97 con destino al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales, al prestador Provincia A.R.T. S.A; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156 inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificaciones vigentes; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el incremento de la suma fija de pesos cuarenta (\$ 40,00.-). a abonar por cada trabajador y trabajadora municipal, conjuntamente con la alicuota, establecida en el artículo 5° del Decreto N° 590/97, con destino al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP), al prestador

PROVINCIA ART S.A., por el periodo comprendido desde el 1° de marzo del 2021 al 30 de junio del 2021.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECESE que los valores que rigen el incremento dispuesto en el artículo 1° son: suma fija por trabajador/trabajadora de pesos cuarenta (\$ 40,00) mas el 4.100% sobre remuneracion sujeta a aporte, en concepto de cobertura de riesgos de trabajo.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se devengara en Administracion Central,

JurisdicciOn. 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Secretaria de Hacienda Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.

ARTICULO 4º: El presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Comuniquese a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 882/2021

---

Decreto N° 903/2021

Quilmes, 07/04/2021

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y el Decreto N° 1674/17; y

#### **Considerando**

Que por Decreto N° 1674/17, se creó el regimen de bonificación mensual, no remunerativa, denominada "Bonificación Programa

#### **ENVIÓN".**

Que se solicita el pago de la Bonificación "Programa ENVIÓN" a favor del agente De Martina, Cristian (Leg. 37.546), quien se desempeña en Servicios de Personal (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que el mencionado agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** el pago de la Bonificación Programa ENVIÓN", no remunerativa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1674/17, a favor del agente De Martina, Cristian (Leg. 37.546), quien se desempeña como Mensualizado Nivel 27, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente gasto será devengado de la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Programa 59 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, sin perjuicio del área donde administrativamente presta servicios.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 903/2021

---

Decreto N° 904/2021

Quilmes, 07/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja de la agente Capparelli, Patricia Lidia (Leg. 24.287), quien se desempeña en la Jefatura de Gabinete;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente Capparelli, Patricia Lidia (Leg. 24.287, CUIL N° 27-12913161-1), en carácter de Mensualizado Nivel 34, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, quienes se desempeñan en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), a partir del 1° de abril de 2021.

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General.y**ARCHÍVESE.-**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 904/2021

---

Decreto N° 905/2021

Quilmes, 08/04/2021

**Visto**

**VISTO:** la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de la Sra. Francinetti, Verónica Elisabet, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a la Sra. Francinetti, Verónica Elisabet (CUIL N° 27- 26460446-5) encarácter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 905/2021

Decreto N° 906/2021

Quilmes, 08/04/2021

**Visto**

**VISTO:** la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja del agente Cuenca, Gustavo Javier (Leg.37.592), quien se desempeña en la Subsecretaría de GIRSU, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la gente, cuando razones de servicios así lo aconsejare no incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al agente Cuenca, Gustavo Javier (Leg. 37.592)

-- CUIL N° 20-23477216-4) - Mensualizado Recolector Inicial - 42 Horas Semanales, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción

74 - Programa 31, quien se desempeña en la Subsecretaría de GIRSU, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de abril 2021.-

**ARTÍCULO 2°:**El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 906/2021

---

Decreto N° 907/2021

Quilmes, 08/04/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación del Sr. Sánchez, Nicolás Leonel, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Portodo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** al Sr. Sánchez, Nicolás Leonel (CUIL N° 20- 39405709-7), en carácter de Mensualizado Recolector Inicial - 42 Horas Semanales, para desempeñarse en la Subsecretaría de GIRSU, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 31, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:**El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 907/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00049343- -QUI-CGADPER#JDG;y

**Considerando**

Que la agente Reyes, Juana Graciela (Leg. 11.948), quien se desempeña en la Dirección Médica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Reyes, Juana Graciela (Leg. 11.948 - Técnico Clase IV - Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 32 - Programa 47), quien se desempeña en la Dirección Médica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:**El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 908/2021

Decreto N° 909/2021

Quilmes, 08/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3379/16 y el EX-2021-000049188- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Méndez, Edith Silvia (Leg. 10.308), quien se desempeña en Servicios de Personal ("Comision" en el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Quilmes)-Jefatura de Gabinete, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la Ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3379/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de junio de 2021, en el cargo de Obrero Clase 111, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Méndez, Edith Silviá (Leg. 10.308- CUIL N° 27-12267269- 2 - Fecha de nacimiento: 05 de mayo de 1956) - Fecha de Ingreso: del 18 de agosto del 1987 al 1° de junio de 2021 - Antigüedad Municipal: 33 años, 09 meses y 13 días.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, la mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** el pago a favor del agente Méndez, Edith Silvia (Leg. 10.308), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (cccte. Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 909/2021

Decreto N° 910/2021

Quilmes, 08/04/2021

#### Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 1575/20 y el EX-2021-47765-QUI CGADPER#JDG; y

#### Considerando

Que por Decreto N° 1575/20, de fecha 12 de agosto de 2020, se dispone la Baja del agente Avila, José María (Leg. 15.129), a partir del 1° de septiembre de 2020;

Que en Orden 2, se vincula certificación de servicios prestados por el ex agente antes mencionado, en la Municipalidad del Morón;

Que se hace necesario modificar el decreto antes mencionado en lo que respecta a los períodos de antigüedad detallados en el Artículo 1°;

Que el agente cumple con los requisitos determinados en el Artículo 72 Inc. f) de la Ley Provincial N° 14656, donde se establece el pago de 6 mensualidades;

Que, en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE** el Artículo 1° del Decreto N° 1575/20, de fecha 12 de agosto de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1°:** DISPÓNESE la baja a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Coreuta X, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Ávila, José María (Leg. 15.129 - CUIL N° 20-11401247-6 - Fecha de nacimiento: 13 de octubre de 1954) - Fecha de Ingreso: del 1° de agosto de 1991 al 28 de junio de 1993, del 1° de julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 03 de enero de 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 02 de enero de 1995 al 28 de junio de 1995 y del 1° de julio de 1995 al 1° de septiembre de 2020 - Antigüedad Municipal: 29 años y 11 días - Antigüedad reconocida por Municipalidad de Morón: 01 año, 03 meses y 07 días - Antigüedad total: 30 años, 03 meses y 18 días.-

**ARTÍCULO 2°: CONVALÍDASE** el pago a favor del ex-agente Ávila, José María (Leg. 15.129), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a 6 (seis) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 72 Inc. f) de la Ley Provincial N° 14656.-

**ARTÍCULO 3°:** Por la Contaduría Municipal adáptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación al Artículo 54 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, que permita abonar el reconocimiento de deuda al cual alude el presente decreto.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 910/2021

---

Decreto N° 911/2021

Quilmes, 08/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-47963- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Abalas, Axel Yoel (Leg. 37.972), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en Archivos de Trabajo en Orden N° 3, glosa Telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Abalas, Axel Yoel (Leg. 37.972 - CUIL N° 20-43673080-3), Mensualizado Nivel 32, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir del 23 de marzo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 911/2021

---

Decreto N° 912/2021

Quilmes, 08/04/2021

### Visto

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Pizarro, Norma Susana (Leg. 27.794), quien se desempeñaba en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en Orden N° 3, obra licencia de inhumación de la mencionada agente;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Pizarro, Norma Susana (Leg. 27.794), quien se desempeñaba en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en Orden N° 3, obra licencia de inhumación de la mencionada agente;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE** la baja fallecimiento a la agente Pizarro, Norma Susana (Leg. 27.794 - CUIL: 27-16570879-8) - Administrativo Clase 111 - en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria-Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, con efectividad al 10 de diciembre de 2020.-

**ARTICULO 2°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a iniciar el trámite de Reconocimiento de Deuda dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, que permita abonarse el Reconocimiento de deuda al cual alude el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 912/2021

---

Decreto N° 913/2021

Quilmes, 08/04/2021

**Visto**

**VISTO:** la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00048125--QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Carreras, Andrea Laura (Leg. 37.266), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que como en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Portodo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Carreras, Andrea Laura (Leg. 37.266 - CUIL N° 27-25877709-9), Mensualizado Nivel 14, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria- Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, a partir del 06 de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 913/2021

---

Decreto N° 914/2021

Quilmes, 08/04/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00049463--QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Machiavello, Carlos Alberto Manuel (Leg. 14.259), quien se desempeña en la Subdirección de Proyectos, dependiente de Dirección de Diseño y Seguimiento de Proyectos- Dirección General de Control y Seguimiento de Proyectos - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la

Ley Provincial N°14656, registrado bajo el N°138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc.V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N°14656, registrado bajo el N°138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Machiavello, Carlos Alberto Manuel (Leg. 14.259 - Subdirector - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01), quien se desempeña en la Subdirección de Proyectos, dependiente de Dirección de Diseño y Seguimiento de Proyectos - Dirección General de Control y Seguimiento de Proyectos - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVASE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 914/2021

---

Decreto N° 915/2021

Quilmes, 08/04/2021

#### Visto

la Ley N°14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-23131-QUI-CGADPER#JDG;y

#### Considerando

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para el agente Pezoimburu, Martín Eduardo (Leg.20.156), quien se desempeña en la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de redes de Emergencias - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en orden 2, obra informe de la Dirección General de Administración de fecha 23 de febrero de 2021, adjuntado como archivo de trabajo Carta Documento de notificación mediante la cual fue debidamente notificado e intimado en fecha 21/01/2021 para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles presente ante la Dirección General de Administración de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, conforme surge de los registros de control de asistencia incurridas del 1° al 30 de Noviembre y del 1° al 31 de Diciembre del año 2020. Cabe señalar, que a la fecha se encuentra vencido el plazo para que el agente presente su correspondiente descargo;

Que en Orden 4, glosa Situación de Revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de fecha 19 de febrero de 2021 de la cual se desprende que revista como Médico Hospital "A" 28 Horas (Planta Permanente);

Que en orden 8, luce Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 23 de febrero de 2021, donde se manifiesta que: "... Efectuada la compulsión de los presentes actuados, corresponde señalar que el plexo normativo aplicable resultase el Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Quilmes, en lo concerniente al instituto legal de "Personal de Planta Permanente" (artículo 22 inciso 1), entendiéndose portal a aquel que goza de estabilidad en su cargo;

Que a su vez, resultan aplicables al caso de marras los artículos 62 inciso 2 y 64 inciso 7 del citado Convenio, toda vez que el agente ha incurrido en reiteradas faltas excediendo el límite de DIEZ (10) sin lograr justificar las mismas, correspondiéndole sanción expulsiva de cesantía;

Que por último, resultan soslayable destacar, que del referido despacho telegráfico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidió otorgar un plazo de diez (10) días para la justificación de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte del agente;

Que por todo lo expuesto "ut supra", este Órgano Consultivo Permanente considera que sería procedente la aplicación de la sanción disciplinaria de cesantía";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada correspondiente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE** por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 62 y 64 inc.7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 105 y 107 inc.7 Ley N° 14.656), al agente Pezoimburu, Martín Eduardo (Leg. 20.156 - CUIL N° 20-12824310-1)- Médico Hospital "A" 28 Horas - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 07 de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 915/2021

---

Decreto N° 960/2021

Quilmes, 09/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita proceder a la Modificación de Nivel de Mensualizado del agente Schuld, Thomas - (Leg. 35.945), quien presta servicios en la Subsecretaría de Producción y Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTICULO 1°: MODIFÍCASE** el nivel en carácter de Mensualizado del agente Schuld, Thomas - (Leg. 35.945), pasando a revistar como **Mensualizado Nivel 14** - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Producción y Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a partir del 1° de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 960/2021

Decreto N° 961/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-7757-A-2020; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-7757-A-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N°

196 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro agencia de lotería - quiniela y afines - servicio de pago electrónico (pago fácil) a favor del señor Arroyo, Jeremías.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7757-A-2020. Titular: Arroyo, Jeremías. -

Rubro: Agencia de lotería - Quiniela y afines - Servicio de pago electrónico (pago fácil).-

Domicilio: calle 9 de Julio N° 196 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes- Cuenta Corriente: 500922207-2.-

c u.t.T.: 20-44255773-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana N°15C, Parcela N° 50D, UF 3.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 961/2021

Decreto N° 962/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-425-S-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-425-S-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la avenida N° 844 N° 2669 local 2 de la Localidad de San Francisco Solano del Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir a favor del señor Suarez, Sergio Emanuel Hernan;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-425-S-2021.-

Titular: Suarez, Sergio Emanuel Hernan. - Rubro: Venta de prendas de vestir. -

Domicilio: avenida N° 844 N° 2669 local 2, localidad de San Francisco Solano,  
partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500929981-0

C.U.I.T.: 20-36566962-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N°123, Parcela N° 14A.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°:** · **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 962/2021

---

Decreto N° 916/2021

Quilmes, 08/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita proceder a la Modificación de Nivel de Mensualizado del agente Humeres, Guido Armando - (Leg. 37.501), quien presta servicios en la Dirección de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Jefatura de Gabinete;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Po todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** **MODIFÍCASE** el nivel en carácter de Mensualizado Nivel 19 del agente Humeres, Guido Armando - (Leg. 37.501), pasando a revistar como **Mensualizado Nivel 13** - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°:** **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 916/2021

**MAYRA S. MENDOZA**

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-946-C-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-946-C-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la avenida Zapiola N° 102 de la Localidad de Bernal del Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos a favor del señor Cortizas, Rodrigo Juan.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-946-C-2021. Titular: Cortizas, Rodrigo Juan. -

Rubro: Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos. - Domicilio: avenida Zapiola N° 102, localidad de Bernal, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500931137-2

C.U.1.T.: 20-22089079-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: M, Manzana N°16, Parcela N° 1C, Unidad Funcional N° 2.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-1364-M-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-1364-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 547 de la localidad de Quilmes , partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta al por menor de bazar y menaje a favor de Martínez Saez, Patricia;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-1364-M-2021. Titular: Martínez Saez, Patricia. -

Rubro: Venta al por menor de bazar y menajes. -

Domicilio: calle Lavalle N° 547 localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500932341-6.-

C.U.I.T.: 27-96064843-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: k, Manzana N°50, Parcela N°

6C.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

Secretaría

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 964/2021

Decreto N° 965/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-713-P-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-713-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brown N° 1609 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro pizzeria a favor de Paolucci, Cristian Alejandro;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable; Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-713-P-2021. Titular: Paolucci, Cristian Alejandro. - Rubro: Pizzeria. -

Domicilio: calle Brown N° 1609, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500930676-5.-

C.U.I.T.: 20-21648412-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección:Q, Manzana N°66, Parcela N° 1.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 965/2021

Decreto N° 966/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

, los expedientes municipales N° 4091-9519-R-2012, y su agregado alcance 1; y

**Considerando**

Que mediante el Decreto N° 0706/2015, obrante en el expediente N° 4091-9519-R-2012, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alvear N° 551 de la Localidad de Quilmes y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios - marroquinería a favor de Rastelli, Laura Mariela;

Que mediante expediente N°4091-9519-R-2012 alcance 1, se solicitó la transferencia a favor de Lorenzini, Susana Margarita del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la transferencia de la Habilidadación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9519-R-2012, y su agregado alcance 1. - Titular: Lorenzini, Susana Margarita. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios - Marroquinería . - Domicilio: calle Alvear N° 551, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500553995-6.-

C.U.I.T.: 27-16788614-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N°48, Parcela: N° 1A, Unidad Funcional N° 2.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 966/2021

Decreto N° 917/2021

Quilmes, 08/04/2021

**Visto**

que se solicita la prórroga de las designaciones del personal temporario mensualizado en virtud de las necesidades de este Departamento Ejecutivo para el cumplimiento de las finalidades de su competencia;

**Considerando**

Que se ha realizado una revisión, análisis y evaluación de cada uno de los agentes mensualizados, en relación a la continuidad o finalización de su prestación, en función a la optimización de los recursos;

Que la complejidad de esta instancia amerita un plazo de seguimiento y análisis pormenorizado por parte de los funcionarios en todas las áreas de este Municipio;

Que la Ley N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo faculta la designación del personal solicitado;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar al personal que la acompañará en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE** desde el 1° y hasta el 30 de abril de 2021, al personal mensualizado que se detalla en el anexo que forma parte del presente, en los niveles y estructuras programáticas que en cada caso se detalla.-

**ARTÍCULO 2°:**El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**ANEXO ÚNICO**

35757	GARAY, ENZO GASTON	MENSUAL NIVEL34	01.75.01.0.0 -110
36216	SANCHEZ, GABRIELA YOLANDA	MENSUAL NIVEL28	01.75.01.0.0-110
36217	SOSA, GISELA EUGENIA	MENSUAL NIVEL 34	01.75.01.0.0 -110

36634	MILEO, ANGEL FRANCISCO	MENSUAL NIVEL 34	01.75.01.0.0 -110
37765	LAURITO, AGUSTINA HUI LEN	MENSUAL NIVEL 34	01.75.01.0.0 -110
37766	ROGGERO, AILEN ALEJANDRA	MENSUAL NIVEL 34	01.75.01.0.0 -110

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 917/2021

Decreto N° 967/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N°4091-1469-P-2021;y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-1469-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 893 N° 4780 de la localidad San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de sanitarios, cerámicos, grifería y ferretería a favor de Palumbo, Domingo;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1469-P-2021. Titular: Palumbo, Domingo. -

Rubro: Venta de sanitarios, cerámicos, grifería y ferretería. -

Domicilio: calle 893 N° 4780, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500932461-7.

C.U.1.T.: 23-10488310-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N°44, Parcela N° 19.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DE4CRETO 967/2021

Decreto N° 968/2021

Quilmes, 12/04/2021

#### **Visto**

el expediente Municipal N° 4091-7791-F-2020; y

#### **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-7791-F-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 716 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro fiambrería- venta de bebidas envasadas con y sin alcohol a favor de Figueredo, Rosa Lucia;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7791-F-2020. litular: Figueredo, Rosa Lucia. -

Rubro: Fiambrería - venta de bebidas envasadas con y sin alcohol. - Domicilio: Calle Mitre N° 716 localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500922333-4.-

C.U.I.T.: 27-18325839-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°41, Parcela N° 15B.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 968/2021

---

Decreto N° 969/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-8974-E-2020; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-8974-E-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 339 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro restaurant a favor de Enrique, Emanuel Franco;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8974-E-2020. litular: Enrique, Emanuel Franco. - Rubro: Restaurant. -

Domicilio: calle Moreno N° 339, localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500925513-5.-

C.U.I.T.: 20-42368722-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°51, Parcela N° 10A.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 969/2021

Decreto N° 970/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N°4091-12108-P-2019; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-12108-P-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 625 de la Localidad de Quilmes y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro bazar - menaje - adornos - artículos de juguetería - artículos de librería - artículos de jardinería - blanquería a favor de Prego Xima S.A.S;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa

vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-12108-P-2019.

·mutar: Prego Xima S.A.S.-

Rubro: Bazar - Menaje -Adornos -Artículos de juguetería -Artículos de librería - Artículos de jardinería - Blanquería -

Domicilio: calle Lavalle N° 625 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500890111-4.-

C.U.I.T.: 30-71652408-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N° 59, Parcela N° 1E, Unidad Funcional N° 6.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 970/2021

Decreto N° 971/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N°4091-25331-A-2017; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-25331-A-2017, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brown N° 582 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios a favor de Arias, María Julieta;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123II3;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-25331-A-2017. Titular: Arias, María Julieta. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: calle Brown N° 582, localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500805701-5

C.U.1.T.: 27-32496497-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: L, Manzana N°48, Parcela N° 13B.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 971/2021

Decreto N° 972/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-9842-P-2020; y

## Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9842-P-2020, se solicitó la

. habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Belgrano N°

352 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro pescadería a favor del señor Prado, Damián Ezequiel.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9842--P-2020. litular: Prado, Damián Ezequiel. - Rubro: Pescadería. -

Domicilio: calle Belgrano N° 352 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500927877-8.-

C.U.I.T.: 20-32865224-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana N°15A, Parcela N° 12G, Unidad Funcional N° 4.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 972/2021

---

Decreto N° 973/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-520-S-2020; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-520-S-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito-en la calle Río de la Plata N° 5626 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro canchas de futbol - servicio de buffet - a favor del señor Salinas, Pablo Damián;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECCRETA

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilidadación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-520-S-2020. litular: Salinas, Pablo Damián. -

Rubro: Canchas de Futbol- servicio de buffet -

Domicilio: Río de la Plata N° 5626, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500898378-1.-

C.U.I.T.: 20-33295167-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: 1, Manzana N°19, Parcela N° 17,18,19,20,21 y22.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 973/2021

Decreto N° 974/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el expediente municipal N°4091-12257-C-2010 y alcance 1; y

**Considerando**

Que mediante el Decreto N° 2917/2010, obrante en el expediente N° 4091-12257-C-2010, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 1203 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro centro médico de rehabilitación a favor de Chebekdjian, Aracelia Patricia;

Que mediante expediente N° 4091-12257-C-2010 alcance 1, se solicitó la transferencia a favor del Centro Pediátrico Neurológico S.A. del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDASE** la transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12257-C-2010.y alcance 1. - Titular: Centro Pediátrico Neurológico S.A. -

Rubro: Centro médico de rehabilitación -(consultorios externos).-

Domicilio calle Lavalle N° 1203, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500397782-4.-

C.U.I.T.: 30-71660719-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: N, Manzana: N°53, Parcela: N° 1A, Unidad Funcional N° 1.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y CÓntrol Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 974/2021

---

Decreto N° 975/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-7390-B-2020; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-7390-B-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle avenida Triunvirato N° 1444 de la Localidad de Quilmes y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro dietética a favor de la señora Broeders, Yesica Andrea;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la LeyN°7.315 ysu Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-7390-B-2020. litular: Broeders, Yesica Andrea. - Rubro: Dietética. -

Domicilio: avenida Triunvirato N° 1444, localidad de Quilmes, partido de Quilmes

Cuenta Corriente: 500921371-5

c.u.1.T.: 27-32655570-9 .-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: C, Manzana N°68, Parcela N° 20.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 975/2021

Decreto N° 918/2021

Quilmes, 08/04/2021

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3379/16 y el EX-2021-000048898- -QUI-CGADPER#JDG; y

#### **Considerando**

Que el agente Blanco, Elvio Emir (Leg. 12.935), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Bernal Este, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la Ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3379/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de junio de 2021, en el cargo de Obrero Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Blanco, Elvio Emir (Leg. 12.935 - CUIL N° 20-13356571-0 - Fecha de nacimiento: 06 de mayo de 1956) - Fecha de Ingreso: del 1° de julio del 1989 al 1° de junio de 2021 - Antigüedad Municipal: 31 años y 11 meses.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la

Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** el pago a favor de la agente Blanco ,Elvio Emir (Leg. 12.935), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis(6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc.f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccde. Art. 72 Inc.f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 918/2021

---

Decreto N° 976/2021

Quilmes, 12/04/2021

#### **Visto**

el expediente Municipal N° 4091-419-G-2021; y

#### **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-419-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la avenida 844 N° 2370 de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de GOLOTECARIOS S:R:L; ·

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-419-G-2021. Titular: GOLOTECARIOS S:R:L. -

Rubro: Autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: avenida 844 N° 2370, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500929961-2

C.U.I.T.: 30-71698512-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N°80, Parcela N° 26, Unidad Funcional N° 2.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 976/2021

Decreto N° 977/2021

Quilmes, 12/04/2021

#### **Visto**

el expediente Municipal N°4091-10538-B-2019 y;

#### **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-10538-B-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la avenida Lamadrid N° 102 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro verdulería y/o frutería a favor de Borda Munachi, Jaime;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10538-B-2019. litular: Borda Munachi, Jaime. - Rubro: Verdulería y/o frutería. -

Domicilio: Av. Lamadrid N° 102 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500886912-4.-

C.U.I.T.: 20-94183776-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: R., Manzana N°27, Parcela N° 1D, Unidad Funcional N° 2.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 977/2021

---

Decreto N° 978/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N°4091-950-E-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-950-E-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Chile N° 428 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas sin alcohol - dietética a favor de Encinas Butron, Juana;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-950-E-2021. litular: Encinas Butron, Juana. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas sin.. atcohol - Dietética. -

Domicilio: calle Chile N° 428, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500931178-5.-

C.U.I.T.: 27-93220328-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: 1, Manzana N°568, Parcela N° 25A , Unidad Funcional N° 2.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 978/2021

Decreto N° 979/2021

Quilmes, 12/04/2021

#### **Visto**

el expediente Municipal N° 4091-300-R-2021; y

#### **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-300-R-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Videla N° 288 de la Localidad de Quilmes y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro centro de estética a favor de la señora Ramírez, Flavia Aracelli;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-300-R-2021. Titular: Ramirez, Flavia Aracelli. - Rubro: Centro de estética. -

Domicilio: calle Videla N° 288, localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500929345-4

C.U.I.T.: 27-30910780-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°39, Parcela N° 6A.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 979/2021

---

Decreto N° 919/2021

Quilmes, 08/04/2021

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N°

12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial

N°14.656, el Decreto Provincial N°476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021- 00048342- -QUI-CGADPER#JDG;y

#### **Considerando**

Que la agente Aybar, Norma Alicia (Leg. 18.691), quien se desempeña en la División Técnica, dependiente de Departamento de Artes Visuales - Subdirección de Artes Visuales - Dirección General de Patrimonio Cultural - Subsecretaría de Culturas - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de junio de 2021, en el cargo de Jefe de División, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Aybar, Norma Alicia (Leg. 18.691 - CUIL N° 27-13130604-6 - Fecha de nacimiento: 05 de mayo de 1956) - Fecha de Ingreso: del 1° de enero de 1996 al 1° de junio de 2021 - Antigüedad Municipal: 25 años y 05 meses.-

**ARTÍCULO 2°:**De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el cincuenta y seis (56%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°:**El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 919/2021

---

Decreto N° 980/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N°4091-8941-A-2020; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-8941-A-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito. en la calle Castelli N° 226 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro gimnasio a favor de A 3 FITNESS CLUB S.A.S;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8941-A-2020. litular: A 3 FITNESS CLUB S.A.S . -

Rubro: Gimnasio. -

Domicilio: calle Castelli N° 226 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500925419-4

C.U.1.T.: 30-71669139-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: J, Manzana N°51, Parcela N° 12, Unidad Funcional 2.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4º:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 980/2021

Decreto N° 981/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-666-T-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-666-T-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 843 N° 2645 de la Localidad San Francisco Solano del Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro ventas de productos dietéticos - bebidas envasadas sin alcohol a favor de la señora Tunno, Silvina Soledad,;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-666-T-2021. litular: Tunno, Silvina Soledad. -

Rubro: Ventas de productos dietéticos - Bebidas envasadas sin alcohol. -

Domicilio: calle 843 N° 2645, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500930479-0.

C.U.I.T.: 23-29228574-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N°122, Parcela N° 11.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio. de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 981/2021

Decreto N° 982/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el expediente municipal N°4091-13467-Y-2014 y alcance 1; y

**Considerando**

Que mediante el Decreto N° 7774/2015, obrante en el expediente N° 4091-13467-Y..2014, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Carlos Pellegrini N° 1024 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio a favor de Van Nenfeng;

Que mediante expediente 4091-13467-Y-2014 alcance 1, se solicitó la transferencia a favor de Chen Lijian del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración

jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDASE** la transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-13467-Y-2014 y alcance 1. - litular: Chen Lijian. -

Rubro: Autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Carlos Pellegrini N° 1024, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500692110-1.-

C.U.I.T.: 20-95572189-7

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: B, Manzana: N°25, Parcela: N° 1B.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 982/2021

Decreto N° 920/2021

Quilmes, 08/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021- 00048529- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Ramírez, Beatriz Lucia (Leg. 15.499), quien se desempeña en la Dirección Medica Hospital Materno Infantil, dependiente de Dirección General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo

20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de junio de 2021, en el cargo de Administrativo 111 40 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Ramírez, Beatriz Lucia (Leg. 15.499 - CUIL N° 27-06054728-4 - Fecha de nacimiento: 10 de mayo de 1956) - Fecha de Ingreso: del 1° de febrero de 1992 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 28 de junio de 1993, del 1° de julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 03 de

enero de 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 28 de diciembre

de 1994, del 02 de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, del 1° de julio de 1995

al 28 de diciembre de 1995, del 13 de octubre de 1997 al 1° de junio de 2021 - Antigüedad Municipal: 27 años, 05 meses y 21 días.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el cincuenta y ocho coma ocho por ciento (58,8%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 920/2021

Decreto N° 983/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-33089-B-2016 y sus agregados 4091-10139-B-2018 y expediente Municipal N° 4091-12213-B-2019; y

**Considerando**

Que mediante expediente N°4091-12213-B-2019 se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Belgrano N° 380 de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro verdulería y/o frutería a favor de la señora Blanco, Gladys Adriana;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones -

- Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-33089-B-2016 y sus agregados 4091-10139-B-2018 y 4091-12213-B-2019 .-

litular: Blanco, Gladys Adriana. - Rubro: Verdulería y/o frutería. -

Domicilio: calle Belgrano N° 380, localidad de Bernal, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500890419-9.-

C.U.1.T.: 27-13117899-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L Manzana N°15A, Parcela N° 5, Unidad Funcional: 1.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 984/2021

Decreto N° 984/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el expediente municipal N°4091-9747-B-1996 y sus alcances 1,2,3; y

**Considerando**

Que mediante el Decreto N° 3323/1999, obrante en el expediente N° 4091-9747-B-1996, se otorgó la habilitación municipal del

establecimiento comercial sito en la calle 12 de Octubre N° 1096 de la Localidad de Quilmes y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro agencia de prode, lotería y quiniela a favor Bacigaluppi, Liliana Elba;

Que mediante Decreto N° 4882/2010, obrante en el expediente N° 4091-9747-B-1996 alcance 1, se otorgó la transferencia a favor de Silvestrin, Carmen Asunta del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que mediante Decreto N° 6713/2017 en el expediente N° 4091-9747-B-1996, alcance 2 se otorgó la transferencia a favor de Bruno, Javier Ignacio de la habitación municipal del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que mediante expediente N° 4091-9747-B-1996 alcance 3 se solicitó la transferencia a favor de Ruiz, Myrian Isabel del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9747-B-1996 y sus alcances 1,2,3. - litular: Ruiz, Myrian Isabel. -

Rubro: Agencia de prode, lotería y quiniela. -

Domicilio calle 12 de Octubre N° 1096, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 401106188-6.-

C.U.I.T.: 27-20481481-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: B, Manzana: N°29, Parcela: N° 25, Unidad Funcional N° 2.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00048524- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Puentes, Gustavo Daniel (Leg. 12.659), quien se desempeña en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Puentes, Gustavo Daniel (Leg. 12.659 - Obrero Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 37), quien se desempeña en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 921/2021

**Visto**

los expedientes municipales N° 4091-39332-S-1992, alcances 1,2,3,4,5, 6,7,8;y

**Considerando**

Que mediante Decreto N° 2811/2015 alcance 6 se otorgó la habilitación municipal del comercio sito en la calle Avellaneda N° 1498, localidad de Bernal, partido de Quilmes para desarrollar el rubro sala velatoria - cochería y servicios fúnebres a favor de la señora Cora, Ana María;

Que mediante Decreto N° 6216/2017 alcance 7 se otorgó el traslado de la habilitación municipal comercial a la calle Zapiola N°

1430, localidad de Bernal, partido de Quilmes;

Que mediante expediente 4091-39332-S-1992 alcance 8, se solicitó la transferencia a favor de Empresa Gaeta S.R.L del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDASE** la transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-39332-S-1992, alcances 1,2,3,4,5, 6,7,8. - Titular: Empresa Gaeta S.R.L. -

Rubro: Sala velatoria - Cochería y servicios fúnebres. -

Domicilio calle Zapiola N° 1430, localidad de Bernal, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 401098423-2.-

C.U.I.T.: 30-71667126-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: Q, Manzana: N°81, Parcela: N° 24.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 986/2021

Decreto N° 986/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N°4091-5806-F-2020; y

## Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5806-F-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la avenida Calchaquí N° 3087 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro bar a favor de Ferraris, Jonatan David;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5806-F-2020. litular: Ferraris, Jonatan David. - Rubro: Bar. -

Domicilio: avenida Calchaquí N° 3087 localidad de Quilmes, partido de Quilmes

Cuenta Corriente: 500917932-3.-

C.U.1.T.: 20-31434223-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: P, Manzana N°4, Parcela N°5.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

---

Decreto N° 922/2021

Quilmes, 08/04/2021

## Visto

el Expediente 4091-2252-D-2021, iniciado por el Director General de Despacho y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, cuyo objeto consiste en la tramitación del Convenio Marco entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes con respecto al proyecto de obra "Pavimentación en H° S° en distintos barrios del distrito"; y

## Considerando

Que la Ley 14.812 declaró la emergencia sanitaria en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que la citada Ley fue prorrogada por un año a través del Decreto N° 52/17, luego por las Leyes Nros. 15.022 y 15.165 y finalmente por el Decreto N°1176/20;

Que la Ley 15.225, en su artículo 45 establece la creación de un Fondo de Infraestructura Municipal, destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía, de transporte, de vivienda, sanitaria, hospitalaria, arquitectura y toda obra prevista en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 6.021, por la suma de pesos doce mil millones (\$12.000.000.000);

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires fue designado como autoridad de aplicación de dicho fondo;

Que el Municipio mediante nota suscripta por la intendenta, ha solicitado a la autoridad de aplicación el financiamiento de un proyecto de obra para su incorporación al fondo;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular y que atento que el presente Convenio se suscribió con un organismo provincial, de conformidad con lo prescrito en el artículo 41 de la L.O.M. se exime del requisito de remitir al Honorable Concejo Deliberante para la convalidación del convenio en cuestión;

Que en consecuencia con fecha 17 de marzo del 2021 se suscribió el Convenio Marco entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes, con respecto al proyecto de obra "Pavimentación en H°S° en distintos barrios del distrito", registrado bajo el N° 0088/21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el Convenio Marco entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes, suscripto el 17 de Marzo del 2021, que fuera registrado bajo el N°0088/2021 cuyo objeto es la financiación de la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Pavimentación en H°S° en distintos barrios del distrito".-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

DECRETO 922/2021

---

Decreto N° 987/2021

**Visto**

los expedientes municipales N° 4091-23398-0-2017 y alcance 1; y su agregado Expediente N°4091-6391-A-2019; y

**Considerando**

Que mediante el Decreto N° 6384/2017, obrante en el expediente N° 4091-23398-0-2017, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brown N° 357 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro policonsultorio medico a favor de Obra Social de Comisarios Navales;

Que mediante expediente N° 4091-23398-0-2017 alcance N° 1, se solicitó la transferencia a favor de Obra social del personal de dirección - Acción social de empresarios ASE Asociación Civil del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDASE** la transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-23398-0-2017, alcance 1 y su agregado 4091-6391-A-2019. -

Titular: Obra social del personal de dirección-Acción social de empresarios ASE Asociación Civil. -

Rubro: Policonsultorio médico. -

Domicilio: Brown N° 357, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500802383-6.-

C.U.I.T.: 30-57807999-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N°42, Parcela: N° 2C.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 987/2021

**Visto**

Que ha sido conformada mediante Decreto N° 2258/2020 la Junta de Disciplina; y;

**Considerando**

La necesidad de establecer una nueva reglamentación para su funcionamiento y que el mismo debe asegurar la preservación del principio de transparencia en la elaboración de las conclusiones definitivas respecto de los sumarios que instruya la autoridad municipal;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** La Junta de Disciplina estará constituida 1 Presidenta /e, 2 titulares designados por el Departamento Ejecutivo, dos miembros titulares representantes de los trabajadores por el Sindicato de Trabajadores de Quilmes y un miembro titular por la Asociación de Trabajadores del Estado con actuación en el ámbito municipal. La misma será presidida por la Presidenta/e, quien podrá ser reemplazada/o en forma permanente o transitoria por el funcionario que reviste como personal superior que el mismo designe.-

**ARTÍCULO 2º:** Los representantes de Asociaciones Gremiales que resulten designados para integrar la Junta de Disciplina, deberán ser agentes municipales con una antigüedad no menor de cinco años de revista en la administración municipal. No" podrán integrar la Junta de Disciplina aquellos agentes municipales que hayan alcanzado la edad necesaria para acceder a la jubilación conforme la legislación vigente; ni agentes que hayan iniciado su trámite jubilatorio, ni aquellos que ya se encuentren jubilados al momento de la constitución de la Junta.-

**ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo y las representaciones gremiales podrán designar un miembro suplente por cada titular, que integrará la Junta automáticamente en caso de ausencia del mismo. En el caso de los representantes gremiales suplentes deberán - cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 2.-

**ARTÍCULO 4º:** Las sesiones de la Junta serán privadas. Serán ordinarias cuando se celebren en los días y horas establecidas por la misma, y extraordinarias cuando se celebren fuera de aquellos, durante el receso o con un temario especial.-

**ARTÍCULO 5º:** Cada vez que la junta deba celebrar sesión extraordinaria, la Presidencia notificará por escrito o personalmente a cada uno de los miembros, por lo menos con una anticipación de 12 horas. Dicha notificación deberá ser refrendada por el y especificar el carácter, día, hora y el orden del día de la sesión, no pudiendo tratarse asuntos no incluidos. En caso de incumplimiento de estos requisitos la sesión extraordinaria será nula.-

**ARTÍCULO 6º:** La Junta sesionará conforme al cronograma que fije la misma, debiendo levantarse acta en cada reunión que resuma sucintamente las cuestiones tratadas. Para sesionar requerirá un quórum de tres de sus

miembros, que deberá reunirse dentro de los treinta minutos siguientes a la hora fijada para la sesión. Pasada media hora de la fijada, y no habiéndose logrado quórum, la presidenta/e declarará fracasada la sesión, salvo que por mayoría de los presentes, acordarán una nueva espera por tiempo determinado. Transcurrido el tiempo de espera, si no hubiera quórum el presidente declarará fracasada la sesión, constanding en acta los presentes y ausentes, justificados e injustificados, y la decisión adoptada.-

**ARTÍCULO 7º:** La Junta adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos, en cuyo caso la presidenta/e solo votará si hubiere empate. Cuando hubiere algún voto en disidencia a la decisión adoptada o alguna abstención, deberá dejarse debida nota de la misma en el Libro de Actas. -

**ARTÍCULO 8º:** La sesión no tendrá duración determinada y se levantará por decisión de la Junta, previa moción de orden al efecto, o por decisión del/la Presidente/a , cuando se hubiese agotado el Orden del Día o cuando la Junta, previo llamado a votación, esté sin quórum o en otros casos previstos en el presente Reglamento.-

**ARTÍCULO 9º:** Son misiones y funciones de la Junta de Disciplina: a) Analizar los sumarios administrativos que le sean remitidos por el Departamento Ejecutivo. b) , Emitir dictamen aconsejando al Departamento Ejecutivo la adopción de las sanciones o el sobreseimiento o absolución de los agentes de planta permanente involucrados en los mismos.-

**ARTÍCULO 10º:** El dictamen de la Junta no será vinculante para el Departamento Ejecutivo cuando se tratase de la imposición de una sanción correctiva, o se aconsejare el sobreseimiento o absolución del agente. El departamento Ejecutivo sólo podrá apartarse de él por dictamen fundado previo informe si el Secretario del área, la Dirección de Personal y la Asesoría Letrada

Municipal que resulten. concordantes en cuanto a la aplicación de una sanción, aunque disientan en su extensión.-

**ARTÍCULO 11:** En ningún caso podrá aplicarse una medida disciplinaria expulsiva del agente si la Junta no hubiere emitido dictamen que avalare la imposición de la medida.-

**ARTÍCULO 12:** En todos los casos los plazos previstos en el presente ordenamiento se contarán por días hábiles administrativos.-

**ARTÍCULO 13:** La Junta de Disciplina será la autoridad de aplicación del presente reglamento, y tendrá la facultad de interpretar el mismo y adoptar disposiciones complementarias para los casos específicamente no previstos.-

**ARTÍCULO 14:** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 15 COMUNÍQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 988/2021

Decreto N° 989/2021

Quilmes, 12/04/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-2867-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de pañales para asistencia de personas y familias en extrema situación de vulnerabilidad social del Partido de Quilmes, y

#### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 929/2021 requiere la adquisición de pañales para asistencia de personas y familias en extrema situación de vulnerabilidad social del Partido de Quilmes;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 28/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de pañales para personas y familias en situación de extrema vulnerabilidad social;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: LLÁMASE** a Licitación Pública N° 28/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición de pañales para asistencia de personas y familias en extrema situación de vulnerabilidad social del Partido de Quilmes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 28/2021.-

**ARTÍCULO 3°:** FÍJASE en pesos seis millones seiscientos noventa y un mil quinientos cincuenta (\$6.691.550,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro. -

**ARTÍCULO 4°:** DISPÓNESE que el día **11 de mayo del 2021 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. -

**ARTÍCULO 5°:** FÍJESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita. -

**ARTÍCULO 6°:** DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social", Categoría Programática 84.01.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

**ARTÍCULO 7°:** PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local. -

**ARTÍCULO 8°:** CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica. -

**ARTÍCULO 9°:** La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la. Licitación Pública N° 28/2021.-

**ARTÍCULO 10°:** DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 11°:** COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 989/2021

Decreto N° 990/2021

Quilmes, 12/04/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-2845-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de descartables para usar en los servicios del Hospital E. Oller, y

#### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 892/2021 requiere la adquisición de descartables para usar en los servicios del Hospital E. Oller;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 29/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de descartables para usar en los servicios del Hospital

E. Oller;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: LLÁMASE** a Licitación Pública N° 29/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición de descartables para usar en los servicios del Hospital E. Oller, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2°: APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 29/2021.-

**ARTÍCULO 3°: FÍJASE** en pesos diecisiete millones trescientos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho (\$ 17.305.478) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro. -

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el día **11 de mayo del 2021 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. -

**ARTÍCULO 5°: FÍJESE** que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita. -

**ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 47.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 9,

Pda. Parcial 5; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2 e Inciso 2, Pda. Principal

3, Pda. Parcial 4.-

**ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local. -

**ARTÍCULO 8°: CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica. -

**ARTÍCULO 9°:** La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 29/2021.-

**ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. JONATAN KONFINO**

*Secretario de Salud*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

***Cdra. Alejandra S. Prieto***

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 990/2021

---

Decreto N° 991/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-2827-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de neumáticos para camiones; y

## Considerando

Que la solicitud de pedido N° 901/2021 requiere la adquisición de neumáticos para camiones;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 30/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de neumáticos para camiones pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: LLÁMASE** a Licitación Pública N° 30/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición de neumáticos para camiones, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE** el Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública N° 30/2021.-

**ARTÍCULO 3º: FÍJASE** en pesos veintisiete millones novecientos veintiocho mil (\$27.928.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el día **12 de mayo del 2021 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE** que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

**ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 4.-

**ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

**ARTÍCULO 8º: CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 9º:** La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 30/2021.-

**ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 991/2021

Decreto N° 992/2021

Quilmes, 12/04/2021

## Visto

el Expediente N° 4091-3072-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de cestos para basura para ser colocados en espacios públicos del distrito, en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo; y

## Considerando

el Expediente N° 4091-3072-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de cestos para basura para ser colocados en espacios públicos del distrito, en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo; y

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: LLÁMASE** a Licitación Pública N° 32/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición cestos para basura para ser colocados en espacios públicos del distrito, en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 32/2021.-

**ARTÍCULO 3°: FÍJASE** en pesos ocho millones ochocientos veinte mil (\$8.820.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el día **13 de mayo del 2021 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciónes .-

**ARTÍCULO 5°:DISPÓNESE** que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

**ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete" Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

**ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

**ARTÍCULO 8°:CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 9°:** La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 32/2021.-

**ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 992/2021

## Visto

el Expediente N° 4091-738-F-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Sustentable de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es renovar el contrato de locación del Inmueble sito en Gran Canaria N° 1279, localidad y partido de Quilmes, para uso de la Subsecretaría de Empleo y Producción dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, por el periodo comprendido desde el día 1° de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2022; y

## Considerando

Que el artículo 156, inciso 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-L y N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de locaciones de inmuebles;

Que, a fs. 1/4 obra la presentación del Secretario de Desarrollo Económico Sustentable para la tramitación de la renovación del Contrato de Locación registrado bajo el N° 281/2019, referente al inmueble sito en Gran Canaria N° 1279, de la localidad y partido de Quilmes, propuesta económica del locador y declaraciones juradas;

Que, a fs. 5/9 se adjunta la copia certificada del Documento Nacional de Identidad del Señor Benítez Víctor Luis D.N.I. N° 8.108.408, copia certificada de la constancia de inscripción ante A.F.I.P. y copia certificada del Informe de Dominio emitido por el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 10/26 se acompaña la copia certificada de la escritura correspondiente al inmueble objeto del contrato, cuya propietaria resulta ser la "Sociedad de Capataces de la Cervecería Fábrica Quilmes";

Que, a fs. 27/29 obra la copia certificada del Contrato de Locación de inmueble registrado bajo el N° 281/2019, con fecha 10 de julio del año 2019;

Que, a fs. 30 se presenta el Señor Benítez, Víctor Luis, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Cerveceros de Quilmes, el cual aclara que el domicilio actual del inmueble en tratamiento resulta ser "Gran Canaria N° 1279" y no "Gran Canaria N° 629/31", ya que esta última es la que figura en el Informe de Dominio obrante a fs. 8/9, el cual se encuentra desactualizado;

Que, obrante a fs. 31/32, luce adjunta la copia certificada del Convenio de Fusión entre el Sindicato de Empleados, capataces y Supervisores Cerveceros de Quilmes y la Sociedad Obreros Cerveceros de Quilmes, de la cual surge el "Sindicato de Trabajadores Cerveceros de Quilmes", C.U.I.T. N°30-52773817-9;

Que, a fs. 33 consta la Certificación Provisoria de Autoridades emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social, en virtud de la Resolución N° 1199/2020 de fecha 18 de enero de 2021, la cual dispone la vigencia de la designación del Señor Benítez, Víctor Luis como Secretario General del Sindicato de Trabajadores Cerveceros de Quilmes;

Que, se adjunta al expediente en tratamiento el proyecto de contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y el Sindicato de Trabajadores Cerveceros de Quilmes, el cual luce a fs. 36/37;

Que, a fs. 38/39 obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no se encuentra objeción técnico jurídica que formular respecto del precitado proyecto;

Que, a fs. 44 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que el 18 de marzo de 2021 se suscribió el Contrato de locación entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria, y el Sindicato de Trabajadores Cerveceros de Quilmes, en calidad de locador, respecto del inmueble sito en Gran canaria N° 1279, de la localidad y partido de Quilmes, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Empleo y Producción dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, por el término de veinticuatro (24) meses a contar a partir del día 1° de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2022,

Que, con fecha 22 de marzo de 2021 se registró el Contrato de Locación bajo el N° 0083/2021, conformado por quince (15) cláusulas;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el aludido acuerdo, toda vez que el inmueble objeto del mismo tiene por destino el uso por parte de la Subsecretaría de Empleo y Producción dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, por el periodo comprendido entre el día 1° de enero de 2021 y el día 31 de diciembre de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 7 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE**, por el periodo comprendido entre el día 1º de enero de 2021 y el día 30 de abril de 2021, y **AUTORÍZASE** por el periodo comprendido desde el día 1º de mayo de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, el Contrato de Locación de inmueble registrado bajo el N° 0083/2021, suscripto entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria, y el Sindicato de Trabajadores Cerveceros de Quilmes, C.U.1.T. N° 30-52773817-9, representado por el Sr. Benítez Víctor, titular del D.N.I. N° 8.108.408, en calidad de locador, respecto del inmueble sito en Gran canaria N° 1279, de la localidad y partido de Quilmes, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Empleo y Producción dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, por el término de veinticuatro (24) meses a contar a partir del día 1º de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las cláusulas que contiene el mentado acuerdo.-

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago mensuales a favor del Sindicato de Trabajadores Cerveceros de Quilmes, representado por el Sr. Benítez Víctor, titular del D.N.I. N° 8.108.408, de acuerdo a la Cláusula Tercera del contrato de locación en cuestión.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración central, Jurisdicción 111.01.60.000, Fuente de Financiamiento 110, Partida 3.2.1.0 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el siguiente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**RUBEN ELIAS**

*Secretaria de Desarrollo*

*Económico, Sustentable*

MUNICIPIO DE QUILMES

DECRETO 923/2021

---

Decreto N° 993/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-3138-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de artículos y equipos de pinturería para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo"; y

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 996/2021 requiere la adquisición de artículos y equipos de pinturería;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 33/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de artículos y equipos de pinturería para tareas desarrolladas en el marco del "Programa

Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: LLÁMASE** a Licitación Pública N° 33/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición de artículos y equipos de pinturería para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 33/2021.-

**ARTÍCULO 3°: FÍJASE** en pesos cuarenta y tres millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos once con veinte centavos (\$ 43.193.411,20.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el día **13 de mayo del 2021 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

**ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000,

en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida: Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 9; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8; Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda.

Parcial 5; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 5; Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda.

Parcial 4; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 9; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda.

Parcial 9.-

**ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

**ARTÍCULO 8°: CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 9°:** La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 33/2021.-

**ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 993/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-3194-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de descartables para usar en distintos centros de salud, y

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 803/2021 requiere la adquisición de descartables para usar en distintos centros de salud;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 34/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de descartables para usar en diferentes centros de

salud;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: LLÁMASE** a Licitación Pública N° 34/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición de descartables para usar en diferentes centros de salud, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 34/2021.-

**ARTÍCULO 3°: FÍJASE** en pesos ocho millones cuatrocientos veintitrés mil cincuenta (\$ 8.423.050) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro. -

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el día **14 de mayo del 2021 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. -

**ARTÍCULO 5°: FÍJESE** que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita. -

**ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas: Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5; Inciso 2, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 3; Inciso 2, Pda. Principal

5, Pda. Parcial 2; Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1; Inciso 2, Pda. Principal

5, Pda. Parcial 9; Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

**ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local. -

**ARTÍCULO 8°: CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica. -

**ARTÍCULO 9°:** La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 34/2021.-

**ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

*Jefe de Gabinete*

*Secretario Legal y Técnico*

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. JONATAN KONFINO**

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretario de Salud*

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 994/2021

Decreto N° 995/2021

Quilmes, 12/04/2021

### Visto

el Expediente N° 4091-1634-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de bolsas de residuo plásticas; y

### Considerando

Que mediante Decreto N° 556/2021 se autorizó el llamado a la Licitación Privada N° 15/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 29 de marzo del 2021 en la que sugiere que se declare fracasada la presente licitación por no haber dos ofertas válidas para comparar;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar fracasado el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la adquisición del mencionado suministro;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE fracasado** el primer llamado de la Licitación Privada N° 15/2021 por no haber dos ofertas válidas para comparar.-

**ARTÍCULO 2°: LLÁMASE** al segundo llamado de la Licitación Privada N° 15/2021 cuyo objeto es solicitar adquisición de bolsas de residuo plásticas para diversas tareas que realizan las áreas de la secretaría, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por decreto N°556/2021.-

**ARTÍCULO 3°:** El día **27 de abril del 2021 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 4°:** El presupuesto oficial fijado por el Decreto N°556/2021 es de pesos cuatro millones ciento veinticinco mil (\$ 4.125.000).-

**ARTÍCULO 5°: DISPONESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

**ARTÍCULO 6°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

**MAYRA S. MENDOZA**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 995/2021

Decreto N° 996/2021

Quilmes, 12/04/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-2935-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de carteles indicadores de calles; y

### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 943/2021 requiere solicitar la adquisición de carteles indicadores de calles en pescante semafórico;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 30/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de carteles indicadores de calles en pescante semafórico;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** LLÁMASE a Licitación Privada N° 30/2021 para solicitar la adquisición de carteles indicadores de calles en pescante semafórico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2°:** APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 30/2021.-

**ARTÍCULO 3°:** FÍJASE en pesos cuatro millones setecientos setenta mil (\$4.770.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4°:** El día **05 de mayo del 2021 a las 12.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5°:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3,

Pda. Parcial 4.-

**ARTÍCULO 6°:** CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 7°:** La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 30/2021.-

**ARTÍCULO 8°:**El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria De Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

*Secretario de Seguridad y*

*Ordenamiento Urbano*

MUNICIPALIDAD DE

QUILMES

DECRETO 996/2021

---

Decreto N° 924/2021

Quilmes, 08/04/2021

#### **Visto**

el Expediente 4091-2289-S-2021 iniciado por la Subsecretaría de Culturas dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, solicita declarar de Interés Municipal la Programación artística "Transporte Cultural" que se llevará a cabo en el Museo del Transporte desde abril de 2021 hasta diciembre de 2021; y

#### **Considerando**

Que la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, tiene previsto ofrecer espectáculos para el público quilmeño, en el Museo del Transporte Carlos Hillner Decoud;

Que dicho proyecto está destinado a los niños, las niñas y a las familias, buscando generar un espacio de entretenimiento;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable declarar de interés municipal "Transporte Cultural" que se llevará a cabo en el Museo del Transporte; y contará con diferentes espectáculos que se desarrollará, desde Abril de 2021 hasta Diciembre de 2021 en el Museo del Transporte, sito en Laprida N°2200 Quilmes Oeste, para promover el desarrollo cultural comunitario, la participación de vecinos y vecinas en los diversos espectáculos, que buscan generar un espacio de inclusión e interacción social;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE** de Interés Municipal la Programación de espectáculos "Transporte Cultural" que se realizará desde Abril de 2021 hasta diciembre de 2021, en el Museo del Transporte de Quilmes.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deporte*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 924/2021

---

Decreto N° 925/2021

Quilmes, 08/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-77-S-2021, por el cual tramita la baja definitiva de bienes municipales; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-77-S-2021, se solicitó la baja del patrimonio municipal perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica, en particular de áreas dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales;

Que, se observa a foja 1 del expediente citado que la solicitud de baja fue solicitada por un error involuntario por la Subsecretaría Legal y Técnica, área de la cual no dependen los bienes

inventariados;

Que, habida cuenta de que no se observa en el trámite del referido la subsanación de tal error involuntario, se dictó el acto administrativo que autorizó la baja de los bienes identificados bajo los N° 50138 y N° 4388;

Que, oportunamente se observa que en el trámite del presente se suscribieron diferentes errores que motivan anular el Decreto Municipal N° 0174/21;

Que, los errores en materia de procedimiento y de identificación de los bienes puntualizados fundamentan el presente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 113 y concordantes de la Ordenanza General de Procedimiento Administrativo N° 267/80; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: ANÚLESE** el decreto municipal N° 0174/21 por el cual se autoriza a la Contaduría Municipal (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal los bienes consignados bajo los números 50138 y 4388.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVES.E.**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Visto**

el Expediente N° 4091-2707-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Mujeres y Diversidades, cuyo objeto es solicitar la adquisición de vehículos utilitarios; y

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 864/2021 requiere la adquisición de vehículos utilitarios;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 21/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la adquisición de vehículos utilitarios para ser utilizados por la Secretaría de Mujeres y Diversidades;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** LLÁMASE a Licitación Pública N° 21/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición de vehículos utilitarios, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2°:** APRÚBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 21/2021.-

**ARTÍCULO 3°:** FÍJASE en pesos nueve millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y siete con noventa y siete centavos (\$9.229.447,97) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4°:** DISPÓNESE que el día **30 de abril del 2021 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5°:** DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

**ARTÍCULO 6°:** DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.83.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Mujeres y Diversidades" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2.-

**ARTÍCULO 7°:** PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

**ARTÍCULO 8°:** CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Mujeres y Diversidades, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 9°:** La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 21/2021.-

**ARTÍCULO 10°:** DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 11°:** COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Gilda Sofía Tomé**

Secretaria de Mujeres y Diversidades

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 926/2021

---

Decreto N° 997/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-3026-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de bolsas plásticas; y

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 972/2021 requiere la adquisición de bolsas plásticas que serán destinadas a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio- Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 31/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de bolsas plásticas que serán destinadas a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: LLÁMASE** a Licitación Privada N° 31/2021 para la adquisición de bolsas plásticas, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 31/2021.-

**ARTÍCULO 3º:** FÍJASE en pesos cinco millones ciento veinticinco mil (\$ 5.125.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4º:** El día **19 de mayo del 2021 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5º:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete" Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

**ARTÍCULO 6º:** CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 7º:** La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 31/2021.-

**ARTÍCULO 8º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 9º:** COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 997/2021

Decreto N° 998/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-597-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refuncionalización CIC Monte Matadero", conforme Solicitud de Pedido N° 201/2021; y

**Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 07/2021, dispuesto por Decreto N° 190/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 06 de abril del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "GRUPO AGRO S.R.L";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Refuncionalización CIC Monte Matadero";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5 :?';D-20-21, por el llamado y apertura de la Licitación Privada

Nº 07/2021, dispuesta por Decreto Nº 190/2021.-

**ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE** el objeto de la Licitación Privada Nº 07i2021 al oferente "Grupo Acro S.R.L" por un monto total de pesos dos millones quinientos veintidós mil doscientos veintinueve (\$2.522.229) IVA incluido, correspondiente al ítem Nº 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 59.35.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 998/2021

Decreto Nº 999/2021

Quilmes, 12/04/2021

#### Visto

el Expediente Nº 4091-3030-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de reductores de velocidad para tareas desarrolladas en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo; y

#### Considerando

Que la solicitud de pedido Nº 971/2021 requiere la adquisición de reductores de velocidad para tareas desarrolladas en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nº 31/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de reductores de velocidad para tareas desarrolladas en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: LLÁMASE** a Licitación Pública N° 31/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición de reductores de velocidad para tareas desarrolladas en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 31/2021.-

**ARTÍCULO 3º: FÍJASE** en pesos ocho millones veintisiete mil setecientos noventa y seis (\$8.027.796) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el día **12 de mayo del 2021 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE** que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

**ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete" Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

**ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

**ARTÍCULO 8º: CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 9º:** La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 31/2021.-

**ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete

**ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 999/2021

Decreto N° 1000/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1524-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de oxígeno líquido para el Hospital Materno Infantil Oller, conforme Solicitud de Pedido N° 535/2021; y

**Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 14/2021, dispuesto por Decreto N° 614/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 30 de marzo del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Oxy Net S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de oxígeno líquido para el Hospital Materno Infantil Oller;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica

de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-1524-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 14/2021, dispuesta por Decreto N° 614/2021.-

**ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Privada N° 14/2021 al oferente "OXY NET S.A" por un monto total de pesos dos millones doscientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y cinco (\$2.292.885) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud" Categoría Programática 47.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 1.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. JONATAN KONFINO**

*Secretario de Salud*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1000/2021

Decreto N° 927/2021

Quilmes, 08/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-2631-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la puesta en valor de módulos policiales ubicados en el Partido de Quilmes; y

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 783/2021 requiere solicitar la puesta en valor de módulos policiales ubicados en el Partido de Quilmes;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 28/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la puesta en valor de módulos policiales ubicados en distintos puntos del distrito;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** LLÁMASE a Licitación Privada N° 28/2021 para solicitar la puesta en valor de módulos policiales ubicados en el Partido de Quilmes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2º:** APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 28/2021.-

**ARTÍCULO 3º:** FÍJASE en pesos cinco millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos (\$5.134.800,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4º:** El día 23 de abril del 2021 a las 11.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5º:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6.-

**ARTÍCULO 6º:** CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada 1

por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 7º:** La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 28/2021.-

**ARTÍCULO 8º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 9º:** COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

CLAUDIO H. CARBONE

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

DR. GASPAR P. DE STEFANO

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO DE SEGURIDAD Y

ORDENAMIENTO URBANO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 927/2021

Decreto N° 928/2021

Quilmes, 08/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-2606-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de demarcación vial horizontal en distintos puntos del partido de Quilmes; y

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 831/2021 requiere la contratación del servicio de demarcación vial;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 24/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la contratación del servicio de demarcación vial horizontal en distintos puntos del partido de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de

adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** LLÁMASE a Licitación Pública N° 24/2021 cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de demarcación vial horizontal en distintos puntos del partido de Quilmes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2°:** APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 24/2021.-

**ARTÍCULO 3°:** FÍJASE en pesos trece millones setecientos setenta y seis mil (\$13.776.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4°:** DISPÓNESE que el día 05 de mayo del 2021 a las 10.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5°:** DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

**ARTÍCULO 6°:** DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

**ARTÍCULO 7°:** PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

**ARTÍCULO 8°:** CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 9°:** La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 24/2021.-

**ARTÍCULO 10°:** DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 11°:** COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC.ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

CLAUDIO H. CARBONE

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

DR. GASPAR P. DE STEFANO

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO DE SEGURIDAD Y

ORDENAMIENTO URBANO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 928/2021

Decreto N° 929/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 08/04/2021

**ARTÍCULO 1°:** SUBSÍDIASE a los beneficiarios y beneficiarias detallados en el Anexo I del presente por las sumas indicadas en el mismo, en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de Pago correspondientes a favor de las beneficiarias de acuerdo a lo establecido al Anexo I del presente decreto.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se afrontará de acuerdo a lo expuesto en el Anexo I que detalla la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que las beneficiarias responsables de la suma otorgada por el presente decreto deberán rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos de acuerdo con los fines solicitados y expuestos en cada uno de los expedientes mencionados en el Anexo 1, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

**ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 929/2021

---

Decreto N° 930/2021

Quilmes, 09/04/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-2564-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor Y reacondicionamiento del edificio de acceso al Cementerio Municipal"; y

#### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 798/2021 requiere la contratación de la obra denominada "Puesta en valor y reacondicionamiento del edificio de acceso al Cementerio Municipal";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 25/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor y reacondicionamiento del edificio de acceso al Cementerio Municipal";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: LLÁMASE** a Licitación Pública N° 25/2021 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor y reacondicionamiento del edificio de acceso al Cementerio Municipal", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°25/2021.-

**ARTÍCULO 3º: FÍJASE** en pesos siete millones doscientos once mil quinientos ochenta y siete con veinte centavos (\$7.211.587,20) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el día **5 de mayo del 2021 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5º: FÍJESE** en pesos setenta y dos mil ciento quince con ochenta y siete centavos (\$72.115,87) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

**ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

**ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

**ARTÍCULO 8º: CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 9º:** La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°25/2021.-

**ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 930/2021

---

Decreto N° 931/2021

Quilmes, 09/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-2566-0-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra "Puesta en valor del Puente Peatonal calle 893 y Arroyo San Francisco"; y

## Considerando

Que la solicitud de pedido N°815/2021 requiere solicitar la contratación de la obra "Puesta en valor del Puente Peatonal calle 893 y Arroyo San Francisco";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 25/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para contratar la contratación de la obra "Puesta en valor del Puente Peatonal calle 893 y Arroyo San Francisco", con el objetivo de garantizar el cruce del arroyo de forma segura, iluminada y accesible para todos los vecinos;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** LLÁMASE a Licitación Privada N° 25/2021 para solicitar la contratación de la obra "Puesta en valor del Puente Peatonal calle 893 y Arroyo San Francisco", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2°:** APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 25/2021.-

**ARTÍCULO 3°:** FÍJASE en pesos un millón ochocientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres con dieciséis centavos (\$1.878.543, 16) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4°:** El día **27 de abril del 2021 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5°:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida: Inciso 4, Pda. Principal 2,

Pda. Parcial 2.-

**ARTÍCULO 6°:** CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 7°:** La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 25/2021.-

**ARTÍCULO 8°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.****

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 931/2021

---

Decreto N° 932/2021

Quilmes, 09/04/2021

**Visto**

el Expediente 4091-6216-D-2020 alcance 4, iniciado por el Director de Pavimento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, cuyo objeto consiste en la ampliación de plazo de la obra "Pavimentación en Barrio Kolynos (Plan F.I.M.)" en relación al Contrato de Obra Pública N° 0276/2020; y

**Considerando**

Que por Expediente N° 4091-6216-D-2020, se tramita la ejecución de la Obra "Pavimentación en Barrio Kolynos (Plan F.I.M.)", correspondiente a la Licitación Pública N° 41/2020;

Que dicha Obra fue adjudicada a la firma Centro Construcciones S.A. mediante Decreto N° 2488/20 por un monto original de pesos treinta y cinco millones ciento un mil seis con setenta centavos (\$35.101.006, 70.-), habiéndose suscripto el respectivo contrato el 9 de diciembre de 2020, registrado bajo el N° 0276/2020;

Que el plazo original para la ejecución de la obra fue establecido en noventa (90) días corridos, a partir de la fecha indicada en el "Acta de Inicio";

de 2020;

Que el Acta de Inicio de Obra tuvo lugar el 18 de diciembre

Que mediante notas de pedidos Nros. 8 y 10, la empresa

contratista hizo reserva de los días perdidos por lluvias caídas y sus consecuencias durante los meses de enero y febrero de 2021, respectivamente;

Que mediante nota de pedido Nro. 11 de fecha 08 de marzo de 2021, la empresa contratista solicitó el otorgamiento de una ampliación de plazo por días de lluvia de cincuenta (50) días;

Que como consecuencia de lo precedentemente expuesto, la Inspección ha procedido a evaluar la viabilidad de lo solicitado, emitiendo la Orden de Servicio N° 9 de fecha 09 de marzo de 2021, mediante la cual consideró otorgar 22 (veintidós) días de extensión de plazo en atención a los días de lluvia y sus consecuencias en los periodos de enero y febrero del 2021, trasladándose la fecha de finalización de obra al 09 de abril de 2021;

Que en razón de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convalidar la ampliación de plazo otorgada por Orden de Servicio N° 9;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6021 y del artículo 37 del Decreto Reglamentario 5488/59;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la ampliación de plazo por 22 (veintidós) días corridos respecto del Contrato de Obra Pública registrado bajo N° 0276/2020 correspondiente a la obra "Pavimentación en Barrio Kolynos (Plan F.I.M.)" adjudicada a la empresa Centro Construcciones S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 41/20, estableciendo como nueva fecha de finalización de obra el 09 de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 932/2021

---

Decreto N° 933/2021

Quilmes, 09/04/2021

**Visto**

el Expediente 4091-26979-S-2017 alcance 18, iniciado por el Director de Obras de Ingeniería de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, cuyo objeto consiste en la ampliación de plazo de la obra "Plan de Gestión Integral de Drenaje y Control de Inundaciones en la Ciudad de Quilmes - etapa la - Red de Desagües Troncales Sub - etapa 1: Control Troncal Iriarte y Ramales Secundarios" en relación al Contrato de Obra Pública N° 0054/2018; y

### **Considerando**

Que por Expediente N° 4091-26979-S-2017, se tramita la ejecución de la Obra "Plan de Gestión Integral de Drenaje y Control de Inundaciones de la ciudad de Quilmes - etapa 1° - Red de desagües troncales sub

- etapa 1°. Control Troncal Iriarte y ramales secundarios" la cual fue adjudicada a la firma Laveco S.A, por un monto original de pesos ciento diecinueve millones setecientos cuarenta y un mil doscientos treinta y dos con 11/100 cvos (\$119.741.232,11.-), habiéndose suscripto el respectivo contrato el 13 de abril de 2018, registrado bajo el N° 0054/18;

Que el plazo original para la ejecución de la obra fue establecido en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a partir de la fecha de iniciación indicada en el "Acta de Inicio";

Que mediante Decreto registrado bajo el N° 0400/21, se le otorga a la empresa contratista la desneutralización de plazos por haberse resuelto la situación financiera de la obra, aprobándose las redeterminaciones de precio y la modificación de proyecto, acordando el reinicio de obra desde el 24 de noviembre del 2020 finalizando la misma el 26 de marzo del 2021;

Que mediante notas de pedidos Nros. 67 y 69 la empresa contratista solicitó una ampliación de plazo por días de lluvia y sus consecuencias correspondiente a los meses de Diciembre del 2020, Enero y Febrero del 2021;

Que en consecuencia de lo precedentemente expuesto y evaluado por la inspección técnica respecto de su viabilidad con fecha 05 de marzo del 2021 se otorgó 35 (treinta y cinco días) de extensión de plazo mediante Orden de Servicio N° 122 en atención a los días de lluvia y sus consecuencias en los periodos de diciembre del 2020, enero y febrero del 2021 trasladando del vencimiento del plazo al 30 de abril del 2021;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular;

Que en razón de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convalidar la ampliación de plazo en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) Ley de Obras Públicas 6.021 (artículo 37 del Decreto Reglamentario 5488/59); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la ampliación de plazo por 35 (treinta y cinco) días corridos respecto del Contrato de Obra Pública registrado bajo N° 0054/2018 correspondiente a la obra "Plan de Gestión Integral de Drenaje y Control de Inundaciones de la ciudad de Quilmes - etapa 1° - Red de desagües troncales sub - etapa 1°. Control Troncal Iriarte y ramales secundarios" adjudicada a la empresa Laveco S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 43/2017, estableciendo como nueva fecha de finalización de obra al 30 de abril del 2021.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General

y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 933/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-2804-S-2021, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, cuyo objeto es solicitar que se otorgue un subsidio para el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel" destinado a las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales; y

**Considerando**

Que los artículos 241, 242, 243 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificaciones vigentes) prevé la responsabilidad de los funcionarios municipales, y el artículo 276 de la ley citada, la obligación por parte de aquellas entidades ajenas a la comuna de rendir cuentas sobre las sumas de dinero otorgadas;

Que los artículos 50, 51 y 52 del Decreto Provincial N° 2.980/00 Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece la modalidad de rendición de los subsidios;

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.520/10, la cual crea el Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales tiene entre sus objetivos atender fines sociales, culturales y deportivos;

Que el Jardín Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", al cual asisten las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales del Municipio de Quilmes desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes;

Que entre las actividades que se llevan a cabo en dicha institución se encuentran la de brindar a los niños y las niñas que concurren el servicio de desayuno, almuerzo y merienda, como así también la proveeduría de materiales didácticos y enseñanza acorde al desarrollo evolutivo de cada niño y niña;

Que a fojas 4 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario otorgar el subsidio solicitado para promover el correcto y adecuado funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel";

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **SUBSÍDIASE** al Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00), cuyo montó será destinado al funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes

denominado "Federico Froebel", que desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato referido, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes.-

**ARTÍCULO 2°:** **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00).-

**ARTÍCULO 3°:** **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Subjurisdicción 81 - Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales - Partida 5.1.7.O - Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°:** **DISPÓNESE** que la institución responsable de la suma acordada en el artículo 1° deberá rendir cuenta documentada de la correcta

inversión de los fondos ante la Contaduría, dentro de los 30 días de recibida la remesa.-

**ARTÍCULO 5°:** **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 934/2021

---

Decreto N° 935/2021

Quilmes, 09/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes, la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85, y

**Considerando**

Que la agente Alonso, Gabriela Adriana (Leg. 22.454), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, solicita Licencia Extraordinaria Sin Goce de sueldo a diez (10) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior y nueve (9) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, conforme lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias, a partir del 1° de abril 2021 y hasta que finalice su cargo de mayor jerarquía;

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que se hace necesario modificar los artículos N° 1 y 2 del Decreto 814/21, en lo que respecta a los Profesores Cappa, Ornar Darío (Leg. 29.589) y Anzoategui, Daniela Yazmín (Leg. 38.005);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDEFTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE** a la agente Alonso, Gabriela Adriana (Leg. 22.454), Profesora - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a diez (10) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior y nueve (9) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, a partir del 01 de abril 2021 y hasta tanto dure su cargo de mayor jerarquía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias, continuando con horas.

**ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE** los artículos N° 1 y 2 del Decreto 814/21, de fecha 31 de marzo del 2021 en lo que respecta a los profesores que a continuación se mencionan de acuerdo al siguiente detalle:

"ARTÍCULO 1°: Leg. 29.589 - Cappa, Ornar Darío

Cinco (5) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Taller Complementario 11 - Grabado de 4° año C PAV, Turno tarde), a partir del 31 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

**Cinco (5) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior (Taller Complementario 11 - Grabado 4° B PAV, Turno vespertino), en reemplazo de la Profesora Alonso, Gabriela Adriana (Leg. 22.454), a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022 "**

"ARTÍCULO 2°: ... Leg. 38.005 -Anzoategui, Daniela Yazmín.

Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (EDI 3° C Turno Tarde, Profesorado en Artes Visuales), a partir del 31 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

Cinco (5) Horas Cátedras **Suplentes** Nivel Superior (Pintura FOBA - A Turno

mañana), **en reemplazo de la Profesora Alonso, Gabriela Adriana (Leg. 22.454), a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31**

de marzo de 2022... "

**ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º:** **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.

**ARTÍCULO 5º:** **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 935/2021

Decreto N° 1001/2021

Quilmes, 12/04/2021

#### Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

#### Considerando

- Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2º:DÉSE** conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones \_realizadas.-

**ARTÍCULO 3º:**El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: ERROSE** en el Decreto N° 0942/2021 con fecha 09/04/2021 en donde dice en el Anexo 1 (B) 1110160000 - Secretaria de Desarrollo Económico y Sustentable - Actividad Central 27 FF 132, corresponde Programa 27-01.-.

**ARTÍCULO 5º:COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1001/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 1002/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

**Considerando**

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y

B), que forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2º: DÉSE** conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda dese al Registro

General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1002/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 1003/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

El expediente N°4091-2962-D-2021, iniciado por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de

Seguridad y Ordenamiento Urbano solicita la adquisición de combustible tipo nafta Super, el cual será destinado a móviles policiales. Fundamenta tal petición, en virtud de "(...) *la necesidad de realizar tareas operativas con móviles policiales*" (cfme. fs. 2.);

Que a fs. 3, obra listado de los vehículos que cargarán dicho combustible;

Que a fs. 4, luce agregada la solicitud de pedido N° 955/2021; Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece *que: '1: [la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación. ]'*

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a la previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(... ) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comercia/es de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.*" (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que a fs. 6, obra el Registro de Invitados a Cotizar N°827/2021 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 08 de abril del 2021;

Que a fs.11/12 luce la ficha del proveedor QUITRAL COM

S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora,

teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 1O) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que

implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría un imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acaparar un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primera necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendencia Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes;

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

#### **ARTÍCULO 1º: ADJÚCASE** a la empresa proveedora "QUITRAL COM S.A."

curr 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible lipo Nafta Super para móviles policiales, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 955/2021, por un monto total de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156º inc. 1Oº de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano; Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 5.3.6.0.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria De Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1003/2021

---

Decreto N° 936/2021

Quilmes, 09/04/2021

**Visto**

**VISTO** la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00050918- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Cesara, Analia (Leg. 8.214), quien se desempeña en la Dirección General de Licencias de Conducir, dependiente de la Subsecretaría de Faltas, Infracciones de Tránsito y Licencias de Conducir - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V \_del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Cesara, Analia (Leg. 8.214 - Jefa de División - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01), quien se desempeña en la Dirección General de Licencias de Conducir, dependiente de la Subsecretaría de Faltas, Infracciones de Tránsito y Licencias de Conducir - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 936/2021

---

Decreto N° 937/2021

Quilmes, 09/04/2021

**Visto**

**VISTO:** la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de la Sra. Mazzanti, Sandra Lorena, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a la Sra. Mazzanti, Sandra Lorena (CUIL N° 27- 25196430-6), en carácter de Mensualizado - Nivel 25, para desempeñarse en desempeñarse en la Dirección de Asistencia Crítica, dependiente de la Dirección General de Asistencia y Fortalecimiento Integral - Secretaría de Mujeres y Diversidades, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, a partir del 12 de abril y hasta el 31 de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 937/2021

---

Decreto N° 1004/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

El expediente N°4091-2949-D-2021, iniciado por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de

Seguridad y Ordenamiento Urbano solicita la adquisición de combustible lipo V Power Nafta, el cual será destinado a móviles policiales. Fundamenta tal petición, en virtud de "(...) *la necesidad de realizar tareas operativas con los móviles policiales*" (cfme. fs. 2.);

Que obra listado de los móviles policiales que cargarán dicho

combustible;

Que a fs. 7, luce agregada la solicitud de pedido N° 954/2021; Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: '11]a *Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*'

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a la provisiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.*" (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que a fs. 9, obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 823/2021 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 07 de abril de 2021;

Que a fs 19/20 luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.; Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora,

teniendo en consideración las características del producto y las condiciones

comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado

a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría un imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acaparar un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primera necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las provisiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes;y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" curr 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible lipa V Power Nafta para móviles policiales

de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 954/2021, por un monto total de pesos seis millones trescientos mil (\$ 6.300.000-) *MA* incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156º inc. 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano; Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 5.3.6.0.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria De Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

*Secretario de Seguridad y*

*Ordenamiento Urbano*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1004/2021

---

Decreto N° 938/2021

Quilmes, 09/04/2021

#### **Visto**

**VISTO:** la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

#### **Considerando**

Que se solicita la designación de la Sra. Coronel, Andresa Avelina, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** a la Sra. Coronel, Andresa Avelina - (CUIL N° 27- 23034956-3), en carácter de Mensualizado Nivel 22 - 40 Horas Semanales, para desempeñarse en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1º y hasta el 31 de mayo de 2021

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 938/2021

---

Decreto N° 1005/2021

Quilmes, 12/04/2021

#### Visto

El expediente N°4091-2948-D-2021, iniciado por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

#### Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de

Seguridad y Ordenamiento Urbano solicita la adquisición de combustible Tipo Diesel, el cual será destinado a móviles policiales. Fundamenta tal petición, en virtud de "*(...) la necesidad de realizar tareas operativas con los móviles policiales*"(cfme. fs. 2.);

Que a fs. 3, obra listado de los móviles policiales que cargarán

dicho combustible;

Que a fs. 4, luce agregada la solicitud de pedido N° 953/2021; Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece *que: "II]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación."*;

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a la provisiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "*(... ) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comercia/es de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.*"(cfme. inc. 10º del artículo citado);

Que a fs. 6, obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 822/2021 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 07 de abril de 2021;

Que a fs.11/12 luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la -contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se

cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 1O) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado

a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría un imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acaparar un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primera necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes;

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "QUITRAL COM S.A." curr 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible Tipo Diesel para móviles policiales, de

acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 953/2021, por un monto total de pesos tres millones seiscientos mil (\$ 3.600.000-) rJA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156º inc. 1Oº de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

**ARTÍCULO 2º:** DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano; Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 5.3.6.0.-

**ARTÍCULO 3º:** DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º:** COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y ARCHÍVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO***Secretaria De Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1005/2021

Decreto N° 939/2021

Quilmes, 09/04/2021

**Visto**

La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N°

12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021- 00051161- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Schwerer, Noemí (Leg. 28.785), quien se desempeña en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de junio de 2021, en el cargo de Médico Profesional Agregado 24 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Schwerer, Noemí (Leg. 28.785 - CUIL N° 27- 11683428-1 - Fecha de nacimiento: 09 de agosto de 1955)- Fecha de Ingreso: del 18 de abril de 2011 al 1° de junio de 2021 -Antigüedad Municipal: 10 años, 01 meses y 13 días -Antigüedad reconocida de ANSES: 06 años y 09 meses - Antigüedad total: 16 años, 10 meses y 13 días.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el cuarenta y tres coma cuatro por ciento (43,4%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°:NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°:COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

---

Decreto N° 1006/2021

Quilmes, 12/04/2021

### Visto

el Expediente N° 4091-1752-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación directa consistente en la adquisición de reactivos necesarios para el

funcionamiento de los equipos recibidos en comodato, en el marco del artículo

156 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°

6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Salud soljcita con carácter de urgente, la adquisición de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos entregados en comodato, instrumentado bajo el contrato registrado con el N° 43/2020;

Que lucen agregadas la Solicitud de Pedido N° 417/2021, la solicitud de gastos, el Registro de invitados a Cotizar N° 731/21, el Pedido de Cotización N° 417 con la oferta presentada por WIENER LABORATORIOS

S.A.I.C. y la Ficha del Proveedor WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. respectivamente;

Que asimismo, obra copia del contrato de comodato suscripto en fecha 22 de mayo de 2020 con la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. En dicha oportunidad, se convino *"utilizar como elemento de aplicación exclusivo para la utilización del ANALIZADOR dadas en comodato, el material provisto con cargo por el COMODANTE de Reactivos para estos EQUIPOS, de cualquiera de las determinaciones disponibles, en compras sucesivas"* (cfme. cláusula decimotercera);

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...)

*cuando se trate de artículos de venta exclusiva"* (cfme. inc. 1° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipalo para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación."*;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que el D.N.U. N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de. UN (1) año a partir del 12 de marzo de 2020;

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declaró la emergencia ambiental y sanitaria en el ámbito del partido de Quilmes, por el plazo de vigencia de un (1) año contado a partir del 2 de enero del año 2020, la cual fue prorrogada mediante Ordenanza N°13393/2021;

Que el Decreto N° 132/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del 12 de marzo del 2020, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el Decreto Municipal N° 470/2020 adhirió al D.N.U. N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y a los Decretos Provinciales

Nros. 127/2020 y 132/2020;

Que la normativa referida ha sido prorrogada por sus respectivas prórrogas que se encuentran vigentes;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se transcribieron diversas conclusiones arribadas por el H.T.C. respecto a adquisiciones por exclusividad y se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156 inc. 1° L.O.M.);

Que, por tanto, las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que ello así, el presupuesto presentado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto, el contrato de comodato suscripto en fecha 22 de mayo del 2020 y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta el valor más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos la citada normativa;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de reactivos a la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C., para el funcionamiento de los equipos entregados en comodato por la misma firma;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y

89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora **"WIENER LABORATORIOS S.A.I.C"** C.U.I.T. N° 30-52222821-0, el objeto de la

contratación directa consistente en la adquisición de diversos tipos de reactivos para el funcionamiento de los equipos entregados en comodato, mediante el contrato registrado bajo el N° 43/2020, de acuerdo a los ítems 1 a 24 de la Solicitud de Pedido N° 417/2021 efectuada por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, por un monto total de pesos dos millones trescientos diecinueve mil doscientos treinta y cuatro (\$ 2.319.234.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar artículos de venta exclusiva.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110132000 Secretaría de Salud, Categoría programática 47.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 2.5.2.0.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. JONATAN KONFINO**

*Secretario de Salud*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1006/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX- 2021-47047-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Nitzlnader, Carina Marcela Alejandra (Leg.

29.514), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo a Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio (en Arte Infantil y Juvenil), conforme lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias, a partir del 1° de abril 2021 y hasta que finalice su cargo de mayor jerarquía;

Que se solicita la prórroga de las Horas Cátedras Sr. Méndez Espel, Leandro Raúl (Leg. 32.118), para desempeñarse como Profesor, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que se designará al Profesor antes mencionado con Tres

(3) Horas Cátedras Suplentes Nivel Medio (en Arte Infantil y Juvenil) en reemplazo de la profesora Nitzlnader, Carina Marcela Alejandra (Leg. 29.514);

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE** a la agente Nitzlnader, Carina Marcela Alejandra (Leg. 29.514 - Profesora - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48

- Fuente de Financiamiento 132 - DIPREGEP), la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo a 3 (Tres) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio (en Arte Infantil y Juvenil), a partir del 1° de abril de 2021 y hasta que finalice su cargo de mayor jerarquía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias.-

**ARTÍCULO 2°: PRORRÓGASE** las Horas Cátedras al profesor Méndez Espel, Leandro Raúl (Leg. 32.118 - Cuil N° 20-30493523-6), como Profesor, con la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Suplentes Nivel Medio (Arte Infantil y Juvenil), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 65 - Programa 48, a partir del 01 de abril de 2021, en reemplazo de la Profesora Nitzlnader, Carina Marcela Alejandra (Leg. 29.514), hasta tanto termine su licencia de mayor jerarquía.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 940/2021

**Visto**

El expediente N°4091-2724-D-2021, iniciado por Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de fumigación y control de plagas (mosquitos) y desratización y desinfección por

COVID-19 en diferentes espacios públicos del distrito, en el marco del artículo

156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley

N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que por expediente referenciado en el visto, la Jefatura de Gabinete solicita la contratación del servicio de fumigación y control de plagas (mosquitos) y desratización y desinfección por COVID-19 por el periodo de veinte días, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 884 de fecha

26/03/2021;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *'1]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por*

*los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.';*

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de *"1] "La compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces."*, (cfme. inc. 11° del artículo citado);

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que asimismo, obra dictamen emitido por la Asesoría Letrada, donde no encuentra objeciones técnicas jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa a favor de la "Cooperativa de Trabajo Progreso Limitada" respecto de la contratación del servicio de fumigación y control de plagas (mosquitos) y desratización y desinfección por COVID-19 en diferentes espacios públicos del distrito por el periodo de veinte días;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE al proveedor "Cooperativa de Trabajo Progreso Limitada" CUIT N° 30-70877850-4, el objeto de contratación directa consistente en la es la contratación del servicio de fumigación y control de plagas (mosquitos) y desratización y desinfección por COVID-19 por el periodo de 3 (tres) meses, en diferentes espacios públicos del distrito, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 884/2021, por un monto total de pesos seis millones trescientos (\$ 6.000.300,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados en el marco del

artículo 156 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificaciones vigentes).-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.75.00 en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.3.5.0.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1007/2021

---

Decreto N° 941/2021

Quilmes, 09/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-48883-QUI CGADPER#SDEYH; y

**Considerando**

Que el agente Retamoso, Néstor Hugo (Leg. 18.443), quien se desempeña en la Dirección de Promoción del Reciclado y Consumo Sustentable, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Ambiental - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, reúne los requisitos necesarios para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme régimen establecido en la ley 24.241, el Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente Retamoso, Néstor Hugo (Leg. 18.443) ha obtenido efectivamente el beneficio jubilatorio conforme Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE** la baja a partir del 1º de julio de 2021, en el cargo de Administrativo - Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción' 60 - Actividad Central 01, por obtención del beneficio jubilatorio establecido en el régimen previsional de la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del agente Retamoso, Néstor Hugo (Leg. 18.443 - CUIL N° 20- 12046495-8 - Fecha de nacimiento: 29 de mayo de 1956) - Fecha de Ingreso: del 1º de octubre del 1995 al 29 de diciembre de 1995, del 1º de enero del 1999 al 31 de diciembre de 1999, del 1º de junio del 2003 al 31 de diciembre de 2003, del 1º de mayo del 2004 al 22 de noviembre de 2004, del 1º de noviembre del 2008 al 1º de enero de 2009, del 1º de mayo del 2009 al 1º de junio de 2021 - Antigüedad Municipal: 14 años, 08 meses y 21 días, **no percibe Subsidio Reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-**

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 1008/2021

Quilmes, 12/04/2021

#### Visto

que por Expediente N° EX-201900129534- - QUI-SDMEYA#SLYT, la Asociación Civil Retumbo Argentino, con domicilio legal sito la calle 389 N° 93, de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, solicita el reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público de la institución mencionada; y

#### Considerando

Que la Entidad ha presentado la documentación exigida por por las disposiciones vigentes del Decreto N° 6924/67 y su modificatorio 8071/69, y Ordenanza N° 2903;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Entidades de Bien Público y de acuerdo a lo actuado por la misma se desprende la importancia de otorgar el Reconocimiento solicitado;

Que ha tomado intervención correspondiente el Departamento de Régimen Catastral;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular con respecto al pedido de reconocimiento municipal como "Entidad de Bien Público" de la Asociación Civil "Retumbo Argentino";

Que conforme a derecho y la normativa citada corresponde dictar el presente decreto a fin que inscribir al peticionante en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: INSCRÍBASE** en el Registro Municipal a cargo de la Dirección General de Entidades de Bien Público, bajo el N° 2019-00129534 a la Asociación Civil Retumbo Argentino, con domicilio legal sito la calle 389 N° 93, de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, haciéndole saber que esta Inscripción involucra su reconocimiento para actuar solamente en esta comuna.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que la Entidad mencionada está obligada a rendir cuentas y aceptar la fiscalización de la Dirección General de Entidades de Bien Público, en la funcionamiento de la Institución.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General, y ARCHÍVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

**MAYRA S. MENDOZA**

*Jefe de Gabinete*

*Secretario Legal y Técnico*

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

DECRETO1008/2021

Decreto N° 1009/2021

Quilmes, 12/04/2021

### Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-43577-QUI-CGADPER#JDG; y

### Considerando

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para el agente Segalini, Alberto Hugo (Leg. 30.083), quién se desempeña en la Dirección de Inspección de Comercios, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que en orden 3, obra informe de la Dirección General de Administración de fecha 26 de marzo de 2021, adjuntando como archivo de trabajo Carta Documento de notificación mediante la cual fue debidamente notificado e intimado en fecha 20/01/2021 para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles presente ante la Dirección General de Administración de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, conforme surge de los registros de control de asistencia incurra en inasistencias del 1° al 19 de enero del año 2021;

Que en Orden 5, glosa Situación de Revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de fecha 31 de marzo de 2021 de la cual se desprende que revista como Técnico Superior - 40 Horas (Planta Permanente);

Que en orden 8, luce Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 09 de abril de 2021, donde se manifiesta que: "... adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario... que se determine... "y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia" (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que por último, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegráfico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidió otorgar un plazo de diez (10) días para la justificación de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte del agente;

Que es por ello, que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente el agente SEGALINI, Alberto Hugo, (legajo nro.: 30.083) ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo;

Que por ende correspondería se decrete la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el

pertinente descargo, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas";

, Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE** por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N°

14.656), al agente Segalini, Alberto Hugo (Leg. 30.083 - CUIL N° 20-22681806-6) - Técnico Superior - 40 Horas - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 -Actividad Central 01, a partir del 12 de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1009/2021

Decreto N° 942/2021

Quilmes, 09/04/2021

#### Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

#### Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la - normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción; facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2°:DÉSE** conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

**ARTÍCULO 3°:**El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°:COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 942/2021

---

ANEXOS

Decreto N° 1010/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el CCC, la Ley N° 14.656, el Decreto Nacional N° 1343/74 modificado por Decreto N° 2712/91, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Expediente N° 4091-1789-E- 2021; y

**Considerando**

Que mediante el Expediente mencionado en el visto, se presenta la Sra. Echavarría, Julia Noemí (D.N.I. N° 14.890.829), por su propio derecho y sus hijos la Sra. Haller, Nahir Candela (D.N.I. N° 41.799.860) y el Sr. Haller, Sergio Emanuel (D.N.I. N° 45.524.624), en calidad de esposa e hijos respectivamente del Ex Agente municipal fallecido Haller, Sergio Alberto (Leg. 24.383), solicitando el pago del subsidio por fallecimiento y los haberes que puedan corresponderles por el fallecimiento del mismo;

Que a fs. 2, glosa copia de Acta de Defunción, emitida por el Registro Provincia de las Personas, donde se declara que el día 05 de septiembre de 2020 se produjo el deceso del Ex Agente;

Que a fs. 3 obra copia certificada del Decreto N° 2087/20 de baja por fallecimiento del precitado Ex Agente con efectividad al 05 de septiembre de 2020;

Que a fs. 4/6, lucen copias certificadas del Documento Nacional de Identidad y el Acta de Matrimonio, donde la Requirente acredita el vínculo matrimonial con el Ex Agente y Declaración Jurada donde declara: "... que no estaban divorciados ni separado de hecho(...)";

Que a fs. 7/12, glosan copias de Certificado y Acta de Nacimiento, Documento Nacional de Identidad y Declaraciones Juradas, de los Sres. Haller, Nahir Candela (D.N.I. N° 41.799.860) y Haller, Sergio Emanuel (D.N.I. N° 45.524.624), acreditando el vínculo de hijos del Ex Agente;

Que a fs. 13, luce situación de revista del Ex Agente emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional, el día 25 de febrero de 2020;

Que a fs. 14, la Dirección General de Salud y Riesgo Laboral informa que: "... el agente fallecido... al momento de su defunción se encontraba con enfermedad desde el día 28/08/2020 citado en consultorio el día 10/09/2020... ";

Que a fs. 15/19, obra Dictamen N° 129 de fecha 04 de marzo de 2021, emitido por la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde entiende que: "... En relación al subsidio por fallecimiento solicitado por la Requirente, esta Asesoría Letrada entiende que en virtud de la referida legislación, corresponde aplicar el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por el Decreto N° 2712/91, Art. 6, en

virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, en efecto, corresponde proceder al pago del subsidio por fallecimiento a la Requiriente en su carácter de esposa del causante. Asimismo, la Sra. Echavarría, Julia Noemí, en su calidad de madre, recibirá en representación del hijo menor de edad (Haller, Sergio Emanuel) el subsidio correspondiente. En cuanto, a la hija Haller, Nahir Candela, dado ser la misma mayor de edad no corresponde su percepción por dicho concepto;

Que conforme la normativa aplicable, esta Asesoría considera que los haberes pendientes de cobro deberán ser distribuidos

conforme lo establecido en los arts. 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo tanto, el 50% de los mismos deberán ser abonados a la Sra. Echavarría, Julia Noemí por tratarse de su porción ganancial y respecto del otro 50% deberá ser abonado en parte iguales a los hijos por ser legítimos herederos. No obstante, la Requiriente recibirá la porción correspondiente a su hijo menor de edad, debido a que ejerce la representación legal de la misma. Por otro lado, la Sra. Haller, Nahir Candela, en su calidad de hija, en virtud de su mayoría de edad, recibirá por sí misma la suma correspondiente a los haberes pendientes de cobro;

Que por último, se reitera que este Municipio otorga el subsidio y los haberes devengados con la simple acreditación del carácter invocado - partida de casamiento y nacimiento-, sin exigir a la cónyuge ni a los descendientes la presentación de la declaratoria de herederos conforme lo señalado en los pronunciamientos del Honorable Tribunal de Cuentas y de la Asesoría General de Gobierno";

Que a fs. 23/44, obra la correspondiente liquidación;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el pago del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, del Ex Agente Haller, Sergio Alberto (Leg. 24.383), a favor de la Sra. Echavarría, Julia Noemí (D.N.I. N° 14.890.829) quien se encuentra legitimada a percibirlo por derecho propio, y en representación de su hijo menor Sr. Haller, Sergio Emanuel (D.N.I. N° 45.524.624), en virtud del artículo 101 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2º: CONVALÍDASE** el pago de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Ex Agente Haller, Sergio Alberto (Leg. 24.383), 50% a favor de la Sra. Echavarría, Julia Noemí (D.N.I. N° 14.890.829), Y el 50% restante, en partes iguales a favor de la Sra. Haller, Nahir Candela (D.N.I. N° 41.799.860) y de la Sra. Echavarría, Julia Noemí (D.N.I. N° 14.890.829) en representación de su hijo menor Sr. Haller, Sergio Emanuel (D.N. . N° 45.524.624), en virtud del artículo 101 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, y en su carácter de herederos universales del causante en virtud del Artículo 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 3º:** Por la Contaduría Municipal, adáptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación el Artículo 54 de las disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, que permita abonarse el reconocimiento de deuda al cual alude el presente decreto.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Visto**

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-23148-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para la agente Amor Grassi, María Victoria (Leg. 35.924), quién se desempeña en la Coordinación General de Comunicación y Medios, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales;

Que en orden 2 y 11, obran informes de la Dirección General de Administración, adjuntando como archivo de trabajo Carta Documento de notificación mediante la cual fue enviada en fecha 05/03/2021 para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles presente ante la Dirección General de Administración de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, conforme surge de los registros de control de asistencia incurra en inasistencias en Diciembre 2020: 14 al 31, Enero 2021: 1 al

31, Febrero 2021: 1 al 28 y Marzo 2021: 1 al 5;

Que en Orden 5, glosa Situación de Revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de fecha 31 de marzo de 2021 de la cual se desprende que revista como Administrativo Clase 111 (Planta Permanente);

Que en orden 8, luce Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 09 de abril de 2021, donde se manifiesta que: "... adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario... que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia" (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que en primer término, corresponde referirse a la notificación de la CD, en efecto, se verifica que la misma ha sido enviada al domicilio que la Agente ha denunciado oportunamente, conforme se colige del informe de Personal;

Que cabe destacar, que a pesar de haber sido enviada la CD al domicilio correcto, consultado el sitio oficial del correo argentino (<https://www.correoargentino.com.ar/formularios/ondnc>) se indica que, al 19/03/2021 se la han dejado tres (3) avisos de visitas pero que nunca se habría reclamado la entrega de la notificación por ante el Correo Oficial;

Que atento lo expuesto, se puede evidenciar que la Agente no habría actuado diligentemente, toda vez que evadió su entrega o no retiró del correo la notificación pese al aviso de visita dejado por el Correo Oficial, y para el hipotético caso que la Agente hubiere cambiado su domicilio, ello no fue advertido a esta parte, ello, tal como lo informa la oficina de Personal en cuanto refiere que la misiva se dirigió al domicilio denunciado ante la comuna;

Que por ello, esta Asesoría entiende que corresponde otorgar a la notificación cursada a la Agente el efecto de comunicación fehaciente

efectivamente recibida por ésta, toda vez que la misma pudo entrar en su esfera de conocimiento pero evidentemente la Agente habría optado por evadir su entrega o no proceder a su retiro;

Que, conforme el precitado artículo para que se configure el "abandono de cargo" y se pueda decretar la cesantía, se debe acreditar, por un lado, las inasistencias injustificadas dispuestas por la normativa (10 inasistencias discontinuadas) y, por otro, otorgar un plazo de descargo para el o la agente involucrado. Sobre esto último, vale aclarar que el Departamento Ejecutivo en

virtud de garantizar el debido proceso, decidió otorgar un plazo de diez al agente para que las justifique, no recibiendo respuesta alguna por parte del agente;

Que es por ello, que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente la agente Amor Grassi, María Victoria, (legajo nro.: 35.924) ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo;

Que por ende correspondería se decrete la cesantía de la trabajadora, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que la recurrente se reincorpore a sus tareas";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DÉJASE CESANTE** por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656), a la agente Amor Grassi, María Victoria (Leg. 35.924 - CUIL N° 23-32947887-4) - Operador Clase 1 - Jurisdicción 01

Subjurisdicción 81 -Actividad Central 01, a partir del 12 de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1011/2021

---

Decreto N° 1012/2021

Quilmes, 12/04/2021

#### **Visto**

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-43568-QUI-CGADPER#JDG; y

#### **Considerando**

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para el agente Navarro, Ariel Alejandro (Leg. 29.388), quién se desempeña en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que en orden 3, obra informe de la Dirección General de Administración de fecha 26 de marzo de 2021, adjuntando como archivo de trabajo Carta Documento de notificación mediante la cual fue debidamente notificado e intimado en fecha 02/02/2021 para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles presente ante la Dirección General de Administración de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, conforme surge de los registros de control de asistencia incurre en inasistencias en Diciembre 2020: 4, 9, 10, 11 y del 14 al 31;

Que en Orden 5, glosa Situación de Revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de fecha 31 de marzo de 2021 de la cual se desprende que revista como Administrativo Clase 111 (Planta Permanente);

Que en orden 8, luce Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 09 de abril de 2021, donde se manifiesta que: "... adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario... que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia" (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que por último, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegráfico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidió otorgar un plazo de diez (10) días para la justificación de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte del agente;

Que es por ello, que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente el agente Navarro, Ariel Alejandro (Leg. 29.388) ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo;

Que por ende correspondería se decrete la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de

Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE** por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656), al agente Navarro, Ariel Alejandro (Leg. 29.388)

- CUIL N° 20-37242073-2) - Administrativo Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 79 - Programa 29, a partir del 12 de abril de 2021.-.

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dése al Registro General

y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1012/2021

---

Decreto N° 1013/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

: la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00046158- -QUI-CGADPER#JDG; y

## Considerando

Que el agente Verón, Facundo Gabriel" (Leg. 36.067), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Verón, Facundo Gabriel (Leg. 36.067 - CUIL N° 20-34961835-5), Mensualizado Chofer Patrulla - 40 Horas Semanales, en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, a partir del 30 de marzo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1013/2021

Decreto N° 1014/2021

Quilmes, 12/04/2021

## Visto

: la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00052489--QUI-CGADPER#JDG; y

## Considerando

Que la agente Piovoso, Cecilia Elizabeth (Leg. 38.131), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que como en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Piovoso, Cecilia Elizabeth (Leg. 38.131 -CUIL N° 27-30465619-6), Mensualizado Nivel 14

, quien se desempeña en la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 26 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

*Jefe de Gabinete*

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1014/2021

Decreto N° 1015/2021

Quilmes, 12/04/2021

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), Decreto N° 699/21 y el EX-2021-00051738- -QUI CGADPER#JDG; y

#### **Considerando**

Que por Decreto N° 699/21, se designó a varios agentes, para desempeñarse en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que se solicita dejar sin efecto la designación de varios agentes de los Decretos antes mencionados, según surge en las boletas de altas N° 188/21 y 189/21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO** la designación dispuesta oportunamente

por los Decretos N° 699/21, en lo que respecta a varios agentes que se detallan a continuación, en el cargo de Mensualizado Nivel 22 - 40 Horas Semanales, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano:

Crognale, Fernando Ariel Carrizo, Alberto Martín

(Leg. 38.372 - Cuil N° 20-21908377-8)

(Leg. 38.373 - Cuil N° 20-26800925-7)

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General  
y **ARCHÍVESE.-**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

DECRETO 1015/2021

Decreto N° 943/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/04/2021

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** al paciente Sr. F. E.M., D.N.I. N° por la suma de pesos dos mil (\$ 2.000,00), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de Plantillas recetadas, conforme al presupuesto aceptado emitido por Pellegrino, Julio Leonardo (Cirugía Ortopedia Pellegrino).-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE** a la Contaduría a emitir Orden de Pago a favor del Banco Patagonia S.A., para ser depositado en la Cuenta a nombre de: J. L..-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo Sub-jurisdicción 32 - Secretaria de Salud, en la partida 5.2.1.5 - Fuente de Financiamiento 131 - Fondo Solidario Integral de Salud, del Presupuesto de Gasto en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que la firma proveedora deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos dentro de los 30 días de recibida la remesa ante la Contaduría.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. JONATAN KONFINO**

*Secretario de Salud*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 943/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la

Decreto N° 1016/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00052785- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Peluffo, José Gregario (Leg. 12.560), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Peluffo, José Gregario (Leg. 12.560 - Obrero IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1016/2021

---

Decreto N° 944/2021

Quilmes, 09/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1826-0-2021 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación de trabajos a realizar en relación a la obra "Proyecto de Obras Tempranas (POT) - Barrio Kilómetro 13", mediante la modalidad establecida en el inc. c) del art. 132 de la L.O.M. en el marco del Convenio entre la Secretaria de Integración Socio-Urbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes registrado bajo N° 0042/2021; y

**Considerando**

Que el artículo 132 inc. c) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que *"11]a ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria.*

*Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando:( ... )*

*c) Se trate de obras de infraestructura realizadas por cooperativas o asociaciones de vecinos."*

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 133 (origen nacional);

Que en autos obran la Solicitud de Pedido N° 619/2021, la solicitud de gastos, el Proyecto de Obras Tempranas (POT) - Barrio Kilómetro 13, el pliego de bases y condiciones legales para la ejecución del proyecto y la copia del Convenio N° 0042/2021 registrado en fecha 10 de febrero del 2021;

Que lucen agregadas la nota suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, por la que recomienda que se adjudique los trabajos solicitados en el marco del convenio citado, a la Cooperativa de Trabajo La Unión de Azul Ltda., dado que *"posee una amplia experiencia en la realización de obras de similares características (...)"* y el presupuesto presentado por la misma cooperativa;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar en la contratación directa en cuestión, entendiéndose viable la aplicación del art. 132 inc. c) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo, se encuentra prorrogada mediante DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, la emergencia en materia de infraestructura, hábitat vivienda y servicios públicos, que fuera declarada mediante Ley Provincial N° 15.165;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la ejecución del "Proyecto de Obras

Tempranas (POT) - Barrio Kilómetro 13" a favor de Cooperativa de Trabajo La Unión de Azul Ltda. ;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 132 inc. c), subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE** al proveedor "Cooperativa de Trabajo La Unión de Azul Limitada" C.U.I.T. N° 30-70877883-0, el objeto de contratación directa consistente en la ejecución del "Proyecto de Obras Tempranas (POT) - Barrio Kilómetro 13", de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 619/2021, por un monto total de pesos cuarenta millones ocho mil novecientos uno con once centavos (\$ 40.008.901,11) IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados, en el marco del artículo 132 inc. c), subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes).-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.73.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública"; Categoría Programática 83.75.00, Fuente de Financiamiento 133; correspondiendo a la Partida 4.2.2.0.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaría de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 944/2021

---

Decreto N° 1017/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de la Sra. Mateljan, Barbara, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. Mateljan, Barbara (CUIL N° 27-35863135- 0), en carácter de Mensualizado Nivel 1, para desempeñarse en la Subsecretaría de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 -Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1017/2021

---

Decreto N° 1018/2021

Quilmes, 12/04/2021

## Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

## Considerando

Que se solicita la modificación de Nivel de Mensualizado del agente Mellino, Néstor Pedro (Leg. 27.362);

Que el mismo se desempeña en Subsecretaría de Deportes y Entidades, dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE** el Nivel en carácter de Mensualizado del agente Mellino, Néstor Pedro (Leg. 27.362 - Mensualizado Nivel 20), **pasa a Mensualizado Nivel 16** -Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86

-Actividad 01, a partir del 1° de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1018/2021

Decreto N° 1019/2021

Quilmes, 12/04/2021

## Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 705/21 y el EX-2021-00052589- -QUI-CGADPER#JDG; y

## Considerando

Que por Decreto 705/21, se dispuso la Baja a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada del agente Andrada, Miguel Ángel (Leg. 13.916), a partir del 1° de mayo de 2021;

Que se hace necesario dejar sin efecto la Baja - Jubilación Ordinaria otorgada al ex agente antes mencionado;

Que el agente Andrada, Miguel Ángel (Leg. 13.916), quien se desempeña en la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Transporte - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3379/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO** el Decreto 705/21, de fecha 22 de marzo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de mayo de 2021, en el cargo de Chofer de Patrulla 40 Hs - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Andrada, Miguel Ángel (Leg. 13.916 - CUIL N° 20-12229301-8 - Fecha de nacimiento: 15 de abril de 1956) - Fecha de Ingreso: del 1° de junio de 1990 al 1° de mayo de 2021 - Antigüedad Municipal: 30 años y 11 meses - Antigüedad reconocida de ANSES: 11 años y 09 meses - Antigüedad total: 42 años y 08 meses.-

**ARTÍCULO 3°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago

de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** el pago a favor del agente Andrada, Miguel Ángel (Leg. 13.916), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

**ARTÍCULO 5°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 6°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1019/2021

---

Decreto N° 945/2021

Quilmes, 09/04/2021

**Visto**

el Expediente 4091-2647-D-2021, iniciado por la Directora General de Desarrollo Urbano y Planeamiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, cuyo objeto consiste en reglamentar la Ordenanza N° 13.397 estableciendo de los recaudos que deberán ser presentados por quienes soliciten un permiso de demolición; y

**Considerando**

Que mediante la Ordenanza N° 13090/2018 se aprobó la normativa fiscal y tributaria destinada a ser aplicada durante el transcurso del año 2019, estableciéndose en ella los requisitos documentales necesarios para la obtención del Permiso de Demolición;

Que, a su vez, la Ordenanza N° 13317/2019 estableció la aplicación de la Ordenanza mencionada en el considerando previo al ejercicio presupuestario correspondiente al año 2020;

Que se aprobó el Código Tributario del Municipio de Quilmes mediante la Ordenanza N° 13397/2020, promulgada por el Decreto N° 2878/2020, el cual establece en sus artículos 180, 301 y 309 inciso 7 los derechos que resulta necesario abonar para la obtención del Permiso de Demolición;

Que, sin embargo, dicha ordenanza omitió efectuar el establecimiento de los requisitos de documentación que deberán presentar quienes soliciten el Permiso de Demolición;

Que, por ende, resulta necesario suplir la omisión con la finalidad de establecer estándares uniformes tendientes a evitar toda potencial arbitrariedad;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario y razonable reglamentar y aprobar los requisitos necesarios para la obtención del

Permiso de Demolición;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Toda solicitud de Permiso de Demolición, ya sea parcial o total, deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- a. Nota de solicitud de Permiso de Demolición conforme al modelo de la Dirección de Obras Particulares.
  - b. Un Original (vegetal) y tres copias de planos en colores convencionales.
  - c. Contrato del profesional a cargo de la obra visado por el Colegio correspondiente y copia simple del mismo.
  - d. La póliza mediante la cual se acredita la contratación de un seguro emitido por una Compañía aseguradora debidamente habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante el cual se cubran los daños a linderos, trabajadores y/o terceros que puedan ser ocasionados. La póliza deberá cubrir siniestros por descargas eléctricas y explosiones. La póliza deberá poseer una duración mínima de sesenta (60) días corridos.
  - e. Certificación de corte de suministro de gas y de energía eléctrica emitida por las empresas prestatarias del servicio. En caso de no presentar la certificación de corte, se deberá presentar una declaración jurada suscripta por la persona titular del inmueble en donde se propende efectuar la demolición, así como también del profesional interviniente mediante la cual se informe que se ha procedido a efectuar el corte de suministro de gas y de energía eléctrica. La declaración jurada deberá estar acompañada por informe emitido por técnico matriculado.
  - f. Cronograma de obra de demolición.
  - g. Certificado de Desratización
  - h. Fotocopia de la escritura mediante la cual se acredite la titularidad del inmueble.
  - i. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar.
  - j. Tres fotos de la obra a demoler.
  - k. Liberación de Deuda de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales (SUM) y sanitario.
- l. **ARTÍCULO 2°:** Los permisos de demolición poseerán una vigencia idéntica al plazo de duración del seguro establecido en el inciso d) del artículo 1° de la presente medida.

**ARTÍCULO 3°:** La presente norma será de aplicación supletoria para aquellos inmuebles que hayan sido declarados Patrimonio Histórico. Toda solicitud respecto de los inmuebles declarados Patrimonio Histórico deberá ser tramitada ante la respectiva comisión.

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

Decreto N° 1020/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06; y

**Considerando**

Que se solicita el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor del agente Verón, Maximiliano Gabriel (Leg. 33.120), quien se desempeña en la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que el mencionado agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor del agente Verón, Maximiliano Gabriel (Leg. 33.120-Administrativo - Clase 111-Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 -Actividad Central 01), a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1020/2021

---

Decreto N° 1021/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00052534- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Saucedo, Juan Augusto (Leg. 38.294), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia del mencionado

agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Saucedo, Juan Augusto (Leg. 38.294 - CUIL N° 20-35729701-0), Mensualizado Nivel 22, quien se desempeña en la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHÍVESE.-**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1021/2021

---

Decreto N° 1022/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

el CCC, la Ley N° 14.656, el Decreto Nacional N° 1343/74 modificado por Decreto N° 2712/91, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Expediente N° 4091-1774-N- 2021; y

**Considerando**

Que mediante el Expediente mencionado en el visto, se presenta la Sra. Nieto, Stella Maris (D.N.I. N° 11.039.489), en calidad de esposa del Ex Agente municipal fallecido Acevedo, Héctor Jesús (Leg. 30.443), solicitando el pago del subsidio por fallecimiento y de los haberes que puedan corresponderle por el fallecimiento del mismo;

Que a fs. 2/4, luce copia certificada del Acta de Defunción emitida por el Registro del Provincial de las Personas - Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el día 12 de enero de 2021, del recibo de sueldo y del Decreto N° 357/21 de baja por fallecimiento del precitado Ex Agente con efectividad al 04 de enero de 2021;

Que a fs. 5/7, obran copias certificadas del Acta de Matrimonio y Documento Nacional de Identidad, donde la requirente acredita el vínculo matrimonial con el Ex Agente;

Que a fs. 8, glosa la Declaración Jurada suscripta por la requirente donde declara: "... que no se encontraba divorciada ni separada de hecho (... )";

Que a fs. 9, luce situación de revista del Ex Agente emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional, el día 25 de febrero de 2021;

Que a fs. 10, la Dirección General de Salud y Riesgo Laboral informa que: "... el agente fallecido... al momento de su defunción se encontraba con Reserva de Puesto desde el día 12/08/2020 ... ";

Que a fs. 11/14, obra Dictamen N° 123 de fecha 02 de marzo de 2021, emitido por la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde entiende que: "... en relación al subsidio por fallecimiento solicitado por la Requirente, esta Asesoría Letrada entiende que en virtud de la referida legislación, corresponde aplicar el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por el Decreto N° 2712/91, Art. 6, en virtud del reenvío dispuesto por la Ley 14.656 y el CCC, en efecto, corresponde proceder al pago del subsidio por fallecimiento a la Requirente en su carácter de cónyuge del causante;

Que, conforme a la normativa aplicable, esta Asesoría Considera que los haberes pendientes de cobro deberán ser distribuidos conforme lo establecido en los arts. 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. En el caso en particular, la Sra. Nieto, Stella Maris no declara tener hijos con el causante, por lo tanto, el 100% de los mismos deberán ser abonados a la misma;

Que por último, se reitera que este Municipio otorga el subsidio y los haberes devengados con la simple acreditación del carácter invocado - partidas de casamiento y nacimiento - sin exigir a la cónyuge ni a los descendientes la presentación de la declaratoria de herederos conforme lo

señalado en los pronunciamientos del Honorable Tribunal de Cuentas y de la Asesoría General de Gobierno";

Que a fs. 18/37, obra la correspondiente liquidación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ABÓNESE** el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, como también el pago de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del ex agente Acevedo, Héctor Jesús (Leg. 30.443), a favor de la Sra. Nieto, Stella Maris (D.N.I. N° 11.039.489), quien se encuentra legitimada a percibirlo por derecho propio, en virtud del artículo 101 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1022/2021

Decreto N° 1023/2021

Quilmes, 12/04/2021

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

#### **Considerando**

Que se solicita la designación del postulante Romero, Mariano Raúl, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos

Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** al Sr. Romero, Mariano Raúl (CUIL N° 20- 31575616-3), en carácter de Mensualizado - Nivel 21, para desempeñarse en la Dirección de Base Operativa "La Ribera", dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 1º y hasta el 31 de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1023/2021

Decreto N° 1024/2021

Quilmes, 12/04/2021

**Visto**

El expediente N°4091-3098-D-2021, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de

Servicios Públicos solicita la adquisición de combustible Iipa V Power Diesel, presentación Granel, el cual será destinado a vehículos de la mencionada Secretaría. Fundamenta tal petición, en virtud de "(...)la necesidad de contar con un suministro ininterrumpido de este producto el cual es vital para desarrollar nuestras tareas y prestar el servicio de recolección de residuos a la población"(cfme. fs. 2.);

combustible;

Que a fs. 3, obra listado de los vehículos que cargarán dicho

Que a fs. 4, luce agregada la solicitud de pedido N° 991/2021; Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: 't]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea

*el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.'*

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las provisiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comercia/es de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabi/idad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.*"(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 850/2021 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 12 de abril del 2021;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio

similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría un imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acaparar un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primera necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las provisiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendencia Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**"

curr 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el

servicio de provisión de combustible lipo V Power Diesel -Presentación Granel

para vehículos de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 991/2021, por un monto total de

pesos veintidós millones (\$22.000.000,00-) WA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156° inc. 1O° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110174000 Secretaría de Servicios Públicos, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1024/2021

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

---

Decreto N° 946/2021

Quilmes, 09/04/2021

#### Visto

el Expediente N° 4091-1988-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de los módulos alimentarios de emergencia, a fin de continuar con el Servicio Alimentario Escolar (SAE) durante el mes de marzo de 2021, en el marco de las Ordenanzas 13.332, 13.249, 13.312 y 13.401 de Emergencia Alimentaria y del artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

#### Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, efectúa la descripción de los alimentos a adquirir mediante el mecanismo de la compra directa a razón de la emergencia alimentaria nacional, la que fue dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002, prorrogada a través de la Ley 27.519 hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que mediante Decreto Municipal N° 470/2020 y sus respectivas prórrogas, el Municipio adhirió a lo establecido por el ONU N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, creando un Comité de Emergencia en virtud de la Pandemia COVID-19;

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, sancionó la Ordenanza 13.401/2020 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días la Emergencia Alimentaria declarada por Ordenanza N°13.249/2019, N° 13.312/2019 y N° 13.332/2020, dicha norma en su artículo 2°, *autoriza expresamente al Departamento ejecutivo Comunal arbitrar los medios institucionales y públicos necesarios con el fin de reasignar partidas presupuestarias distritales y contratar en forma directa de manera excepcional, estableciendo prioridad en la adquisición de productos alimenticios especialmente aquellos tendientes a . . .d)Servicio Alimentario Escolar (SAE).. .;*

Que en el contexto descripto, la Resolución N° 108/2020 dispuso la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial, revoliéndose garantizar la continuidad de todas las prestaciones alimentarias que se brinden en el sector educativo;

Que este cambio de modalidad, implicó una modificación en la forma de prestación del SAE, que derivó de raciones de desayuno, merienda y almuerzo a módulos alimentarios que se entregan de manera quincenal;

Que en dicho contexto, la Resolución 705/2020 estableció que a partir del 27 de marzo de 2020, la prestación del SAE se efectuara a través de módulos de alimentos sin distinción de la prestación que recibían anteriormente;

Que al Municipio de Quilmes, le han sido asignados una cantidad de ciento treinta y seis mil ochocientos veintiséis (136.826)

módulos quincenales a fin de ser repartidos en las diecisiete (17) zonas que se encuentra dividido el territorio de Quilmes;

Que a partir del mes de marzo del 2021 el valor del módulo alimentario pasaría a ser de pesos novecientos ochenta y tres con 27/100 (\$ 983,27.-)

En virtud de ello, y dado el cambio en la forma en que se prestará el servicio, es que deviene necesario adquirir los módulos alimentarios de emergencia en los términos dispuestos por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, ya que la variación en la forma de prestar el servicio importa un incremento del monto presupuestado originalmente, así como un cambio en la modalidad de prestación del servicio;

Que asimismo, se considera oportuno y razonable continuar prestando el servicio con los mismos proveedores adjudicados, respetando también las zonas adjudicadas por Decreto N° 939/2020;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(... ) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado*" (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 673/2021, la solicitud de gastos, las fichas de los respectivos proveedores y copia del Decreto N° 939/2020;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en el marco de las Emergencias Alimentaria y Sanitaria citada precedentemente, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social y la Sra. Contadora Municipal, en donde se considera oportuno y razonable continuar prestando el servicio con los mismos proveedores adjudicados, respetando también las zonas adjudicadas por Decreto N° 939/2020, y que los valores presentados, resultan ser un valor razonable para los alimentos adquiridos en el marco de la emergencia sanitaria y se adaptan a los precios y condiciones habituales del mercado, se considera cumplimentado los requisitos normativos dispuestos por el artículo 156, inc. 10 de la LOM

Que a tal efecto, se han suscripto las fichas de Adjudicación de R.A.F.A.M. N° 501/502/503/504/505/506/507/508/509 y 510, en fecha 10 de marzo del 2021;

Que, en tal sentido, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, mediante Doctrina tramitada por Expedientes N° 5300-4454/05 y 4007-3216/03 (Municipalidad de Tres de Febrero y de Bahía Blanca, respectivamente) tiene dicho, respecto a la necesidad de dictar un decreto al momento de adjudicar que "*el formulario "adjudicaciones" emitido por el sistema R.A.F.A.M. firmado por el Intendente, siempre y cuando guarde las formalidades de un decreto, puede suplir a éste*";

Que, sin perjuicio de lo señalado, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y ajustado a derecho dictar el presente acto administrativo ratificando las adjudicaciones del R.A.F.A.M. consistente en la adquisición de los módulos alimentarios de emergencia, a fin de continuar con el Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N°4091-1988-D-2021 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, cuyo objeto es la adquisición de módulos alimentarios correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE), correspondientes al mes de marzo del 2021, todo ello en el marco de la normativa citada.

**ARTÍCULO 2º: RATIFÍCASE** las Adjudicaciones N°501/ 502/ 503/ 504/ 505/ 506/ 507/ 508/ 509 y 510 de R.A.F.A.M. de fecha 10 de marzo del 2021, mediante la cual se adjudicó a la empresa proveedora "**LIGHT FOOD S.A**" CUIT N° 30-71013749-4, por un monto total de pesos dos millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos dos (\$ 2.556.505,00.-) IVA incluido, correspondiente al ítem 1 (zona1); "**VALLEJOS CLAUDIO FABIAN**" CUIT N° 20-20548509-1, por un monto total de pesos cinco millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos veinticinco con 30/100 (\$ 5.299.825,30.-), IVA incluido, correspondiente al ítem 4 (zona 4); "**GUZZO PUNTA JOAQUIN**" CUIT N° 20-36754225-0, por un monto total de pesos catorce millones seiscientos cincuenta mil setecientos veintitrés (\$ 14.650.723,00.-) IVA incluido, correspondiente al ítem 6 (zona 6); "**DESARROLLO ESTRATÉGICO COMERCIAL S.A**" CUIT N° 30-70754177-2, por un monto total de pesos seis millones seiscientos veintisiete mil doscientos treinta y nueve con 80/100 (\$ 6.627.239,80) IVA incluido, correspondiente al ítem 9 (zona 9); "**FORMOSA CLAUDIO ANTONIO**" CUIT N° 20-17348274-5, por un monto total de pesos cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos siete con 40/100 (\$

4.542.707,40), IVA incluido, correspondiente al ítem 17 (zona 17); "**BORGIO MARTIN LEONEL**" CIJIT N° 20-26023676-9, por un monto total de pesos diecinueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro con 60/100 (\$ 19.645.734,60), IVA incluido, correspondiente al ítem 15 (zona 15); "**NICOLAS VIDE LA S.R.L**" CUIT N° 30-71047757-0, por un monto total de

quince millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos treinta y nueve (\$ 15.437.339,00.-), IVA incluido, correspondiente a los ítem 3 y 7 (zonas 3 y 7); "**LOGISTICA GASTRONOMICA ESCOLAR S.R.L**" CUIT N° 30-71403110-0,

por un monto total de pesos ocho millones seiscientos tres mil seiscientos doce con 50/100 (\$ 8.603.612,50.-), IVA incluido, correspondiente al ítem 5 (zona 5); "**REAL DE CATORCE S.A**" CUIT N° 30-71229194-6, por un monto total de pesos veintisiete millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro con 10/10 (\$ 27.364.404,10.-), IVA incluido, correspondiente a los ítems 8, 10, 12 y 16, (zonas 8, 10, 12, y 16); "**TUX S.A**" CUIT N° 30-71434715-9, por un

monto total de pesos veintinueve millones ochocientos ocho mil ochocientos trece con 32/100 (\$ 29.808.813,32.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems 2, 11, 13 y 14 (zonas 2, 11, 13 y 14), de acuerdo a la Solicitud de Pedido N°

673/2021 efectuada por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dichas ofertas las más convenientes en el mercado.-

**ARTÍCULO 3º: RATIFÍQUESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110159000 Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, Categoría programática 58.01.00, 58.02.00, 58.03.00, 58.04.00, 58.05.00, 58.06.00, 58.07.00, 58.08.00,

58.09.00, 58.10.00, 58.11.00, 58.12.00, 58.13.00, 58.14.00, 58.15.00, 58.16.00

y 58.17.00 Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 5.1.5.0.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

DECRETO 946/2021.-

Decreto N° 1025/2021

Quilmes, 12/04/2021

### Visto

El expediente N°4091-3103-D-2021, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de

Servicios Públicos solicita la adquisición de combustible tipo formula Diesel, presentación Granel, el cual será destinado a vehículos de la mencionada Secretaria. Fundamenta tal petición, en virtud de "(...) *la necesidad de contar con un suministro ininterrumpido de este producto*" (cfme. fs. 2.);

Que a fs. 3/5, obra listado de los vehículos que cargarán dicho combustible;

Que a fs. 6, luce agregada la solicitud de pedido N° 987/2021; Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su

artículo 194 establece que: "[...] *la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por*

*los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.*" (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que a fs. 8, obra el Registro de Invitados a Cotizar N°848/2021 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 12 de abril del 2021;

Que a fs. 16/17 luce la ficha del proveedor QUITRAL COM

S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora,

teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación

estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría un imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio

adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acaparar un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primera necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes;

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "QUITRAL COM S.A." curr 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible Tipo Formula Diesel-presentación Granel

para vehículos de la Secretaria de Servicios Públicos, de acuerdo a la Solicitud

de Pedido N° 987/2021, por un monto total de pesos dieciséis millones (\$16.000.000,00-) r/A incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156º inc. 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110174000 Secretaría de Servicios Públicos, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1025/2021

**Visto**

que por Expediente N° 4091-6193-C-2020, iniciado por el Sr. Morales, Sebastian Ornar, cuyo objeto es solicitar el reintegro del pago anual de la patente correspondiente a la Motocicleta Marca Honda 939 CBX 250, Dominio 304 HNT, Modelo año: 2011, ya que la misma se encuentra radicada en Lomas de Zamora;

**Considerando**

Que a fojas 9 y 12 el Departamento Descentralización Tributaria, informa que por la documental aportada, no debería haber tributado en el municipio de Quilmes, debido a que el vehículo se encuentra radicado en Temperley desde el 03/01/2020, y que la suma a reintegrar es de \$ 3.469,34.-;

Que a fojas 14/15, el Departamento Intervención Previa certifica el ingreso del recibo por la suma total de \$ 3.469,34;

Que a fojas 18 la Dirección General de Rentas informa que de acuerdo a los antecedentes acumulados, corresponde proceder a la devolución de

\$ 3.469,34.- por los periodos 2020/01 semestre y al 2020/02 semestre por encontrarse radicado en el municipio de Lomas de Zamora desde el 03/01/2020;

Que resulta ajustado a derecho efectuar la devolución del tributo al Sr. Sebastián Ornar Morales;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir "Orden de Pago por Devolución de Tributos", por la suma de pesos tres mil cuatrocientos sesenta y nueve con treinta y cuatro centavos (\$ 3.469,34.-), a favor del Sr. Morales, Sebastián Ornar, DNI. 29.006.596 correspondiente al reintegro del pago anual de la patente correspondiente a la Motocicleta Marca Honda 939 CBX 250, Dominio 304 HNT, Modelo año: 2011, que fueran abonados erróneamente ya que la misma se encuentra radicada en la Municipalidad de Lomas de Zamora desde el

03/01/2020.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se deberá devengar en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Inciso 3, Partida Principal 8, Partida Parcial 3, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

---

Decreto N° 1026/2021

Quilmes, 14/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00051173- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Paolin, José Pedro (Leg. 36.548), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en Archivos de Trabajo en Orden N° 3, glosa Telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Paolin, José Pedro (Leg. 36.548 - CUIL N° 20-10997081-7), Mensualizado Nivel 14, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir del 1° de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVASE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1026/2021

---

Decreto N° 948/2021

Quilmes, 09/04/2021

**Visto**

que por Expediente. N° 4091-337-G-2021, iniciado por el Sr. Gomez, Matías Ornar, cuyo objeto es solicitar el reintegro del pago de la patente correspondiente al automotor Marca Renault Clio RT, Dominio AIV224, Modelo 1995, ya que el mismo fue dado de baja por robo el 19/03/2020; y

**Considerando**

Que a fojas 12, se adjunta el recibo de pago por la suma total Que a fojas 16 el Departamento Descentralización Tributaria,

informa que por la documental aportada, no debería haber tributado en el municipio de Quilmes, la patente por los periodos: 2020/02, 2020/03 y 2020/04;

Que a fojas 18/19, el Departamento Intervención Previa certifica el ingreso del recibo por la suma total de \$ 3.162,21.-

. Que a fojas 21, la Dirección General de Rentas informa que de acuerdo a los antecedentes acumulados, corresponde proceder a la devolución de

\$ 3.162,21.- por los periodos 2020/02, 2020/03 y 2020/04 debido a que el vehículo en cuestión fue dado de baja por robo el 19/03/2020;

Que resulta ajustado a derecho efectuar la devolución del tributo al Sr. Gomez Matías Ornar;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir "Orden de Pago por Devolución de Tributos", por la suma total de pesos tres mil ciento sesenta y dos con veintidós centavos (\$ 3.162,21.-) a favor del Sr. Gomez, Matías Ornar,

D.N.I. N° 31.898.970 correspondiente al reintegro del pago de los periodos 2020/02, 2020/03 y 2020/04 de la patente del automotor Marca Renault Clio RT, Dominio AIV224, Modelo 1995 que fueran abonados erróneamente, dado que el vehículo se encuentra dado de baja por robo a partir del 19 de marzo del 2020.

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se deberá devengar en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29 Secretaría de Hacienda, Inciso 3, Partida Principal 8, Partida Parcial 3, del Presupuesto de Gastos en vigor.

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 948/2021

Decreto N° 1027/2021

Quilmes, 14/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades y el EX-2021-00052796- -QUI CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Nagib, Marcelo Alejandro (Leg. 23.947), quien se desempeñaba en la Dirección de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que en Orden N° 3, obra licencia de cremación del mencionado agente;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades

conferidas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** por fallecimiento al agente Nagib, Marcelo Alejandro (Leg. 23.947 - CUIL: 20-18478032-2) - Profesor - 09 Horas Cátedras Interinas Nivel Medio - en la Dirección de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01, con efectividad al 02 de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1027/2021

---

Decreto N° 1028/2021

Quilmes, 14/04/2021

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00053968- -QUI-CGADPER#JDG; y

#### **Considerando**

Que la agente Olguin Izeta, Valeria Andrea (Leg. 31.524), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que como en Orden N° 3, glosa Telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Olguin Izeta, Valeria Andrea (Leg. 31.524 - CUIL N° 27-32705666-8), Mensualizado Nivel 14, quien se desempeña en la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 02 de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1028/2021

---

Decreto N° 949/2021

Quilmes, 09/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-575-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Cercos Perimetrales La Ribera";

y

**Considerando**

Que mediante Decreto N° 301/2021, se procedió a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Privada N° 11/2021 para el día 03/03/2021;

Que a fojas 54 obra nota de la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes donde informa su voluntad de dejar sin efecto el proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 11/2021;

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: ANÚLESE** la Licitación Privada N° 11/2021 por los motivos manifestados y **DÉSE** por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 180/2021.-

**ARTÍCULO 2º:EI** presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVASE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 949/2021

---

Decreto N° 950/2021

Quilmes, 09/04/2021

## Visto

el Expediente N° 4091-1825-D-2021; iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de baldosas de goma, conforme Solicitud de Pedido N° 617/2021; y

## Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 17/2021, dispuesto por Decreto N° 602/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 30 de marzo del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Kavos S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de baldosas de goma que serán destinadas a mejoras en plazas del distrito, en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio- Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-1825-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 17/2021, dispuesta por Decreto N° 602/2021.-

**ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Privada N° 17/2021 al oferente "KAVOS S.A" por un monto total de pesos cuatro millones seiscientos setenta mil setecientos cincuenta (\$4.670.750) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete" Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 3.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 950/2021

---

Decreto N° 951/2021

Quilmes, 09/04/2021

## Visto

el Expediente N° 4091-2866-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de alimentos para jardines municipales desde mayo; y

## Considerando

Que la solicitud de pedido N° 923/2021 requiere la adquisición de alimentos y módulos alimentarios para jardines municipales desde mayo;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 26/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de alimentos y módulos alimentarios para jardines municipales desde mayo para consumir dentro de los jardines por los alumnos y entregar a familias de alumnos respectivamente;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: LLÁMASE** a Licitación Pública N° 26/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición de alimentos y módulos alimentarios para jardines municipales desde mayo, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2º: APRÚEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°26/2021.-

**ARTÍCULO 3º: FÍJASE** en pesos cinco millones ciento setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro (\$5.174.964) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el día **6 de mayo del 2021 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE** que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

**ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 1.-

**ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

**ARTÍCULO 8º: CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 9º:** La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°26/2021.-

**ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

**ALEJANDRA S. PRIETO**

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MARIO E. LOZANO**

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 951/2021

Decreto N° 952/2021

Quilmes, 09/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-9955-0-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor de la Pista de Atletismo en Complejo Deportivo y Cultural Néstor Kirchner"; y

**Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 85/2020, dispuesta por Decreto N° 150/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 31 de marzo de 2021, sugiriendo se adjudique la presente licitación al oferente GRUPO AGRO S.R.L

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitación Pública resulta indispensable llamar a licitación para la contratación obra denominada "Puesta en valor de la Pista de Atletismo en Complejo Deportivo y Cultural Néstor Kirchner;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107°, 154° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N°4091-9955-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 85/2020, dispuesta por Decreto N° 150/2021.-

**ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 85/2020 al oferente "GRUPO AGRO S.R.L" por un monto total de pesos veintiún millones novecientos catorce mil cuatrocientos treinta y cuatro . (\$21.914.434,00), IVA incluido correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3º:** el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 75.75.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 952/2021

---

Decreto N° 953/2021

Quilmes, 09/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la Baja de la agente Sánchez, Viviana Rosa (Leg. 37.564), quien se desempeña como Mensualizada, en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** a la Sra. Sánchez, Viviana Rosa (Leg. 37.564- CUIL N° 27-20423459-6), al cargo de Mensualizado Nivel 24, en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 1º de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 953/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación del postulante Bonadies Guillermo Andrés, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** al Sr. Bonadies Guillermo Andrés (CUIL N° 20- 33688409-9), en carácter de Mensualizado - Nivel 24, para desempeñarse en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°:** COMUNIQUESE, a quienes corresponde, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 954/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y la Ordenanza Presupuestaria N° 10.510/06; y

**Considerando**

Que se solicita el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor del agente Filone, David Alberto (Leg. 31.640), quien se desempeña en la Dirección General de Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que el mencionado agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10.510/06, a favor del agente Filone, David Alberto (Leg. 31.640 - Chofer Patrulla 40 horas - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 -Actividad Central 01), a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 955/2021

---

Decreto N° 956/2021

Quilmes, 09/04/2021

#### Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y la Ordenanza Presupuestaria N° 10.510/06; y

#### Considerando

Que se solicita el pago de la Bonificación por "Actividad

Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor del agente Cejas, Eduardo Marcelo (Leg. 13.463), quien se desempeña en la Subsecretaría de Inclusión y Atención inmediata - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el mencionado agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10.510/06, a favor del agente Cejas, Eduardo Marcelo (Leg. 13.463 Obrero IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01), a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00051057- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Florentín, Patricia Amalia (Leg. 30.486), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** **ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Florentín, Patricia Amalia (Leg. 30.486, CUIL N° 27-24540489-7), Mensualizado Nivel 33, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 26 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, continuando en el cargo oportunamente retenido de Preceptora Inicial, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "La Florida" dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 09 de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°:** **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 957/2021

---

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946/18 y el EX-2021-00046561- - QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de la Sra. Chaparro, María Victoria, como personal docente, quien se desempeñará en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazefm Milagroso", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que en orden 3 del citado expediente se vincula acta emanada por la Secretaría de Educación, Culturas y Deporte, de posesión del cargo de Maestra Inicial Interina;

Que dicha designación se establece de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N°12946/18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** Interinamente como personal docente a la Sra. Chaparro, María Victoria - (Leg 27.262 - CUILN° 27-29479920-1 - Clase 1982), en el cargo de Maestra Inicial - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 09 de marzo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 958/2021

---

Decreto N° 959/2021

Quilmes, 09/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00050808- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Laura, Anabella (Leg. 34.574), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Laura, Anabella (Leg. 34.574, CUIL N° 27-35721090-4), Mensualizado Nivel 15,

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Programa 84, Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 08 de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 959/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita proceder a la Modificación de Nivel de Mensualizado del agente Schuld, Thomas - (Leg. 35.945), quien presta servicios en la Subsecretaría de Producción y Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTICULO 1°: MODIFICASE** el nivel en carácter de Mensualizado del agente Schuld, Thomas - (Leg. 35.945), pasando a revistar como **Mensualizado Nivel 14** - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Producción y Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a partir del 1° de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 960/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00053920- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Andrade, Haydee Alejandra (Leg. 37.784), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que en el Orden 3, obra Telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Andrade, Haydee Alejandra (Leg. 37.784 - CUIL N° 27-16588079-5), Mensualizado Nivel 20, quien se desempeña en la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 05 de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1029/2021

---

Decreto N° 1030/2021

Quilmes, 14/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00053993- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Prokopczuk, Patricia Isabel (Leg. 33.846), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección del CAPS 897 esq 836, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Prokopczuk, Patricia Isabel (Leg. 33.846 - CUIL N° 27-27190142-4), Mensualizado Nivel 13, quien se desempeña en Dirección del CAPS 897 esq 836, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 26 -Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 06 de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1030/2021

---

Decreto N° 1031/2021

Quilmes, 14/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00053701- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Quevedo, Daiana Soledad (Leg. 30.356), presenta su renuncia y la misma se desempeña en Lá Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que en el Orden 3, obra Nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley

Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Quevedo, Daiana Soledad (Leg. 30.356 - CUIL N° 27-34305690-2), Servicio Clase IV, quien se desempeña en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 14 de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1031/2021

Decreto N° 1032/2021

Quilmes, 16/04/2021

#### Visto

el Expediente N° 4091-3108-D-2021, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579), el Decreto Ley N° 9650/80, el Estatuto Docente Municipal (Ordenanza N° 5433/85); y

#### Considerando

Que mediante la Carta Documento N° 047387242, la agente Casella, Inés Consuelo, comunica que a su criterio se ha consignado erróneamente su antigüedad como docente EMBA, expresando que su correcta antigüedad es de 31 años y 9 meses, y no de 6 años y 3 meses;

Que a su vez solicita se consigne la antigüedad que manifiesta y se liquiden correctamente sus haberes del período correspondiente al mes de febrero 2021, haciendo simple manifestación a que su antigüedad en la EMBA no ha sido computada en la jubilación que percibe;

Que del Informe de Situación de Revista de la agente Casella, Inés Consuelo, Legajo N° 12.976, surge que esta desempeña funciones como Profesora con 29 Horas Cátedras Interinas Nivel Superior en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel") dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que de la consulta electrónica realizada ante el Instituto de Previsión Social por el Departamento Jubilaciones y Pensiones, surge que la agente Casella resulta acreedora del beneficio de jubilación ordinaria, tramitado por el Expediente N° 021557-289408-0-14-000;

Que obra Informe de la Dirección General de Remuneraciones y Análisis Organizacional, manifestando que el Departamento Jubilaciones y Pensiones informa que no resulta posible determinar si la antigüedad en la EMBA fue efectivamente computada para la jubilación, ya que no se tiene acceso a dicha información;

Que la Subsecretaría de Asesoría Letrada dictaminó exponiendo que el plexo normativo regulatorio de la relación de empleo para la carrera docente en el ámbito municipal de Quilmes se encuentra regulado principalmente por el Estatuto Docente Municipal (Ordenanza N° 5433/85) y Provincial (Ley N° 10.579), y para el régimen previsional el Decreto Ley N° 9650/80;

Que corresponde analizar la cuestión en primer lugar desde la Ordenanza N° 5433/85, la cual expresa en su artículo N° 4 inciso c) que: *"El estado docente se adquiere desde el momento en que el agente se hace cargo de la función para la que es asignado y comprende las siguientes situaciones; c) En retiro; Corresponde al personal jubilado"*. De esta manera la Sra. Casella se encuentra bajo el régimen consagrado en el Estatuto Docente del ámbito municipal de Quilmes;

Que corresponde aplicar en segundo lugar el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579), toda vez que el Estatuto Municipal previamente mencionado remite a la normativa provincial en cuanto a la temática tratada en esta oportunidad, expresado bajo el capítulo VIII de Remuneraciones, Artículo N° 26 que: *"El personal docente en actividad percibirá una bonificación por años de servicio de acuerdo a los porcentajes que se determinan en la Provincia de Buenos Aires"*;

Que dicho Estatuto Provincial determina los derechos y deberes del personal docente que ejerce funciones en los establecimientos de enseñanza estatal, estableciendo en su Artículo 7º, incisos q) y r), que son derechos del docente titular: "q) Beneficiarse con los sistemas de asistencia y previsión social que se establezcan y participar en el gobierno que los rige de acuerdo con lo que establezcan las leyes orgánicas de cada entidad; y r) El goce de una jubilación justa".

Que el artículo N° 60 del Régimen Previsional establecido mediante el Decreto N° 9650/80 dispone que: "Sera incompatible la percepción del

*haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes":*

Que lo mencionado ut supra no implica que a dicho docente se le deba computar la antigüedad previa al otorgamiento del beneficio jubilatorio junto con la antigüedad posterior a su jubilación, ya que el artículo N° 34 de la Ley N° 10.579 establece que: "(...) No se computarán los servicios mediante los cuales se haya obtenido beneficios jubilatorio alguno, salvo que renuncie al mismo". Por lo que la única excepción contemplada en el artículo es la de la renuncia al haber jubilatorio, circunstancia no acreditada por la Sra. Casella en su presentación e inexistente en los Registros municipales.

Que en relación a la antigüedad de la agente, surge del Informe de Situación de Revista que la Sra. Casella, Inés Consuelo posee una antigüedad en el Municipio de Quilmes que asciende a los treinta y un (31) años, once (11) meses y diecisiete (17) días, al 01/04/2021, habiendo obtenido el beneficio jubilatorio del Instituto de Previsión Social desde el 1º de noviembre de 2014, motivo por el cual su antigüedad al mes de febrero/2021 es de seis (6) años y tres (3) meses;

Que a raíz de la solicitud de opinión técnico jurídica efectuada ante la Subsecretaría de Asesoría Letrada en el marco del Expediente citado en el Visto, esta considera que hasta tanto no se adjunte documentación que acredite que la Sra. Casella, Inés Consuelo, efectivamente ha renunciado al cómputo de antigüedad ante la jubilación que percibe, correspondería tomar en cuenta solo la antigüedad posterior a la fecha de adquisición del beneficio jubilatorio por IPS, es decir, al día 1º de noviembre de 2014;

Que obrando dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada sobre el tema en cuestión, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** DENIÉGASE lo peticionado por la agente Casella, Inés Consuelo (Leg. 12.976), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º:** NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º:** COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1032/2021

Decreto N° 1033/2021

Quilmes, 16/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-3107-D-2021, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579), el Decreto Ley N° 9650/80, el Estatuto Docente Municipal (Ordenanza N° 5433/85), el Decreto Ley N° 137/2005 extensivo de las Leyes N° 24.016 y N° 24.241; y

**Considerando**

Que mediante la Carta Documento N° 134264769, la agente Delsoglio, Susana Inés, comunica que a su criterio se ha consignado

erróneamente su antigüedad como docente EMBA, expresando que su correcta antigüedad es de 20 años y 6 meses, y no de 10 años y 7 meses;

Que a su vez solicita se consigne la antigüedad que manifiesta y se liquiden correctamente sus haberes del período correspondiente al mes de febrero 2021, haciendo simple manifestación a que su antigüedad en otros Establecimientos Educativos ha sido reconocida por la Municipalidad de Quilmes y son derechos adquiridos por su parte, exponiendo además que dicha antigüedad no ha sido computada en la jubilación que percibe;

Que del Informe de Situación de Revista de la agente Delsoglio, Susana Inés, Legajo N° 28.174, surge que esta desempeña funciones como Profesora con 31 Horas Cátedras Interinas Nivel Superior en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel") dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que el Departamento Jubilaciones y Pensiones, al no poseer registros de ANSES, ha efectuado la correspondiente consulta electrónica en el Padrón del Sistema Nacional del Seguro de Salud donde surge que la agente Delsoglio posee un beneficio jubilatorio;

Que obra Informe de la Dirección General de Remuneraciones y Análisis Organizacional, manifestando que el Departamento Jubilaciones y Pensiones informa que no resulta posible determinar si la antigüedad en la EMBA fue efectivamente computada para la jubilación, ya que no se tiene acceso a dicha información; -

Que la Subsecretaría de Asesoría Letrada dictaminó exponiendo que el plexo normativo regulatorio de la relación de empleo para la carrera docente en el ámbito municipal de Quilmes se encuentra regulado principalmente por el Estatuto Docente Municipal (Ordenanza N° 5433/85) y Provincial (Ley N° 10.579), y para el régimen previsional especial para docentes, el Decreto Ley N° 137/2005 extensivo de las Leyes N° 24.016 y N° 24.241;

Que corresponde analizar la cuestión en primer lugar desde la Ordenanza N° 5433/85, la cual expresa en su artículo N° 4 inciso c) que: *"El estado docente se adquiere desde el momento en que el agente se hace cargo de la función para la que es asignado y comprende las siguientes situaciones; c) En retiro; Corresponde al personal jubilado"*. De esta manera la Sra. Delsoglio, Susana Inés se encuentra bajo el régimen consagrado en el Estatuto Docente del ámbito municipal de Quilmes;

Que corresponde aplicar en segundo lugar el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579), toda vez que el Estatuto Municipal previamente mencionado remite a la normativa provincial en cuanto a la temática tratada en esta oportunidad, expresado bajo el capítulo VIII de Remuneraciones, Artículo N° 26 que: *"El personal docente en actividad percibirá una bonificación por años de servicio de acuerdo a los porcentajes que se determinan en la Provincia de Buenos Aires"*;

Que dicho Estatuto Provincial determina los derechos y deberes del personal docente que ejerce funciones en los establecimientos de enseñanza estatal, estableciendo en su Artículo 7°, incisos q) y r), que son derechos del docente titular: *"q) Beneficiarse con los sistemas de asistencia y previsión social que se establezcan y participar en el gobierno que los rige de acuerdo con lo que establezcan las leyes orgánicas de cada entidad; y r) El goce de una jubilación justa"*;

Que no obstante, el artículo 34 inciso 1) de la Ley Nacional N° 24.241 establece que: *"los beneficiarios de prestaciones del Régimen Previsional Público podrán reingresar a la actividad remunerada tanto en relación de dependencia como en carácter de autónomos"*. Al mismo tiempo, esta ley es extensiva al personal docente a partir del Decreto N° 137/2005 que establece el régimen especial para docentes. Por lo tanto, la mencionada normativa da la posibilidad a todo el personal docente de ejercer su profesión tanto bajo relación de dependencia como en carácter de autónomo, aun percibiendo un haber jubilatorio;

Que lo mencionado ut supra no implica que a dicho docente se le deba computar la antigüedad previa al otorgamiento del beneficio jubilatorio junto con la antigüedad posterior a su jubilación, ya que el artículo N° 34 de la Ley N° 10.579 establece que: *"(..) No se computarán los servicios mediante los cuales se haya obtenido beneficios jubilatorio alguno, salvo que renuncie al mismo"*. Por lo que la única excepción contemplada en el artículo es la de la renuncia al haber jubilatorio, circunstancia no acreditada por la Sra. Delsoglio en su presentación e inexistente en los Registros municipales;

Que en relación a la antigüedad de la agente, surge del Informe de Situación de Revista que la Sra. Delsoglio, posee una antigüedad en el Municipio de Quilmes que asciende a los diez (10) años, diez (10) meses y once (11) días, al 01/04/2021, habiendo obtenido el beneficio jubilatorio en ANSES desde el 15 de julio de 2010, motivo por el cual su antigüedad al mes de febrero/2021 es de diez (10) años y siete (7) meses;

Que a raíz de la solicitud de opinión técnica jurídica efectuada ante la Subsecretaría de Asesoría Letrada en el marco del Expediente citado en el Visto, esta considera que hasta tanto no se adjunte documentación que acredite que la Sra. Delsoglio, Susana Inés, efectivamente ha renunciado al cómputo de antigüedad ante la jubilación que percibe, correspondería tomar en cuenta solo la antigüedad posterior a la fecha de adquisición del beneficio jubilatorio por ANSES, es decir, a partir del día 15 de julio de 2010;

Que obrando dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada sobre el tema en cuestión, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DENIÉGASE** lo peticionado por la agente Delsoglio, Susana Inés (Leg. 28.174), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1033/2021

---

Decreto N° 1034/2021

Quilmes, 16/04/2021

### Visto

el Expediente N° 4091-3011-D-2021, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579), el Decreto Ley N° 9650/80, el Estatuto Docente Municipal (Ordenanza N° 5433/85); y

### Considerando

Que mediante la Carta Documento N° 047387239, el agente Poltronieri, Héctor Hugo, comunica que a su criterio se ha consignado erróneamente su antigüedad como docente EMBA, expresando que su correcta antigüedad es de 27 años y 8 meses, y no de 6 años y 8 meses;

Que a su vez solicita se consigne la antigüedad que manifiesta y se liquiden correctamente sus haberes del período correspondiente al mes de febrero 2021, haciendo simple manifestación a que su antigüedad en la EMBA no ha sido computada en la jubilación que percibe;

Que del Informe de Situación de Revista del agente Poltronieri, Héctor Hugo, Legajo N° 17.059, surge que este desempeña funciones como Profesor con 31 Horas Cátedras Interinas Nivel Superior en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel") dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que de la consulta electrónica realizada ante el Instituto de Previsión Social por el Departamento Jubilaciones y Pensiones, surge que el agente Poltronieri resulta acreedor del beneficio de jubilación ordinaria, tramitado por el Expediente N° 021557-275616-0-14-000;

Que obra Informe de la Dirección General de Remuneraciones y Análisis Organizacional, manifestando que el Departamento Jubilaciones y Pensiones informa que no resulta posible determinar si la antigüedad en la EMBA fue efectivamente computada para la jubilación, ya que no se tiene acceso a dicha información;

Que la Subsecretaría de Asesoría Letrada dictaminó exponiendo que el plexo normativo regulatorio de la relación de empleo para la carrera docente en el ámbito municipal de Quilmes se encuentra regulado principalmente por el Estatuto Docente Municipal (Ordenanza N° 5433/85) y Provincial (Ley N° 10.579), y para el régimen previsional el Decreto Ley N° 9650/80;

Que corresponde analizar la cuestión en primer lugar desde la Ordenanza N° 5433/85, la cual expresa en su artículo N° 4 inciso c) que: *"El estado docente se adquiere desde el momento en que el agente se hace cargo de la función para la que es asignado y comprende las siguientes situaciones: c) En retiro; Corresponde al personal jubilado"*. De esta manera el Sr. Poltronieri se encuentra bajo el régimen consagrado en el Estatuto Docente del ámbito municipal de Quilmes;

Que corresponde aplicar en segundo lugar el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579), toda vez que el Estatuto Municipal previamente mencionado remite a la normativa provincial en cuanto a la temática tratada en esta oportunidad, expresado bajo el capítulo VIII de Remuneraciones, Artículo N° 26 que: *"El personal docente en actividad percibirá una bonificación por años de servicio de acuerdo a los porcentajes que se determinan en la Provincia de Buenos Aires"*;

Que dicho Estatuto Provincial determina los derechos y deberes del personal docente que ejerce funciones en los establecimientos de enseñanza estatal, estableciendo en su Artículo 7°, incisos q) y r), que son derechos del docente titular: *"q) Beneficiarse con los*

sistemas de asistencia y previsión social que se establezcan y participar en el gobierno que los rige de acuerdo con lo que establezcan las leyes orgánicas de cada entidad; y r) El goce de una jubilación justa".

Que el artículo N° 60 del Régimen Previsional establecido mediante el Decreto N° 9650/80 dispone que: "Será incompatible la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes".

Que lo mencionado ut supra no implica que a dicho docente se le deba computar la antigüedad previa al otorgamiento del beneficio jubilatorio junto con la antigüedad posterior a su jubilación, ya que el artículo N° 34 de la Ley N° 10.579 establece que: "(..). No se computarán los servicios mediante los cuales se haya obtenido beneficios jubilatorio alguno, salvo que renuncie al mismo". Por lo que la única excepción contemplada en el artículo es la de la renuncia al haber jubilatorio, circunstancia no acreditada por el Sr. Poltronieri en su presentación e inexistente en los Registros municipales.

Que en relación a la antigüedad de la agente, surge del Informe de Situación de Revista que el Sr. Poltronieri posee una antigüedad en el Municipio de Quilmes que asciende a los veintisiete (27) años y diez (10) meses y quince (15) días, al 01/04/2021, habiendo obtenido el beneficio jubilatorio del Instituto de Previsión Social desde el 1° de junio de 2014, motivo por el cual su antigüedad al mes de febrero/2021 es de seis (6) años y ocho (8) meses;

Que a raíz de la solicitud de opinión técnico jurídica efectuada ante la Subsecretaría de Asesoría Letrada en el marco del Expediente citado en el Visto, esta considera que hasta tanto no se adjunte documentación que acredite que el Sr. Poltronieri, Héctor Hugo, efectivamente ha renunciado al cómputo de antigüedad ante la jubilación que percibe, correspondería tomar en cuenta solo la antigüedad posterior a la fecha de adquisición del beneficio jubilatorio por IPS, es decir, al día 1° de junio de 2014;

Que obrando dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada sobre el tema en cuestión, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DENIÉGASE** lo peticionado por el agente Poltronieri, Héctor Hugo (Leg. 17.059), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1034/2021

Decreto N° 1035/2021

Quilmes, 16/04/2021

### Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### Considerando

Que se solicita la designación del postulante Sr. Colombo Castillo, Héctor Manuel, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** al Sr. Colombo Castillo, Héctor Manuel (CUIL N° 23-19073121-9), en carácter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en la Dirección General de Administración y Seguimiento, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1035/2021

---

Decreto N° 1036/2021

Quilmes, 16/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto 3482/85; y

**Considerando**

Que se solicita la designación del postulante Urruty, Julio Cesar (Leg. 20.832) para desempeñarse como Profesor, en la Dirección de Música, dependiente de Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Culturas - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433/85, promulgada por Decreto

3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** al Sr. Urruty, Julio Cesar (Leg. 20.832 - CUIL N° 20- 05190423-1), como profesor, con la cantidad de Treinta (30) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección de Música, dependiente de Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Culturas - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 65

- Programa 85- Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y

**ARCHIVESE.-**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1036/2021

Decreto N° 1037/2021

Quilmes, 16/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto 3482/85; y

**Considerando**

Que se solicita la designación del postulante Pippo, Alejandro Abel (Leg. 35.345) para desempeñarse en la Dirección de Música, dependiente de Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Culturas - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433/85, promulgada por Decreto 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** al Sr. Pippo, Alejandro Abel (Leg. 35.345 - CUIL N° 20-25452294-6), como profesor, con la cantidad de veinte (20) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección de Música, dependiente de Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Culturas - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y

**ARCHIVESE.-**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1037/2021

Decreto N° 1038/2021

Quilmes, 16/04/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

## Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Jaunsaras Arena, Pilar (Lge. 32.860), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a la Sra. Jaunsaras Arena, Pilar (Leg. 32.860 - CUIL N° 27-33642718-0), en carácter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1038/2021

Decreto N° 1040/2021

Quilmes, 20/04/2021

## Visto

El expediente N°4091-3383-D-2021, iniciado por Jefatura de Gabinete del Municipio de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de alquiler de insumos para la puesta en funcionamiento de un centro de aislamiento en el campo de deportes de la Universidad Nacional de Quilmes, en el marco de la emergencia COVID-19 y conforme lo dispuesto en el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

## Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, el Sr. Jefe de Gabinete, solicita la contratación del servicio de alquiler de estructura para vallado, panelería para boxes, instalación eléctrica e instalación gráfica, en el contexto de la emergencia sanitaria a causa del COVID-19;

Que obra nota del área, donde solicita la contratación bajo la modalidad de compra excepcional, en el marco del artículo 156 inc.10 del Decreto-Ley 6.769/58, "*Visto la necesidad de contratar, de manera urgente, un servicio que permita a la Municipalidad poner en funcionamiento un Centro de Aislamiento Covid-19 en el Campo de Deportes de la Universidad Nacional de Qui/mes (..) para impulsare la modalidad de Orden de Compra EXCEPCIONAL bajo el Artículo N°156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (..)*" (cfme. fs. 8);

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(... ) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en*

las condiciones habituales del mercado." (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: '11]a *Compra Directa* es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por

los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 1062/2021, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 898/2021 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que se han invitado a cotizar a tres (3) proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de oferta entre GENOMA PRODUCCIONES S.R.L y TIEMPO BETA S.R.L.;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa conforme lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por Jefe de Gabinete y la Sra. Contadora Municipal donde manifiestan que la presente contratación se encuentra en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado, por lo que se considera cumplimentado los requisitos normativos dispuestos por el artículo 156, inc. 10 de la LOM;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora TIEMPO BETA S.R.L, teniendo en consideración las características de la contratación, resulta el valor corriente en plaza más conveniente;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 ( Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ADJÚDÍCASE** a la empresa proveedora "**TIEMPO BETA S.R.L**" CUIT 30-70965094:3, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de alquiler de estructura para vallado, panelería para boxes, instalación eléctrica e instalación gráfica, en el contexto de la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1062/2021, por un monto total de pesos tres millones novecientos ochenta y seis mil cien (\$ 3.986.100,00.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156° inc. 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110175000, Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, correspondiendo a la Partida 3.4.9.0.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), e.l Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00055986- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Baena, Luis Alberto (Leg. 8.884), quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso"

equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el

Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el

Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Baena, Luis Alberto (Leg. 8.884 - Jefe de Departamento - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01), quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHÍVESE.-**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con

modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00055388- -QUI-CGADPER#JDG; y

#### **Considerando**

Que la agente Mohoraz, Nilda Beatriz (Leg. 7.605), quien se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Mohoraz, Nilda Beatriz (Leg. 7.605 - Técnico Primero - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción

32 - Actividad Central 01), quien se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1042/2021

Decreto N° 1061/2021

Quilmes, 22/04/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-2721-S-2021, iniciado por la Directora General del Centro de Producción Audiovisual Leonardo Favio de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

#### **Considerando**

Que la Secretaria de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien físico detallado a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja al bien detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Descripción Teléfono	Número de Patrimonio	Motivo
Telefono	Patrimonio N° 104897	Obsolescencia

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

**MARIO E. LOZANO**

*Secretaria de Hacienda*

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deporte*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1061/2021

---

Decreto N° 1043/2021

Quilmes, 20/04/2021

**Visto**

: la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00054931- QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento. del agente Cortez, Hernán Emilio (Leg. 15.946), quien se desempeñaba en la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en el Orden 3, obra copia de la licencia de cremación del mencionado agente;

Que presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DÉSE DE BAJA** por fallecimiento al agente Cortez, Hernán Emilio (Leg. 15.946 - CUIL N° 20-24698264-4), Jefe de Departamento, quien se desempeñaba en la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, con efectividad al 06 de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y

**ARCHIVARSE.-**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1043/2021

---

Decreto N° 1044/2021

Quilmes, 21/04/2021

**Visto**

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-43589-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para la agente Azzan, Estela Paola (Leg. 28.662), quién se desempeña en la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Transporte, dependiente de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que en orden 3, obra informe de la Dirección General de Administración de fecha 26 de marzo de 2021, adjuntando como archivo de trabajo Carta Documento de notificación mediante la cual fue debidamente notificado e intimado en fecha 20/01/2021 para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles presente ante la Dirección General de Administración de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, conforme surge de los registros de control de asistencia incurra en inasistencias en Noviembre 2020: del 02 al 30, Diciembre 2020: del 1° al 31,

Enero 2021: del 1° al 19;

Que en Orden 5, glosa Situación de Revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de fecha 31 de marzo de 2021 de la cual se desprende que revista como Profesional Clase IV (Planta Permanente);

Que en orden 8, luce Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 13 de abril de 2021, donde se manifiesta que: "... adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario... que se determine... "y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:... ? Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia" (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que por último, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegráfico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidió otorgar un plazo de diez (10) días para la justificación de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte de la agente;

Que es por ello, que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente la agente Azzan, Estela Paola (Leg. 28.662) ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo;

Que por ende correspondería se decrete la cesantía de la trabajadora, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que

formule el pertinente descargo, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE** por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc.7 Ley N°14.656), a la agente Azzan, Estela Paola (Leg. 28.662

- CUIL N° 27-22755013-4) - Profesional Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 -Actividad Central 01, a partir del 16 de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dése al Registro General

y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1044/2021

---

Decreto N° 1045/2021

Quilmes, 20/04/2021

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

#### **Considerando**

Que se solicita la designación del Sr. Medina, Roberto Carlos, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** al Sr. Medina, Roberto Carlos (CUIL N° 20- 21872318-8), en carácter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 37, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1045/2021

---

Decreto N° 1046/2021

Quilmes, 20/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la Baja de la agente Ponce, Ayelen Tamara (Leg. 37.740), quien se desempeña como Mensualizada en la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la Sra. Ponce, Ayelen Tamara (Leg. 37.740- CUIL N° 27-43521534-9), al cargo de Mensualizado Nivel 19, en la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 -

Actividad Central 01, a partir del 1° de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1046/2021

**Visto**

: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación del Sr. Benítez Orona, Juan Cruz, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **DESÍGNASE** al Sr. Benítez Orona, Juan Cruz (CUIL N° 20- 42095850-2) en carácter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°:** **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVÉSE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1047/2021

---

Decreto N° 1062/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1944-S-2021, iniciado por la Sra. Subsecretaria de Culturas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

**Considerando**

Que la Sra. Secretaria de Culturas, solicita la baja del Patrimonio Municipal por robo a los bienes físicos detallados a fs. 1;

Que a fojas 2/7 obra la correspondiente denuncia por robo;

Que a fojas 9/10 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo 2 detallado a fs. 10;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Descripción	Número de Patrimonio	Motivo
Cadena de Adorno	Patrimonio N° 5041	Robo
Robo Candado de Bronce	Patrimonio N° 5293	Robo
Robo Freno carruaje roto	Patrimonio N° 5101	Robo
Robo Freno carruaje roto	Patrimonio N° 5102	Robo
Robo Freno para montar	Patrimonio N° 5108	Robo

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deporte*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1062/2021

---

Decreto N° 1048/2021

Quilmes, 20/04/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

## Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Cepeda, Julio Ricardo (Leg. 25.846), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** al Sr. Cepeda, Julio Ricardo (Leg. 25.846 - CUIL N° 20-29111564-1), en carácter de Mensualizado - Nivel 22-40 Horas, para desempeñarse en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHÍVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1048/2021

---

Decreto N° 1049/2021

Quilmes, 20/04/2021

## Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

## Considerando

Que se solicita la Baja del agente Gómez, Juan José (Leg. 21.955), quien se desempeña como Mensualizado en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr. Gómez, Juan José (Leg. 21.955- CUIL N°

20-23787018-3), al cargo de Mensualizado Nivel 22-40 Horas, en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de

Financiamiento 131, a partir del 1º de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHÍVESE.-

DECRETO 1049/2021

Decreto N° 1063/2021

Quilmes, 22/04/2021

#### Visto

el Expediente N° 4091-2525-S-2021, iniciado por el Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

#### Considerando

Que la Dirección General de Administración, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien físico detallado a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja al bien detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE** a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Descripción	Número de Patrimonio	Motivo de baja
Ventilador	Patrimonio N° 99367	Obsolescencia
Ventilador	Patrimonio N° 99368	Obsolescencia

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Alberto De Fazio**

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

**ALEJANDRA S. PRIETO**

---

Decreto N° 1050/2021

Quilmes, 20/04/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de la Sra. Muzzalupo, Carolina Andrea, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** a la Sra. Muzzalupo, Carolina Andrea (CUIL N° 27- 37561218-1), en carácter de Mensualizado - Nivel 18, para desempeñarse en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 73 -Actividad Central 01, a partir del 1º y hasta el 31 de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1050/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-2028-S-2021, iniciado por el Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

**Considerando**

Que la Secretaría de Comunicaciones y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien físico detallado a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja al bien detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNIICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Descripción	Número de Patrimonio	Motivo
Silla Azul	Patrimonio N° 12138	Obsolescencia
Silla Negra	Patrimonio N° 6369	Obsolescencia
Silla Bordo	Patrimonio N°4147	Obsolescencia
Silla Marrón	Patrimonio N° 4640	Obsolescencia
Silla Marrón	Patrimonio N° 5164	Obsolescencia

**ARTÍCULO 2°:** DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°:** COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Alberto De Fazio**

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1064/2021

---

Decreto N° 1051/2021

Quilmes, 20/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la Baja de la agente Casanova, Malena (Leg. 38.024), quien se desempeña como Mensualizada en la División Control de Asistencia, dependiente del Departamento Control de Asistencia - Subdirección de Novedades de Personal - Dirección General de Administración de Personal - Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente Casanova, Malena (Leg. 38.024 - CUIL N° 27-42942415-7), al cargo de Mensualizada Nivel 18, en la División Control de Asistencia, dependiente del Departamento Control de Asistencia - Subdirección de Novedades de Personal - Dirección General de Administración de Personal - Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1051/2021

---

Decreto N° 1052/2021

Quilmes, 20/04/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

#### **Considerando**

Que se solicita la designación de la Sra. Appella, Victoria Aylen, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

. Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a la Sra. Appella, Victoria Aylen (CUIL N° 27- 43323434-6), en carácter de Mensualizada - Nivel 18, para desempeñarse en la División Control de Asistencia, dependiente del Departamento Control de Asistencia - Subdirección de Novedades de Personal - Dirección General de Administración de Personal - Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1052/2021

---

Decreto N° 1065/2021

Quilmes, 22/04/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-2155-S-2021, iniciado por la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

#### **Considerando**

Que la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien físico detallado a fs.

2.º

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y rectifica el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja al bien que obra en el anexo detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Descripción	Número de Patrimonio	Motivo
Escritorio	Patrimonio N° 15329	Obsolescencia
Mueble	Patrimonio N° 8734	Obsolescencia
Estantería de Madera	Patrimonio N° 4441	Obsolescencia

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1065/2021

Decreto N° 1053/2021

Quilmes, 20/04/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** a las personas que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizados - Nivel 19, para desempeñarse Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 37, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2021:

Rodríguez, Miguel Ángel - CUIL N° 20-18328396-1

Ocampos, Nelson Leonardo - CUIL N° 20-26398982-2

Jara, Alejandro Damián - CUIL N° 20-33220998-2

González, Eduardo Ismael - CUIL N° 20-28365186-0

Casafus, Franco David - CUIL N° 20-36748548-6

Mega, Facundo Damián - CUIL N° 23-40186288-9

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

**y ARCHIVESE.-**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1053/2021

Decreto N° 1054/2021

Quilmes, 20/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N°29/2020; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de la agente Quiroga, Silvina (Leg. 29.312), en carácter de Jefa de Departamento Interina "Personal Jerárquico" en el Departamento de Legajos y Salarios, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal en la Coordinación de Asuntos Administrativo y Legales - Jefatura de Gabinete;

Que se hace necesaria dicha designación interina para el mejor funcionamiento del área;

Que es conveniente proceder a la autorización del pago de

las bonificaciones inherentes a su función jerárquica;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTICULO 1°: DESIGNASE INTERINAMENTE** a la agente Quirogá, Silvina (Leg. 29.312), en carácter de Jefa de Departamento interina - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, para desempeñarse en el Departamento de Legajos y Salarios, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal en la Coordinación de Asuntos Administrativo y Legales - Jefatura de Gabinete, **con retención del cargo de**

**Operadora Clase 1** - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, en Jefatura de Gabinete, Departamento de Legajos y Salarios dependiente de la Coordinación de Asuntos Administrativos y Legales, a partir del 1º de mayo de 2021.-

**ARTICULO 2º: DÉJESE** sin efecto el pago de Bonificación por Tareas de Computación oportunamente prorrogadas por Decreto N° 3006/2020, a partir del 1º de mayo de 2021.-

**ARTICULO 3º: AUTORIZASE** el pago de la Bonificación por "Función" del veinte por ciento (20%) conforme lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 4911/17 y la Bonificación por "Gastos de Representación" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor de la agente Quiroga, Silvina (Leg. 29.312), Jefa de Departamento interina - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

**ARTICULO 4º: AUTORIZASE** el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22º de la Ordenanza Presupuestaria N° 10.510/06, a favor de la agente Quiroga, Silvina (Leg. 29.312), Jefa de Departamento interina - "Personal

Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Coordinación General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1054/2021

Decreto N° 1055/2021

Quilmes, 22/04/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-2554-0-2021, iniciado por la Sra. Secrrtaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto essolicitarla contratación de la obra denominada "Complejo Deportivo y Cultural Néstor C. Kirchner. Microestadio, Desagües Pluviales y Cloacales"; y

#### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 799/2021 requiere la contratación de la obra denominada "Complejo Deportivo y Cultural Néstor C. Kirchner. Microestadio, Desagües Pluviales y Cloacales";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 27/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento 1

del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a

licitación para solicitarla contratación de la obra denominada "Complejo Deportivo y Cultural Néstor C. Kirchner. Microestadio, Desagües Pluviales y Cloacales";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de 1

Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL** 1

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: LLÁMASE** a Licitación Pública N° 27/2021 cuyo objeto es solicitarla contratación de la obra denominada "Complejo Deportivo y Cultural Néstor C. Kirchner. Microestadio, Desagües Pluviales y Cloacales", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°27/2021.-

**ARTÍCULO 3º: FÍJASE** en pesos cincuenta y cinco millones ciento cuarenta mil setecientos ochenta y uno con noventa y nueve centavos (\$55.140.781,99) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el día **10 de mayo del 2021 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5º: FÍJESE** en pesos quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos siete con ochenta y dos centavos (\$551.407,82) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme al procedimiento previsto.-

**ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 75.77.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

**ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

**ARTÍCULO 8º: CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 9º:** La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°27/2021.-

**ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1055/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-3133-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de mantenimiento de GPS a móviles de la Flota Municipal; y

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N°984/2021 requiera la contratación del servicio de mantenimiento de GPS a móviles de la Flota Municipal;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N°32/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente .en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación del servicio de mantenimiento de GPS a móviles de la Flota Municipal, conforme Convenio N°984/2020;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: LLÁMASE** a Licitación Privada N°32/2021 para la contratación del servicio de mantenimiento de GPS para móviles de la Flota Municipal, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2°: APRÚEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°32/2021.-

**ARTÍCULO 3°: FÍJASE** en pesos tres millones cuatrocientos noventa y dos mil(\$3.492.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4°:** El día **07 de mayo del 2021 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5°:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3,

Pda. Parcial 3.-

**ARTÍCULO 6°: CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 7°:** La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 32/2021.-

**ARTÍCULO 8°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

DECRETO 10562021

Decreto N° 1066/2021

Quilmes, 22/04/2021

### Visto

el Expediente N° 4091-2524-S-2021, iniciado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

### Considerando

Que la Subsecretaría Asesoría Letrada, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita los números de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo 2 detallados a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Descripción	Número de Patrimonio	Motivo de la baja
Teléfono	Patrimonio N° 28835	Obsolescencia
Monitor	Patrimonio N° 94977	Obsolescencia
Silla	Patrimonio N° 8223	Obsolescencia

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1066/2021

---

Decreto N° 1058/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-9841-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Readecuación CAPS La Vera";

y

**Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 84/2020 Segundo Llamado, dispuesta por Decreto N° 238/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 15 de abril de 2021, sugiriendo se adjudique la presente licitación al oferente "BUILDING CO S.R.L"

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitación Pública resulta indispensable llamar a licitación para la contratación obra denominada "Readecuación CAPS La Vera";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107°, 154° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

- Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-9841:-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 84/2020 Segundo Llamado, dispuesta por Decreto N° 238/2021.-

**ARTÍCULO 2°:** **ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 84/2020 Segundo Llamado al oferente "BUILDING CO S.R.L" por un monto total de pesos de ocho millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro (\$8.471.434), IVA incluido correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°:** el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2,

Pda. Parcial 2.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

***Cdra. Alejandra S. Prieto***

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1058/2021

---

Decreto N° 1059/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

**Considerando**

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción **11**, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo **1** (A y 8), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo **1** (A y 8), que forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2°:DÉSE** conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

**ARTÍCULO 3°:**El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°:COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

**MAYRA S. MENDOZA**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1059/2021

ANEXO

ANEXOS

---

Decreto N° 1067/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/04/2021

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** a los beneficiarios y beneficiarias detallados en el Anexo I del presente por las sumas indicadas en el mismo, en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de Pago correspondientes a favor de las beneficiarias de acuerdo a lo establecido al Anexo I del presente decreto.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se afrontará de acuerdo a lo expuesto en el Anexo I que detalla la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que las beneficiarias responsables de la suma otorgada por el presente decreto deberán rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos de acuerdo con los fines solicitados y expuestos en cada uno de los expedientes mencionados en el Anexo 1, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**RUBEN ELIAS**

*Secretaria de Desarrollo*

*Económico, Sustentable*

MUNICIPIO DE QUILMES

DECRETO 1067/2021

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas

alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1060/2021

Quilmes, 22/04/2021

#### Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

#### Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del P.resupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2°:DÉSE** conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

**ARTÍCULO 3°:**El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°:COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1060/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 1069/2021

Quilmes, 22/04/2021

## Visto

el Expediente N° 4091-363-E-2021 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Iglesia Ministerio de Restauración el Taller del Maestro, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Organizaciones Religiosas" para el pago de obras edilicias y de mantenimiento;

## Considerando

Que el mencionado subsidio para la Iglesia Ministerio de Restauración el Taller del Maestro, es solicitado con la finalidad de costear obras edilicias y de mantenimiento;

Que a fs. 31 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la citada asociación;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven obras de obras edilicias y de mantenimiento;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** a la entidad "Ministerio de Restauración el Taller del Maestro", para el pago de obras edilicias y de mantenimiento por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Organizaciones Religiosas".-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor de la Iglesia Ministerio de Restauración el Taller del Maestro, sito en la calle 844 N° 2040, de la ciudad de San Francisco Solano, partido de Quilmes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de

los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1069/2021

Decreto N° 1070/2021

Quilmes, 22/04/2021

## Visto

el Expediente N° 4091-110-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por la primera presentación del espectáculo "La Isla Desierta" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721, el día 28 de marzo del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

## Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas científicos y/o sus obras;

Que obra a fojas 2/6 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fojas 7 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de obra referenciado en el visto del presente, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0089 con fecha 31 de marzo del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. De Laurentiis, Antonella D.N.I 33.642.580 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0089/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "La Isla Desierta" llevado a cabo el día 28 de marzo del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre N° 721.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. De Laurentiis, Antonella D.N.I.33.642.580 por la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1070/2021

Decreto N° 1068/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-366-D-2021 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal Jesucristo Reina Quilmes, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Organizaciones Religiosas" para pago de obras y mejoras de mantenimiento y compra de mobiliario;

**Considerando**

Que el mencionado subsidio para la Iglesia Evangélica Pentecostal Jesucristo Reina Quilmes, es solicitado con la finalidad de costear de obras y mejoras de mantenimiento y compra de mobiliario;

Que a fs. 39 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la citada asociación;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil(\$ 50.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven pago de obras y mejoras de mantenimiento y compra de mobiliario .

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** a la entidad "Iglesia Evangélica Pentecostal Jesucristo Reina de Quilmes", para el pago de obras y mejoras de mantenimiento y compra de mobiliario, por la suma de pesos cincuenta mil(\$ 50.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Organizaciones Religiosas".-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor de la entidad "Iglesia Evangélica Pentecostal Jesucristo Reina de Quilmes", sito en la calle 175 Bis N° 2130, de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de

los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos\_ los mismos ante la Contaduría Municipal.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **.ARCHÍVESE.**-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

**MARIO E. LOZANO**

*Secretaria de Hacienda*

*Secretario de Educación*

DECRETO 1068/2021

---

Decreto N° 1081/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00057819- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Coutinho, Bárbara Eliana Edith (Leg. 37.999), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Coutinho, Bárbara Eliana Edith (Leg. 37.999 - CUILN° 27-36559545-9), Mensual Nivel 19, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32- Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 21 de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1081/2021

---

Decreto N° 1071/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-10061-S-2020 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por la primera presentación del espectáculo "FEMINAS 21" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721, el día 27 de marzo del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

**Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas científicos y/o sus obras;

Que obra a fojas 2/6 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fojas 7 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de obra referenciado en el visto del presente, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N°0093 con fecha 31 de marzo del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Ghetti, Glenda Vanina, D.N.I 28.943.364 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0093/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Feminas 21" llevado a cabo el día 27 de marzo del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre N° 721.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Ghetti, Glenda Vanina

D.N.I28.943.364 porta suma de pesos dieciocho mil (\$18.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1071/2021

Decreto N° 1072/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-10057-S-2020 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por la primera presentación del espectáculo "El Capitán Papatanasio Mamertópolis" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721, el día 28 de marzo del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

**Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas científicos y/o sus obras;

Que obra a fojas 2/7 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fojas 8 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de obra referenciado en el visto del presente, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0090 con fecha 31 de marzo del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Presson, Victoria Mariel D.N.I 25.378.334 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0090/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "El Capitán Papatanasio Mamertópolos" llevado a cabo el día 28 de marzo del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre N° 721.-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Presson, Victoria Mariel

D.N.I 25.378.334 por la suma de pesos seis mil (\$6.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 1073/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-10054-S-2020 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por la primera presentación del espectáculo "Ni aun Vencidas" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721, el día 27 de marzo del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

## Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas científicos y/o sus obras;

Que obra a fojas 2/ 8 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fojas 9 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de obra referenciado en el visto del presente, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0091 con fecha 31 de marzo del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

- Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Calvo, Daniela Emilce, D.N.I 29.381.776 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0091/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Ni aun Vencidas" llevado a cabo el día 27 de marzo del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre N° 721.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Calvo, Daniela Emilce D.N.I 29.381.776 por la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1073/2021

Decreto N° 1074/2021

Quilmes, 22/04/2021

## Visto

el Expediente N° 4091-2234-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por la primera presentación del espectáculo "La Mujer Judía" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721, el día 27 de marzo del año 2021, y asimismo, solicita la

posterior convalidación del contrato en cuestión; y

## Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas científicos y/o sus obras;

Que obra a fojas 2/7 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fojas 8 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de obra referenciado en el visto del presente, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0092 con fecha 31 de marzo del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Alberti, Miriam Cristina D.N.I 29.799.156 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0092/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "La Mujer Judía" llevado a cabo el día 27 de marzo del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre N° 721.-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Alberti, Miriam Cristina D.N.I 29.799.156 por la suma de pesos nueve mil (\$9.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRTO 1074/2021

Decreto N° 1075/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/04/2021

**ARTÍCULO 1º: SOBRESER PROVISORIAMENTE** a los posibles

responsables de los hechos narrados en las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo art. 74 - apartado tercero - inc. b) del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 828/2021

Quilmes, 05/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1421-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", instrumentado en la Póliza N° 106.163, correspondiente a la cobertura de locaciones varias, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2/7, obran respectivamente, cotización y listado de equipamiento asegurado, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 11 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso

del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de

seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de las personas y actividades en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 106.163 del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", correspondiente a la cobertura de locaciones varias, por el período del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos setenta mil ciento sesenta y siete(\$ 70.167,00.- ), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que la cuota será debita de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 828/2021

---

Decreto N° 1076/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/04/2021

**ARTÍCULO 1°: INÍCIASE** el pertinente Sumario Administrativo al agente R. R. L. A (legajo )

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 1077/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/04/2021

**ARTÍCULO 1°: INICIASE** el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES -

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 831/2021

Quilmes, 05/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1411-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Robo", instrumentado en la Póliza N° 201.697, correspondiente a la cobertura de la recaudación en el Palacio Municipal, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2/4, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso

del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de

seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de la recaudación en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 201.697 del ramo "Seguro Robo", correspondiente a la cobertura de la recaudación en el Palacio Municipal, por el período del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos diecinueve mil ciento veintiséis con un centavo ( \$19.126,01.- ) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 831/2021

---

Decreto N° 1078/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/04/2021

**ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO** la suspensión aplicada al agente P.A.F.(legajo), dispuesta por el término de sesenta (60)

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

---

Decreto N° 837/2021

Quilmes, 05/04/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1418-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", instrumentado en la Póliza N° 106.171, correspondiente a la cobertura de espectadores en Teatro Municipal, ferias en Parque de la Ciudad y Museo del Transporte, por el período del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2/5, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de las personas y actividades en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 106.171 del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", correspondiente a la cobertura de espectadores en el Teatro Municipal, ferias en Parque de la Ciudad y Museo del Transporte, por el período del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos con sesenta y nueve centavos ( \$ 69.752,69.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 837/2021

Decreto N° 1079/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/04/2021

**ARTÍCULO 1°: INICIASE** el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, al agente B. R. N. legajo N° , por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES- SUBDIRECCIÓN DE SUMARIOS, según lo expresado en los considerandos precedentes.-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 840/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1412-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Robo", instrumentado en la Póliza N° 201.696, correspondiente a la cobertura de cajas chicas (fidelidad empleados), personal político, por el periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2/4, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso

del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de

seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los agentes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 201.696 del ramo "Seguro Robo", correspondiente a la cobertura de cajas chicas (fidelidad empleados), personal político, por el período del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos siete mil novecientos diez con cuarenta y ocho centavos ( \$ 7.910,48.- ) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 840/2021

Decreto N° 847/2021

**ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE** a los beneficiarios que se detallan a continuación por las sumas indicadas:....

**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE** que los subsidios del artículo primero tienen por fin hacer frente a las situaciones sociales críticas por las que atraviesan los grupos familiares de los beneficiarios, conforme surge de los respectivos INFORMES SOCIALES.-

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las Ordenes de Pago por los beneficiarios y por las sumas mencionadas en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará de la Fuente de Financiamiento 132-Programa 84.02.00 -Partida Presupuestaria 5.1.4.0.-Ayuda Social a personas. Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria De Hacienda*

*Secretaria de Niñez*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 847/2021

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

---

Decreto N° 878/2021

Quilmes, 06/04/2021

**Visto**

el Expediente N°4091-1525-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de equipos y antenas de comunicación que serán destinados a los nuevos vehículos pertenecientes a la Patrulla Urbana, en el marco de la Ordenanza N° 13.337/2020 que declara la emergencia en materia de seguridad y del artículo 156 inciso 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

## Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la

Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano solicita la adquisición de equipos y antenas de comunicación que serán destinados a los nuevos vehículos pertenecientes a la Patrulla Urbana;

Que obra nota del secretario del área, donde solicita la contratación bajo la modalidad de compra excepcional, en el marco de la Ordenanza N° 13.337/2020 y del artículo 156 inc.10 del Decreto-Ley 6.769/58, *"visto la urgente necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en el mantenimiento de la seguridad en el Distrito de Quilmes (...)"* (cfme. fs. 2);

Que a fs. 3, obra listado de los vehículos donde se colocarán los equipos y antenas de comunicación;

Que mediante Ordenanza N° 13337/20, promulgada mediante Decreto N° 1842/20, se declaró la "emergencia en Seguridad Pública en el distrito de Quilmes, por el término de 180 días hábiles desde la promulgación de la misma, en donde en su artículo 2° establece: *"ENCOM/ENDESE al Departamento ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, implemente a la mayor brevedad, las acciones que resulten en una seguridad preventiva e integral para todas y todos, entre ellas: (..) /ne. 2. "Promover, dotar y equipar las herramientas para la prevención del delito(...)"*;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las provisiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(... ) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comercia/es de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado" (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación."*;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 479/2021, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 494/2021 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que se han invitado a cotizar a tres (3) proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de oferta entre GALANDER S.A. y ALVAREZ PATRICIO ANTONIO;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en el marco de la Ordenanza N° 13.337/2020 y lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58);

Que obra nota del Secretario del área y de la Contadora Municipal donde manifiestan que los bienes a adquirirse se encuentran en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado;

Que ello así, los presupuestos presentado por las empresas proveedoras, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultan el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos en la citada normativa;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora GALANDER S.A., teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta el valor corriente en plaza más conveniente;

Que resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de adquisición de equipos y antenas de comunicación que serán destinados a los nuevos vehículos pertenecientes a la Patrulla Urbana, en el marco de la Ordenanza N° 13.337/2020 que declara la emergencia en materia de seguridad;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (De Origen Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes),

artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**GALANDER S.A.**" CUIT N° 30-69891427-7 el objeto de la contratación directa consistente en la adquisición de equipos y antenas de comunicación -más software específico y licencias- que serán destinados a los nuevos vehículos pertenecientes a la Patrulla Urbana, en el marco de la Ordenanza N° 13.337/2020 y del artículo

156 inc.10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 479/2021 efectuada por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, por un monto total de pesos cuatro millones trescientos ochenta y seis mil quinientos (\$4.386.500,00.-) IVA incluido. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.72.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131; correspondiendo a las Partidas 4.3.4.0., y 4.8.1.0.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

Secretario de Seguridad y

Secretaria de Hacienda

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 878/2021

---

Decreto N° 758/2021

Quilmes, 26/03/2021

**Visto**

**El expediente N°4091-2363-D-2021, iniciado por Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisición de árboles, tierra y plantas para ser colocados en las calles del Distrito, en el marco del artículo 156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y**

**Considerando**

**Que por expediente referenciado en el visto, la Jefatura de Gabinete solicita la adquisición de árboles, tierra y plantas para el embellecimiento de diferentes calles del partido, a favor de la Cooperativa de Trabajo La Estrella Limitada, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58).**

**Que luce agregada la solicitud de pedido N° 706 de fecha 09/03/2021;**

**Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "[l]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";**

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "[ ] "La compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces.", (cfme. inc. 11° del artículo citado);

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendencia Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que asimismo, obra dictamen emitido por la Subsecretaría de Asesoría Letrada, que concluye que no encuentra objeciones técnicas jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa de adquisición de árboles, tierra y plantas para ser colocados en las calles del Distrito;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

**Por todo lo expuesto;**

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍCASE al proveedor "COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LTDA" CUIT N° 30-70891984-1, el objeto de contratación directa consistente en la adquisición de árboles, tierra y plantas para ser colocados en las calles del Distrito, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 706/2021, por un monto total de pesos ocho millones setecientos setenta y dos mil seiscientos (\$ 8.772.600, 00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

**ARTÍCULO 2°:** DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.75.00 en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a las Partidas 2.1.4.0 y 2.1.9.0.-

**ARTÍCULO 3°:** DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y ARCHÍVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Visto**

El expediente N°4091-1258-D-2021, iniciado por Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio mensual de puesta en valor y embellecimiento de espacios públicos y erradicación de micro basurales, en el marco del artículo 156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que por expediente referenciado en el visto, la Jefatura de Gabinete solicita contratación del servicio mensual de puesta en valor y embellecimiento de espacios públicos y erradicación de micro basurales en las bajadas de Quilmes y Bernal de la Autopista Buenos Aires -La Plata, calles Mitre, Av. San Martín, Av. Dardo Rocha, Otamendi, Andrés Baranda, metrobús y cuadras perimetrales al Palacio Municipal sito en Alberdi N° 500, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 ). Fundamenta tal petición, en virtud de "(...) se requiere contratar el servicio mensual de embellecimiento y puesta en valor de espacios públicos a través de cooperativas de trabajo, a fin de erradicar micro basurales (...)”

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 363 de fecha 10/02/2021;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.”;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "[...] "La compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces.”, (cfme. inc. 11° del artículo citado);

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que asimismo, obra dictamen emitido por la Subsecretaria de Asesoría Letrada, que concluye que no encuentra objeciones técnicas jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa a favor del "Cooperativa de Trabajo La Estrella Limitada" respecto de la contratación del servicio mensual de puesta en valor y embellecimiento de espacios públicos y erradicación de microbasurales;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y 156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Por todo lo expuesto;**

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍCASE al proveedor "Cooperativa de Trabajo La Estrella Limitada" CUIT N° 30-70891984-1, el objeto de contratación directa consistente en el servicio mensual de puesta en valor y embellecimiento de espacios públicos y erradicación de micro basurales en las bajadas de Quilmes y Bernal de la Autopista Buenos Aires -La Plata, calle Mitre, Av. San Martín, Av. Dardo Rocha, Otamendi, Andrés Baranda, metrobús y cuadras lindantes al Palacio Municipal sito en Alberdi N° 500, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 363/2021, por un monto total de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

**ARTÍCULO 2°:** DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.75.00 en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.3.9.0.-

**ARTÍCULO 3°:** DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y ARCHÍVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 535/2021

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 590/2021

Quilmes, 09/03/2021

**Visto**

El expediente N°4091-1926-D-2021, iniciado por Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio mensual de puesta en valor y embellecimiento de diversas plazas del Distrito a través de Cooperativas de Trabajo, en el marco del artículo 156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que por expediente referenciado en el visto, la Jefatura de Gabinete solicita la contratación del servicio mensual de puesta en valor y embellecimiento de la Plaza de la Cruz, Plaza del Bicentenario, Plaza del Maestro, Plaza Suiza, Plaza José Eduardo Pardo, Plaza Aristóbulo del Valle, Plaza Villa Armonía y Plaza de la Paz, a favor de la Cooperativa de Trabajo La Estrella Limitada, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 645 de fecha 04/03/2021;

Que la Emergencia Ambiental y Sanitaria fue declarada por Ordenanza N° 13.318/19 de fecha 30/12/2019, la cual se encuentra prorrogada por Decreto N° 2975 de fecha 29/12/2020;

Que la mencionada norma en su artículo 3° autoriza al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 52° de la L.O.M., a reasignar partidas y efectuar, con carácter excepcional y durante el plazo que dure la Emergencia, contrataciones directas que tengan por objeto "brindar solución a las necesidades sanitarias y ambientales locales";

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "[I]" "La compra de bienes y/o contratación de servicios

producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces.”, (cfme. inc. 11° del artículo citado);

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa a favor del “Cooperativa de Trabajo La Estrella Limitada” respecto de la contratación del servicio mensual de puesta en valor y embellecimiento de diversas plazas del Distrito;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y 156 inciso 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Por todo lo expuesto;**

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍCASE al proveedor “COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LIMITADA” CUIT N° 30-70891984-1, el objeto de contratación directa consistente en el servicio mensual de puesta en valor y embellecimiento de la Plaza de la Cruz, Plaza del Bicentenario, Plaza del Maestro, Plaza Suiza, Plaza José Eduardo Pardo, Plaza Aristóbulo del Valle, Plaza Villa Armonía y Plaza de la Paz, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 645/2021, por un monto total de pesos veinte millones cien mil (\$ 20.100.000,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

**ARTÍCULO 2°:** DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.75.00 en la Subjurisdicción “Jefatura de Gabinete”, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.3.9.0.-

**ARTÍCULO 3°:** DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y ARCHÍVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**DECRETO 590/2021**

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de la Sra. Barreta Maisa, Lilian, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a la Sra. Barreta Maisa, Lilian (CUIL N° 27- 34228102-3), en carácter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 -Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1080/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00057083- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente lacona, Carla Melisa (Leg. 35.999), presenta su renuncia y la misma se oesempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente lacona, Carla Melisa (Leg. 35.999 - CUILN° 23-32655561-4), Mensualizado Nivel 14, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 20 de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1082/2021

---

Decreto N° 1083/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00057644- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Osidacz, Cecilia Patricia (Leg. 27.748), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito, dependiente de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal; .

Que como en Orden N° 3, glosa Telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Osidacz, Cecilia Patricia (Leg. 27.748- CUIL N° 27-26818109-7), Administrativo Clase III, quien se desempeña en la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito, dependiente de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 -Actividad Central 01, a partir del 20 de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHÍVESE.-**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

DECRETO 1083/2021

Decreto N° 1084/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), Decreto N° 867/21 y el EX-2021-00051738- - QUI CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que por Decreto N° 867/21, se designó a varios agentes, para desempeñarse en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que se solicita dejar sin efecto la designación de varios agentes de los Decretos antes mencionados, según surge en las boletas de altas N° 273/21 y 275/21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO** la designación dispuesta oportunamente por los Decretos N° 867/21, en lo que respecta a varios agentes que se detallan a continuación, en el cargo de Mensualizado Nivel 14, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud:

Bava, Lorena Lilian (Leg. 38.438 - Cuil N° 27-34295900-3)

Galli, Josefina (Leg. 38.437 - Cuil N° 27-25188443-4)

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1084/2021

Decreto N° 1085/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946, el Decreto N° 3104/18 y la NO- 2021-52083-QUI-DGJM#SCYE; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de la Sra. Galanzino, Julieta Andrea (Leg. 36.551), como Maestra Inicial Interina (turno mañana) en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que la misma se desempeña como personal docente, en el cargo de Preceptora Inicial Interina (turno mañana), en el jardín antes mencionado;

Que la Ordenanza N° 12946, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESE POR FINALIZADO** el interinato de la agente Galanzino, Julieta Andrea (Leg. 36.551), como personal docente, en el cargo de Preceptora Inicial (turno mañana), quien se desempeña en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales

- Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de

Financiamiento 132, a partir del 1° de marzo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** interinamente como personal docente a la Sra. Galanzino, Julieta Andrea (Leg. 36.551 - CUILN° 27-37865170-6), en el cargo de Maestra Inicial (turno mañana), para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85

- Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de marzo de 2021.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1085/2021

Decreto N° 1086/2021

Quilmes, 22/04/2021

### Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-00050911-QUI-CGADPER#JDG; y

### Considerando

Que la agente Galarza, Natalia Elisabet (Leg. 25.363), quien se desempeña en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo conforme lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccdde. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656), a partir del 1° de marzo de 202 y por el término de Un (1) año;

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE** a la agente Galarza, Natalia Elisabet (Leg. 25.363) al cargo de Servicio Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 1° de marzo de 2021 y por el término de Un (1) año, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccdde. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656).-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE** por la Subdirección de Administración de Personal y **RESERVESE** el expediente mencionado en la citada Subdirección hasta el vencimiento de la licencia otorgada.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.**-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1086/2021

Decreto N° 1087/2021

Quilmes, 22/04/2021

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946, el Decreto N° 3104/18 y el EX- 2021-00050911- -QUI-CGADPER#JDG; y

#### **Considerando**

Que se solicita la designación de la Sra. Galarza, Natalia Elisabet (Leg. 25.363), como personal docente, en el cargo de Preceptora Inicial (turno mañana), para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 12946, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** interinamente como personal docente a la Sra. Galarza, Natalia Elisabet (Leg. 25.363 - CUILN° 27-32317757-6), en el cargo de Preceptora Inicial (turno mañana), para desempeñarse el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de

Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de marzo de

2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.**-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1087/2021

---

Decreto N° 1088/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 2807/19; y

**Considerando**

Que por Decreto N° 1902/20, se otorgó la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo a la agente Somma, Antonela (Leg. 34.398), desde el 15 de septiembre de 2020 al 15 de septiembre de 2021;

Que se solicita dejar sin efecto la Licencia Extraordinaria sin goce de la agente, a partir del 21 de abril de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO** la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo otorgada oportunamente por Decreto N° 1902/20, a la agente Somma, Antonela (Leg. 34.398), Operador Clase 1, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, a partir del 21 de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1088/2021

---

Decreto N° 1089/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 0008/21 y NO-2021-00050105-QUI-DDUCLC#SLYT; y

**Considerando**

Que por Decreto N° 0008/21, se otorgó la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo al agente Fernández y Mayan, Lautaro (Leg.

29.561), desde el 1° de febrero de 2021 al 1° de febrero de 2022;

Que se solicita dejar sin efecto la Licencia Extraordinaria sin goce del agente, a partir del 1° de abril de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO** la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo otorgada oportunamente por Decreto N° 0008/21, del agente Fernández y Mayan, Lautaro (Leg. 29.561), Administrativo 111, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Defensa de Usuarios Consumidores y Lealtad Comercial, dependiente de la Dirección General de Defensa de Usuarios Consumidores y Lealtad Comercial - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1° de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1089/2021

Decreto N° 1090/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-53883-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para la agente Darquibel, Noelia Anahí (Leg. 27.487), quién se desempeña en la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y ordenamiento Urbano;

Que en orden 3, obran informes de la Dirección General de Administración, adjuntando como archivo de trabajo Carta Documento de notificación mediante la cual fue intimada en fecha 18/02/2021 para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles presente ante la Dirección General de Administración de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, conforme surge de los registros de control de asistencia incurre en inasistencias en Enero 2021: 4 al 31 y Febrero 2021: 1 al

17;

Que en Orden 6, glosa Situación de Revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de fecha 15 de abril de 2021 de la cual se desprende que revista como Administrativo Clase 111 (Planta Permanente);

Que en orden 9, luce Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 19 de abril de 2021, donde se manifiesta que:

"... adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario... que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia" (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que asimismo, el artículo 65 del CCTM dispone que el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de trabajo, y se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación;

Que por último, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegráfico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidió otorgar un plazo de diez (10) días para la justificación de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte de la agente;

Que es por ello, que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente la agente Darquibel, Noelia Anahí (Leg. 27.487) ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo;

Que por ende correspondería se decrete la cesantía de la trabajadora, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que la recurrente se reincorpore a sus tareas";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE** por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60, 64 inc. 7 y 65 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103, 107 inc. 7 y 108 - Ley N° 14.656), a la agente Darquibel, Noelia Anahí (Leg. 27.487 - CUIL N° 23-34270885-4) -Administrativo Clase 111- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 -Actividad Central 01, a partir del 22 de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1090/2021

Decreto N° 1091/2021

Quilmes, 22/04/2021

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06; y

#### **Considerando**

Que se solicita el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor del agente Recalde, Máximo Marcial (Leg. 33.962), quien se desempeña en la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito en la Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que el mencionado agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor del agente Recalde, Máximo Marcial (Leg. 33.962 - Chofer Patrulla 40 hs - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01), a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.**-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1091/2021

Decreto N° 1092/2021

Quilmes, 22/04/2021

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y el EX-2021-19867-QUI-CGADPER#JDG; y

#### **Considerando**

Que se solicita el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° inc.

P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor del agente Fonte, Guillermo Marcelo (Leg. 12.526), quien se desempeña en el Dirección de Inspección de Industrias, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que el mencionado agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Fonte, Guillermo Marcelo (Leg. 12.526 - Técnico Superior), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1092/2021

Decreto N° 1093/2021

Quilmes, 22/04/2021

### Visto

el Expediente N° 4091-1524.:D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de oxígeno líquido para el Hospital Materno Infantil Oller, conforme Solicitud de Pedido N°535/2021; y

### Considerando

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 30 de marzo del 2021, sugiriendo que se adjudique la presente Licitación al oferente "Oxy Net S.A";

Que por Decreto N° 1000/2021, de fecha 12 de abril del 2021, se adjudicó el objeto de la presente Licitación al oferente "Oxy Net S.A";

Que el día 20 de abril del 2021, se emitió por sistema RAFAM la adjudicación

N° 887 y orden de compra N° 888 a favor del mencionado oferente;

Que el adjudicatario presentó nota con fecha 21 de abril de 2021 en la cual manifestó la imposibilidad de cumplir de manera inmediata con el suministro requerido;

Que la Asesoría Letrada ha intervenido a fs. 122/123, concluyendo en su dictamen que el oferente "Oxy Net S.A" ha incurrido en incumplimiento contractual, siendo pasible de las penalidades estipuladas en el artículo 26 inc.

b) del mencionado Pliego;

Que a fs.124 obra nota del Secretario de Salud, en la cual solicita que se apliquen las penalidades correspondientes y que, asimismo, se adjudique la licitación a la segunda mejora oferta.

Que corresponde dictar nuevamente un acto administrativo en el cual se adjudique el objeto de la presente contratación, tratándose de un suministro de extrema necesidad y urgencia, en especial en el marco de la pandemia COVID 19, como lo es el oxígeno líquido para el Hospital Materno Infantil Oller;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto N°1000/2021 y la

adjudicación al oferente OXY NET S.A., por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Privada N° 14/2021 al oferente "OXXIGENO S.A" por un monto total de pesos tres millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y nueve(\$ 3.895.269) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y

Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°: INÍCIASE** las acciones tendientes a la aplicación de las penalidades al proveedor "Oxy Net S.A.", incluidas en el

artículo 26 inc b) del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 4°:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud" Categoría Programática 47.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 1.-

**ARTÍCULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. JONATAN KONFINO**

*Secretario de Salud*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1093/2021

Decreto N° 1094/2021

Quilmes, 22/04/2021

#### Visto

el Expediente N° 4091-2809-S-2021; iniciado por la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es solicitar la asignación de una suma de dinero de pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000,00.-) para el Director de Coordinación de Patrulla Urbana, Sr. Schuld, Lucas, D.N.I. N°

33.258.405 y que la misma será destinada al seNice de veinte (20) vehículos Fiat Cronos; y

#### Considerando

Que a fojas 5 el Director de Coordinación de Patrulla Urbana, informa los vehículos que se encuentran en condiciones de realizar el seNice próximo a los 10.000 kilómetros correspondiente a la garantía de los mismos;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario y razonable otorgarle al Sr. Director de Coordinación de Patrulla Urbana, Lucas Schuld, DNI. 33.258.405, la suma de pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000,00.-), a fin que gestione los trámites pertinentes para la realización del seNice a las camionetas en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRET.A:

**ARTÍCULO 1°:** **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de Schuld, Lucas, D.N.I. N° 33.258.405, Director de Coordinación de Patrulla Urbana, por la suma de pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000,00.-) correspondiente al gasto que demande la realización del seNice correspondiente a veinte (20) automotores marca Fiat, modelo Cronos, pertenecientes a la Patrulla Urbana.-

**ARTÍCULO 2°:** **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Subjurisdicción 72 - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano - Partida

3.3.2.0. - Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 3°:** **DISPÓNESE** que el Sr. Schuld, Lucas Director de Coordinación de Patrulla Urbana, responsable de la suma acordada en el Artículo 1°, deberá rendir cuenta documentada, ante la Contaduría dentro de los 30 (treinta) días de recibida la misma.-

**ARTÍCULO 4°:** **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria De Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1094/2021

---

Decreto N° 1095/2021

Quilmes, 22/04/2021

### Visto

el Expediente N° 4091-2854-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación de 30 cuadras en Villa La Florida y 8000 M2 de bacheo en zonas de Quilmes y Bernal"; y

### Considerando

Que la solicitud de pedido N° 880/2021 requiere la contratación de la obra denominada "Pavimentación de 30 cuadras en Villa La Florida y 8000 M2 de bacheo en zonas de Quilmes y Bernal";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 35/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación de 30 cuadras en Villa La Florida y 8000 M2 de bacheo en zonas de Quilmes y Bernal" para que los vecinos tengan acceso a las instituciones de enseñanza, centros de salud y se posibilite el arribo de ambulancias y recolección de basura;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: LLÁMASE** a Licitación Pública N° 35/2021 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación de 30 cuadras en Villa La Florida y 8000 M2 de bacheo en zonas de Quilmes y Bernal", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°35/2021.-

**ARTÍCULO 3°: FÍJASE** en pesos doscientos ochenta y un millones doscientos ocho mil setecientos setenta y seis con treinta y nueve centavos (\$281.208.776,39) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el día **14 de mayo del 2021 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5°: FÍJESE** en pesos dos millones ochocientos doce mil ochenta y siete con setenta y seis centavos (\$2.812.087,76) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

**ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento

Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

**ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

**ARTÍCULO 8°: CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 9°:** La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°35/2021.-

**ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1095/2021

---

Decreto N° 1096/2021

Quilmes, 22/04/2021

#### Visto

el Expediente N° 4091-1298-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de indumentaria para el personal de la Secretaría, conforme Solicitud de Pedido N° 404/2021; y

#### Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 16/2021, dispuesto por Decreto N° 465/2021, el cual resultó fracasado por no haber dos ofertas válidas para comparar;

Que por Decreto N° 771/2021 se dispuso el segundo llamado para la mencionada licitación;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 16 de abril del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "SAFETY & STYLE S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de indumentaria para el personal de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-1298-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 16/2021, dispuesta por Decretos N° 465/2021 y 771/2021.-

**ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 16/2021 al oferente "SAFETY & STYLE S.R.L." por un monto total de pesos veinte millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta (\$20.747.550) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria De Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

*Secretario de Seguridad y*

*Ordenamiento Urbano*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

*DECRETO 1096/2021*

Decreto N° 1097/2021

Quilmes, 22/04/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-2376-0-2021; iniciado por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de artículos de computación, conforme Solicitud de Pedido N° 640/2021; y

#### **Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 19/2021,

, dispuesto por Decreto N° 726/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 15 de abril del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "PCQ COMPUTACION S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de artículos de computación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-2376-0- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 19/2021, dispuesta por Decreto N° 726/2021.-

**ARTÍCULO 2º:ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Privada N° 19/2021 al oferente "PCQ COMPUTACION S.A." por un

monto total de pesos tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$3.084.442,00) IVA incluido, correspondiente los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17; 19, 21 y 22; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente gasto se imputará en la Administración .Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.02.00.000, en la Subjurisdicción "Pr.esidencia H.C.D." Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas: Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial

3; Inciso 4, Pda. Principal 8, Pda. Parcial 1; Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda.

Parcial 5.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Fabio R. Báez**

*Presidente*

H.C.D Quilmes

DECRETO 1097/2021

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

---

Decreto N° 1098/2021

Quilmes, 22/04/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-2297-0-2021; iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de asfalto, conforme Solicitud de Pedido N° 751/2021; y

#### **Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 21/2021,

dispuesto por Decreto N° 725/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 14 de abril del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "NACTIL S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de asfalto;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-2297-0- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 21/2021, dispuesta por Decreto N° 725/2021.-

**ARTÍCULO 2°:ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Privada N° 21/2021 al oferente "NACTIL S.A" por un monto total de pesos tres millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta (\$3.149.440,00) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los

considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 9.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1098/2021

---

Decreto N° 1099/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-1864-P-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N°4091-1864-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N°237 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro, venta de telefonía celular, accesorios, computadoras, audio, a favor de la señora Piergrossi, Rocio Lilian;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1864-P-2021.- titular: Piergrossi, Rocío Lilian. -

Rubro: Venta de telefonía celular- Accesorios - Computadoras -Audio. - Domicilio: Calle Alsina N° 237 de la localidad de Quilmes y Partido de Quilmes.,. Cuenta Corriente: 500932827-5.-

C.U.I.T.: 27-33505913-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°53, Parcela N° 22 Unidad Funcional N° 1.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVÉSE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1099/2021

---

Decreto N° 1100/2021

Quilmes, 22/04/2021

#### **Visto**

el expediente Municipal N° 4091-9985-8-2020; y

#### **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9985-8-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rodolfo López N° 2499 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro Vinoteca -venta de bebidas con y sin alcohol-, a favor de la señora Borre, Bárbara Solange;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9985-B-2020. Titular: Borre, Bárbara Solange. -

Rubro: Vinoteca, venta de bebidas con y sin alcohol. -

Domicilio: calle Rodolfo López N° 2499, localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500928295-5.

C.U.I.T.: 27-34021451-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunsc\_ripción: 111, Sección: D, Manzana N°44, Parcela N° 14 A.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1100/2021

Decreto N° 1101/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N°4091-953-P-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-953-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N° 61 A de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro vinoteca - venta de productos regionales a favor del señor Palumbo, Franco Emanuel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se

detalla:

Expediente: 4091-953-P-2021. Titular: Palumbo, Franco Emanuel. -

Rubro: Vinoteca - Venta de productos regionales. -

Domicilio: calle 9 de Julio N° 61 A, localidad de Bernal, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500931189-1.-

C.U.I.T.: 20-39118466-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana N°2, Parcela N° 16.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1101/2021

---

Decreto N° 1102/2021

Quilmes, 22/04/2021

#### **Visto**

el expediente Municipal N° 4091-24258-V-2016; y

#### **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-24258-V-2016, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento Industrial sito en la calle Elustondo N° 4564 de la localidad Ezpeleta del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro depósito de materias primas a favor de Viviendas Patagonia SRL;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9723/03, y decreto N° 4389/04 artículo N° 2;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-24258-V-2016. litular: Viviendas Patagonia SRL. - Rubro: Depósito de materias primas. -

Domicilio: calle Elustondo N° 4564, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500759949-3.-

C.U.1.T.: 30-71181739-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana N°98 A, Parcela N° 22.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1102/2021

---

Decreto N° 1103/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N°4091-3741-N-2018; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-3741-N-2018, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento Industrial sito en la calle Rodolfo López N° 2168 de la localidad Quilmes Oeste, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: Taller de reparación de chapa y pintura y embellecimiento del automotor a favor del señor Novoa, Daniel Héctor;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9723/03, Decreto N° 4389/04 y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3741-N-2018. litular: Novoa, Daniel Héctor. -

Rubro: Taller de reparación de chapa y pintura y embellecimiento del automotor. -

Domicilio: calle Rodolfo López N° 2168, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500823254-8.

C.U.1.T.: 20-16008819-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: D, Manzana N°21 , Parcela N° 22.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1103/2021

Decreto N° 1104/2021

Quilmes, 22/04/2021

el expediente Municipal N°4091-1681-B-2021; y

#### **Visto**

el expediente Municipal N°4091-1681-B-2021; y

#### **Considerando**

Que mediante expediente N°4091-1681-B-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Estanislao del Campo N° 4201 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaboradas y bebidas envasadas con y sin alcohol, carnicería, productos de granja, verdulería y frutería, a favor del señor Bringas, Leonardo Sebastian;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1681-B-2021.- 1 titular: Bringas, Leonardo Sebastián. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol,  
carnicería, productos de granja, verdulería y frutería. -

Domicilio: Calle Estanislao del Campo N° 4201 de la localidad de Quilmes y Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500932795-1.,.

C.U.I.T.: 23-29266486-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana N°61, Parcela N° 1.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1104/2021

Decreto N° 1105/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N°4091-9990-G-2020; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9990-G-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Zolezzi N° 499 de la localidad Ezpeleta, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro carnicería a favor de Gallo Santana, Kevin Alexis;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9990-G-2020. litular Gallo Santana, Kevin Alexis. - Rubro: Carnicería.

-

Domicilio: calle Zolezzi N° 499, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500928330-9.-

C.U.I.T.: 23-41856095-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: 1, Manzana N° 84A, Parcela N° 13C.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1105/2021

---

Decreto N° 1106/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-6300-V-2011 y su agregado alcance 1; y

**Considerando**

Que mediante el Decreto N° 5876/2016, obrante en el expediente N° 4091-6300-V-2011, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle Avellaneda N° 1456 de la localidad de Berna! y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro Depósito y fraccionamiento de azúcar a favor del señor Vito, Walter Lorenzo;

Que mediante expediente N° 4091-6300-V-2011, alcance 1 se solicitó el traslado municipal del establecimiento Industrial sito en la calle Zapiola N° 1193 de la localidad Berna! Oeste, partido de Quilmes;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9723/03, y

.. decreto 4389/04 artículo N° 2;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** el traslado de la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detallá:

Expediente: 4091-6300-V-2011 y alcance 1. litular: Vito, Walter Lorenzo. -

Rubro: Depósito y fraccionamiento de azúcar-

Domicilio: Calle Zapiola N° 1193, localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500475063-5.-C.U.I.T.: 20-14824169-5.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: P, Manzana N° 48 , Parcela N° 20 A-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1106/2021

---

Decreto N° 1107/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N°4091-21303-O-2018 y;

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-21303-O-2018, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Cramer 893 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro Pizzería, venta de bebidas envasadas con y sin alcohol a favor Olivia Empanadas S.A.S.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa

vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-21303-O-2018. Titular: Olivia Empanadas S.A.S. -

Rubro: Pizzería, venta de bebidas envasadas con y sin alcohol. - Domicilio: Cramer 893 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500853646-6.-

C.U.I.T.: 30-71611251-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: H, Manzana N°50, Parcela N° 21.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1107/2021

Decreto N° 1108/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

el expediente municipales N° 4091-5880-K-1979 y su agregado alcance 1; y

**Considerando**

Que la actual gestión pretende dotar de celeridad y rapidez a los procedimientos administrativos de habilitación, conforme los principios aplicables a los mismos en su aspecto formal, y en virtud de su importancia en materia económica, ocupacional e impositiva para el Municipio;

Que atento a la dilación en el tramitado de los mismos se ha efectuado, especialmente durante el periodo de los años comprendidos entre 2015, 2019, se impone necesario y oportuno el dictado del presente;

Que mediante Resolución dictada por el Intendente, con fecha 18/12/1979, obrante a fs. 19, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 221 de la Localidad de Quilmes y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: Venta y confecciones para hombres a favor del señor Konfino, Marcos;

Que mediante expediente N° 4091-5880-K-1979, alcance N° 1, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento. comercial previamente mencionado, a favor del señor Konfino, Gustavo Alberto;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDASE** la transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-5880-K-1979 y su agregado alcance 1. - Titular: Konfino, Gustavo Alberto. -

Rubro: Venta de prendas de vestir. Y tejidos de punto. -

Domicilio: Alsina N° 221, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 401078971-4.-

C.U.I.T.: 20-11987319-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N°53, Parcela: N° 19 A.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1108/2021

---

Decreto N° 1109/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-14959-U-2000, alcance N° 1,2,3; y

## Considerando

Que mediante expediente N° 4091-14959-U-2000 alcance N° 3, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 701 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro oficina de administración y comercialización de servicio de emergencias médicas, a favor de Unidad Coronaria Móvil Quilmes S.A;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14959-U-2000, alcance N° 1,2,3. Titular: Unidad Coronaria Móvil Quilmes S.A. -

Rubro: Oficina de administración y comercialización de servicios de emergencias médicas. -

Domicilio: Calle Hipólito Yrigoyen N° 701 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500892095/3.-

C.U.I.T.: 30-60201043-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana N°10, Parcela N° 1A, Unidad Funcional N° 1.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1109/2021

Decreto N° 1110/2021

Quilmes, 22/04/2021

## Visto

el expediente Municipal N°4091-21989-B-2018 y;

## Considerando

Que mediante expediente N° 4091-21989-B-2018, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Hipólito Irigoyen 549 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro carnicería, fiambrería, bebidas envasadas sin alcohol a favor de la señora Bueno, Norma Raquel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123113;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y é concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-21989-B-2018. Titular: Bueno, Norma Raquel. -

Rubro: Carnicería, fiambrería, bebidas envasadas sin alcohol. -

Domicilio: Hipólito Irigoyen 549 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500854348-2.-

C.U.I.T.: 27-18137464-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana N°4, Parcela N°5, Unidad Funcional N°5.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1110/2021

**Visto**

el expediente Municipal N°4091-935-R-2021 y;

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-935-R-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lebensohn 114 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro Oficina administrativa de mensajería a favor del señor Rebuffi, Felipe Mariano;

Que ha tomado intervención la · Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-935-R-2021. Titular: Rebuffi, Felipe Mariano. -

Rubro: Oficina administrativa de mensajería. -

Domicilio: Lebensohn 114 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500931064-5.-

C.U.I.T.: 20-40059688-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: 1, Manzana N°47, Parcela N° 9.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1111/2021

Decreto N° 1112/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N°4091-433-L-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-433-L-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 568 de la localidad Quilmes partido de Quilmes, para desarrollar el rubro oficina administrativa receptora de encomiendas a favor de la señora Lachowski, Mariana Haide;

Que. ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-433-L-2021. Titular: Lachowski, Mariana Haide -

Rubro: Oficina administrativa receptora de encomiendas. -

Domicilio: Calle Hipólito Yrigoyen N° 568, localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500930013-2.

C.U.I.T.: 27-21617619-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°68 , Parcela N° 18 A, Unidad funcional N° 13 y 125.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Visto**

el expediente N°4091-1603-P-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-1603-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle José de San Martín N° 536 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro peluquería, a favor de la señora Pérez Pesce, Sandra Soledad;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicabl ;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1603-P-2021. litular: Pérez Pesce, Sandra Soledad. - Rubro: Peluquería.

Domicilio: Calle José de San Martín N° 536, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500932691-0.

C.U.I.T.: 27-32982917-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N° 55, Parcela: N° 7 C, Unidad Funcional: N° 3.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1113/2021

---

Decreto N° 1114/2021

Quilmes, 22/04/2021

**Visto**

el expediente Municipal N° 4091-24067-C-2000, alcance 1,2,3 y;

**Considerando**

Que mediante Decreto N° 6687/2004 obrante a fs.22 en el expediente N° 4091-24067-C-2000 alcance 2, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 308 localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro zapatería, zapatillería, marroquinería, venta de indumentaria deportiva a favor de la señora Quinto, Lidia Verónica;

Que a través del expediente N° 4091-24067-C-2000 alcance 3, se solicitó la transferencia a favor del señor Corbetto, Emanuel Matías de la habilitación municipal del establecimiento precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de inspección de Comercio y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-24067-C-2000, alcance 1,2 y 3. litular: Corbetto, Emanuel Matías. -

Rubro: Zapatería - Zapatillería - Marroquinería - Venta de indumentaria deportiva.-

Domicilio: calle Rivadavia N° 308, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500011776-4.-

C.U.I.T.: 20-27677614-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1 Sección: L, Manzana :43, Parcela: 9C, Unidad Funcional N° 1.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1114/2021

Decreto N° 797/2021

Quilmes, 31/03/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1515-0-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de chasis, equipo autocargador roll on/roll off y contenedores, conforme Solicitud de Pedido N° 451/2021; y

**Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Compulsa de precios, dispuesto por Decreto N° 503/2021;

Que obra nota del Sr. Secretario de Servicios Públicos en la que emite opinión técnica sobre la totalidad de las propuestas;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión, la cual sugiere se adjudique el ITEM 1 y 2 al oferente LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A. y el ITEM 3 al oferente AURELIA SACIYF;

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1515-D.: 2021, por el llamado y apertura de la COMPULSA DE PRECIOS, dispuesta por Decreto N° 503/2021.-

**ARTÍCULO 2°:** ADJUDÍCASE el ITEM 1 y 2 al oferente LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A. por un total de pesos \$ 12.660.000,00 (doce millones seiscientos sesenta mil) y el ITEM 3 al oferente AURELIA SACIYF por un total de \$ 31.029.000,00 (pesos treinta y un millones veintinueve mil) IVA INCLUIDO.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2 Sub parcial 0 e Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9, sub parcial 0.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°:** COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

*MUNICIPALIDAD DE QUILMES*

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

*DECRETO 797/2021*